Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

Maestría en Derecho con Terminación en Derecho Económico

Título: La inversión privada en el sector petrolero mexicano, pérdida de la Soberanía y Seguridad Energética 2013-2018

Tesis que presenta:

Licenciada **Erika Flores Torres**

Matrícula: 216470884

Para obtener el grado de maestra en Derecho con terminal en Derecho Económico

Tutor y Asesor de Tesis

Doctora Natalia Gaspar Pérez

Profesor investigador y tutor CONACYT

H. Puebla de Zaragoza, octubre de 2018

Agradecimientos

A mi madre por su incondicional apoyo, impulso y cariño, por ser mi cómplice en todos mis proyectos, porque nunca me dejas rendirme y me impulsas a seguir adelante, gracias por tu ejemplo, dedicación y amor hacia mí.

Esta tesis es por y para ti.

CAPÍTULO PRIMERO

Mercado, globalización y desarrollo, piezas de movimientos económicos generadores de reformas estructurales.

1. El mercado 1
1.1. Globalización y Consenso de Washington. 8
1.1.1. Definición de desarrollo con base en criterios de crecimiento económico. 21
1.2. La Inversión extranjera directa. 24
1.2.1. Definición teórica de la IED. 24
1.2.2. Tipos de IED y los factores que la determinan. 31
1.2.3. IED y la extracción de recursos naturales. 34
1.2.4. Marco jurídico nacional de la IED en México. 55
Conclusiones. 68

CAPÍTULO SEGUNDO

La soberanía energética en México a partir de la reforma 2013

2. Antecedentes de la reforma energética: anuncio presidencial y críticas, pros y contras. 69
2.1.1. Críticas a la reforma energética. 73
2.2. Soberanía definición. 82
2.3. Distinción entre soberanía clásica y soberanía contemporánea. 83
2.3.1. Concepto clásico de soberanía. 83
2.3.2. Concepto contemporáneo de soberanía. 86
2.4. Energía: concepto. 98
2.5. Inicios y evolución del concepto de soberanía energética. 101
2.5.1. Concepto de soberanía energética en américa latina. 103
2.5.2. Concepto de soberanía energética en la Unión Europea. 107
2.5.3. Concepto de soberanía energética en México. 115
2.6. Seguridad energética. 128
2.6.1. Concepto y definición. 128
2.6.2. Distinción entre soberanía y seguridad energética. 135
Conclusiones. 136

CAPÍTULO TERCERO

Transitando hacia una reforma energética.

3. Antecedentes en los planes nacionales de desarrollo 1988-2012. 137
3.1. Plan nacional de desarrollo 2013-2018. 143
3.2. Reforma energética 2013. 147
3.3. Cuadro comparativo de los artículos 25, 27 y 28 constitucionales antes y después de la reforma energética. 150
13.3.1. Artículos transitorios en la reforma constitucional en materia de energéticos 2013. 162

3.4. La constitucionalización económica de la intervención extranjera en el sector de hidrocarburos mexicanos. 178
13.5. Marco jurídico para el nuevo modelo de negocios del sector de hidrocarburos mexicanos. 184
3.5.1. Tratados y acuerdos internacionales relacionados con los hidrocarburos mexicanos. 213
3.6. Ejecución del plan de negocios del sector de hidrocarburos mexicanos, Plan Quinquenal. 214
3.6.1. Programa quinquenal de licitaciones para le exploración y extracción de hidrocarburos 2015-2019. 216
Conclusiones. 226

CAPÍTULO CUARTO

Los contratos asignados en las rondas de licitación cero, uno, dos, tres y su relación con la soberanía y seguridad energética.

4. Tipos de contratos establecidos en la reforma energética de 2013 227
4.1. Contratos de las rondas cero: características, sujetos, objeto y fines. 228
4.1.1. Asignación directa 1, Ronda Cero 229
4.1.2. Asignación directa 2, Ronda Cero 229
4.1.3. Asignación directa 3, Ronda Cero 229
4.1.4. Asignación directa 4, Ronda Cero 229
4.1.5. Asignación directa 5, Ronda Cero 229
4.1.6. Asignación directa 6, Ronda Cero 230
4.1.7. Asociaciones Pemex-Otros Ronda Cero 230
4.1.8. Contratos de Servicios Múltiples en vigor posterior a la Reforma Energética 231
4.1.8.1. Región Norte, Campos Maduros. 231
4.1.8.2. Región Chicontepec 232
4.1.8.3. Región sur. 232
4.1.8.4. Regiones Marinas 232
4.2. Contratos de las rondas uno: características, sujetos, objeto y fines. 233
4.2.1. Ronda Uno, Licitación 1 235
4.2.1.1. Contrato 1, Ronda Uno, licitación 1, Aguas Someras 236
4.2.1.2. Contrato 2, Ronda Uno, licitación 1, Aguas Someras. 236
4.2.2. Ronda Uno, Licitación 2 237
4.2.2.1. Contrato 1, Ronda Uno, Licitación 2, Aguas Someras. 237
4.2.2.2. Contrato 2, Ronda Uno, Licitación 2, Aguas someras. 237
4.2.2.3. Contrato 3, Ronda Uno, Licitación 2, Aguas Someras. 238
4.2.3. Ronda Uno, Licitación 3 238
4.2.3.1. Contrato 1, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas terrestres. 239
4.2.3.2. Contrato 2, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 239
4.2.3.3. Contrato 3, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 240
4.2.3.4. Contrato 4, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 240

4.2.3.5. Contrato 5, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 240
4.2.3.6. Contrato 6, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 241
4.2.3.7. Contrato 7, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 241
4.2.3.8. Contrato 8, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 242
4.2.3.9. Contrato 9, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 242
4.2.3.10. Contrato 10, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 242
4.2.3.11. Contrato 11, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 243
4.2.3.12. Contrato 12, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 243
4.2.3.13. Contrato 13, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres 243
4.2.3.14. Contrato 14, Ronda uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 244
4.2.3.15. Contrato 15, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 244
4.2.3.16. Contrato 16, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres 245
4.2.3.17. Contrato 17, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 245
4.2.3.18. Contrato 18, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 245
4.2.3.19. Contrato 19, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 246
4.2.3.20. Contrato 20, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 246
4.2.3.21. Contrato 21, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 247
4.2.3.22. Contrato 22, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 247
4.2.3.23. Contrato 23, Ronda uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 247
4.2.3.24. Contrato 24, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 248
4.2.3.25. Contrato 25, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres. 248
4.2.4. Ronda Uno, Licitación 4 249
4.2.4.1. Contrato 1, Ronda Uno, Licitación 4, Aguas Profundas. 249
4.2.4.2. Contrato 2, Ronda Uno, Licitación 4, Aguas Profundas. 250
4.2.4.3. Contrato 3, Ronda Uno, Licitación 4, Aguas Profundas. 250
4.2.4.4. Contrato 4, Ronda Uno, Licitación 4, Aguas Profundas. 251
4.2.4.5. Contrato 1, Ronda Uno, Licitación 4, Cuenca Salina. 251
4.2.4.6. Contrato 3, Ronda Uno, Licitación 4, Cuenca Salina. 252
4.2.4.7. Contrato 4, Ronda Uno, Licitación 4, Cuenca Salina. 252
4.2.4.8. Contrato 5, Ronda Uno, Licitación 4, Cuenca Salina. 252
4.2.4.9. Incidencia de países con contratos en Ronda Uno 253
4.3. Contratos de las Rondas Dos 254
4.3.1. Características, sujetos, objeto y fines 254
4.3.2. Contratos Ronda Dos, Licitación 1. 254
4.3.2.1. Contrato 2, Ronda Dos, Licitación 1, Aguas Someras. 254
4.3.2.2. Contrato 6, Ronda Dos, Licitación1, Cuenca Salina. 255
4.3.2.3. Contrato 7, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina. 255
4.3.2.4. Contrato 8, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina. 255
4.3.2.5. Contrato 9, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina. 256
4.3.2.6. Contrato 10, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina. 256
4.3.2.7. Contrato 11, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina. 257
4.3.2.8. Contrato 12, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina. 257
4.3.2.9. Contrato 14, Ronda Dos, Licitación1, Cuenca Salina. 257

4.3.2.10. Contrato 15, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina. 258
4.3.3. Ronda Dos, Licitación 2. 258
4.3.3.1. Contratos Asignados Ronda Dos, Licitación 2, Gas Natural 259
4.3.4. Ronda Dos, Licitación 3. 259
4.3.4.1. Contrato 1, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Terrestres. 260
4.3.4.2. Contrato 2, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Terrestres. 260
4.3.4.3. Contrato 3, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Terrestres. 261
4.3.4.4. Contrato 4, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Terrestres. 261
4.3.4.5. Contrato 1, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Tampico. 261
4.3.4.6. Contrato 1, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Veracruz. 262
4.3.4.7. Contrato 2, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Veracruz. 262
4.3.4.8. Contrato 3, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Veracruz. 263
4.3.4.9. Contrato 1, Ronda Dos, Licitación 3, Cuenca del Sureste. 263
4.3.4.10. Contrato 2, Ronda Dos, Licitación 3, Cuenca del Sureste. 263
4.3.4.11. Contrato 3, Ronda Dos, Licitación 3, Cuenca del Sureste. 264
4.3.4.12. Contrato 4, Ronda Dos, Licitación 3, Cuenca del Sureste. 264
4.3.4.13. Contrato 5, Ronda Dos, Licitación 3, Cuenca del Sureste. 265
4.3.4.14. Contrato 6, Ronda Dos, Licitación 3, Cuenca del Sureste. 265
4.3.4.15. Incidencia de Países con contrato Ronda Dos. 266
4.4. Contratos Ronda Tres 266
4.4.1. Asignaciones Ronda Tres 267
4.4.2. Incidencia de Países con contrato Ronda Tres. 268
4.5. Empresas nacionales y extranjeras con mayor incidencia contractual 269
4.6. Cinturón Plegado Perdido la gallina de los huevos de ORO. 270
4.6.1. Descubrimiento yacimientos transfronterizos, factor que ocasiona la reforma energética. 270
4.7. Ubicación de pozos petroleros en la zona del Golfo de México 278
4.7.1. Empresas adjudicadas en la Ronda Dos Licitación 4 Aguas Profundas **Cuadro 1** 281
4.7.2. Empresas adjudicadas en la Ronda Dos Licitación 4 Aguas Profundas **Cuadro 2** 282
4.7.3. Empresas adjudicadas en la Ronda Dos Licitación 4 Aguas Profundas 283
Conclusiones 285
Conclusiones Finales 286
Propuestas 288
Fuentes de consulta 296

INTRODUCCIÓN.

La presente tesis de maestría denominada "**La inversión privada en el sector petrolero mexicano, pérdida de la Soberanía y Seguridad Energética 2013-2018",** tiene como objeto reflejar desde una postura analítica la intervención privada extranjera y su participación en el nuevo modelo de extracción de hidrocarburos en México, cuyo análisis evidencia que, al convertir un sector estratégico de economía y desarrollo nacional en un modelo de mercado abierto y de libre explotación solo arroja beneficios a empresas trasnacionales extranjeras incrementando el riesgo energético de nuestro país.

La Investigación realizada en el presente trabajo es de carácter multidisciplinario, descriptivo, analítico y propositivo, con un enfoque primordialmente económico y social, centrándose en la importancia del sector energético nacional como pilar del desarrollo y crecimiento económico interno.

La reforma constitucional en materia energética que implemento la administración encabezada por Enrique Peña Nieto, se caracteriza por la apertura de una de las áreas mas sensibles y castigadas de la económica nacional; recordemos que la industria energética ha provisto a nuestro país de importantes recursos económicos a través de su comercialización con países extranjeros, pero las desventuras y malas administraciones que ha conducido especialmente a PEMEX lograron frenar el crecimiento y desarrollo optimo de esta empresa nacional.

Justificando que las incapacidades económicas, técnicas y estratégicas de PEMEX impedían el crecimiento del mercado petrolero interno; y que para recuperarlo era necesario poner en marcha una modernización jurídica y económica del sector de hidrocarburos y otros energéticos; la reforma mencionada tuvo lugar en este sexenio impactando de forma negativa al sector energético nacional, enfrentándolo a libre competencia y libre mercado para el cual PEMEX y México no están preparados; obteniendo con ello diversas críticas por parte de activistas y eruditos de oposición al régimen del libre mercado.

Confirmamos con la presente investigación la hipótesis planteada; esto es que, el otorgamiento de los contratos a través de las licitaciones realizadas dentro de su contenido y vigencia tienen como finalidad la privatización del sector de hidrocarburos nacionales; estos contratos dentro su clausulado y vigencia son factores que aumentan la perdida de la soberanía y seguridad energética yendo en contra de las posturas actuales de otros países en los que se protege y renacionaliza este sector estratégico.

Sumado a lo anterior, el papel protagónico de la inversión extranjera directa, aunado a la presión que ejercen diversos organismos internacionales convergen de forma tal que obligan a los Estados a poner a su servicio y alcance todos los recursos energéticos que estos necesitan, lo que es disfrazado con una promesa de desarrollo y crecimiento económico, cuyo resultado es la vulneración de la soberanía de los países que adoptan estas “recomendaciones”.

Para probar la premisa presentada, la presente investigación se enfoca en evidenciar los elementos económico-políticos que propiciaron las condiciones necesarias para la implementación de la reforma energética del 2013.

Sumado a un análisis comparativo del antes y después del texto Constitucional de los artículos 25, 27 y 28, cuyo contenido fue modificado introduciendo en ello el claro pensamiento neoliberal para la apertura del sector petrolero mexicano.

La presente investigación toma como centro la teoría de la inversión extranjera directa de Theodore H. Moran, así como la teoría de la soberanía clásica desde el pensamiento de Jean Bodin, y Jean Jacques Rousseau en contraste con la construcción de la soberanía a partir de la creación del Derecho Internacional Público y su relación con los recursos energéticos nacionales; lo anterior converge de tal forma que sus elementos permiten visualizar la clara violación a la construcción de una soberanía y seguridad energética nacional.

De la misma manera, se toman como referencia las corrientes de pensamiento latinoamericano en relación a la protección y administración directa de los recursos energéticos como fuente económica y de desarrollo, en contraste con la tendencia

nacional de apertura energética al libre mercado, lo que nos muestra el claro rezago de pensamiento económico, político, ecológico y geopolítico de la administración nacional, lo anterior es así, ya que en nuestro país la tendencia al libre mercado es una postura que los gobiernos latinoamericanos han erradicado de sus sectores energéticos nacionales; cuidando y procurando estas áreas de oportunidad de crecimiento y desarrollo, en conjunto con políticas ecológicas con visión de desarrollo sostenible y sustentable.

Esta investigación se divide en cuatro capítulos, en el primero de ellos se aborda la teoría de la inversión extranjera directa desde la perspectiva del mercado y el pensamiento neoliberal que abre las economías mundiales poniéndolas al servicio de las plutocracias.

El en el segundo capítulo de esta investigación se analizan las teorías de la soberanía clásica, y como esa se modifica a través de la creación del derecho público internacional, cuya obligatoriedad es ley y se adopta en las constituciones nacionales convirtiéndola en parte de su entramado jurídico, así mismo se pone perspectiva la importancia de la soberanía en relación al manejo de los recursos naturales que debiera estar principalmente bajo el control directo de los Estados, por ser sectores estratégicos para el desarrollo.

En el tercer capítulo analizamos el camino histórico constitucional relativo al sector energético nacional, así como las posturas de la administración publica federal y las posturas de los detractores de la reforma energética, aterrizando en el análisis de la constitucionalización de la inversión extrajera directa en la exploración, extracción y producción de hidrocarburos en México, evidenciando el marco jurídico que avala a este nuevo esquema sumado a los tratados y acuerdos comerciales que lo impulsan.

Se suma al análisis de este capitulo la ejecución del nuevo modelo de negocios del sector de hidrocarburos mexicanos ejecutado a través del Plan Quinquenal y el Programa Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.

El cuarto capitulo versa en la exposición de los contratos otorgados en las rondas de licitación CERO, UNO, DOS Y TRES resaltando de estos la vigencia, objetivo sujetos, fines y áreas a explotar, centrando la atención en aquellos pertenecientes a zona identificada como Cinturón Plegado Perdido, cuya importancia para la soberanía territorial y energética de nuestro país es toral, lo anterior toda vez que se evidencia que la CNH cuenta con información sensible de una cantidad mayor de reservas ubicadas en esta zona, la cual dicho sea de paso compartimos con Estados Unidos, frente a los cuales cedimos gran parte de zona económica por la desaparición de la Isla Bermeja.

Lo anterior evidencia la clara tendencia de la administración nacional para lograr la privatización del petróleo mexicano, así como la disminución de la autosuficiencia energética que se traduce en la perdida de la soberanía y seguridad energética; comprometiendo el derecho de acceso a la energía de futuras generaciones.

Es preciso señalar que este análisis es solo una pequeña parte del problema energético que México atravesará en los últimos años, pues no se abarcaron áreas tan complejas e igualmente importantes como lo relativo a los recursos gasíferos, la protección y cuidado al medio ambiente, la responsabilidad ecológica de las trasnacionales al llevar a cabo sus actividades de extracción, la violación de derechos humanos relativos al medio ambiente sano, a la consulta de comunidades indígenas y la protección a sus tierras, derecho de acceso a energías limpias y asequibles a las futuras generaciones, y muchos otros problemas que forman parte de este mismo tema.

SIGLAS

1P: Reservas probadas.

2P: Reservas probables.

3P: Reservas posibles.

AIE: Agencia Internacional de Energía.

APRIS: Acuerdos para la Promoción y Protección recíproca de las Inversiones.

b: Barriles

bd: Barriles Diarios.

BM: Banco de México.

BM: Banco Mundial.

bpce: Barriles de petróleo crudo equivalente.

bpced: Barriles de petróleo crudo equivalente diarios.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CIADI: Centro Internacional de Arreglo de diferencias relativas a las Inversiones.

CNH: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

CO2: Dióxido de Carbono.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPP: Cinturón Plegado Perdido.

CPTTP: Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.

CPW: Consenso post Washington.

CRE: Comisión Reguladora de Energía.

CSM: Contratos de Servicios Múltiples.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EE.UU: Estados Unidos de Norte América.

EPP: Empresa Productiva del estado.

FAO: Food and Agriculture Organization.

FDI: Foregin Direct Investmen.

FMI: Fondo Monetario Internacional.

GATT: General Agreement on Tarifs and Trade (acuerdo general sobre comercio y aranceles).

IED: Inversión Extrajera Directa.

KM2: Kilómetros cuadrados.

Mb: Miles de Barriles.

Mbd: Miles de Barriles Diarios.

Mbpce: miles de barriles de petróleo crudo equivalentes.

Mbpced: miles de barriles de petróleo crudo equivalentes diarios.

MMb: Millones de barriles.

MMbd: Millones de barriles diarios.

MMbpce: Millones de barriles de petróleo crudo equivalentes.

MMbpced: Millones de barriles de petróleo crudo equivalentes diarios.

MORENA: Movimiento de Regeneración Nacional.

OCDE / OECD: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

OLI: **O**wnership specific advantages, **l**ocation specific endowments, **i**nternalization advantages.

OMC: Organización Mundial del Comercio.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OPEP: Organización de Países Exportadores de Petróleo.

PAN: Partido Acción Nacional.

PEMEX: Petróleos Mexicanos.

PEP: PEMEX Exploración y Producción.

PIB: Producto Interno Bruto

PIDIREGAS: Proyectos de Impacto diferido en el Registro del Gasto.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PRD: Partido de la Revolución Democrática.

PRI: Partido Revolucionario Institucional.

SENER: Secretaría de Energía.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TLCAN: Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

TLCUE: Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.

TPP: Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica.

ZEE: Zona Económica Exclusiva.

CAPÍTULO PRIMERO

Mercado, Globalización y desarrollo piezas de movimientos económicos generadores de reformas estructurales.

1. El Mercado.

Las interacciones sociales, desde muy lejanos tiempos se incrementaron cuando los primeros habitantes de esta tierra conocieron los excedentes; estos permitieron el intercambio por productos diferentes. La dinámica del consumo humano ha generado importantes cambios económicos a nivel mundial[1].

Conocer el mercado, no es una tarea para un jurista, pero, discrepando de esa opinión es preciso que un docto en el derecho y máxime si este está relacionado con la economía conozca por lo menos las características y las formas de movimiento de este.

La regulación del mercado no puede pasar por manos de un jurista que desconoce su naturaleza, pues regular una actividad comercial, que dicho sea de paso se supone libre y fuera de reglas jurídicas, es tan necesario como organizar la vida económica de una nación.

El mercado no es libre, el mercado está sujeto a amplias legislaciones que le permitan realizar sus objetos y fines, por ello jamás se verá libre de una regulación jurídica; el mercado requiere de amplios cambios jurídicos para poder moverse, crecer y expandirse, esos cambios le proveerán, por un lado, libertad y por el otro le brindaran la protección ante otros competidores. Por ello este nunca podrá avanzar sin una regulación ad hoc.

Esta perspectiva tal vez incompleta del porque es necesario conocer el mercado, se justifica a partir de los grandes cambios económicos que nuestro país ha

[1] Concluida la segunda guerra mundial, las economías mundiales deben recuperarse, pues los gastos generados por la guerra llevaron al punto de quiebre a los países interventores, es aquí y a partir de este fenómeno mundial que impacta la economía mundial, y a la vez transforma las interacciones internacionales, sociales y jurídicas mundiales; recordemos que gracias a este evento, se crean interesantes entes económicos, jurídicos y de derechos humanos que adquieren el poder de intervenir paulatinamente en las decisiones de las naciones miembro (ONU, FMI, BM, OCDE, etc.).

atravesado en las últimas décadas, recordemos, que nuestra economía transita de una economía cerrada a una liberalizada en un muy corto tiempo, estos cambios económicos han afectado sobremanera a nuestra nación en muchos aspectos, los cuales no enumeraremos en la presente pues requeriría de tesis por cada uno de dichos cambios.

Fernand Braudel nos acerca a una interesante perspectiva del mercado, introduciéndonos en el como un acto habitual, cotidiano y hasta monótono, un acto que ha sido heredado por generaciones y que muchas de las veces ya no requieren de una racionalidad, señalándonos que uno de los aspectos de la vida humana es el acercamiento del individuo a las cosas materiales, es así como este autor nos acerca a "la vida Material"[2].

Esta vida material como la describe Braudel, no es otra que la forma de interacción social y económica conocida como mercado; ese mercado que Braudel nos describe como aquel espacio en el que se gestan los intercambios, en donde los excedentes presentan un valor intercambiable, en el aquellos productos de consumo personal (entiéndase cosechas primarias) permiten que los excedentes de estos se presenten en un espacio geográfico determinado, concentrando individuos diversos interesados en adquirir lo que les es ofrecido, con base en la satisfacción de sus necesidades, señalando que "- la producción en la que todo nace, y el consumo en el que todo perece-"[3]

La interacción del binomio producción-consumo como factor maximizador de la satisfacción de necesidades humanas es pues el mercado; este mercado que se extiende a lo largo de la planicie global a la par del expansionismo humano y los

[2] "He partido de lo cotidiano, de aquello que, en la vida, se hace cargo de nosotros sin que ni siquiera nos demos cuenta de ello: la costumbre-mejor dicho, la rutina- […]. Creo que la humanidad se halla algo más que sumergida en lo cotidiano. Innumerables gestos heredados, acumulados confusamente, repetidos de manera infinita hasta nuestros días, nos ayudan a vivir, nos encierran, y deciden por nosotros durante toda nuestra existencia. Son incitaciones, pulsiones, modelos, formas u obligaciones de actuar que se remontan a veces, y más a menudo de lo que suponemos a la noche de los tiempos. […]. Todo esto es lo que he tratado de englobar con el cómodo nombre-aunque inexacto como todos los términos de significado demasiado amplio- de vida material- […]. Esta vida material, tal como yo la entiendo es lo que la humanidad ha incorporado profundamente a su propia vida a lo largo de su historia anterior, como si formara parte de las mismas entrañas de los hombres, para quienes esas intoxicaciones y experiencias de antaño se han convertido en necesidades cotidianas, en banalidades. Y nadie parece prestarles atención". Braudel, Fernand, La Dinámica del Capitalismo; Fondo de Cultura Económica, México 1986, pp. 11-14.

[3] *Ídem p. 23-24.*

nuevos descubrimientos, que, funcionan como vías expansivas, del mercado que extiende sus brazos a nuevos continentes, a nuevos seres humanos forzados a entrar en la dinámica del intercambio.

El fenómeno de los intercambios llevo a las civilizaciones antiguas a la creación de diversos medios de pago, desde la aparición del trueque hasta la creación de la moneda, para Braudel:

> "la moneda es un invento antiquísimo, si entendemos como tal todo medio que agiliza los intercambios. Y sin intercambios no hay sociedad. […] Podríamos afirmar que las ciudades y la moneda fabricaron la modernidad; […] la masa en movimiento de la vida de los hombres, impulso la expansión de la moneda y construyó la creciente tiranía de las ciudades. Ciudades y monedas, son al mismo tiempo, motores e indicadores; provocan y señalan el cambio. Y también son consecuencia."[4]

La relación entre sociedades y moneda, antes citado nos pone en la mesa de análisis el punto de partida del desarrollo y crecimiento económico mundial, esto gracias a la acumulación de riquezas que los intercambios permiten, las civilizaciones avanzan con poder adquisitivo, el cual muchas de las veces, también representa un poder bélico y conquistador. Este poder se traduce en la creación y desarrollo de nuevas tecnologías permiten a las civilizaciones la extensión de su dominio.

El desarrollo tecnológico no solo está concentrado en los medios de transporte, es importante no perder de vista el desarrollo tecnológico que permite la expansión territorial, nos referimos ciertamente a la tecnología bélica, que permitido a las antiguas civilizaciones la conquista de vastas áreas geográficas subyugando a sus habitantes a la esclavitud y otros servicios.

La conquista del mercado o la dominación de este está íntimamente relacionada no solo con la moneda, la tecnología y la guerra, pues el objeto de la expansión del mercado implica per se, la explotación de los recursos que el espacio geográfico

[4] *Ídem p. 22.*

conquistado proporciona. Estos recursos pueden ser humanos (esclavitud), minerales (oro, plata, bronce, piedras preciosas), naturales (maderas preciosas, tierras altamente productivas, etc.), un sinfín de posibilidades que a lo largo de la historia se han explotado[5].

El desarrollo de las actividades comerciales humanas llega a una etapa tal que es necesario designarla con términos más "económicos", en estos términos y con ansias de escribir su fenómeno arrasador introducen en el lenguaje las palabras de CAPITAL y CAPITALISMO[6] como elementos inherentes a las actividades de un mercado cada vez más complejo estas nos presentan según el autor supra citado las siguientes concepciones en las actividades mercantiles:

Como lo explica Braudel, el capital es el bien obtenido del ejercicio de un mercado y el capitalismo se entiende como el orden que se le da a éste a través del aparato estatal que establece las reglas en las cuales el mercado se desarrollara dentro de los límites impuestos introduciéndolo en la estructura y desarrollo económico al interior de los Estados, es ahí donde se hace necesaria la presencia de un Estado regulador de la actividad Económica.

El Estado manifiesta mediante la imposición de instituciones o reglas de mercado, coincidiendo con Braudel, el mercado como forma de obtención de bienes económicos requiere de ciertas reglas, limites o libertades para su desarrollo, necesitando un verdadero Estado rector, que vigila e interviene en la vida económica social, un Estado que impone las reglas, medios, y límites al comercio en beneficio de su propia economía.

---

[5] Concordando con Braudel cuando señala que:
"La economía de mercado constituye el nexo de unión, el motor, la zona estrecha pero viva de la que surgen las incitaciones, las fuerzas vivas, las novedades, las iniciativas, las múltiples tomas de conciencia, los desarrollos e incluso el progreso" ídem P. 54.

[6] CAPITAL: "como realidad tangible y masa de medios fácilmente identificables, y en constante actividad; […] no solo designa las acumulaciones de dinero, sino también los resultados utilizables y utilizados de todo trabajo previamente ejecutado".
CAPITALISMO: "constituye, grosso modo (y sólo grosso modo), la forma en que es llevado- normalmente con fines poco altruistas-. […], el capitalismo es impensable sin la complicidad activa de la sociedad. Constituye forzosamente una realidad de orden social, una realidad de orden político e incluso una realidad de civilización. […] El capitalismo solo triunfa cuando se identifica con el Estado. […]. Así pues, el Estado se muestra favorable u hostil al mundo del dinero según lo imponga su propio equilibrio y su propia capacidad de resistencia" ídem p. 54-73.

Esta dinámica de control Estatal cambia drásticamente con el transcurso de la historia, pues hemos llegado a un punto en que la ambición por la conquista de mayores territorios lanza a las grandes economías acumuladoras a devastaciones humanas y territoriales atroces generando grandes conflictos militares. La historia de las guerras está íntimamente relacionada con los factores económicos y de mercado, las conquistas no son más que un medio más de expansionismo económico del llamado "viejo continente.[7]"

El capitalismo tiene una historia dinámica en la que han intervenido factores diversos, que crean inmensas brechas entre sus actores, a los que clasifica y divide, jerarquiza y pondera, el poder económico les garantiza el mejor de los accesos a la explotación de los recursos y los mejores mercados, a los poderosos económica, política y bélicamente[8].

El estudio de la dinámica económica realizada por el supra citado autor nos brinda la claridad para observar cómo se concentra el poder económico, que el autor divide como:

Economía mundial: "entendemos la economía del mundo tomada en su totalidad, el mercado de todo el universo": "Economía-mundo: economía de una sola porción del planeta, en la medida en que esta forma un todo económico", que Braudel define identificando los siguientes elementos; Una economía-mundo pude definirse como una triple realidad. […]. Ocupa un espacio geográfico determinado, posee por tanto unos límites, […] acepta siempre un polo, un centro, representado por una ciudad dominante, […]. Se divide en zonas sucesivas. El corazón, es decir, la región que se extiende en torno al centro: […]. Zonas intermedias alrededor del pivote central.

[7] El calificativo de viejo continente, per se, no cuenta con un real significado, es más bien, un modismo cultural lleno de falacias, esto es así pues como lo aclaran diversas publicaciones "Europa" como tal no es la totalidad de un continente, este es solo una porción de la extensión territorial del continente Euro-Asiático, pero como lo acara la revista digital de cuba, debemos considerar que se le asigna ese calificativo por lo relativo al supuesto añejamiento de su cultura, a su fuerza económica dentro del continente, y una superioridad tal vez económica y militar. CFR. Cuba Ahora, Primera Revista Digital de Cuba, consultada el 22 de mayo de 2018, disponible en http://www.cubahora.cu/blogs/curiosidades-geograficas/viejo-continente-dos-enganos-geograficos.

[8] "el mundo no ha cambiado apenas: sigue distribuyéndose, estructuralmente, entre privilegiados y no privilegiados. Existe una especie de sociedad mundial, tan jerarquizada como una sociedad ordinaria" Braudel, Fernand, La dinámica del Capitalismo, Fondo de Cultura Económica, México 2012, p. 86.

Finalmente, ciertas zonas marginales, […], son zonas subordinadas y dependientes más que participantes"[9].

Las economías mundo como lo indica el autor son independientes, pero a su vez dinámicas, estas coexisten, establecen lazos complejos de intercambio comercial con las economías y zonas subordinadas.

Para Braudel las economías como ya lo hemos mencionado son dinámicas y en esta dinámica, las economías-mundo tienden a reubicar su centro de poder económico; centro que posterior a diversos fenómenos históricos ocasionan que en 1929 este centro de poder se mude a Estados Unidos, específicamente New York.[10]

Los movimientos polares económicos entiéndase centramientos, descentramientos y recentramientos, son el resultado de "luchas, choques, y fuertes crisis económicas, por lo general son los malos tiempos económicos los que acaban destruyendo el antiguo centro, ya amenazado, y los que conforman el surgimiento de uno nuevo"[11]. Este movimiento en parte se inicia por crisis, en las que "los fuertes la superan y los débiles sucumben en el intento, […]. En todo caso, centramiento, descentramiento y recentramiento parecen estar ligados, normalmente a crisis prolongadas de la economía general"[12].

Comprendemos de lo anterior que los sobrevivientes fuertes económicamente se ubican en la posición de imponer sus reglas; esto es a lo que Braudel llama "reparto violento del mundo", este reparto tiene como consecuencia una dinámica similar a la economía-mundo, ello es así, toda vez que la economía dominante se convierte en el polo central, en el que fluye el comercio, el desarrollo tecnológico, la industria prospera, y crecen los grandes centros financieros, permite el apoderamiento de metales preciosos y otras riquezas minerales, confluyen sistemas jurídicos que brindan las libertades necesarias para sus ciudadanos, crea para si una economía nacional estable con un espacio económico acorde a si, fluye de forma ininterrumpida la vida material de sus habitantes, consta de un poder político fuerte

[9] *Ídem*. p. 86-89.
[10] *Cfr. ídem.* p. 92-93.
[11] *Ídem*. p. 93.
[12] *Ídem. pp. 93-94.*

y dominante, estas características son las que con base en Braudel le permiten "explotar al mundo"[13].

Con esta fuerza explotadora, las zonas periféricas a las que hace referencia se distribuyen, identificando a aquellos países que se conformaran como las zonas centrales, que comparten con la economía dominante, mayores ventajas económicas, con intercambios más justos económica y políticamente hablando, que contribuyen al incremento del poder económico del país dominante. Lo anterior no es óbice de que estas economías periféricas centrales no busque per se, obtener un crecimiento, encontrándose en constante lucha para la obtención del centro económico mundial.

Por otro lado, encontramos a las economías más débiles, aquellas cuyas capacidades de competencia económica son nulas, representando para la economía dominante el campo fértil que cubre sus necesidades de materia prima, aquellos que con su riqueza primaria (entiéndase por esta, recursos naturales y humanos) contribuyen al sustento, mantenimiento y crecimiento de la economía dominante, aquellas que, por su vulnerabilidad, no cuentan con la capacidad de oponerse a las reglas impuestas incapaces económica y jurídicamente de participar en las miles de la economía de mercado mundial. Estas a las que tan amablemente y en un ideal futurista designan como economías en desarrollo, emergentes etc.

Este reparto del mundo previo al siglo XXI, fue llevado bajo la batuta de una sola economía, que se repartió la riqueza mundial en las décadas de bonanza, y que para asegurar su dominio se alió a economías similares, creando un entramado jurídico mundial, en el que prácticamente se obligó a todo el mundo a adecuarse a esas necesidades. Este punto será ahondado en párrafos siguientes.

Lo obtenido de dicho análisis, es y debe enfocarse a un movimiento económico que posteriormente, será considerado como el bastión, el Dios y la vida de las sociedades modernas, gestando en ellas grandes cambios no solo de índole social,

[13] Braudel indica que: Al mundo no lo explota cualquiera. Es necesaria una potencia previa lentamente madurada. Pero seguro que esa potencia, si bien se forma mediante un lento trabajo sobre sí misma, se refuerza con la explotación del prójimo y, a lo largo de este doble proceso, la distancia que la separa de las demás aumenta. Ídem. p. 119.

también de índole jurídico, pues el mercado no existe sin reglas, sin importar si estas son limitativas o permisivas; el mercado requiere de leyes e instituciones claras para su funcionamiento.

1.1. Globalización y Consenso de Washington.

La transformación histórica de la economía mundial, como lo afirma Braudel lleva implícitos cambios que impactan directamente al comercio mundial, uno de esos factores de cambio ha sido el referente de transformación actual, aquel que sembró los lineamientos para una nueva convivencia global; este acontecimiento de escala mundial representa per se una transformación sin precedentes.

Esta transformación es la herencia de los resultados históricos que permiten la creación de organismos internacionales que velarán por la procuración y reconocimiento de los actualmente conocidos derechos humanos. Este reconocimiento es solo uno de los elementos de transformación de nuestro entorno global actual.[14]

Para señalar la importancia de esta etapa de la historia humana, no es preciso ahondar en detalles conocidos por el lector, pero si es necesario enfocarnos en los elementos que como resultado de esto nos dirigen a la creación de una nueva convivencia económica universal.

El primer paso para esta trasformación mundial es la forma en cómo se organiza el comercio internacional, el cual parte o toma como base un sistema monetario,[15] este sistema no es privativo de una región en específica pues evoluciono a grado tal que es compartido por varios países que aceptan como única una sola moneda válida para los intercambios, este monopolio monetario permite la implementación de un

[14] La Primera y Segunda Guerras mundiales traen consigo grandes cambios en la esfera global, estas transformaciones permiten que la potencia ganadora implemente su forma de "gobierno mundial". Dicho acto es mucho más notorio con la finalización de la segunda guerra, en donde la transformación global marca el camino de desarrollo económico durante el siglo XX; continuando con su ejecución en el siglo XXI, aunque con marcados rasgos de declinamiento el plan de Estados Unidos continua en pie.

[15] La noción de sistema evoca la idea de organización. Un sistema monetario nacional es la organización de las relaciones monetarias en un país: cómo los agentes económicos pueden utilizar la moneda puesta a su disposición y cómo se emite en función de sus necesidades. Estas necesidades corresponden a las tres funciones tradicionales de la moneda que son: *unidad de cuenta, *medio de pago, *depósito. Lelart, Michel El sistema Monetario Internacional, Madrid, Acento Ediciones 1996, consultado 24 de mayo de 2018, disponible en: http://www.ehu.eus/Jarriola/Docencia/SMFI/Michel%20Lelart_El%20FMI.pdf.

sistema de cambios económicos diversos y muy especializados que establecen un dominio sin precedentes.

La primera moneda dominante fue la libra cuya fortaleza como lo señala Michel Lelart, "se encuentra fuertemente ligada a la revolución técnica e industrial que influyo de manera primordial en Gran Bretaña. […]. Poseía la ventaja de tener numerosas colonias, […] dispone de una flota mercante considerable, […]. En víspera de la Primera Guerra Mundial, Gran Bretaña invertía en el exterior la mitad de su ahorro neto[16]", este expansionismo de la economía británica permite a la par el crecimiento de su sistema financiero, lo anterior considerando que los Bancos son los medios indispensables para la acumulación y ahorro de los capitales.

La combinación de poder bancario y económico adquirido por Gran Bretaña da a su moneda una aceptación mundializada, que es respaldada en parte por el principio del patrón oro[17], que conjugado con los factores antes mencionados hacen de la libra y Gran Bretaña el país que conduce las reglas del comercio mundial.

Situación que empezó a cambiar después de la primera guerra mundial, en donde la situación económica de Europa en general se vio amenazada, por ello se decidió convocar a los países europeos para reorganizar las relaciones entre sus monedas, utilizando como intermediario a la Sociedad de Naciones[18], con el objetivo de que el oro se mantuviera con su papel de importancia en la economía mundial, pese a que los pactos resultantes de esta reunión no fueron firmados como un tratado, se logró establecer que por una parte algunos de los países se caracterizaran o

[16] *Ídem*. pp. 5-6.
[17] Con base en Lelart, el principio de patrón oro, es aquella convertibilidad que tiene una moneda a una cantidad determinada de oro. Ídem p. 6.
[18]Organismo internacional, compuesto originariamente por cuarenta y cinco países, creado por la Conferencia de París el 24 de abril de 1919, el Pacto de la Sociedad de Naciones se anexó a todos los demás tratados. Su gran objetivo era hacer posible una seguridad colectiva que garantizase la integridad de todos los estados, fuertes y débiles, el arbitraje de los conflictos internacionales y el desarme. Fue el elemento clave de la propuesta del presidente Wilson. La negativa del aislacionista Senado norteamericano al ingreso de EE.UU. y la exclusión de Alemania y la URSS, que no ingresaron respectivamente hasta 1926 y 1934, limitaron desde un principio su potencialidad. La sociedad tuvo a su cargo la administración de los mandatos coloniales, de la ciudad de Danzig y de la región del Sarre, e intervino felizmente en algunas disputas territoriales. Su apogeo vino en el período 1924-1929 (Tratado de Locarno, Pacto Briand-Kellog). Los años treinta marcaron su fracaso definitivo. Las agresiones de las potencias fascistas y militaristas mostraron su ineficacia. Alemania y Japón abandonaron la Sociedad en 1933, e Italia en 1936. La URSS fue expulsada en 1939. El inicio de la segunda guerra mundial vino a certificar la muerte de la primera organización universal de naciones. Fuente: historiadelsiglo20.org consultado 28 de mayo de 2018, disponible en: www.historiasiglo20.org/GLOS/sdn.htm.

funcionaran como “centros de oro”, y otros funcionarían como bancos centrales, así mismo, algunos de ellos funcionarían como una banca de concentración de reservas, letras de cambio, obligaciones y valores diversos, con ello se crea el patrón oro o “Gold Exchange Standard”[19].

Pese a los esfuerzos realizados, la esperada estabilidad no duraría lo suficiente, pues los conflictos no se hicieron esperar, ocasionando que estallara la Segunda Guerra Mundial, este conflicto debilita en todos los aspectos a Gran Bretaña; finalizada la guerra y con esperanza de reactivar la economía mundial los estados solicitaron un proyecto económico mundial, en dichas propuestas participaron economistas como Keynes por parte de Gran Bretaña, quien dentro de su proyecto presento las siguientes propuestas:

- Establecer una moneda de regulación mundial.
- Crear una banca internacional de compensación.
- Creación de una unión internacional, que propone la apertura de una cuenta bancaria de cuenta corriente en cada país miembro.
- Establecimiento de límites a las cuentas de países deudores, con relación a sus actividades de importación y exportación.
- Establecimiento de una relación simétrica entre países deudores y países acreedores.
- Aunado a la creación de instituciones que controlen el comercio, que fungieran como una policía que prevea la paz mundial.
- Lograr una estabilidad monetaria mundial.
- Estabilización de los precios de las materias primas.
- Financiamiento del desarrollo.

Sin ahondar en demasía, se observa un plan completo, justo e innovador, que tuvo en su momento una contra postura presentada por Estados Unidos; creada por Harry White, dicho plan es presentado en Washington, conocido como “plan de estabilización”, con base en Lelart: Harry White, alto funcionario del Departamento

[19] CFR. Lelart, Michel, El Sistema Monetario Internacional, Madrid, Acento Ediciones 1996, consultado 24 de mayo de 2018, p. 10, disponible en: http://www.ehu.eus/Jarriola/Docencia/SMFI/Michel%20Lelart_El%20FMI.pdf.

del Estado […]. El plan White no se puede entender más que como una referencia de la situación de los Estados Unidos al final de la guerra […] la economía americana era prospera […] había reforzado su dinamismo […] no temía la recesión, sino que deseaba facilitar la expansión de su economía por medio del comercio exterior, la vuelta rápida a la estabilidad de tipos de cambio constituía para ellos una prioridad.[20]

Dentro de las propuestas realizadas por White, Lelart identifica las siguientes:

- Centralización de New York como principal centro financiero, centralizando todas las transacciones.
- Establecer a Estados Unidos como país financiador del resto del mundo
- Crear un fondo de Estabilización que más adelante sería conocido como el Fondo Monetario, con las siguientes funciones:
    - Asegurar la estabilidad de la moneda.
    - Concesión de créditos.
    - Facilitar los ajustes mediante la imposición de condiciones a los países que soliciten créditos, con el objeto de reducir el déficit de su balanza de pagos.
- Facilitar la expansión y crecimiento armónico del comercio internacional
- Instauración y mantenimiento de los niveles de empleo y rentas reales.
- Promover la estabilidad de los tipos de cambio.
- Establecer un sistema de regulación de transacciones corrientes.
- Eliminar las restricciones que obstaculizan el desarrollo del comercio mundial.

El plan presentado por White es mejor recibido en comparación a la propuesta de Keynes, las razones son obvias, este plan favorece principalmente a la economía norteamericana, estableciendo el nacimiento del Sistema Bretton Woods como base del desarrollo de la nueva economía mundial; “La historia de Bretton Woods es la historia de la acumulación de liquidez internacional incontrolada. Estados Unidos y

[20] *Ídem*. P. 14.

del Reino Unido pretenden que la moneda dependa, también, de la oferta y la demanda y se encuentre sometida a las leyes del mercado."[21]

Rubí Martínez y Ernesto Soto recalcan que la estrategia norteamericana termino por imponer su diseño y en los Acuerdos de Breton Woods se estableció el dólar estadounidense como patrón de cambio debido a la fuerza política y económica que Estados Unidos había adquirido al término de la Segunda Guerra Mundial, tanto por levantarse como ganador indiscutible y poseedor de la bomba atómica[22] y por ser una de las naciones con menor daño en su aparato productivo y territorio.[23]

Las políticas de restauración económica mundial de Bretton Woods, traen consigo la creación de organismos auxiliares en la restauración económica, como el Banco Mundial (BM), que inicialmente se concibe como Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en junio de 1944, cuyo objeto radica en proporcionar la ayuda necesaria para la reconstrucción económica, fomentando y otorgando las facilidades necesarias para el esparcimiento de la inversión de capitales, lo que realiza mediante el otorgamiento de préstamos a países afectados, así mismo "apoya" el desarrollo de los países económicamente débiles con el otorgamiento de financiamientos.

Los financiamientos se realizan teniendo como intermediario al Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual se encarga de las siguientes tareas: a) establecer las normas del sistema monetario internacional, b) prestar atención financiera a los países miembro, c) ser órgano consultivo en conjunto con los gobiernos.

Recuperando las palabras de Martínez y Soto Reyes antes citados concordamos con la siguiente aclaración:

Ambos organismos establecieron su sede en Washington. En suma, el rol de los organismos Bretton Woods consistía en proveer las herramientas necesarias que

[21] *Ídem*. P.58.
[22] Supremacía militar que desde la Segunda Guerra Estados Unidos ha tratado de mantener, lo cual con base en el siglo XXI le ha sido complicado pues fuerzas como Rusia y China se levantan en el horizonte militar con gran fuerza.
[23] Martínez, Rangel Rubí, Soto Reyes, Garmendia Ernesto, El Consenso de Washington: la instauración de políticas neoliberales en América Latina, Política y Cultura, Scielo. Org, primavera 2012, núm. 37, p. 37, consultado 29 de mayo de 2018, disponible en: www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n37/n37a3.pdf.

permitieran resolver los problemas económicos de los países miembros, a través del financiamiento de investigaciones y proyectos que estimularan el crecimiento, disminuyendo al mismo tiempo los índices de pobreza. Las políticas económicas promovidas por Bretton Woods se instauraron con éxito a finales de la década de 1940 y principios de 1950; uno de los acuerdos más representativos fue el Acuerdo General sobre aranceles de Aduana y Comercio (GATT),[24] emanado de la llamada "Carta de La Habana".[25]

Durante los primeros 30 años de instaurado el "nuevo orden económico mundial" el éxito de este fue relativo, ya que era contrario a los estándares de Latinoamérica, que continuaba con un sistema de comercio cerrado[26], lo que no les impidió poder acceder a los créditos internacionales; cuyo objetivo fue romper poco a poco su sistema de comercio.

Uno de los intermediarios para la estabilización económica de América latina fue el Organismo creado ad hoc para dicho fin la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL),[27] esta organización consideraba que el papel del Estado en la vida económica era fundamental, lo cual después de los resultados obtenidos

[24] Así pues, el GATT, a diferencia del FMI y del Banco Mundial, no es un organismo de las Naciones Unidas, sino un acuerdo intergubernamental, un acuerdo multilateral que regula las relaciones comerciales entre sus signatarios, entre las partes contratantes del mismo. La sede del Acuerdo está en Ginebra. Ídem. p. 38.
[25] *Ídem.* P. 38.
[26] En los Años posteriores a la Segunda Guerra Mundial el pensamiento cepalino representó el paradigma para el diseño de estrategias de desarrollo. Además, este pensamiento se caracterizó por fomentar el modelo de sustitución de importaciones, el cual: "tuvo su origen en las restricciones a la llegada de manufacturas externas derivadas de la Segunda Guerra Mundial" vacío que tuvo que llenarse con productos fabricados en el ámbito regional, el modelo de sustitución de importaciones puede dividirse en dos periodos, de 1950-1964 y 1965-1982. En el primero se ejecutan políticas estatales de desarrollo, en este sentido el Estado desempeño un papel protagónico en las actividades económicas, pues: […] era necesario que el Estado adoptara medidas tendientes a estimular la inversión y orientar las actividades productivas, instrumentos centrales para esos fines eran la inversión pública; el sistema impositivo, que incluía aranceles a la importación; la política cambiaria; el control de los precios, y diversas medidas de regulación. Estas herramientas debían formar parte de un programa coherente, encaminado a incrementar los factores de producción y la productividad en todas las áreas, particularmente en las de exportación y en la industria manufacturera. *Ídem.* P.39-40.
[27] La Comisión Económica para américa Latina y el Caribe (CEPAL) fue establecida por la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social, del 25 de febrero de 1948, y comenzó a funcionar en ese m ismo año. En su resolución 1984/67, del 27 de julio de 1984, el Consejo decidió que la Comisión pasara a llamarse Comisión Económica para América Latina y el Caribe. La CEPAL es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede está en Santiago de Chile. Se fundó para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar acciones encaminadas a su promoción y a reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social. Fuente: Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, consultado el 29 de mayo de 2018, disponible en https://www.cepal.org/es/acerca-de-la-cepal.

con la implementación de sus políticas en América Latina, fue completamente cuestionado, lo anterior con base en los paupérrimos resultados que estas políticas acarrearon a los sectores de población más pobre en Latinoamérica, que resultaría para esta zona un estancamiento económico, que impidió a países como México estar en capacidad de cubrir los gastos que la deuda externa genera.

El efecto negativo de las políticas centralistas o proteccionistas de América Latina originó un gran desequilibrio macroeconómico en la década de 1980 la cual con base en los supra citados autores:

> […] se caracterizó por que el dólar se apreció, las exportaciones de las materias primas se colapsaron y los mercados para las exportaciones no tradicionales experimentaron una contracción, todos estos elementos habían sido fundamentales en el crecimiento económico en las décadas anteriores y sin embargo paradójicamente, se había convertido en obstáculos para impulsar dicho crecimiento.[28]

Un detonante de la crisis de la deuda fue sin duda la recesión económica mexicana: "en agosto de 1982, México se quedó sin reservas y no podía pedir más prestamos, por lo que se vio forzado a declarar la moratoria de su deuda. En tan solo unas semanas toda la región cayo en lo que posteriormente se conoció como la "crisis de la Deuda". Otra determinante fue la apreciación de la moneda estadounidense, debido principalmente a la crisis petrolera de inicios de la década.[29]

La insolvencia de los países de América Latina "requería" de la intervención "urgente" de los Estados económicamente más fuertes (entre líneas Estados Unidos) que buscarían la forma de "mejorar" las condiciones económicas latinoamericanas, este objetivo se inicia con una nueva planeación económica para esta región del mundo, planeación que se gesta en el seno de una nueva reunión de pensadores económicos, que dan nacimiento al Consenso de Washington[30]; este

---

[28] Martínez, Rangel Rubí, Soto Reyes, Garmendia Ernesto, El Consenso de Washington: la instauración de políticas neoliberales en América Latina, Política y Cultura, Scielo. Org, primavera 2012, núm. 37, p. 41, consultado 29 de mayo de 2018, disponible en: www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n37/n37a3.pdf.

[29] *Ídem.*

[30] En noviembre de 1989, el Instituto Internacional de Economía llevo a cabo una conferencia bajo el título "Latin American Adjustmen: ¿HowMuch Has Happened?". En ella John Williamson (profesor de dicho instituto)

debe entenderse no como un organismo, sino, como un programa de ajuste económico al que tendrá que sujetarse los países latinoamericanos para emprender el tortuoso camino a la recuperación económica.

Dentro de los principales objetivos o metas trazadas por este "plan de recuperación"[31] están las 10 políticas de corte económico que adoptaran gradualmente las economías latinoamericanas, estas políticas se resumen en los siguientes puntos:

1. Disciplina fiscal.
2. Reordenación de las prioridades del gasto público.
3. Reforma fiscal.
4. Liberalización financiera.
5. Tipo de cambio competitivo.
6. Liberalización del comercio.
7. Liberalización de la inversión extranjera directa.
8. Privatizaciones.
9. Desregulación.
10. Derechos de propiedad.

Es imperante mencionar la acotación que los citados autores realizan, con base a la importancia de este programa de recuperación económica para América Latina:

> Sin Lugar a dudas, el papel del sector privado en el cambio de modelo económico era fundamental, principalmente porque los recursos para impulsar el crecimiento económico iban a provenir tanto de los organismos internacionales como de este sector; de tal manera que las reformas de política económica no solo tenían que responder a las necesidades y exigencias de los gobiernos latinoamericanos, sino también a las

presento un resumen sobre las que él consideraba las principales reformas que en Washington eran necesarias para restablecer el crecimiento económico de América Latina. En la conferencia participaron destacados economistas y representantes de los organismos internacionales, quienes llegaron a un consenso acerca de los diez instrumentos de política económica que Williamson presento como los objetivos prioritarios, y que los Estados Latinoamericanos debían tener para salir del bache económico. Este fue el origen de lo que Williamson denominó "Consenso de Washington". Ídem. p. 43.

[31] Debe señalarse que el fundamento teórico de las propuestas del CW eran la teoría económica neoclásica y el modelo ideológico y político del neoliberalismo. Ídem. p. 44.

necesidades y exigencias de seguridad en sus inversiones por parte de importantes capitalistas interesados en disminuir el papel interventor del Estado en las actividades económicas.[32]

Reforzando lo anterior, diversos autores confirman la importancia de dar seguridad a los capitales privados en la nueva forma de conducción de la economía latinoamericana, esto es así derivado de un proceso de mundialización económica que Héctor Guillen Romo describe como Globalización, para este autor "el termino Globalización aparece a principios de los ochenta […] el término se origina en la literatura dedicada a las empresas trasnacionales. Mas tarde designa un fenómeno complejo de apertura de las fronteras políticas y de liberalización que permite que la actividad económica se despliegue en el mundo entero"[33]

Guillen Romo nos presenta diversas definiciones del término antes descrito, de las cuales solo haremos mención de una que, sustancialmente, nos permite apreciar el panorama de los cambios económicos por los que en años recientes el sector energético mexicano está transitando, la definición o descripción que presenta es la que en su momento presento Théodore Lewitt, quien citado por Guillen, nos presenta lo siguiente:

La primera concepción la atribuye a Théodore Lewitt, quien define el fenómeno en su artículo "The Globalization of Marquets" apareció en la Hardvard Business Review en junio de 1983. Para Lewitt, la globalización toca solo los intercambios internacionales y más específicamente la gestión sobre una base mundial de las empresas trasnacionales y su capacidad para implementarse en cualquier parte del mundo y vender sus productos. Según esta acepción, la globalización equivaldría a una convergencia de los mercados que permitiría a las empresas trasnacionales vender los mismos vienes de la misma manera en todo el mundo.[34]

[32] *Ídem*. p. 44.
[33] Guillen, Romo, Héctor, "La Globalización del Consenso de Washington", Revista de Comercio exterior, Bancomext, México, febrero 2000, consultado 29 de mayo de 2018, p. 15, disponible en http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/sp/index_rev.jsp?idRevista=51.
[34] *Ídem*. p. 125.

Esta dinámica de comercio mundial requiere de importantes movimientos de capitales, que se enfocan en su mayoría en el sector productivo, el cual se apoya según Guillen Romo en tres pilares identificables:

1. Intercambio de mercancías con el exterior.
2. La inversión extranjera directa.
3. Los flujos internacionales de capital-dinero.[35]

Estos pilares permiten que el comercio mundial presente las siguientes características: Concentración del Comercio, en beneficio de países más ricos e industrializados; una creciente brecha de económica entre los países ricos y pobres, pero a su vez, permite que algunos de los países medianamente estables presenten una mayor participación en el juego comercial mundial; da un papel protagónico a empresas trasnacionales en el comercio que poseen los mayores indicadores dentro del comercio mundial; permite la expansión de los mercados financieros, condiciona el éxito de las economías a su dinámica con el comercio, dándoles con sus éxitos y fracasos el papel distintivo.[36]

Uno de los aspectos más llamativos de esta nueva planeación económica es el papel que desempeña en el juego del mercado la llamada Inversión Extranjera Directa (IED), esta es definida por Guillen Romo como "La empresa de un país se vuelve trasnacional creando o comprando filiales de producción en países extranjeros. Según Bourguiant, la IED tiene al menos cuatro especificidades respecto al simple intercambio de bienes y servicios."[37]

Las especificidades son:

1. No es una operación inmediata con relación a los pagos, pues contiene sus propias condiciones.
2. Es la vía de implantación de una empresa que puede generar flujos de producción, intercambios y repatriación de beneficios siendo esta última tal vez una de sus mayores ventajas.

[35] *Ídem*. p. 126.
[36] Cfr. *ídem.*
[37] *Supra.*

3. La protección de los derechos patrimoniales es uno de sus más grandes beneficios, por ello una de sus más grandes exigencias.
4. Responde a variados motivos:
    a. Expande sus posibilidades de éxito con relación a las insuficiencias que presenta su país de origen (materias primas, mano de obra, etc.)
    b. La posibilidad de incrementar las ventas de su producto es una de las ventajas de la instalación de filiales.
    c. Mejora sus ventajas comparativas en relación con empresas que ofrecen los mismos productos o servicios.
    d. Por lo anterior es mucho más capaz de cubrir las demandas de productos o servicios que ofrece.[38]

Hasta aquí, se observa que las políticas económicas realizadas ad hoc para los países de Latinoamérica, se centralizan específicamente en abrir las barreras a los grandes conglomerados industriales extranjeros, con la esperanza de que estos puedan ser en algún momento verdaderos motores de desarrollo y crecimiento económico, teoría que desde nuestra perspectiva es invalida ya que se apoya en un virtual desarrollo basado en las exportaciones de productos que influyen simbólicamente en el índice del PIB nacional resultado irreal, pues pierde de vista la problemática microeconómica que se colapsa cada día más.

Es necesario mencionar las críticas que se han realizado a las políticas económicas implantadas por el Consenso de Washington a economías Latinoamericanas, para ello retomamos la perspectiva de Alain Parguez, que considera a estas como la mejor vía para la desaparición del Estado de bienestar mediante la imposición de recortes en los gastos estatales esta “austeridad es una política permanente, a través de la cual el gobierno intenta recortar el gasto doméstico […] a fin de ajustar la economía a las llamadas leyes del mercado. Está comprobado que lo que

[38] *Cfr. ídem*. p. 126.

realmente está en juego en los programas de austeridad es la capacidad de un gobierno para el control de los mercados financieros."[39]

La principal función de las políticas del consenso de Washington, son efecto, tendientes a la minimización del papel del Estado de bienestar, y la eliminación de su presencia en la estabilidad y dinámica económica nacional; la implementación de estas políticas hace imposible e inalcanzable la recuperación económica de los países que las implementan.

La austeridad se materializa en la reducción de los costes económicos realizados por el gobierno, con el objetivo de inyectar dinamismo en su economía interna, la eliminación de los gastos que la empresa y servicios públicos a cargo del Estado imponen son fuentes interminables de fugas de capital a gran escala, por ello, es urgente cerrar el grifo del despilfarro económico, lo que no se traduce en "beneficios" ya que la austeridad permea y afecta la economía de la sociedad.

Para Parguez, el Estado se vuelve "empresa" transita de una forma de gobierno a una mera administración:

> Como administrador el gobernante cree en la doctrina de la escasez; debe repartir de la mejor forma un fondo de capital surgido de la abstinencia que el impone mediante el rigor de su gestión, sobre el cuerpo social, no puede concebir la creación de riquezas, no puede imaginar más que su reparto. Si actúan como administradores, los gobernantes no son unos pragmáticos que aplican las leyes positivas de la economía; al contrario, son los esclavos de una concepción a priori de la sociedad que es la misma de la economía política clásica. Los administradores empobrecen a la sociedad, administran mal porque ignoran sus principios. En términos modernos, los gobernantes "administradores" desean someter a unas sociedades que funcionan según

[39] Parguez, Alain, "La Era de la Austeridad", Revista Ola Financiera, UNAM, México, Vol. 6, No 15, 2013, consultado el 2 de enero de 2017, p. 158 disponible en: http://revistas.unam.mx/index.php/ROF/article/view/40271/36661.

un modelo de “acumulación por el crédito” a la camisa de fuerza de un régimen de “acumulación por el tributo[40]”.

Los créditos internacionales, como bien se sabe son deudas públicas, que para ser cubiertas requieren de una organización y concentración económica fuerte por parte del Estado, esta línea crediticia abierta por el Estado y el Organismo Internacional, requieren de un compromiso y un seguro de pago, tal cual lo solicitan las instituciones financieras “comunes”; estos requisitos se hacen presentes también entre Estados y entes financieros internacionales, pero las cláusulas del contrato se traducen en compromisos para generar las condiciones que el acreedor considere necesarias, comprometiendo al Estado a adecuarse a las necesidades de su acreedor.

La forma más común o la vía más interesante que el FMI y BM tienen para implementar sus políticas económicas específicamente en México, después de ser considerado sujeto de crédito internacional, son las llamadas Cartas de Intención, cuyo objetivo es, que el país deudor adopte como religión económica “las recomendaciones” realizadas para la mejora y recuperación de su economía; un ejemplo de estas es la firmada durante el gobierno de José López Portillo, encontrado que en los puntos 17 al 25,[41] ilustra fehacientemente el compromiso de adoptar las políticas neoliberales.

---

[40] *Ídem*. P. 159-160.

[41] En estos puntos de acuerdo, el Gobierno de López Portillo, proyecta importantes reformas al sistema económico nacional, entre los cuales tenemos:

a) Ajustes que le permitan alcanzar un crecimiento sostenido en la producción y el empleo (punto 17, anuncia la futura reforma estructural del papel económico del Estado).
b) Buscar el ahorro interno tanto en lo público como en lo privado (punto 18 proyección de las políticas de autoridad y reducción de gastos por parte del Estado).
c) En materia impositiva será necesario revisar la imposición directa, reconociendo los impactos de la inflación y la necesidad de apoyar el financiamiento del gasto público (punto 21 incremento a las imposiciones fiscales a la sociedad, para someterlos al régimen de austeridad que el Estado adoptará, con miras a hacer extensivas las políticas restriccioncitas).
d) El sistema cambiario actual fue establecido en condiciones de crisis y las autoridades mexicanas lo irán adecuando conforme lo aconsejen la experiencia y las circunstancias internas y externas. Dentro de los objetivos de una política cambiaria flexible (punto 25 adopción paulatina del sistema monetario internacional establecido por Bretton Woods).

Un muy amplio análisis puede desprenderse de estos documentos, que no son completamente públicos, pues algunos de ellos se guardan en el más celoso de los recelos, pero, se recomienda al lector dar lectura completa a este documento que podrá encontrar en la siguiente dirección electrónica: http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/665/11/RCE10.pdf.

1.1.1 Definición de desarrollo con base en criterios de crecimiento económico.

Hasta este punto consideramos, que se han presentado al lector las dos caras de una sola moneda, por un lado, los "beneficios" que el decálogo de Washington considera las mejores medidas para recuperar las economías en crisis, y por otro, las limitantes que estas políticas acarrean a los Gobiernos; coronando al sector privado como fuente de crecimiento y desarrollo. Es en este punto en donde la participación de la inversión privada se vuelve, no solo una supuesta herramienta de desarrollo se convierte pues, en el verdadero regidor y conductor de las políticas económicas de una nación.

La bandera del nuevo discurso económico se centra especialmente en desarrollo y crecimiento económico, en este apartado consideramos importante dar al lector una definición o panorama del significado que estas palabras tienen en relación con la economía de una nación, lo anterior, toda vez que, este discurso es el que impulsa a las economías a generar los grandes cambios estructurales para entrar paso a paso a un sistema impuesto por intereses diversos, los cuales nada tienen que ver con la más importante de las bases nacionales, esto es la sociedad en general.

Deepak Nayyar, considera como premisa que: el desarrollo debe reportar una mejora a las condiciones de vida de la población, pero se reconoce también que pese al enorme progreso alcanzado en los últimos 50 años el desarrollo ha sido muy desigual.[42]" continuando con su definición el autor considera que el desarrollo "debe atender las necesidades humanas básicas para todos: no sólo la alimentación y vestidos, sino también la vivienda la atención sanitaria y la educación[43]".

Por otro lado, Marcial Córdoba Padilla nos ofrece un panorama más amplio con relación al desarrollo, este autor indica que:

> El desarrollo económico es solo una parte del progreso al que aspira el hombre. El verdadero progreso requiere un ambiente adecuado para que el

[42] Nayyar, Deepak, Mundialización y Estrategias de Desarrollo, Seminario de Alto Nivel sobre Comercio y Desarrollo: Orientaciones para el Siglo XXI, Bangkok, 12 de febrero de 2000, consultado 4 de junio de 2018, p.2 disponible en: http://unctad.org/es/Docs/ux_tdxrt1d4.sp.pdf.
[43] *Ídem. p. 4.*

hombre pueda satisfacer sus aspiraciones tanto materiales como espirituales.

El proceso de desarrollo se sustenta en cuatro fuerzas básicas:

- La población: Un rápido crecimiento demográfico significa una inevitable reducción en el incremento del bienestar de la población.
- La formación del capital: representa un camino recto hacia el progreso. Sin embargo, la falta de capital y lo reducido del mercado lleva a los países subdesarrollados a un círculo vicioso que puede ocasionar el estancamiento de sus economías.
- La tecnología: fuerza básica del desarrollo, está ligada a los recursos naturales.
- Los recursos naturales; la tecnología como soporte en la explotación o transformación de los recursos naturales representa un peligro, es imitada y no adaptada a las necesidades y posibilidades de la población.[44]

Por otro lado, el crecimiento no solo tiene implicaciones sociales, es más bien, la forma en cómo se acumula la riqueza de los países, esta acumulación es la que de forma financiera nos define Alain Parguez, cuando nos menciona que para el desarrollo y crecimiento significan lo siguiente: “asegurar el verdadero crecimiento es hacer todo lo posible para que aumente la evaluación financiera de la economía. Poco importa el precio que deba pagar la economía productiva; la realidad última es financiera”.[45]

Las aristas y dimensiones del desarrollo, per se, obtendrán sus características, importancia y definición desde la perspectiva de la materia que las estudie, pero consideramos importante que cada una de estas definiciones apunten siempre al incremento del bienestar de la sociedad en general, sabemos por los efectos que

[44] Córdoba, Padilla, Marcial, Finanzas Internacionales, ECOE ediciones, Colombia, 2015, consultado el 4 de junio de 2018, pp. 234-235, disponible en http://www.proxydgb.buap.mx:2223/#WW/sources/14570.
[45] Parguez, Alain, La Era de la Austeridad, Revista Ola Financiera, UNAM, México, Vol. 6, No 15, 2013, consultado el 2 de enero de 2017, p. 180 disponible en: http://revistas.unam.mx/index.php/ROF/article/view/40271/36661.

ha tenido el sistema económico actual,[46] que las políticas neoliberales, pese a sus buenas intenciones, solo han beneficiado a un sector mínimo de la población, esto es una realidad, realidad que se manifiesta es los Informes Oxfam,[47] de los cuales solo mencionaremos uno que nos resulta alarmante; este reporte es realizado el 18 de enero de 2016, en donde se nos presenta un panorama devastador de las consecuencias acarreadas por el sistema económico global actual, pues el resultado de ese análisis, indica claramente que la mayor riqueza mundial se encuentra concentrada en un 1% de la población mundial,[48] lo anterior refuerza la incapacidad del sistema económico para brindar un verdadero desarrollo y

[46] Con base en los estudios de Cuadrado Roura, nos define al sistema económico de la siguiente forma: El marco en el que se desenvuelve la actividad económica de un determinado país constituye el sistema económico y puede definirse como "el conjunto de principios, instituciones y normas, que traducen el carácter de la organización económica de una determinada sociedad", Cuadrado, Roura, Juan R., Política Económica Objetivos e instrumentos, México, McGrawHill, 2ª ed. 2001, p. 23.

[47] Oxfam is an international confederation of 20 organizations working together with partners and local communities in more than 90 countries.

One person in three in the world lives in poverty. Oxfam is determined to change that world by mobilizing the power of people against poverty.

Around the globe, Oxfam works to find practical, innovative ways for people to lift themselves out of poverty and thrive. We save lives and help rebuild livelihoods when crisis strikes. And we campaign so that the voices of the poor influence the local and global decisions that affect them.

In all we do, Oxfam works with partner organizations and alongside vulnerable women and men to end the injustices that cause poverty. Fuente: OXFAM INTERNATIONAL, página oficial, consultado el 4 de junio de 2018, disponible en: https://www.oxfam.org/en/about.

[48] En este informe, desde su resumen introductorio OXFAN, presenta una realidad cruda y alarmante, el indicado articulo nos introduce de la siguiente manera:

UNA ECONOMÍA AL SERVICIO DEL 1%

La brecha entre ricos y pobres está alcanzando nuevas cotas. Recientemente, Credit Suisse ha revelado que el 1% más rico de la población mundial acumula más riqueza que el 99% restante.1 Se ha llegado a esta situación un año antes de lo que Oxfam predijo antes del Foro Económico Mundial de Davos en 2015 en un informe con gran repercusión. Al mismo tiempo, la riqueza en manos de la mitad más pobre de la humanidad se ha reducido en un billón de dólares a lo largo de los últimos cinco años. Ésta es sólo la última evidencia de que actualmente la desigualdad en el mundo ha alcanzado unos niveles sin precedentes en poco más de un siglo.

El presente informe Una economía al servicio del 1% analiza cómo y por qué se ha llegado a esta situación, además de presentar nuevas e inquietantes pruebas que demuestran la existencia de una crisis de desigualdad que está fuera de control.

Según los cálculos de Oxfam: • En 2015, sólo 62 personas poseían la misma riqueza que 3.600 millones (la mitad más pobre de la humanidad). No hace mucho, en 2010, eran 388 personas. • La riqueza en manos de las 62 personas más ricas del mundo se ha incrementado en un 45% en apenas cinco años, algo más de medio billón de dólares (542.000 millones) desde 2010, hasta alcanzar 1,76 billones de dólares. • Mientras tanto, la riqueza en manos de la mitad más pobre de la población se redujo en más de un billón de dólares en el mismo periodo, un desplome del 38%. • Desde el inicio del presente siglo, la mitad más pobre de la población mundial sólo ha recibido el 1% del incremento total de la riqueza mundial, mientras que el 50% de esa "nueva riqueza" ha ido a parar a los bolsillos del 1% más rico. • Los ingresos medios anuales del 10% más pobre de la población mundial, en quienes se concentran pobreza, hambre y exclusión, han aumentado menos de tres dólares al año en casi un cuarto de siglo. Sus ingresos diarios han aumentado menos de un centavo al año.

La creciente desigualdad económica perjudica a todo el mundo, ya que debilita el crecimiento y la cohesión social. Pero es la población más pobre la que sufre sus peores consecuencias. Se recomienda la lectura del documento completo, disponible en: https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/bp210-economy-one-percent-tax-havens-180116-es_0.pdf.

crecimiento económico incumpliendo completamente las promesas realizadas al obligar a los estados a la adopción de las políticas.

1.2. La Inversión extranjera directa.

Si bien, el objetivo del presente estudio no es analizar los fracasos mundiales del sistema económico, que dicho sea de paso, son demasiados, si es nuestro objeto concentrar nuestra atención en las directrices de este sistema, para el logro de un supuesto crecimiento y desarrollo económico, y enfatizamos la palabra supuesto, pues queda claro que este no ha sido una realidad palpable; pero como parte de este plan mundial del desarrollo y crecimiento económico hemos observado que, existe un factor que incide en muchos de los estudios relacionados con el sistema de mercado, este factor, es aquel que permite a las empresas la expansión territorial y económica en cualquier territorio del mundo; expansión que se clasifica como inversión extranjera directa (IED), que como todo termino económico tiene una definición.

1.2.1. Definición teórica de la IED.

Para obtener una definición de la inversión extranjera directa, en primera instancia retomaremos los conceptos vertidos por Córdoba Padilla, que en su estudio nos introduce a lo siguiente:

Citando a Dávila: La inversión extranjera directa (IED, FDI por sus siglas en inglés Foreign Direct Investmen)"es la colocación de capitales a largo plazo en algún país extranjero, para la creación de empresas agrícolas, industriales y de servicios, con el propósito de internacionalizarse. En el campo de la economía y de las finanzas, una inversión es una colocación de capital en búsqueda de una ganancia futura".[49]

Ernesto Bravo Benítez, nos ofrece dos definiciones de la IED, con base en los Estudios de Edward Graham, que nos presentan dos aristas de esta definición, las cuales se citan a continuación:

[49] Córdoba, Padilla, Marcial, Finanzas Internacionales, ECOE ediciones, Colombia, 2015, consultado el 4 de junio de 2018, p. 231, disponible en http://www.proxydgb.buap.mx:2223/#WW/sources/14570.

- La primer es de tipo Macroeconómico y explica a la IED en función de mercados imperfectos integrados con la presencia de barreras a la entrada que varían dependiendo del país de que se trate y del riesgo sistémico asociado al mantenimiento de una cartera de acciones que se reduce al diversificarles internacionalmente.
- La segunda es de carácter microeconómico y explica a la IED en función de las características internas de la empresa y de la rivalidad de la misma en un ambiente industrial de tipo oligopolístico. Aunque en realidad es el enfoque de J. Dunning el que, bajo una perspectiva ecléctica y flexible admite la posibilidad de que los determinantes de la dispersión internacional de las actividades de una empresa puedan ser diferentes de los de otra empresa.[50]

Para nosotros, la definición de la IED, no es otra que, la oportunidad que el sistema económico de política neoliberal, otorga a las empresas extranjeras, para la maximización de los beneficios que el comercio internacional le brinda, irrumpiendo en las economías nacionales con la finalidad de iniciar un movimiento dual, que por un lado, permita a la economía receptora la captación de beneficios económicos que le signifiquen un impulso adecuado a su incipiente actividad económica, y por otro, le permitan a la empresa extranjera tener tanto la seguridad jurídica como espacial para el desarrollo de sus actividades económicas maximizando las condiciones que el país y la competencia del libre mercado le proporcionan.

La IED no es solo el hecho de que una gran empresa decida realizar determinadas actividades o inversiones en ciertas zonas geográficas, los analistas económicos determinan que existe una postura teórica para realizar una Inversión, lo anterior toda vez que los flujos de capital que intervienen en estos movimientos son considerables, y deben forzosamente estar, basados en los criterios de maximización que las empresas aplican a todas sus actividades comerciales.

Para ello existen las conocidas teorías de la IED, de estas teorías en primer lugar se identifican los factores en los que se basa esta inversión:

[50] Bravo, Benítez, Ernesto, Determinantes Macroeconómicos de la Inversión Extranjera directa mexicana. Anales de ASEPUMA, ISSN-e 2171-882X, No. 18, año, 2010, consultada 29 de mayo de 2018, pp. 4-5 disponible en https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6002484.

- Disponibilidad de mano de obra cualificada
- Disponibilidad de factores y servicios específicos de la industria
- Flujos de conocimiento entre empresas[51].

Por otro lado, otros economistas como Buigues y Jacquemin, identifican otros factores que son:

- Elementos locales: que deben ponerse en análisis, con relación a las ventajas que ofrecen a las empresas, entre esos elementos locales se encuentra la disposición de los recursos naturales, la infraestructura que el país ofrece, así como la disposición tecnológica de éste. Otro de los elementos a considerar y uno de los más importantes es el tamaño del mercado que el país ofrece.[52]

Variadas son las teorías realizadas con relación a esta actividad internacional, a continuación, presentamos una síntesis de las más conocidas:

a) Teoría Japonesa: esta se centra especialmente en los aspectos productivos de las empresas inversionistas, haciendo que la empresa realice una actividad en conjunto con el país receptor; es decir, en la relación económica la empresa localiza en el país receptor las ventajas que las riquezas naturales del receptor la brindan, creando con ello una ventaja comparativa que beneficia a la empresa productora, haciendo que el producto elaborado en ese país se realice en un medio de nacionalización de la producción, permitiendo con ello la internacionalización de los capitales[53].
b) Contribución de Porter (diamon theory) esta se caracteriza por tomar en consideración para la realización de la IED en los países factores como, mano de obra calificada, infraestructura, condiciones de demanda de los productos dentro del país, la inexistencia o existencia de empresas que compitan con la empresa inversora, pero que no le generan una gran oposición, las condiciones favorables que el país receptor otorgue para la

[51] Estos tres factores iniciales son los identificados por Marshall, con base en las llamadas economías externas.
[52] CFR. Córdoba, Padilla, Marcial, Finanzas Internacionales, ECOE ediciones, Colombia, 2015, consultado el 4 de junio de 2018, p. 5, disponible en http://www.proxydgb.buap.mx:2223/#WW/sources/14570.
[53] *CFR. ídem,* p. 5.

instalación de su empresa, sumado a factores gubernamentales que le faciliten el proceso[54].

c) La hipótesis del ciclo de vida del producto: indica que la IED no es limitativa a países desarrollados o en vías de desarrollo, pues esta busca como principal objetivo la manutención de un nivel del exportación de sus productos, sin que le sea necesaria la explotación de otras ventajas comparativas que las economías receptoras le pudieren ofrecer, así mismo la identificación del país para la inversión está relacionado con el tiempo de vida de los productos, haciendo que las ubicaciones elegidas le permitan una mayor ventaja en cuanto a la vigencia de estos[55].

d) La contribución de Ozawa. Para este la acción de inversión en una economía deberá considerar que aquella que la recibe pueda ofrecer a la empresa determinadas ofertas, las cuales se traducen en salarios bajos, abundantes recursos naturales que puedan ser aprovechados por la empresa, lo anterior generalmente es el análisis que se realiza para la IED en economías menos desarrolladas, pues el inversor podrá en este aspecto sacar la mayor ventaja de la explotación de los recursos disponibles toda vez que cuenta con la capacidad económica y tecnológica, así mismo otro nicho de oportunidad que la economía receptora puede ofrecer son los ahorros que representa en determinados casos, el transporte y la ubicación geográfica que significan una ventaja comparativa considerable, lo anterior se suma a la eliminación de las barreras del comercio, que significa una ventaja mayor.[56]

e) La IED bajo el "paradigma OLI", este se presenta con base en las ideas desarrolladas por Dunning, y es a través de su enfoque ecléctico o enfoque OLI el cual citando la explicación de Córdoba Padilla radica en lo siguiente: Las siglas OLI hacen referencia a las ventajas especificas (ownership specific advantages), de internacionalización del proceso productivo llevado a cabo por la empresa (internalization advantages) y de localización de los países destino de la IED (location specific endowments). La posesión de ventajas de

[54] CFR. *ídem* p.6.
[55] CFR. *Ídem* p. 6.
[56] CFR. *ídem* pp. 6-7.

> propiedad y de internacionalización justifican la existencia de actividades de la IED sobre la base de una serie de "activos intangibles" (nombre de marca, niveles más desarrollados de tecnología, mejor conocimiento de las técnicas de gestión empresarial) pertenecientes a la empresa multinacional y que desea explotar en el mercado exterior. […] debe tener en cuenta la exigencia de ciertas características, ventajas o inputs en otra nación que, agrupadas con las propias ventajas de la empresa, le permiten obtener un beneficio superior […] Tales ventajas, denominadas ventajas de localización, estarían directamente asociadas a los costes y a la disponibilidad de los factores de producción […] al mismo tiempo que recogerían las particularidades del sistema institucional vigente en el país receptor de la inversión, el grado de intervención del gobierno en la economía […] la existencia de infraestructuras -equipamiento de carreteras, ferrocarriles, dotaciones de actividades aeroportuarias- como su calidad podría ser un factor decisivo.[57]

Como podemos observar, la IED realizada por una empresa, no solo tiene como objeto proporcionar un apoyo económico a la economía receptora, mejor dicho, el costo para la obtención de la mayor cantidad de inversión, se paga a través de procesos políticos, económicos y sociales muy grandes, pues en este punto el lector concordara, que las políticas económicas neoliberales son la carretera perfecta para el tránsito de las empresas trasnacionales hacia las complejas dinámicas globales comerciales, estos grandes cambios que inician con la creación del ya mencionado consenso de Washington, preparan el camino para la expansión económica de muy pocos agentes, que son capaces de realizar las millonarias operaciones que esta inversión les exige, lo que les brinda importantes ganancias económicas.

La IED no solo debe observarse desde la perspectiva de la empresa o el inversor, esto es, el punto de vista anterior nos refleja solo uno de los aspectos por los cuales las empresas deciden realizar inversiones en diversos países, es necesario señalar que no solo se trata de la decisión de una empresa, es también la disposición que la economía receptora tenga para recibirla.

[57] *Ídem* p. 8.

La acción de invertir, como en cualquier negocio conlleva un riesgo, tanto para el inversor como para el receptor, pues los dos deben jugar un papel específico para que la relación económica funcione, esto es el Estado debe adecuarse o estar adecuado a las necesidades del mercado internacional, y, en medida de los posible ofrecer la mayor cantidad de beneficios para las empresas extranjeras, lo cual, dista mucho (en algunos casos) de ser un beneficio para su crecimiento y desarrollo interno.

La IED ha sido observada siempre desde un lado positivo, pero, ésta también tiene un lado negativo que acarrea grandes problemas a las economías receptoras; es necesario tener en consideración los modelos que Theodore Moran nos presenta como “Modelo Positivo” y Modelo Negativo”, lo anterior con la finalidad, de proporcionar un panorama crítico acerca de lo que estas Inversiones representan a una economía como la nuestra.

Si bien Theodore H. Moran opta por una posición imparcial para la utilización y efectos de la inversión extranjera, nos deja con un extraño sabor de boca, pues las implicaciones de fracaso o negativas que implica representan un impacto preocupante en la vida económica de la sociedad, pues es esta la que debe beneficiarse de las actividades económicas nacionales, y si esta no recibe estos beneficios entonces debemos preguntarnos si es realmente necesario abrir espacios a esta inversión.

El modelo benigno o positivo de Moran versa en las siguientes observaciones:

Debemos partir de la premisa de que una economía en desarrollo se ubica en una dinámica circular, es decir gira alrededor de un mismo centro, sin que existan elementos que le permitan ampliar su rango de crecimiento económico, su nula capacidad de crecimiento se refleja en sectores muy sensibles con elevados niveles de pobreza, bajos indicies de productividad, salarios bajos, índices muy bajos de ahorro, que tienen como efecto la baja en las intenciones de inversión, que a su vez significan bajos índices de productividad.

Para Moran: “la IED puede romper este círculo vicioso, al complementar los ahorros locales y proporcionar tecnología y técnicas de administración y de mercadotecnia más eficaces para mejorar la productividad […] en condiciones de competencia razonables […] la IED debe elevar la eficiencia, aumentar la producción y conducir a un mayor crecimiento económico en el país receptor […] la interacción entre el desarrollo económico y social también debe ser positiva.”[58]

Por otro lado, el modelo negativo o maligno que Moran nos presenta consiste en lo siguiente:

> […] la posibilidad de que los inversionistas extranjeros frustraran los proyectos de lay que limitarían las practicas socialmente indeseables (digamos, leyes contra la contaminación, de salud, seguridad y salarios) o ignorarían las que ya hubiesen sido promulgadas […] destaca el potencial nocivo de la interacción de la IED suministrada por empresas extranjeras e industrias internacionales imperfectamente competitivas, y economías receptoras con mercados nacionales igualmente defectuosos. Ahí, las empresas foráneas operan en industrias protegidas por importantes barreras a la entrada de inversión en la misma esfera, y disfrutan quizá incrementado (en vez de reducir) la concentración del mercado. En lugar de cubrir la brecha entre ahorro e inversión, podrían disminuir ambos aspectos internos al sacar utilidades y mudar el capital mediante el acceso preferente a mercados de capital y proveedores de divisa extranjera locales. En vez de cerrar la brecha entra inversión y moneda extranjera, podrán eliminar a los productores nacionales del negocio y sustituir insumos importados; así, la compañía multinacional podría volver a invertir en la misma industria, o en otra relacionada con el país receptor y con ello ampliar su poder de mercado. La repatriación de las utilidades drenaría el capital de la nación receptora.
>
> Lejos de producir un efecto favorable en la distribución del ingreso y en el desarrollo social, sus operaciones podrían apoyar a una pequeña oligarquía

[58] Moran, H, Theodore, Inversión extranjera directa y desarrollo, Nueva agenda política para países en vías de desarrollo y economías en transición. Oxford University Press, México 2000, p. 6.

de socios y proveedores nacionales. La forma como aplican capital de tecnología intensiva inapropiada podría generar una pequeña elite de trabajadores, al mismo tiempo que envía a muchos de ellos a la categoría de desempleados (o subempleados) si la rigidez de los marcados laborales nacionales fracasa al distribuirlos en ocupaciones más productivas. Su férreo control sobre la tecnología, las funciones administrativas de mayor jerarquía y los canales de exportación, podrían evitar las derramas benéficas y los aspectos externos que se esperan en escenarios optimistas.[59]

Es importante observar que la IED no es en sí una medida que permita alcanzar un beneficio social, esta se centra en alcanzar los mayores beneficios para los inversores privados.

1.2.2. Tipos de IED y los factores que la determinan.

Pese a las virtudes y desventajas que la inversión representa, esta se presenta la mayoría de las veces con sus mejores ventajas, resaltando que la inversión se caracteriza por proporcionar mayor holgura o amplitud al capital industrial y comercial, sus alcances son tales que llega a todas las economías que le proporcionen las condiciones económicas y políticas que permitan su desarrollo, y que para lograrlo esta cuenta con tres vías de acceso; mediante capitales particulares o de grandes empresas, por asociación de capitales, o por asociación con capitales púbicos nacionales.[60]

La inversión extranjera no solo se relaciona con el establecimiento de empresas trasnacionales, por tal motivo, se diversifica y es clasificada de la siguiente forma:

La inversión extranjera se divide en dos grandes ramas:

- Inversión Extranjera Directa. La directa se efectúa por particulares para el establecimiento, mantenimiento o desarrollo de toda clase de

[59] *Ídem*. p. 7
[60] Cfr. Córdoba, Padilla, Marcial, Finanzas Internacionales, ECOE ediciones, Colombia, 2015, consultado el 4 de junio de 2018, pp. 232, disponible en http://www.proxydgb.buap.mx:2223/#WW/sources/14570.

negocios también particulares, en un país extranjero. Esta se subdivide en:

- Única cuando el capital del negocio sea exclusivamente extranjero
- Mixta cuando se combina el capital extranjero con el nacional.

- Inversión Extranjera indirecta, es el conjunto de préstamos que hace un país al exterior; también es llamada inversión de cartera. La inversión extranjera indirecta se efectúa a través de préstamos de organismos internacionales a gobiernos o empresas públicas, y de la colocación de valores bursátiles oficiales del país receptor del crédito en las bolsas de valores de su propio país, o del que otorga el crédito. Es captada y utilizada por el Estado para realizar obras infraestructurales o aplicarla a empresas estatales de carácter industrial.
- Se realiza por medio de:
  - Personas jurídicas extranjeras.
  - Personas naturales extranjeras.
  - Unidades económicas extranjeras sin personalidad jurídica.
  - Empresas nacionales en las que participe capital extranjero de manera mayoritaria.[61]

Con base en la anterior distinción podemos identificar que las finalidades de una inversión son diversas, y sus aplicaciones son múltiples, aunque los objetivos no distan mucho entre sí, ello es así, pues toda inversión requiere una ganancia o ventaja que se obtienes de las actividades de mercado, estas son las metas que buscan las inversiones, siendo los factores que determinan la inversión, los cuales Córdoba padilla nos define muy sencilla pero concretamente:

Para este autor los factores que determinan la inversión se agrupan en tres objetivos básicos:[62]

[61] *Ídem*. p. 232-233.
[62] Como podemos observar estos tres objetivos básicos no son más que un resumen muy concreto de la teoría de la localización de la inversión extranjera, que hemos definido con anterioridad.

- Participación en nuevos mercados: uno de los principales objetivos de la inversión reside primordialmente en la búsqueda de nuevos mercados, el cual puede u ofrece a los inversionistas ventajas comerciales muy importantes, así como una ubicación favorecedora; así mismo se asocia al incremento de los volúmenes de comercio internacional, este tipo de inversión es la que se realiza más comúnmente en países menos desarrollados. Así mismo este tipo de inversión se cobija a través de acuerdos comerciales o de localización geográfica.
- Aumentar la eficiencia productiva a través de reducciones de costos: esta acción se realiza tomando medidas tendientes a la reducción de los costos de producción, sumado al beneficio de los bajos costos de los insumos para la producción, por otro lado, la economía receptora ofrece al inversionista otra ventaja que se enfoca en la parte de los costos de producción, esto es la posibilidad de contar con una fuerza laboral considerable, que trabaje por salarios bajos, es este tipo de inversión que las empresas pertenecientes a países industrializados realizan en economías vecinas, que ofrecen mano de obra abundante y no calificada.
- Explotar ciertos activos estratégicos: esta debe observarse desde dos perspectivas extremas:
    - Aquella inversión que se enfoca en la existencia de recursos naturales.[63]
    - Aquella que busca la explotación de activos estratégicos especializados (mano de obra, infraestructura, desarrollo de habilidades etc.).

      Estas áreas de oportunidad de inversión implican a su vez otros elementos que la determinan, que se enuncian de la siguiente forma:

        - ✓ El tamaño del mercado.
        - ✓ Características de la fuerza laboral.

[63]Recordemos que la reforma energética implementada en México se ubica en este tipo de inversión, aunque las implicaciones de esta son mucho más extensas, pero su enfoque primordial es, en efecto, la explotación de riquezas energéticas naturales de nuestro país.

- ✓ Ubicación geográfica.[64]

La introducción de la inversión depende además de lo anterior de determinados elementos jurídico-políticos, que funcionan como elementos de atracción de la inversión; estos elementos se enfilan perfectamente con las políticas económicas planteadas por el consenso de Washington, que ya se mencionaron en el apartado anterior.

Una de las partes más sensibles de la inversión extrajera, es la relativa a la extracción de los recursos naturales, siendo este aspecto el más relevante para el análisis de la presente tesis; hasta este punto hemos puesto en la mesa de análisis, el proceso que las economías latinoamericanas han atravesado para introducirse en un sistema económico globalizado, enfrentando los poderes de un mercado mundial que encara una competencia atroz por la generación de mayores riquezas.

1.2.3. IED y la extracción de recursos naturales.

La inversión extranjera dirigida a la extracción de recursos naturales representa una amplia oportunidad de ganancias para las empresas inversoras, la gama de productos primarios es muy extensa, y permite la generación de importantes cadenas de comercio, variados son los ejemplos de explotación de recursos, pero a consideración nuestra la explotación de recursos minerales y energéticos cuentan con mayores índices de rentabilidad, ello es así, por los altos costes e importancia que tienen estos recursos.

La industria extractora, representa un auge importante con el cambio en los sistemas jurídicos de los países latinoamericanos, estos cambios permiten la entrada de empresas trasnacionales que mediante determinados procesos de licitación o asignación realizan actividades que anteriormente estaban reservadas para el Estado, esta apertura a la comercialización a gran escala de los recursos naturales, como bien lo señalan Veltmeyer y Petras:

[64] Cfr. Córdoba, Padilla, Marcial, Finanzas Internacionales, ECOE ediciones, Colombia, 2015, consultado el 4 de junio de2018, pp.240,-242, disponible en http://www.proxydgb.buap.mx:2223/#WW/sources/14570.

> Un boom de los commodities incentivado por la demanda de energía, minerales y metales industriales […] y otros recursos naturales por parte de la industria […] han provocado que los precios de las exportaciones de materias primas a lo largo de la última década se disparen, generando ganancias extraordinarias para el capital extractivo de todo el mundo […] Los elevados precios de los commodities mantienen una tendencia de crecimiento continuo de las exportaciones, al tiempo que las oportunidades de tener mayores ganancias están llevando a las inversiones de carácter global a la exploración y extracción […] de minerales metales combustibles fósiles.[65]

Los grandes intereses que someramente se mencionan en la anterior cita conllevan como lo indican los autores a una expansión de búsqueda y caza de los preciados recursos, esta tendencia expansionista, impulsa a las grandes empresas a presionar a los gobiernos (especialmente los latinoamericanos) a generar los cambios jurídicos que les permitan incursionar en sus territorios, a la par de la implementación de las condiciones jurídicas que les permitan asegurar la propiedad privada de los recursos encontrados.

Lo anterior, en muchas de las ocasiones acarrea grandes violaciones a derechos humanos, especialmente a comunidades indígenas, pues las reservas territoriales que primigeniamente les han sido reconocidas como un derecho, están siendo invadidas y saqueadas en nombre del imperialismo extractivista, pero este es solo uno de los puntos alarmantes del extractivismo[66], el cual nos es óbice de esta tesis analizar, pero si es importante considerar.

---

[65] Veltmeyer, Henry, Petras, James, El neoextractivismo ¿un modelo posneoliberal de desarrollo o el imperialismo del siglo XXI? Critica, México 2015, p. 13.

[66] Los citados autores en las notas adjuntas de la página 38 de su obra nos presentan su definición de esta actividad, definiéndola como: el extractivismo consiste en la apropiación de enormes volúmenes de recursos naturales o en su explotación intensiva. La mayoría de ellos son exportados como materias primas a los mercados globales. Para muchas personas, la extracción de recursos naturales alude a la minería; es decir, a la extracción de minerales y metales. Sin embargo, cubre mucho más que solo la minería. La apropiación de grandes volúmenes de recursos naturales o el uso de procesamiento intensivo como medio para impulsar las exportaciones también ocurre en otros sectores particularmente en los hidrocarburos y en la agricultura. Ídem. p. 38.

La dependencia que esta actividad genera en relación a la inversión es considerable, fomentando la dependencia de los países para recibir estas inversiones, permitiendo la extracción irracional de sus recursos naturales. Esta dependencia es identificada por Veltmeyer y Petras como una dinámica de desarrollo capitalista, que se basa primordialmente en la expansión de las actividades de extracción sin importar los conflictos sociales y ecológicos que esta acarrea; sin embargo, el Estado respalda con singular facilidad esta actividad, proporcionando los medios necesarios para su ejecución, legitimando el extraccionismo mediante amplios entramados jurídicos, aunado a diversos pactos o tratados internacionales.[67]

la actividad extractora, como lo indican los citados autores debe observarse desde el punto de vista de la postura permisiva que los Estados han adoptado, para ellos "Las intervenciones del Estado imperial en apoyo al capital extractivo (la extracción de minerales y otros recursos naturales no renovables, además de inversiones extranjeras de gran envergadura para la adquisición y acaparamiento de tierras) tiene una historia larga y tortuosa […] En este sentido, resulta importante considerar al imperialismo extractivo desde una perspectiva histórica de "continuidad y cambio" en el evolución del capitalismo mundial."[68]

La conquista económica mundial, como ya lo hemos planteado en los apartados anteriores tiene importantes cimientos en la extracción, esta actividad junto con el desarrollo de las tecnologías permitieron el "descubrimiento del Nuevo mundo"; este que hasta el siglo XXI continua siendo explotado principalmente por fuerzas extranjeras, generando con ello, nuevas formas de conquista, en la que se vende la idea de una soberanía, que debe necesariamente ajustarse a los caprichos del mercado, esta soberanía, se pone en tela juicio siempre que se analizas estas actividades, el tema de la soberanía, será ahondado en el siguiente capítulo, pero es necesario expresar al lector que forma un elemento inherente del Estado y de la forma en que este conduce las actividades de extracción de sus recursos.

[67] Cfr. *ídem*. pp. 13-15.
[68] Veltmeyer, Henry, Petras, James, El neoextractivismo ¿un modelo posneoliberal de desarrollo o el imperialismo del siglo XXI? Critica, México 2015, p. 15.

Partiendo de lo anterior, retomamos el centro de este apartado, en el que se presenta el lado negativo de la actividad extractiva, así como las nuevas posturas que los países de latinoamericanos están adoptando en la recta de un siglo que exige un mayor control y cuidado de los recursos naturales.

Este control urgente y necesario, es el resultado de un proceso capitalista mundializado, que inicia con la explotación de metales preciosos como el oro y la plata en el siglo XVI, seguido de un proceso de privatización de grandes extensiones de tierra destinadas a cultivos de gran escala de diversos frutos o materias primas cultivables, seguido por una época de industrialización en la que sumado a los recursos naturales, es explotado también el factor humano; este capitalismo evoluciona de forma tal que permite el nacimiento de grandes monopolios, que se suman a una era de importante crecimiento financiero, que se expande con una empresa bursátil y financiera más dinámica y globalizada.[69]

La globalización permite que la exigencia de productos a escala mundial crezca sin precedentes, ello permite no solo el encarecimiento de la vida, la inconformidad social, y lo más importante un miedo futuro a la escasez de los productos; lo anterior no es más que el resultado de ese imperialismo extractivista irracional al que se ha sometido a la naturaleza; los supra citados autores ponen en el foco los siguientes factores que se relacionan con un futuro incierto ecológica, social y económicamente preocupante, los factores de alerta que nos presentan son los siguientes:

- El papel del Estado Imperial en el apalancamiento del acceso a los recursos para sus empresas multinacionales en estos periféricos.
- Las distancias tácticas empleadas por el Estado para intervenir en procesos políticos locales, incluyendo los acuerdos de libre comercio, los acuerdos de inversión bilateral, la contrainsurgencia y la “guerra contra las drogas”, la promoción de golpes de Estado, los sobornos y el hecho de fomentar que los estados periféricos dependan de las deudas, lo cual lleva a una crisis fiscal y a la dependencia de la IED, las condiciones impuestas por el Fondo

[69] Cfr. *ídem*, pp.16-17.

Monetario Internacional (FMI)/ Banco Mundial, y la cooptación por parte de las élites locales.

- Competencia entre estados intercapitalistas e interimperialistas.
- El papel del capital financiero en el financiamiento de inversiones en recursos y en la concentración del capital a una escala global, facilitada por la privatización de empresas estatales.
- La base y el carácter clasista del Estado periférico.
- El papel del Estado periférico en ayudar a las empresas multinacionales a asegurar el acceso a tierras, minerales y otros recursos en un contexto de resistencia y de reclamos por parte de campesinos, comunidades indígenas y otros grupos que tienen la ocupación de los recursos; y el acceso a los medios empleados para resolver estos conflictos, incluyendo el despliegue del aparato estatal represor y las fuerzas armadas.
- La repartición de las rentas procedentes de los recursos entre los agentes y representantes del capital global, el Estado periférico y las comunidades locales.
- El régimen político y la dinámica del modelo de desarrollo imperialista extractivo, particularmente en el Estado "pos neoliberal" constituido por los autoproclamados elementos "progresistas" de la clase política.
- El impacto del modelo de desarrollo imperialista extractivo en la relación entre la producción capitalista y la estructura social.
- La relación social entre la producción capitalista y la estructura social de las distintas sociedades latinoamericanas.
- El potencial de que semejante modelo se utilice como parte de un proyecto económico y social transformador promovido por un Estado periférico que ha quedado bajo la influencia o el control de las fuerzas populares o los movimientos sociales.[70]

En el concentrado anterior de factores a considerar que han mantenido en pie el sistema de extracción imperialista, llama la atención la dinámica interacción que

[70] Veltmeyer, Henry, Petras, James, El neoextractivismo ¿un modelo posneoliberal de desarrollo o el imperialismo del siglo XXI? Critica, México 2015, pp. 18-19.

existe entre un Estado Imperialista, que se entiende como aquel que ejerce presión y dominio sobre un estado menos desarrollado (periférico), que aunado a la conducta sumisa de un país en desventaja económica, permite que el primero a través de la intervención directa de sus empresas trasnacionales se apodere de considerables áreas de explotación económica.

Por otro lado, se suma esta dinámica el derecho público internacional, que funciona como una palanca direccionadora de la actitud sumisa de los países menos desarrollados, que se ven obligados financieramente a la entrega total de sus recursos, las deudas económicas representan el pacto perfecto a través del cual las grandes potencias se adueñan de las riquezas naturales de los países pobres; así mismo, la función dominante de los organismos internacionales que están programados para conducir a las pequeñas economías a un camino sin retorno para le entrega pacifica de sus bases económicas naturales.

Lo anterior tiene como resultado el enriquecimiento de determinadas porciones de la población mundial que sin duda alguna generan la gran desigualdad económica entre países que se vive actualmente.

Pero los factures anteriores no son los únicos que caracterizan a este sistema lapidario y devastador, ya que se suma esto lo siguiente:

- La globalización en la forma de políticas (reformas estructurales) impuestas a los gobiernos periféricos en apoyo al interés nacional de los países imperialistas (es decir, en apoyo a los intereses de la clase capitalista en estos países), se presenta como el único camino hacia delante para alcanzar una condición de desarrollo económico y prosperidad generalizada.
- El desarrollo con la cooperación internacional y la participación social como los medios para debilitar a la resistencia (movimientos sociales) brindado a la pobreza rural (los campesinos semiproletarizados o campesinos sin tierra) una alternativa a la movilización social y una confrontación directa con el poder de clase como un medio para producir cambios sociales.

- Una división internacional del trabajo y un régimen de comercio basado en el intercambio de materias primas y commodities por bienes manufacturados en el centro con tecnología avanzada.
- Una política de liberalización financiera y desregulación de los mercados diseñada como una forma de eliminar las restricciones impuestas a la libre circulación de capitales, permitiendo así la extracción y transferencia de plusvalor de la periferia al centro del sistema.
- IED en los recursos productivos de la región y en las empresas capitalistas y estatales, acumulada a lo largo de décadas de desarrollo capitalista.
- Intervención directa en la política de desarrollo capitalista incluyendo la promoción de golpes de Estado y el financiamiento de campañas electorales de los miembros de la clase política que apoyan al imperio y los intereses de los Estados Unidos.
- El despliegue del poder del Estado en apoyo directo a las operaciones del sector privado del capital extractivo en los países periféricos[71].

Como se observa en lo anterior, el domino que ejercen los países imperialistas va mucho más allá de un dominio económico, pues estos extienden su poder a los más recónditos espacios dentro de los Estados periféricos.

El intervencionismo de las grandes economías y organismos internacionales, es tal que obtiene del mismo Estado los medios para frenar el descontento social, y si en su caso les es favorable, estos son capaces de financiar los movimientos insurgentes que les sean benéficos y en un futuro les permitan apoderarse de aquello que el Estado sublevado les está limitando.

El poder económico, como se observa es tan amplio que permea en las fibras más sensibles de la sociedad, manipulando el pensamiento económico, político y hasta individual, fomentado la idea de que el Imperialismo es el medio para obtener un fin.

Este medio en gran medida es representado por la Inversión extranjera en sus diversas modalidades, en ella las políticas económicas internacionales depositan

[71] Veltmeyer, Henry, Petras, James, El neoextractivismo ¿un modelo posneoliberal de desarrollo o el imperialismo del siglo XXI? Critica, México 2015, pp. 24-25.

las esperanzas de desarrollo de las economías más débiles, impidiendo a su vez que estas se ubiquen en el supuesto de un desarrollo individual, explotando sus propias fortalezas, impidiendo que estas economías sean capaces de observar los nichos de oportunidad que tienen frente a ellos.

El opio de las economías emergentes es sin duda alguna la inversión extranjera, ya que no representa una inversión productiva toda vez que gran parte de las inversiones que se reciben y catalogan como IED en Latinoamérica son las que se realizaron para adquirir mediante capital extranjero las empresas nacionales que los Estados se vieron en necesidad de subastar bajo las órdenes del Consenso de Washington, esta inversión es a todas luces improductiva, pues no significa una derrama económica y mayores puestos laborales, estas inversiones deben entenderse como una disminución de la población económicamente activa, pues la adquisición de empresas nacionales tuvo como resultado el despido de muchos trabajadores, la desaparición de empresas que fueron absorbidas o eliminadas por empresas trasnacionales.

La etapa en que mayor auge se da de la intervención económica internacional en los países latinoamericanos es la década de los noventa, como lo expresan Veltmeyer y Petras, se inicia un interesante movimiento de capitales provenientes del norte global (principalmente de Estados Unidos) al sur Global (países latinoamericanos) de economías en desarrollo:

> Los noventa fueron testigo de una expansión importante de la inversión extranjera directa en los países en vías de desarrollo, los cuales fueron etiquetados por los banqueros inversionistas como mercados emergentes. Sin embargo, en Latinoamérica una parte sustancial de esta capital era improductivo debido a que se utilizaba primordialmente para adquirir los activos de empresas estatales ya existentes, que en muchos casos eran rentables, pero no lucrativas. En cuanto a la afluencia de capital productivo en la forma de IED, esta afluencia se dio, predominantemente, en tres sectores:
>
> - Manufactura

- Extracción de recursos: exploración y producción de hidrocarburos (petróleo y gas) y minerales
- Innumerables servicios: personales, profesionales, financieros, bancarios y de negocios.[72]

La actividad de inversión con mayor fortaleza es la referente a la actividad financiera, pues esta fue la herramienta principal para la adquisición de empresas estatales, sumado a la compra masiva de empresas financieras nacionales, la adquisición de empresas financieras representa como lo indican los mencionados autores "una fuente importante de capital extractivo".

La adquisición de bienes primarios en las economías latinoamericanas, tiene su principal fuerza en la minería, que se expande a lo largo del continente instalando importantes y bastos monopolios del sector minero en donde las multinacionales y los mineros influyentes de los países controlan el sector condicionando al Estado a recibir las menores ganancias posibles, sumado a los incentivos que los Estados están obligados a proporcionar a las inversiones y empresas trasnacionales, dando con ello las mayores ventajas económicas a estos empresarios, sin duda estas acciones acarrean efectos sociales negativos, que muchas de las veces son manifiestas inconformidades que se acallan con la violencia y el uso de la fuerza pública en favor de las grandes empresas.

Las experiencias de la intervención extranjera en los sectores económicos nacionales como el minero y petrolero han sido negativas desde todas las perspectivas, Veltmeyer y Petras observan lo siguiente:

> […] el capital privado puede abrir las puertas del potencial oculto del desarrollo de recursos naturales y desencadenar un proceso de crecimiento sustentable. Sin embargo, la experiencia demuestra lo contrario. El capital privado empresarial solo ha fracasado en impulsar el proceso de crecimiento económico, sino que ha resultado en un saqueo masivo de recursos naturales, brindando pocos beneficios tangibles a la economía local y negativos costos socioeconómicos y medioambientales […] fracaso en

[72] *Ídem*. p. 59.

generar condiciones prometidas de crecimiento estable a largo plazo en las fuerzas de producción; pillaje de recursos naturales, humanos y financieros, y la destrucción de las fuerzas de producción con significativos impactos sociales y medioambientales negativos así como en el sustento de los trabajadores y las comunidades locales.[73]

La cara negativa de la inversión extranjera sumada al sistema económico mundial representa un reto para las economías latinoamericanas, que, dicho sea de paso, han iniciado un proceso interesante de recuperación no solo económica, sino también, un proceso de recuperación del control de sus recursos energéticos, este nuevo paradigma nacido de las desgracias del régimen económico representa la palanca de impulso que las economías ha retomado reafirmado el control nacional de sus recursos.

En sentido contrario a las imposiciones neoliberales, retomar el control de los recursos representa el nuevo paradigma para superar los baches económicos y sociales que este sistema caduco ha acarreado a las sociedades. Este nuevo paradigma pone en el foco de la atención las acciones del Estado, el ejercicio de una soberanía sobre sus recursos, la fuerza de un aparato nacional estable con una conducción económica más social e incluyente.

Estos nuevos retos estatales arrojan sus primeros resultados de éxito, logrando que se geste un nuevo movimiento, un movimiento que se cataloga o identifica como el Consenso Post Washington (CPW), este se gesta:

i. […] el siglo XXI en Latinoamérica abrió con: i) una oleada de protestas antineoliberales y un giro hacia la izquierda en las políticas nacionales (un resurgimiento de la política de centro-izquierda) por parte de regímenes que buscaban y eran capaces de explotar este sentimiento, y ii) un boom sin precedentes de los commodities, y el surgimiento resultante del neoextractivismo. Esto fue un evento sin precedentes en dos sentidos. En primer lugar, ocurrió contra el telón de fondo del fracaso de las políticas

[73] *Ídem* pp.65-66.

> neoliberales de alcanzar el crecimiento económico y la estabilidad política en Latinoamérica. En segundo lugar, los gobiernos de centro-izquierda que surgieron en estas condiciones siguieron nuevas estrategias (extractivismo de recursos y nacionalismo) para consolidar su poder y satisfacer las demandas de sus bases sociales. Esta estrategia de extracción de recursos y gobierno (el neoextractivismo) se ha seguido en el marco del CPW, haciendo énfasis en el crecimiento socialmente incluyente para estabilizar el desarrollo capitalista neoliberal.

Como podemos observar de la anterior cita, el Estado retoma su papel protagonista en la vida económica de los países, se impone, y controla, pasa de ser ese simple administrador, a ser el actor principal de la conducción de la vida económica nacional e internacional de su mercado, este nuevo paradigma tiene como objetivo:

> […] Impulsar el crecimiento económico a través de un régimen de políticas macroeconómicas neoliberales, pero también regular la actividad económica privada (el mercado y el capital) en beneficio de una forma más incluyente de desarrollo. Lo que esto significó para muchos (en particular para los economistas del Banco Mundial) fue la necesidad de tener un buen gobierno (incluir la participación de la sociedad civil) e ir un paso más allá del neoliberalismo hacia un Estado más activista y regulador y una nueva política social diseñada para reducir el índice de pobreza a través de programas sociales como transferencias condicionadas de efectivo dirigidas a los pobres […] nueva forma de nacionalismo de los recursos (para que el país se apropiara no solo se su desarrollo sino de su riqueza de recursos naturales) […] en el campo del desarrollo, fue necesario "traer de regreso al Estado"[74]

Esta nueva forma de administración centralizada no se separa completamente del régimen liberal, sino, intenta mantener un equilibrio que le permita al Estado retomar el papel protagonista de la vida económica, por ello el "neoextractivismo se reduce únicamente a que el Estado llegue a un mejor acuerdo con el capital global respecto a su participación de los recursos saqueados: rentas enfitéuticas y rentas sobre los

[74] *Ídem* p. 67.

recursos en la forma de pagos de regalías en impuestos con base en la extracción y exportación de la riqueza del país."[75]

La realidad de la inversión extranjera es para muchos de los países un medio para lapidar los recursos naturales que son extraídos y vendidos en el extranjero sin el plusvalor que su transformación representa, este plusvalor se transfiere a los países transformadores de la materia prima, por ello las tendencias nacionalistas de los países latinoamericanos apuntan a obligar a las empresas extractoras a que la manufactura de esos productos se realice en territorio nacional, con ello en efecto no van en un sentido completamente contrario a las reglas del mercado, pero logran en parte que la derrama económica del sector extractivo y transformador se ubique en un porcentaje mayor en sus territorios; esta maniobra les permite incrementar el flujo económico tanto estatal como social, otorgándole amplios márgenes de estrategia para combatir las desigualdades sociales y económicas.

Uno de los más grandes ejemplos de este "nuevo régimen" se encuentra en la historia de éxito que Brasil presenta bajo la conducción de Lula da Silva,[76]las historio

[75] *Ídem* p. 69.

[76] Brasil ha sido protagonista de grandes acontecimientos en los últimos años. Llamado a ser una de las potencias emergentes que liderarían el futuro, el país amazónico fue admirado por su fuerza económica, bono demográfico y sus incontables posibilidades.
Mientras las potencias de siempre se sumían en una recesión económica profunda, Brasil rompía récords de crecimiento y dictaba cátedra en política social con millones de personas liberándose de las garras de la pobreza. En medio de este panorama promisorio, una figura brillaba con luz propia: el presidente Lula. Brasil era la esperanza y Lula era su artífice.
Brasil entró en un frenesí y los derroches no se hicieron esperar. Acaparando la organización de los principales —y más caros— eventos deportivos mientras la gente tomaba las calles protestando por el alza del transporte público. Parecía la historia del nuevo rico que termina en bancarrota.
Al salir Lula del poder, Dilma no pudo contener las quejas y los escándalos por corrupción de la gigantesca Petrobras que rompieron con el sueño. La presión sacó a Dilma del poder y entronó al vicepresidente Temer, que desde el mismo día de su impopular ascenso quedó marcado dentro de la trama de corrupción que no dejaba de expandirse. El mismo Lula fue condenado a prisión, rompiendo a la sociedad en dos.
Esta semana el expresidente Lula da Silva ingresó a la cárcel. Luego de un mitin multitudinario con sus seguidores, se enfrentó a otra turba que celebraba su desgracia, muestra de la profunda herida que este controvertido personaje deja en el alma brasileña. Lula sacó de la pobreza a incontables familias… y robó descaradamente a la nación. Lula está preso… y sigue adelante en las encuestas que aún lo consideran como precandidato a la presidencia para las elecciones de octubre. Lula es luz y sombra de un Brasil que llora y canta su complicado presente y su incierto futuro.
La caída del líder, el desencanto del pueblo, deja a Brasil en un punto complicado de su democracia. Mientras el partido de Lula trata de encajar el golpe, un peligroso acercamiento de Jair Bolsonaro —candidato conservador y con tintes violentos que recuerdan a las dictaduras latinoamericanas— con la milicia se cierne peligrosamente en el horizonte. Brasil podría dar un salto mortal a un pasado que todos quisiéramos olvidar.
Brasil sufre un desengaño cruel y tendrá que buscar la forma de entender la figura del gran Lula que tanto bien y tanto mal hizo. Ese vacío de liderazgo tendrá que llenarse, esperemos que sea por una figura que represente la integridad y democracia que implica el mismo acto de la corrupción sancionada y no por un retroceso a un autoritarismo conservador militarizado digno de las infames dictaduras latinoamericanas., Fuente: Diario La

actual de Brasil se debate entre dos bandos, el que desea continuar con el milagro brasileño de crecimiento económico y eliminación de la pobreza y aquel que desea que las fuerzas imperialistas instauradas por el neoliberalismo retomen el poder y la conducción económica del Brasil, son muchas las interrogantes y situaciones adversas que vive este país, pero no es un secreto que su crecimiento económico fue impulsado principalmente por la toma del control gubernamental en su vida económica, aunque este no fue de ninguna forma tan radical como el de Venezuela encabezado por Nicolás Maduro, el bloqueo económico que la economía venezolana atraviesa en estos años no es un secreto, la renacionalización de sus importantes yacimientos petroleros le significo la guerra sin cuartel contra las fuerzas económicas extranjeras, impidiendo que este pueda retomar su crecimiento económico, logrando con ello el incremento cada día más alarmante de inconformidad social.[77]

Razón, Salomón, Monstserrat, Lula divide Brasil, 10 de abril de 2018, consultado 12 de junio de 2018, disponible en https://www.razon.com.mx/lula-divide-brasil/.

[77] Estados Unidos no aprende. En Venezuela le va a ocurrir lo que ya sufrió en Cuba. La feroz escalada de agresiones mediáticas y económicas, acompañadas de brotes de violencia fascista, no lograrán el objetivo de derrocar al presidente Nicolás Maduro. Lejos de ello lo fortalecerán al propiciar el crecimiento y profundización de la conciencia antimperialista del pueblo y su unidad en torno a la dirección política de la revolución. Otra cosa sería una intervención militar como la que amagó el presidente de Estados Unidos, Donad Trump, que podría conducir a un Vietnam latinoamericano.

El chavismo parece apegado a aquella máxima leninista de que una revolución vale tanto como sepa defenderse. Porque son muy valiosas las lecciones que nos viene dando con acciones audaces, bien pensadas y brillantemente ejecutadas con las que logra derrotar al enemigo imperialista y su quinta columna local.

La Asamblea Nacional Constituyente (ANC) y el proceso electoral con que concluyó el movimiento de masas para constituirla, es la más trascendental de esas acciones en los años recientes, pero le queda por delante mucho trabajo. Desde el inicio de sus sesiones se le ve levantar vuelo hacia una nueva y prometedora etapa de la trasformación cultural e institucional y a dar mayor precisión al rumbo socialista en Venezuela.

Una prueba de ello fue la destitución fulminante de la tránsfuga fiscal general y la decisión de restructurar el ministerio público, que había desvirtuado sus funciones y que por instrucciones de la ANC deberá instaurar orden y justicia y reparar a las víctimas de años de acciones terroristas de la oposición. Esta medida es complementada por la investigación de la Comisión de la Verdad, Justicia y Tranquilidad Pública a los voceros opositores Julio Borges y Freddy Guevara como instigadores de la violencia y el terror generado por los grupos de choque en los últimos meses.

Otra acción de enorme importancia ha sido la aprobación, el 29 de agosto, de un decreto contra el bloqueo económico ordenado el viernes 25 por Trump. El decreto apremia a los órganos competentes del Estado a iniciar un juicio histórico por traición a la patria contra los que estén incursos en la promoción de estas inmorales acciones contra los intereses del pueblo venezolano. Define como traidores a la patria a los actores políticos nacionales de marcado carácter antivenezolano que han promovido la agresión económica e intervención contra Venezuela.

Se trata de líderes opositores que durante años se han dedicado a recorrer el mundo pidiendo sanciones económicas contra Venezuela. En reiteradas ocasiones lo han hecho en la Casa Blanca y el Departamento de Estado de Estados Unidos y solicitado, además, la intervención militar en la tierra que los vio nacer. Julio Borges es uno de ellos. De la misma manera, los que, como hizo la dirección de la opositora Mesa de la Unidad Democrática el día 26, han celebrado y apoyado las últimas acciones de Washington para destruir a la economía venezolana y crear –ahora sí– la crisis humanitaria que sólo existe en la propaganda que realizan los medios para justificar el derrocamiento del gobierno legítimo y la intervención armada en Venezuela.

Las presiones económicas que los países poderosos pueden ejercer en las economías latinoamericanas es importante y alarmante, nos recuerdan que a través de las políticas neoliberales del Consenso de Washington estos países compraron la libertad y riquezas de estas naciones, que condicionaron el desarrollo a una elite mínima, que encontraron una nueva forma de conquista y esclavitud que se vende con la promesa del desarrollo y el crecimiento económico como herramientas para la igualdad social, banderas de la esperanza futura de un mejor nivel del vida, en la que el esclavo es libre de venderse al patrón, en el que nuestra mano de obra y recursos naturales son las estrellas de esta conquista y dominación; somos los nuevos esclavos del siglo XXI, esclavos de la tecnología, de la falsas comunicaciones y la dominación hegemónica de las grandes trasnacionales.

Pese a los despertares de nuestros iguales latinoamericanos, México continua en una dinámica de dominación que nos es vendida con la promesa del mañana, del futuro mejor; con esta ideología, el dominio de empresas extranjeras sobre nuestras riquezas naturales es y seguirá siendo constante.

Los recursos naturales como fuente de riqueza, generan a nivel mundial intereses estratégicos, que son analizados desde un perspectiva geopolítica; entendiendo que la geopolítica es una estrategia de dominio mundial de las fuerzas motoras de las grandes economías, que centra sus intereses en la dominación de los recursos y sus ubicaciones estratégicas; los puntos de acción de la geopolítica se instalan en el acceso a los recursos, los cuales se caracterizan por ser escasos (hidrocarburos, metales etc.) que representan a las economías industrializadas nos solo la fuentes

---

Paralelamente, el presidente Maduro, cuyo equipo ya se venía preparando para una embestida brutal contra su industria petrolera, activó el mismo viernes un plan especial de respuesta y acción en defensa de la economía y las finanzas nacionales, a cargo del vicepresidente Tarek El Aissami.
El bloqueo económico recién decretado por Trump puede calificarse de crimen de lesa humanidad. Afectará sensiblemente la compra de alimentos y medicinas, lo que hará mayor daño al pueblo venezolano, que ya padece los efectos de una prolongada guerra económica. Y como ha denunciado Delcy Rodríguez, presidente de la ANC, es un negocio de la derecha porque llevar a Venezuela a una situación de cesación de pagos pone al país a los pies de los fondos buitres, llamados también fondos carroña. Detrás del bloqueo, agregó hay una alianza perversa de la derecha con fondos financieros internacionales con los que tiene negocios.
La injerencia de otros países de América Latina en Venezuela ha creado el clima propicio para el incremento de la hostilidad de Estados Unidos. Demócratas impolutos, nada menos que Cartes y Temer pontifican sobre la democracia y los derechos humanos en la patria de Bolívar. ¿Podrá rectificarse esta orientación catastrófica con la acción de la CELAC?, fuente La Jornada, Guerra, Cabrera Ángel, Venezuela: el bloqueo económico y la Constituyente, México 31 de agosto de 2017, consultado 12 de junio de 2018, disponible en http://www.jornada.unam.mx/2017/08/31/opinion/026a1mun.

de riqueza, también la estabilidad social y económica que su suministro constante les representa.

Las sociedades modernas funcionan con base en la satisfacción de necesidades, como las energéticas y de insumos vitales para las sociedades; las tendencias mundiales apuntan a la dominación y concentración de poderes en recursos como los carboníferos, acuíferos, mineros y demás elementos que resultan vitales para la viabilidad y continuidad de la estructura socio política de las naciones.

Es precioso tener presente que el sistema económico mundial de desarrollo se mantiene en el consumo masivo de los recursos, los cuales en su mayoría son finitos, cuya escasez traería como consecuencias y un impacto económico mundial muy grave pues hemos generado a lo largo de la historia una dependencia sin precedentes, pedro Alberto García resalta lo siguiente:

> La sociedad contemporánea mundializada es una sociedad en la que existe una altísima división y especialización del trabajo en una proporción jamás vista en la historia de la humanidad, la densidad estructural e interdependencia de nuestro sistema productivo, de nuestro sistema de ciencia y tecnología, de nuestros sistemas educativo y universitario [reproducción, conservación y extensión del conocimiento], económico e industrial es enrome y, repetimos, altísimamente interdependiente. Para poder mantenerse estas estructuras interconectadas tienen a su vez exigencias estructurales en lo relativo a los recursos humanos, formación, recursos materiales, agua, materias primas, comunicación energía, que podemos calificar de inmensas; su carácter interconectado permite hacer frente a crisis locales o regionales asegurando la marcha de todo el sistema, pero su condición “interdependiente” las vuelve vulnerables si se traspasan ciertos umbrales. Bajo condiciones normales, la interconexión de su funcionamiento permite, además, disponer de una capacidad de absorber golpes o fallos igualmente gigantesca, sin precedentes: Ciertamente, esta capacidad de absorción de fallos (sean catástrofes naturales o de origen humano) siendo alta y efectiva no implica necesariamente que las respuestas

> sean equilibradas o simétricas a lo largo de la estructura social mundial, pues el acceso a los recursos y a las posiciones de poder que los administran es asimétrico en el interior de esa estructura.[78]

Podemos observar de lo anterior que, el dominio por parte de determinadas economías sobre los recursos y su importante desarrollo les permite por un lado tener la capacidad de afrontar y resolver o superar las dificultades que la dinámica mundial les presenta, el poderío económico de una nación es la carta fuerte para la superación de las crisis sociales, económicas, y hasta naturales, permitiéndoles cierta holgura para superarlas, pero es preciso estar conscientes de que mucho de este poderío se basa en una superficie endeble, inestable y finita.

La riqueza que los recursos naturales y energéticas representan a una nación son altamente importantes, pero a su vez el abuso de estos recursos ha acarreado problemas globales considerables como el cambio climático, la severa contaminación de los mares, matos de agua dulce, movimiento terrestres de gran magnitud que traen a la sociedad desgracias y afectaciones sin igual, la tierra como hogar del ser humano no participa de la vida económica, no se le solicita opinión con respecto a cómo y cuánto podemos extraer de ella, simplemente ha sido esclavizada y explotada en beneficio de la plaga que la habita, el ser humano; como el mayor de los cánceres de la tierra, ha puesto en peligro la estabilidad del único espacio en el universo que puede albergarle, y todo lo anterior por una simple razón, la dominación económica del mundo.

El ser humano tan frágil con pensamientos de inmortalidad no concibe su propia extinción, sigue jugando un juego macabro de marcado y concentración económica sin precedentes, tal como lo señala García Bilbao:

> Después de 250 años de superioridad en materia de poder, economía y tecnología, la imagen que tenemos de nosotros mismos, así como nuestro hábitus siguen aferrados a un estado de situación que, así como era, no

[78] García, Bilbao, Pedro Geopolítica, Peak Oil, recursos finitos y Colapso Global, Unijuí, 2013, consultado 14 de junio de 2017, p.2002, disponible en https://transecos.files.wordpress.com/2014/04/pedro-garcia-bilbao-geopolc3adtica-peak-oil-colapso-global.pdf.

> existe más. Este retraso de nuestra percepción y nuestra auto imagen con respecto a la velocidad de un cambio de un "mundo globalizado" también se encuentra en otros planos de nuestra existencia: por ejemplo, en relación con las crisis energética, ambiental y climática. Pese a que no existe la menor duda de que las energías fósiles son agotables y que la competencia creciente en torno a los recursos naturales sumada al simultaneo retroceso de las cantidades disponible llevara primero a conflictos, probablemente, también a guerras, y después a un mundo sin petróleo, cultivamos estrategias políticas y estilos de vida que fueron desarrollados para un mundo con petróleo. Mientras la extinción de las especies avanza a velocidades inusitadas, mientas en los mares se superan ampliamente los límites de pesca y se talan selvas tropicales lluviosas, nosotros actuamos regidos por la idea de que se trata de procesos reversibles. Las dimensiones de la destrucción se disimulan echando mano de ideas correctivas de carácter ilusorio, y pese a la evidencia del cambio climático la mayoría de los políticos tal como se deduce de la actual gestión de crisis, no van más allá de metas de reparación ilusorias y de corto aliento. Con la vista puesta en balances trimestrales y fechas de elecciones, querer conservar ante todo puestos de trabajo en industrial en franca decadencia es hacer política de ayer.[79]

Esta política y postura desarrollista retrograda mantiene en la humanidad un velo que ciega a toda la especie, se concentra nuestra atención solo en las bases consumistas que el sistema de mercado nos ha inyectado en el subconsciente, ese consumo que es alentado desde nuestro primer contacto con el mundo, que es fomentado con publicidad y estatus, este que nunca alcanzaremos, este que vende, que nos mantiene ciegos y nos domina; la dominación mundial actual debe observarse desde dos aspectos uno de ellos el dirigido al individuo que consume la esperanza del mañana, y otro a los países que consumen el tan anhelado crecimiento y desarrollo económico.

[79] *Ídem.* p. 210.

Estas ideologías otorgan a las grandes empresas trasnacionales que dominan el escenario económico, los elementos con los que se entierra la daga de la inversión extranjera en países poco desarrollados, que entregan sin luchar sus riquezas, que son impedidos a manejar directamente su futuro, obligados a quebrantar sin dilación ni oposición la soberanía que les fue concedida por su pueblo, cegados para no observar las carencias y catástrofes que causan a su sociedad, obligados a mantener la mirada puesta en el infinito y engañoso universo de lo material; universo que les seguirá estando negado, pues su único motor está siendo desmantelado por intereses privados extranjeros.

Los retos de la humanidad en general y en especial de las pequeñas economías son grandes por ello lo observado por el citado autor crece en importancia día a día, García Bilbao, nos invita a la reflexión con lo siguiente:

> Estudiar con una mirada amplia la relación energía y sociedad exige en estos momentos del siglo 21 que vivimos, responder a la naturaleza de los retos civilizatorios que tenemos planteados y que se derivan de la naturaleza de nuestro modelo económico e industrial y sus relaciones con el sistema ecológico. La mirada aportará gravedad prioridades o dedicación dependiendo del sistema de valores que la alimenta, si el nivel actual de conocimiento nos informa de la existencia de una amenaza representada por el uso masivo de energías fósiles y recursos finitos, si no informa de las interacciones con el clima y la capacidad de soporte vital y si una vez informados se reacciona en un sentido y no en otro se deberá a las consideraciones sobre lo que considera justo o no. Si se cree en la existencia del bien público, del bienestar colectivo, del derecho a la supervivencia de la población y a disfrutar de un nivel de vida digno, nuestro nivel de conocimiento sobre las interacciones energía-sociedad, uso de combustibles-calentamiento global, interdependencia de sistemas e impacto de las acciones humanas sobre la capacidad de soporte vital global, esta creencia nos aconsejaría ciertas líneas de acción y nos situaría en una posición de alarma. Si por el contrario no creemos en el bien público, en el

> derecho a la supervivencia colectiva o desperdiciamos el derecho de la población en su conjunto a disfrutar de cierta dignidad en su nivel de vida, pues ideológicamente justificamos la desigualdad y negamos incluso la existencia de la sociedad, pues entonces la reacción será muy diferente.[80]

La inminente decadencia humana se acerca de forma acelerada y preocupante, los consumos excesivos están demostrado a nivel global que tal vez hemos sobrepasado el tiempo límite para la transformación de nuestra interacción mundializada, y que el tiempo para transitar a nuevos modelos ha fenecido, sin embargo, la modernidad y las ideologías político-económicas en México, no ha visualizado el futuro próximo, y continua con un régimen extractivo ilimitado, un régimen que se abre camino con las tendencias e ideologías políticas que han administrado al país por más de ochenta años, vamos en retroceso a la verdadera realidad mundial.

Generar una nueva revolución industrial y desarrollista es completamente contraria a los planes de desarrollo que nuestras administraciones ha presentado en los últimos sexenios, la política económica de nuestro país, continua anclada en los pensamientos neoliberales del Consenso de Washington, continua en la dominación de las necesidades de los más poderosos, se muestra orgullosa, se vende con un sello de esclavitud y dominación cual marca de agua, casi imperceptible, con un sello de seguridad para los intereses más grades y en detrimento de las necesidades de una sociedad cada día en mayor decadencia.

Lo nuevo, lo moderno lo que está en boga en las grandes economías es la acumulación de fuentes energéticas que les permita la holgura necesaria para transitar a un nuevo modelo de desarrollo que deje de lado las energías finitas, Jeremy Rifkin señala que:

> Cuando el precio del petróleo sobrepasó la barrera de los cien dólares por barril (algo inconcebible apenas unos años antes), estallaron protestas y disturbios espontáneos en 22 países […] el temor a una agitación política

[80] *Ídem.* P. 215.

generalizada desencadenó un debate global en torno a la conexión entre petróleo y alimentos.

En un mundo en el que el 40% de la población humana vive con 2 dolares al día o menos, hasta la más marginal de las variaciones de los precios de los productos básicos pueden entrañar riesgos generalizados. En 2008, los precios de la soja y de la cebada se habían duplicado, el trigo casi se había triplicado y el de arroz se había multiplicado prácticamente por cinco. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) informó que mil millones de seres humanos se iban a dormir cada día con hambre (una cifra récord en la historia).

El miedo se extendió cuando los consumidores de la clase media de los países desarrollados empezaron a sentir el efecto del acusado aumento del precio del crudo, en los comercios se disparó el coste de los artículos básicos […] el poder adquisitivo comenzó a desplomarse en todo el mundo. En julio de 2008 la economía global se paralizo. Esta fue el gran terremoto económico que marcaba el inicio del fin de la era de los combustibles fósiles.

Lo que acaeció en julio de 2008 es lo que yo llamo el “pico máximo” de la globalización […] es evidente que hemos alcanzado los límites de la máxima extensión posible del crecimiento económico global dentro de un sistema económico tan profundamente dependiente del petróleo y de otros combustibles fósiles.

Lo que quiero decir es que nos hallamos actualmente al final de la Segunda Revolución Industrial y de la era del petróleo en la que esta se basa. Cuesta aceptarlo porque esto significaría que la familia humana está obligada a realizar una rápida transición hacia un régimen energético y un modelo industrial totalmente nuevos si no quiere arriesgarse a un total desmoronamiento de la civilización […] ya han sido consumidas la mitad de las reservas petrolíferas recuperables […] los geólogos se han pasado las cuatro últimas décadas debatiendo sobre cuál es el momento en el que más probablemente se alzaría esta tasa máxima de extracción de petróleo global.

> Los optimistas creían que, según sus modelos, ese pico no se registraría hasta el periodo 2025-2035. Los pesimistas entre los que se incluyen los más destacados geólogos del mundo proyectaron que llegaríamos al pico global entre 2010 y 2020.[81]

La interrogante que deja la opinión citada de Rifkin es, porque continuamos en un sistema lapidario de extracción, que es aquello que nos impide visualizar la próxima extinción de la vida como la conocemos, estas son algunas de las interrogantes que retomaremos en las conclusiones de la presente tesis, pues parte de las respuestas se encontraran en los resultados del análisis que los subsecuentes capítulos nos ofrecen.

Sin embargo, es necesario confrontar esta realidad con la postura político-económica de nuestro país, que grita a todo pulmón una reforma de gran trascendencia relacionada con la extracción de los recursos energéticos localizados en nuestro territorio, esta reforma que se ancla a políticas internacionales de extracción de recursos, y que como hemos enfatizado se abandera, promociona y justifica con base en la inversión extranjera directa como medio para alcanzar un desarrollo y estabilidad económica que posiblemente (o tal vez no) proporcione un determinado nivel de bienestar público.

El trasfondo que guarda el telón de la inversión extranjera directa es mucho más complicado de aquellos beneficios que nos ofrece, lamentablemente es nulamente estudiado por los científicos nacionales, y los estudios realizados al respecto que sean contrarios al sistema económico son poco publicitados, sin embargo, aquellos que enaltecen sus beneficios son con los que nuestras autoridades demuestran sus virtudes.

No podemos decir que toda inversión extranjera sea una maldición, pues como todas las monedas también presenta dos caras, pero siempre una de ellas será más oscura que la otra.

---

[81] Rifkin, Jeremy, La tercera Revolución Industrial, como el poder lateral está transformado la energía, la economía y el mundo, Paidós, España, 2011, pp. 29-31.

1.2.4. Marco jurídico de la IED en México.

México a lo largo de su historia ha participado y obtenido determinados beneficios relacionados con la IED, hasta antes de 1910, la inversión que el país recibía se reflejaba en los sectores minero, petrolero, textil, transporte, construcción de haciendas y plantaciones, expansión del sistema ferroviario, servicios como la energía eléctrica y servicios de banca.[82]

Los beneficios que saltan a la vista significan una importante reducción de los costos sociales de acceso a los servicios antes mencionados, pero el futuro de estas inversiones se torna incierto en la época de 1910, esta revolución social y de pensamiento en nuestro país, afecta directamente los intereses de los inversionistas extranjeros que disfrutaban de las mieles económicas nacionales, uno de los más importantes cambios de pensamiento político nacional se demuestra con la reforma a la constitucional relativa a la propiedad de los recursos naturales; es en esta constitución que se proyecta una férrea necesidad de recuperar los recursos y la propiedad de estos que se encontraban en manos de extranjeros.

En esta se asienta en su texto (como lo describe Dussel) que "corresponde a la nación la propiedad legitima e inalienable de los recursos naturales,"[83] el cambio de pensamiento mundial con respecto a los derechos de propiedad de los recursos naturales genera un viraje muy importante en la administración y explotación de los mismos, dando pauta al crecimiento y expansión de un sistema económico de corte nacionalista, dando u otorgando al Estado la conducción e intervención directa de sus recursos.

Esta nueva forma de administración económica nacional pone al Estado en el papel protagónico de la modernización de las industrias nacionales, y con las nacionalizaciones realizadas en los sectores ferroviarios (importantes líneas de comunicación comercial) y el sector petrolero (como la fuente de energía de las

[82] Cfr. Dussel, Peters, Enrique, La inversión Extranjera en México, Serie Desarrollo Productivo, CEPAL Santiago de Chile, octubre del 2000, consultado el 12 de mayo de 2018, p. 10, disponible en http://dusselpeters.com/07.pdf.
[83] *Ídem*.

tecnologías modernas) significan en términos prácticos una disminución de la IED, pero una esperanza de desarrollo nacionalista creciente.

Si bien es cierto que el Estado toma el control y dirección de la vida económica nacional, también es cierto que la participación de la inversión extranjera no desaparece de la escena nacional, y retoma una fuerza importante derivado de los resultados de la Segunda Guerra Mundial, gracias a este fenómeno la inversión aumenta de forma constante, tomando fuerza de los incentivos que el mercado post guerra le ofrece (licencia, permisos, cuotas para importaciones, tipo de cambio fijo, barreras no arancelarias etc.) estos incentivos permiten que la inversión se centre en actividades como la agrícola, industrial y servicios; ya "en 1970 se estima que el capital extranjero participa en más de un 20% del PIB manufacturero, concentrado particularmente en la química, maquinaria y aparatos eléctricos, así como en equipo de transporte y particularmente en los sectores de autopartes y automotriz. Así el PIB de las empresas trasnacionales en 1970 participaba en un 71.2%, 27%, 62,6% y 35,5% en productos de caucho, sustancias y productos químicos, minerales no metálicos, maquinaria, aparatos y artículos eléctricos, así como en equipo de transporte respectivamente. Estados Unidos fue, desde 1940, el principal país de origen de la IED, y en constante ascenso, se 63,7% de la IED total en 1940 a 83,2% en 1960 y 78.1%, en 1973".[84]

Es en 1973 que se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera en esta se establecen cuatro criterios de suma importancia:

- Actividades que se reservan exclusivamente al Estado
- Actividades reservadas exclusivamente a mexicanos o sociedades mexicanas, con cláusula de exclusión de extranjeros.
- Actividades o empresas en la que se admite la inversión extranjera en las proporciones máximas fijas de capital establecidas por leyes específicas para esas actividades

[84] *Ídem.* p. 11

- Casos en que las disposiciones legales o reglamentarios no exijan un porcentaje determinado en el capital de las empresas[85]

Esta ley como lo indica Dussel interpone un candado a la participación de los extranjeros en actividades económicas importantes, una de ellas es la relativa a la industria petrolera nacional, la cual se abandera y protege como una de las actividades exclusivas del Estado, sumando a estas actividades la petroquímica básica, explotación de minerales radioactivos y generación de energía nuclear, minería electricidad, ferrocarriles, comunicaciones telegráficas y radio telegráficas.

El éxito de este control estatal es relativo, pues los efectos negativos de la dinámica económica sumada a las deudas de carácter internacional adquiridas por México obligan a la administración de los años ochenta a incursionar en un nuevo modelo económico que si bien inicia con la adopción paulatina de las políticas económicas de Washington se introduce con el Pacto económico de 1987, este pacto se resume de la siguiente manera:

En México, a partir de 1987, frente a la crisis económica en sector público con la implementación de las indicaciones extranjeras para la conducción de la economía nacional que, se apreciaba en una gran crisis, se tomaron medidas contrarias al sistema económico de sustitución de importaciones que regía la economía nacional, dentro de estas medidas, la reducción de los gastos estatales se tradujo en la primer subasta de las empresas propiedad del estado, pasando estas a ser parte del sector público, la apertura de las fronteras relativas al comercio, que se traducen en la reducción arancelaria para la entrada de diversos productos de origen extranjero, que vinieron a competir con mejores precios ante una empresa nacional ineficiente y con pocas posibilidades de éxito al enfrentarse a empresas extranjeras con mayores recursos, lo anterior bajo la excusa de la ineficiente producción nacional que impedía la completa satisfacción de las necesidades de consumo nacionales, lo que a consideración de los analistas económicos era un

[85]De Villar, Samuel, El sistema Mexicano de Regulación de la inversión extranjera, Foro Internacional Colmex, México, p. 332, consultado 10 de junio de 2018 disponible en: https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&ved=0ahUKEwiPjqn-4dPbAhVCeawKHbTeCgYQFghdMAU&url=http%3A%2F%2Fforointernacional.colmex.mx%2Findex.php%2Ffi%2Farticle%2Fdownload%2F692%2F682&usg=AOvVaw2FzJvdyAvTAxEYIr9ErWvP.

factor que elevaba la inflación, así mismo dentro de estas nuevas políticas económicas el crecimiento de los salarios, sería imposible, sumado a esto, era "necesaria" la desvalorización del peso frente al dólar; dentro de estas políticas sumado a la lapidación de la industria nacional, las esperanzas de estabilidad económica y desarrollo empezaron a cimentarse bajo las bases de la inversión extranjera directa.

Con base en las palabras de Dussel: "Desde esta perspectiva, la inversión extranjera directa, y particularmente la directa juega un papel importante funcional e integral de critica importancia en la estrategia de desarrollo seguida en México desde 1988. Desde una nueva perspectiva macroeconómica se convierte en la principal fuente de financiamiento de la nueva estrategia de desarrollo. Desde una perspectiva microeconómica y de organización industrial, la inversión extranjera directa, además de los esfuerzos realizados por las empresas nacionales, se ha convertido en uno de los principales factores económicos para permitir la modernización económica y la orientación exportadora de un segmento del sector manufacturero."[86]

Continuando con la modernización de la economía nacional la preexistente Ley para promover la inversión mexicana y Regular la Inversión extranjera, es modificada en diversas ocasiones dentro del periodo comprendido entre los años, 1984 a 1993, dentro de los cambios generados a esta ley podemos mencionar:

- No se requiere autorización para realizar inversiones con capital extranjero, cuando el porcentaje no exceda del 49%
- Es permisible en algunas circunstancias que el capital extranjero exceda del 50% en la inversión
- Nuevas reglas con relación al establecimiento de empresas extranjeras dentro del territorio nacional.
- Reglas de carácter operacional para las empresas extranjeras
- Consideraciones sectoriales.

[86] Dussel, Peters, Enrique, La inversión extranjera en México, serie desarrollo productivo, CEPAL Santiago de Chile, octubre del 2000, consultado el 12 de mayo de 2018, p. 15, disponible en http://dusselpeters.com/07.pdf.

La modernización de las condiciones que el país establece a las inversiones extranjeras, es uno de los más importantes pasos, que México avanza en pro de la negociación del que hasta la fecha sería uno de los más importantes acuerdos económicos a nivel nacional, aunque, es válido reconocer que las condiciones de dicho pacto o plan no fue del todo benéfica a nuestro país y sociedad, pues es el inicio de la carrera contra reloj para que la brecha de desigualdad social en México se abriera a niveles críticos.

El Tratado de Libre Comercio con América del Norte, de 1994,[87] bajo el mandato presidencial de Carlos Salinas de Gortari, entra en vigor el 1 de enero del mencionado año, consideramos a este la joya de la corona de la victoria del sistema neoliberal en nuestro país, pues proporciona a Estados Unidos y Canadá la posibilidad de acceder a un mercado de 406 millones de habitantes.

[87] Historia del TLCAN.
Muchos fueron los sucesos que dieron como resultado la firma del TLCAN. Entre los acontecimientos más importantes podemos señalar los siguientes:
11 de junio de 1990.- Se celebra la reunión presidencial México - EEUU. Producto de esta reunión se instruye a los encargados de comercio de ambos países para iniciar consultas.
8 de agosto de 1990.- Los encargados de comercio de ambos gobiernos recomiendan a los presidentes a iniciar negociaciones formales.
24 de septiembre de 1990.- El titular de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de México, Jaime Serra Puche, anuncia el inicio de consultas sobre una zona de libre comercio entre ambos países.
25 de septiembre de 1990.- El presidente George Bush solicita autorización al congreso norteamericano para iniciar el proceso fast-track.
5 de febrero de 1991.- Los presidentes Carlos Salinas de Gortari, George Bush y Brian Mulroney anuncian el inicio de negociaciones trilaterales rumbo al TLCAN. (A petición de Canadá, las negociaciones se vuelven trilaterales.)
27 de febrero de 1991.- El congreso norteamericano autoriza el fast-track.
1° de marzo de 1991.- El presidente George Bush solicita ampliación de 2 años del fast-track.
12 de junio de 1991.- Se celebra la primera reunión ministerial, en Toronto, Canadá.
8 de julio de 1991.- Tiene lugar la primera reunión de jefes de negociación, en Washington, D.C.
6 de agosto de 1991.- Se celebra la segunda reunión de jefes de negociación, en Oaxtepec, México.
6 de enero de 1992.- Primer texto consolidado con corchetes.
12 de agosto de 1992. * - Finalizan las negociaciones del TLCAN en Washington. El presidente Carlos Salinas de Gortari ofrece un mensaje a la Nación.
17 de diciembre de 1992.- Se firma el TLCAN por los presidentes de los tres países.
17 de marzo de 1993.- Inician las negociaciones de los acuerdos paralelos.
14 de septiembre de 1993.- Terminan las negociaciones de los acuerdos paralelos.
17 de noviembre de 1993.- La Cámara de Representantes de los Estados unidos de América aprueba el TLCAN.
19 de noviembre de 1993.- El Senado de los Estados Unidos de América aprueba el TLCAN.
22 de noviembre de 1993.- El Senado de México aprueba el TLCAN.
8 de diciembre de 1993.- El TLCAN se publica en el Diario Oficial de la Federación, órgano oficial de difusión del gobierno de México OF. En los Estados Unidos de América el presidente Bill Clinton firma el decreto de aplicación del TLCAN.
1° de enero de 1994.- Entra en vigor del TLCAN en los tres países.
*Del 12 de junio de 1991 al 12 de agosto de 1992, los grupos de trabajo se reunieron en 389 ocasiones. Fuente tlcan.com.mx Tratado de Libre Comercio de América del Norte, consultado el 05 de julio de 2018, disponible en http://www.tlcan.com.mx/historia-del-tlcan.html.

La estructura del Tratado de Libre Comercio con América del Norte es la siguiente:

Está compuesto por:

- Preámbulo
- Aspectos generales, dentro de los que se contemplan los capítulos I y II, relativos a los objetivos y definiciones generales.
- Comercio de bienes, que contempla del capítulo Tercero al Octavo, relativos a: Trato nacional, Comercio e Inversión en el sector automotriz, bienes textiles, reglas de origen, procedimientos aduaneros, Energía y petroquímica básica, sector agropecuario, medidas de emergencia.
- Barreras técnicas al comercio, que contempla del capítulo nueve al quince, en el que se establecen las reglas para las medidas relativas a la normalización.
- Compras del sector público, establecido solo en el capítulo décimo.
- Una quinta parte relativa a la inversión, servicios y asuntos relacionados, que se conforma por los capítulos XI al XVI, en los que se contiene: la inversión, comercio transfronterizo, telecomunicaciones, servicios financieros, política en materia de competencia, monopolios, y empresas del Estado, entrada temporal de personas de negocios.
- La subsiguiente parte compuesta por el Capítulo XVII, relativa a la propiedad intelectual.
- La Sétima parte que se compone por los Capítulos XVIII, XIX, y XX, en los que se detalla la publicación, notificación y administración de leyes, revisión y solución de las controversias relativas al antidumping, así como disposiciones institucionales y procedimiento para la solución de controversias.
- La octava y última parte que contempla los capítulos XXI Y XXII es la relativa a las excepciones y disposiciones finales.
- A este se suman notas, que se relacionan con las reglas de origen específicas (401); y anexos, siendo estos últimos un total de seis, en donde se detallan reglas para: reservas con relación a medidas existentes y

compromisos de liberalización, reservas relacionadas a medidas futuras, actividades reservadas al Estado, Excepciones al trato de nación más favorecida, restricciones cuantitativas, compromisos diversos, reservas, compromisos específicos y otros.[88]

De este tratado es importante recuperar dos aspectos que están relacionados no solo con la inversión extranjera, pues repercuten directamente en el sector energético nacional, que se trasladan al mercado nacional, proporcionando a los inversionistas extranjeros no solo seguridad jurídica, sino también, ventajas comparativas muy importantes.[89]

La sección quinta de este tratado, que como ya mencionamos es la relativa a las inversiones, a partir del artículo 1101, pone de manifiesto las condiciones que deben procurarse para mantener las inversiones; en esta sección los derechos y obligaciones, así como los bienes jurídicos tutelados se resumen de la siguiente forma:

- Define que, las inversiones pueden ser efectuadas por inversionistas de otra parte, aquellas que se realicen en el territorio del país receptor, así como aquellas que se realicen en el territorio de la parte.
- Se prevé la reserva de actividades económicas que están previamente señaladas en el anexo III, así como a negar el establecimiento de inversiones en esas actividades.
- Exceptúa a las actividades financieras o servicios financieros.

[88] tlcan.com.mx Tratado de Libre Comercio de América del Norte, consultado el 05 de julio de 2018, disponible en http://www.tlcan.com.mx/historia-del-tlcan.html.

[89] Principios en los que se basa el TLCAN.
El TLCAN se basa en principios fundamentales de transparencia, trato nacional y de trato de la nación más favorecida. El TLCAN adopta estos principios del GATT. Incluso rebasa ampliamente estos principios, ya que además de establecer el trato nacional, el principio de la nación más favorecida y transparencia en los procedimientos, establecen sistemas propios de arbitraje, comprende capítulos como el de servicios, de la propiedad intelectual, de compras gubernamentales, de obra pública, la inversión extranjera, los energéticos, y destacan también por su importancia el Acuerdo Ecológico y el Laboral.
Todos ello (sic) representan un compromiso firme de las tres naciones para facilitar el movimiento de los bienes y la prestación de los servicios a través de las fronteras, además de ofrecer la protección y la vigilancia adecuadas que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos de propiedad intelectual; adoptar los procedimientos internos que permitan la aplicación e implementación del Tratado. Fuente: tlcan.com.mx Tratado de Libre Comercio de América del Norte, consultado el 05 de julio de 2018, disponible en http://www.tlcan.com.mx/historia-del-tlcan.html.

- Prevé que las limitantes establecidas, no surtirán efectos en los relativo a la aplicación y ejecución de leyes que sean relativas a readaptación social seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación publica, salud, protección a la infancia, o cualquiera otra contraria o incompatible con el capítulo.
- Relativo al trato que debe ofrecerse con relación a las actividades económicas: se establece en primer término, que se brindará a los inversionistas un trato no menos favorable al que se ofrece a los inversionistas nacionales en circunstancias similares, lo cual será aplicable en toda la república mexicana; sumando a esto la limitante de que no se podrán imponer requisitos mínimos de inversión o participación accionaria, así como solicitar la venta de sus inversiones en el territorio.
- Por otro lado, con relación al trato de nación más favorecida, se obliga a las partes a brindar el mismo trato a las inversiones extranjeras, relacionado con el establecimiento, expansión administración, conducción, operación, venta u otra disposición de inversiones. obligando que las partes deberán otorgar el mejor de los tratos requerido en el artículo 110 y 1103.
- Otra de las bases de los niveles mínimos de trato es aquella que el derecho internacional prevé, como un trato justo y equitativo, así como protección y seguridad plenas, se suma a esto el trato no discriminatorio para aquellas inversiones que se vean perjudicadas en caso de conflictos armados o contiendas civiles.
- Exceptúa a la inversión al cumplimiento de lo siguiente: compromiso o iniciativa que estén relacionados con expansión, administración, conducción u operación de una inversión, para explotar un determinado nivel o porcentaje de bienes y servicios, alcanzar un determinado grado o porcentaje de contenido nacional; dar preferencia de determinados bienes, productos o servicios prestados en su territorio, o adquirir bienes de productores o servicios de prestadores de servicios en su territorio; relacionar en cualquier forma el volumen de las importaciones o valor de las importaciones con el volumen o valor de las exportaciones o con el monto de las entradas de las

divisas asociadas; restringir las ventas en su territorio de los bienes o servicios que el inversor produce o presta; transferir a una persona en su territorio, tecnología, proceso productivo u otro conocimiento reservado, salvo cuando se haya establecido el compromiso o iniciativa y se haga cumplir por un tribunal judicial o administrativo, o bien autoridad competente, así como actuar de forma contraria a las disposiciones establecidas en este tratado; actuar como proveedor exclusivo de los bienes que produce o servicios que presta para un mercado específico regional o mundial.

- Se impide condicionar la recepción de una ventaja o que se continúe recibiendo la misma, siempre que esta se relacione con: adquirir, utilizar u otorgar preferencia a bienes producidos en su territorio, alcanzar determinado grado o porcentaje de contenido nacional; relacionar en cualquier forma el volumen o valor de las importaciones con el volumen o valor de las exportaciones o con el monto de las entradas de divisas asociadas con dicha inversión; restringir las ventas en su territorio de bienes y servicios que tal inversión presta.
- Por otro lado, siempre que las anteriores medidas no se apliquen de manera arbitraria o injustificada, o no constituyan una restricción encubierta al comercio o inversiones internacionales, se podrá adoptar o mantener medidas relativas a la naturaleza ambiental, siendo posible asegurar el cumplimiento de leyes y reglamento que no sean compatibles con las disposiciones de este tratado, proteger la vida o salud humana, animal o vegetal, o, la preservación de recursos naturales no renovables vivos o no.
- No se podrá solicitar o imponer la nacionalidad de determinados directivos o su número para ocupar puestos de dirección; así mismo no se podrán exigir que la mayoría de los miembros de un consejo administrativo o comité cuente con miembros de determinadas nacionalidades.
- Se determina la libre transferencia de capitales, dentro de las que se prevén: ganancia, dividendos, asistencia técnica, cargos, ganancias en especie o montos diversos; productos derivados de las venta o liquidación total o parcial

de la inversión, pagos realizados de conformidad con el presente tratado. No se limitará el uso de las divisas que el inversionista considere pertinentes.

- Se prohíbe, la nacionalización, indicando que ninguna de las partes podrá nacionalizar ni expropiar, directa o indirectamente una inversión de un inversionista de otra parte en su territorio, ni adoptar ninguna medida equivalente a la expropiación o nacionalización de esa inversión (expropiación) salvo que sea: por causa de utilidad pública, sobre bases no discriminatorias, con apego al principio de legalidad del artículo 1105(1) y mediante indemnización conforme a los párrafos 2 a 6.
- Para efectos de la indemnización será equivalente al valor justo del mercado que tenga la inversión expropiada inmediatamente antes de que la medida expropiatoria se haya llevado a cabo; con el pago puntual correspondiente, incluyendo intereses a tasa comercial razonable.
- Se prevé la posibilidad de adoptar medidas aplicables a salud, seguridad o relativas al medio ambiente sin que sea en perjuicio de la inversión.
- Para el caso de la solución de controversias, se prevé la conciliación mediante el procedimiento de consulta y negociación. Así mismo se prevé una subsecuente etapa de arbitraje, que se rige por las reglas previstas por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

A este tratado base se suman los acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APRIS), estos son herramientas auxiliares en las inversiones, toda vez que en algunas ocasiones no se ha logrado la firma de acuerdos multilaterales de inversión, presentado un diferencia especial con relación al tratado de libre comercio, esto es; los APRIS pueden ser afectados por cambios legislativos nacionales, en cambio, el TLCAN no será modificado por las leyes nacionales; los objetivos principales de estos tratados bilaterales consisten en proporcionar a los inversionistas la seguridad jurídica que sus inversiones requieren, sus cláusulas y estipulaciones son semejantes a las contenidas en el TLCAN haciendo énfasis en aspectos como la protección y fomento a las inversiones, trato

nacional y de nación más favorecida, trato mínimo, provisiones relativas a transferencias, expropiación y compensación, mecanismos para la solución de controversias, con una fecha de entrada en vigor y vigencia de 10 años, sumada a una renovación de dos años.[90]

Otro de los acuerdos y /o tratados que se suman a la estructura jurídica de las inversiones en nuestro país, es el firmado con la unión europea, TLCUE, cuyas negociaciones dan inicio en 1998, concluyendo en junio del 2000, año en el que entra en vigor; su importancia radica en los principales socios comerciales de México que pertenecen a la unión europea, como lo son Alemania, España, Reino Unido, Francia y Países Bajos, con productos como los automovilísticos, petróleo, partes y accesorios para máquinas procesadoras de datos, azúcar, café y penicilinas, cabe señalar que el petróleo es uno de los principales productos que se exporta a la unión. La finalidad de este tratado es crear una zona de libre comercio que se ajusta a las normas previstas por la Organización Mundial del Comercio (OMC), basando así mismo en las reglas preestablecidas por el GATT.

Al igual que el tratado de libre comercio con el vecino del norte, el TLCUE cuenta con un apartado relativo a las inversiones, proyectando en este las siguientes reglas en materia de Inversión:

- El inversionista extranjero gozará de un trato no discriminatorio en los países de la región, con respecto a su establecimiento, adquisición, expansión y administración. Se excluye de este principio las actividades que, de acuerdo con el marco jurídico mexicano, están reservadas a los mexicanos. Se establecen, asimismo, límites permanentes a la participación extranjera en algunas actividades.
- Las Partes extenderán a los inversionistas de la zona de libre comercio los beneficios que se otorguen a los de otros países.

[90] Cfr. Dussel, Peters, Enrique, La inversión extranjera en México, serie desarrollo productivo, CEPAL Santiago de Chile, octubre del 2000, consultado el 12 de mayo de 2018, recuadro 1 p. 18, disponible en http://dusselpeters.com/07.pdf.

- Los gobiernos no impondrán requisitos de desempeño que distorsionen el comercio, como condición para aprobar la inversión u otorgar un incentivo a las inversiones.
- Se garantizará la libre convertibilidad de moneda y las transferencias al exterior, incluyendo la remisión de utilidades y dividendos, el pago de intereses y regalías, y los pagos por asistencia técnica, entre otros.
- Los gobiernos de los países signatarios del TLC-UE podrán expropiar las inversiones realizadas en su territorio por causa de utilidad pública, de manera no discriminatoria. El pago por la indemnización corresponderá al valor del mercado del bien importado.
- En materia de pagos relacionados con la Inversión Directa, se establecen los siguientes compromisos:
    - Consolidar la apertura actual plasmada en las legislaciones nacionales;
    - Para México, no implicará una apertura adicional a la inversión extranjera directa en ningún sector; y se reiteran los compromisos internacionales en materia de inversión, se establecen los compromisos de promover recíprocamente la inversión.[91]

Por otro lado, se establecen medidas de emergencia que permiten detener los flujos de capital en caso de que alguno de los países enfrente problemas o riesgos cambiarios, monetario o de balanza de pagos estableciendo:

> "Cuando México o uno o más Estados miembros enfrenten dificultades fundamentales de balanza de pagos, o una amenaza inminente de la misma, podrán adoptar medidas restrictivas con respecto a pagos, incluyendo transferencias de montos por concepto de la liquidación total o parcial de la inversión directa..."

[91] Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, Unidad de estudio de finanzas públicas, México febrero de 2000, p. 24, consultado el 09 de julio de 2018, disponible en: http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0062000.pdf.

"Tales medidas deberán ser equitativas, no discriminatorias, de buena fe, de duración limitada y no irán más allá de lo que sea necesario para remediar la situación de la balanza de pagos..."

Asimismo, el TLC-UE previene que México, la Unión Europea o el país del bloque que adopte las medidas restrictivas a las transferencias de capital, "deberá informar sin demora a su socio en el Acuerdo y presentará, lo más pronto posible, un calendario para su eliminación"[92].

Uno de los tratados que mayor revuelo ha causado en los últimos años, es el conocido como Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), en este se proyectan las reglas comerciales entre once países de la región Asía-Pacífico, en los que figuran Japón, Vietnam, Brunéi Darussalam, Singapur, Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Perú, Chile y México, cabe mencionar que Estados Unidos tomó la decisión de salir de ese acuerdo, mediante la notificación que dio su presidente electo Donal Trump, conformando el actual grupo de once países. Cabe señalar que antes de la salida de Estados Unidos este tratado tenía por nombre Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación económica (TPP), pero con la salida antes mencionada y para no echar por la borda las negociaciones ya realizadas el grupo de los once decide continuar con la entrada en vigor, reservando algunas de las negociaciones antes previstas con la finalidad de esperar el regreso de Estados Unidos al Tratado.

Al igual que el TLCAN, el CPTPP, proporciona directrices relativas a la inversión extranjera, como lo es “el trato nacional”, “trato de Nación más favorecida”, “Nivel Mínimo de Trato”, incluyendo un apartado relacionado con “trato en caso d conflicto Armado o Contienda Civil”, así mismo establece la figura de “expropiación e indemnización”, “libertad de transferencias”, “requisitos de Desempeño”, restricciones relativas a “medidas disconformes”. “subrogación”, “denegación de beneficios”, “inversión y objetivos de Medio ambiente, salud, y otros Objetivos

[92] *Ídem*. P. 25

regulatorios", "responsabilidad social corporativa", y el respectivo a la solución de controversias que se sujeta de igual forma a las reglas establecidas por el CIADI.

Conclusiones

La Inversión extrajera directa es en primer lugar uno de los elementos que fomenta la pérdida de la soberanía nacional, al permitir la intervención directa de los intereses extranjeros y privados en el manejo de los recursos naturales de los países pobres.

CAPÍTULO SEGUNDO

La soberanía energética en México a partir de la reforma de 2013.

2. Antecedentes de la reforma energética; anuncio presidencial y críticas, pros y contras.

El trasfondo de la reforma energética ha sido impreciso y variado, por una parte, muchos medios de comunicación durante los años 2008 y 2009 publica que la empresa paraestatal más importante del país se encuentra en una peligrosa carrera hacia la quiebra total, en el año 2004 la Revista Proceso público un artículo cuyo título es **"PEMEX, en quiebra técnica" en el cual se menciona que: "Con más del 80% de sus cuencas petroleras sin explorar, México acelera la descapitalización de Pemex pues el "gobierno gerencial" de Vicente Fox, sin una reforma fiscal de fondo, mantendrá la dependencia de la renta petrolera, mientras los números confirman la quiebra técnica de Pemex, según un diagnóstico elaborado por Francisco Rojas, exdirector general de la misma, expone Proceso en su edición que circula a partir de este domingo 5 de diciembre**

Y es que las deudas de la paraestatal vía PIDIREGAS superarán el próximo año los 50 mil millones de dólares, y las pérdidas acumuladas entre 1998 y 2003 suman ya 117 mil millones de pesos, señala el análisis del también diputado del PRI". [93]

Lo anterior es reforzado con los comentarios realizados por altos funcionarios de la empresa que indican: "**Nos hemos comido no sólo el patrimonio de Pemex, sino un monto adicional de deuda externa semejante a la acumulada históricamente**[94]". El discurso es claro y apunta desde luego a la búsqueda de soluciones para mantener a flote a la empresa más importante el país; sumado a ello en un artículo publicado en el diario "sin embargo", en mayo de 2016, en el que

[93] Por, La Redacción, "Pemex, en quiebra técnica", Revista Proceso, México, 5 de diciembre de 2004, disponible en http://www.proceso.com.mx/237969/pemex-en-quiebra-tecnica-2.
[94] *Ídem*.

se hace una perspectiva del sector petrolero en los sexenios de Fox y Calderón, informándonos lo siguiente:

"**Nosotros, una Nación rica en petróleo, dentro de nueve años no tendremos un solo barril que vender al exterior; las exportaciones de petróleo son y han sido el sustento de nuestro presupuesto**", dijo Vicente Fox Quesada en abril de 2010, cuatro años después de haber entregado la Presidencia de México a Felipe Calderón Hinojosa. Ambos presidentes, emanados del Partido Acción Nacional (PAN), tuvieron durante sus administraciones la más alta producción petrolera en la historia de México y Petro precios récord que dieron altos márgenes de ganancia. Les llegó a ellos la oportunidad histórica de concretar un mayor crecimiento que se viera reflejado en mejores condiciones en la calidad de vida de las personas y en un mayor desarrollo para los estados. Pero no, no lo hicieron y la profecía foxista de 2010 hoy casi se cumple."[95]

Como bien lo menciona el artículo, la bonanza en los precios del petróleo en estas administraciones panistas fue una de las más elevadas en los años 2000 pues el precio del petróleo oscilaba entre los 110 y 100 dólares el barril; lo anterior propicio ganancias considerables para nuestro país, como lo menciona el citado artículo "De 2000 al 2012, el país obtuvo del crudo de Petróleos Mexicanos (PEMEX) 7 billones 753 mil 200 millones de pesos. Sin embargo, la gran oportunidad que representó la captura de ese monto extraordinario se esfumó debido al despilfarro, la falta de rendición de cuentas, y el hecho de que México nunca ha tenido una política energética integral o porque se ha manejado dentro de una política de privatización de los recursos naturales, explicaron especialistas."[96]

La tendencia de la administración de Enrique Peña Nieto fue llenar a la opinión publica de información acerca de la caída estrepitosa de la empresa más importante de México, como lo señala un artículo de Energía.org con fecha 18 de agosto de 2013, en que inicia al lector con el siguiente párrafo "**El gobierno federal ha desplegado recientemente una gran campaña de información en la cual se**

[95] Por la redacción, Sin Embargo, "Pemex dio 420 mil millones de dólares a Fox y FCH ¿Dónde están?, México, mayo 30 del 2016, disponible en http://www.sinembargo.mx/30-05-2016/1665723.
[96] *Ídem.*

asegura que PEMEX está quebrada y requiere urgentemente la llegada de inversión privada, además de no contar con los recursos ni la tecnología para que la paraestatal crezca en el futuro. Se asegura que PEMEX debe seguir los modelos llevados a cabo en Noruega, Brasil, con Statoil y Petrobras, respectivamente, o que empresas extranjeras deben llegar a invertir como lo son Exxon, Shell, BP y muchas más."[97]

La administración en manos de Enrique Peña Nieto viene acompañada de un plan de reformas estructurales de gran impacto en sectores sensibles e importantes de nuestro país, las relacionadas con el sector energético, se inician con la presentación de la reforma hacendaria, que el presidente presento ante el Congreso de la Unión el nueve de septiembre de 2013, en la que al referirse al sector energético menciona lo siguiente:

> "Reforma que fortalece a Petróleos Mexicanos, con ella PEMEX tendrá un nuevo o se propone tenga un nuevo régimen fiscal como el de cualquier otra empresa del mundo lo que le permitirá hacer mayores inversiones en favor del desarrollo nacional[98]"

En otro oficial por parte del presidente Enrique Peña Nieto en donde nos presenta la iniciativa de reforma en el sector energético nos presenta la justificación de la reforma:

> "mexicanos muy buenas noches, me dirijo a ustedes con la emoción, pero sobre todo con la firme convicción de que el Gobierno de la república, hoy ha tomado una decisión trascendental para acelerar el desarrollo de nuestro país, este día envíe al Senado de la República la iniciativa de la reforma energética. Esta reforma representa una de las más grandes oportunidades para México de los últimos años, si aprovechamos esta gran oportunidad, se crearan cientos de miles de nuevos empleos y con mejores salarios; si

[97] Consejo de Redacción Observatorio Ciudadano de la energía A.C. "PEMEX no está en quiebra comparativa de las 10 principales petroleras del mundo, México 18 de agosto de 2013, Disponible en: http://energia.org.mx/pemex-no-esta-en-quiebra/.
[98] Presidencia de la Republica, Presentación de la Iniciativa de Reforma Hacendaria, Enrique Peña Nieto, 9 de septiembre de 2013, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=oUULNL0Jojo.

llevamos a cabo esta reforma bajará el precio de la luz y del gas, igualmente bajara el precio de los fertilizantes, y en consecuencia, nuestro campo producirá más, habrá más alimentos y a mejores precios […] les informo que la reforma que hoy he enviado al Senado retoma palabra por palabra el texto del artículo 27 constitucional del presidente Cárdenas el espíritu de esta reforma recupera el pasado para conquistar el futuro con la reforma que propongo el petróleo y los demás hidrocarburos seguirán siendo de los mexicanos; los mexicanos seguiremos **siendo los únicos dueños de la renta petrolera, con esta reforma PEMEX se mantiene como una empresa cien por ciento propiedad de la nación PEMEX** no se vende, ni se privatiza, PEMEX se fortalece y moderniza. En su momento el Presidente Lázaro Cárdenas afirmo que el artículo 27 **no implicaba que la nación abandonara la posibilidad de admitir la colaboración de la iniciativa privada, congruente con esa visión la reforma energética que he presentado permitirá al Estado Mexicano contratar a particulares cuando así convenga al interés nacional y con ello generar energía más barata para las familias mexicanas** el Pacto por México ha generado el clima positivo de dialogo, entendimiento y acuerdo político que esperaban los mexicanos, por ello confió que el debate de esta iniciativa de reforma al interior del Congreso de la Unión se centrará en como sí transformar a México, **en como sí modernizar a nuestro sector energético, en como sí cambiar lo que hasta hoy nos ha impedido avanzar como país. Es tiempo de aprovechar al máximo los recursos energéticos del país, ese es el propósito de la reforma energética, beneficiar a los hogares, crear empleos y fortalecer la soberanía nacional,** este es un gran momento para México, es tiempo de ir hacia delante de aprovechar la gran oportunidad que tenemos y de iniciar juntos una nueva y mejor etapa de nuestra historia."[99]

[99] Presidencia de la República, Mensaje a la Nación con motivo de la Presentación de la Reforma Energética, Enrique Peña Nieto, Gobierno de la República, 12 de agosto de 2013, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=3m0kLU7boKk.

Cabe destacar que uno de los puntos medulares a los que hacía referencia el presidente de la Reforma como "beneficio de la Reforma energética" los costos de las gasolinas ya no serían incrementados de forma mensual, en los años 2014-2015, ello fue el discurso que se manejó en muchos de los spots publicitarios oficiales por parte de su administración, en la relativa de dichos spots, el presidente hacia énfasis en lo siguiente:

> "gracias a la reforma energética […] a partir de este momento en 2015 ya no habrá gasolinazos. Gracias a la Reforma Hacendaría por primera vez en 5 años ya no habrá incrementos mensuales a los precios de la gasolina el diésel y el gas LP."[100]

Todas y cada una de las acciones tiene implícito un lado negativo, y este también es el caso de la tan publicitada Reforma Energética, por ello muchos críticos e intelectuales se dieron a la tarea de expresar sus opiniones en contra señalando las consecuencias que esta acarrearía a nuestro país.

2.1.1. Críticas a la reforma energética.

En sentido contrario a las posturas gubernamentales, uno de los grandes detractores de esta novedosa y moderna reforma a nuestro sector energético es y ha sido el Doctor Alfredo Jalife Rahme, quien entre otras cosas domina los temas geopolíticos relacionados con los hidrocarburos, las críticas que el doctor Jalife ha realizado en su libro y diversas entrevistas, son diversas y muy extensas, y por lo anterior solo mencionaremos las más puntuales:

- "El nacimiento de la reforma energética viene del sexenio calderonista que fue detenido por la presión social que se ejerció, lo cual no impidió que se diera una semi-privatización con la entrega de los oleoductos. Periodo en el que se entregaron pozos como los de Chicontepec, con ayuda de ex directores de PEMEX.

[100] Gobierno de la República, publicidad oficial, Enrique Peña Nieto, publicado el 1 de julio de 2016 recuperado de Quihubole BC disponible en https://www.youtube.com/watch?v=VKt4sAMi9WA.

- La reforma apunta no a la privatización de PEMEX, si no a la privatización de ciertos Hidrocarburos.
- La reforma energética se promueve con palabras clave como “modernización”, la cual con base en las palabras del Doctor Jalife significa con base al Diccionario de la RAE, que es lo que existe lo que está en boga, lo que está de moda, “y lo que está de moda no es “privatizar”, citando a Carola Hoyos publicado en el Financial Times del 2007, en donde “dice que el mundo va hacia la re-estatización y a la re-nacionalización, y da como ejemplo las empresas petroleras de países como China, Brasil, Rusia, Arabia Saudita, Irán, Venezuela, Malasia.”
- México en sentido contrario a las tendencias mundiales, está abriendo el sector energético a la inversión extranjera.
- PEMEX no tendría por qué pasar por dificultades económicas, pero la realidad es que la SHCP a través de sus imposiciones fiscales retiene un aproximado de 70% de las ganancias de la empresa, lo que la deja con nulas oportunidades para la inversión en desarrollo de infraestructura y tecnología para el sector energético.
- De esta reforma se desprenden dos tipos de privatización, que se aplicara con base en la ubicación de las reservas, esto es las reservas en tierra, y las reservas en aguas profundas, que dando según Jalife, una privatización parcial en las reservas ubicadas en tierra y pozos someros, y una privatización total de las reservas ubicadas en las aguas profundas, sumado a las reservas de Shell gas, que serán totalmente privatizadas, pues el único que cuenta con la tecnología para la extracción de este son empresas de Estados Unidos.
- La reforma energética, no es necesaria toda vez que PEMEX con una reducción en sus imposiciones fiscales, sería capaz de incrementar su producción, crear refinerías, invertir en investigación, desarrollar tecnología, etc.; además de que si esta reducción no fuera suficiente, PEMEX podría apoyarse a través de la inversión de los fondos de ahorro para el retiro de los mexicanos, pero, como lo menciona el Maestro Jalife, una de las mayores

desgracias de México es la Falta de una Banca Nacional que permita la inversión en desarrollo nacional especialmente en el sector energético."[101]

Para el 10 de diciembre de 2013, en el noticiero de Carmen Aristegui, tratando el Tema de la Reforma energética, sostiene una entrevista con el Dr. Alfredo Jalife, y la Mtra. Miriam Grunstein, en la que en principio amos coinciden en el criterio de que esta reforma se juega completamente el futuro de nuestro país en materia energética, la perspectiva de Grunstein relativa a la reforma, pese a considerar que "pudiera ser algo positivo" siempre y cuando existan instituciones fuertes para apoyar la reforma (esto es un escenario de condicionantes), pero apuntala que el "boom" de la industria petrolera y una baja en los precios de la energía eléctrica no resolverán los problemas que tiene el país; enfatiza que "el petróleo cuando hay problemas los puede agravar enormemente, una apertura petrolera alimenta a gente autoritaria, represiva, le da dinero y medios a gobiernos autoritarios para volverse más fuerte, hay que tener mucho cuidado con lo que estamos haciendo; es muy incierto para Grunstein el actuar de los políticos mexicanos toda vez que en 2008, percibía a un gobierno completamente dependiente de PEMEX[102].

Continua indicando que es incierto el motivo por el cual ahora se muestran tan a favor de los mercados, cuando esto no los ha caracterizado, lo cual según su análisis pudiera derivarse de la situación precaria de la empresa petrolera nacional, apuntala que para ella no hay razón cierta de la apertura del sector energético, pues las políticas públicas de esta reforma no apuntan hacia el desarrollo de otros sectores económicos, para Grunstein las preocupaciones que resultan de esta reforma son "la creación de un régimen mayormente autoritario, y un dispendio desmesurado de los recursos que no tiene nada que

[101] Los comentarios resumidos en esta sección fueron sustraídos de la entrevista al Dr. Alfredo Jalife, La privatización de PEMEX un retroceso, realizada por Luis Bravo Navarro Coordinador de Comunicación Social del Partido del Trabajo en el Congreso de la Unión del 13 de agosto de 2013, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=siLa7MqMahw.

[102] Carmen Aristegui, Noticiero CNN, Alfredo Jalife y Miriam Grunstein, La Reforma Energética, México, 9 de diciembre de 2013, disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=HXeQ9j0dA8s.

ver con el desarrollo del país; señala que nuestro país es y ha sido un pésimo administrador de los recursos naturales[103].

Otra de las críticas a nuestro país, es el actual estado precario de la industria petrolera, que es una consecuencia de las pésimas administraciones que ha tenido, que se ha gestado gracias a los contubernios del poder político y del poder petrolero, una mala utilización de una entidad económicamente tan poderosa como PEMEX, lo que nos pone a pensar que ese partido que tubo a PEMEX en condición económica tan perniciosa, lo va a hacer bien ahora, aunque Grunstein, apunta a que la apertura podría ser benéfica, también se ubica en el supuesto de la incertidumbre hacia el futuro de nuestros recursos energéticos[104].

Por otro lado, en este mismo noticiero, con fecha 4 de diciembre de 20013, Aristegui presenta en la mesa un debate analítico entre una postura en contra de la apertura del sector energético apuntalada por Claudia Sheibaum, y el Diputado Panista Carlos Angulo Parra[105], quien sostiene una postura política a favor de la reforma, las opiniones que se vierten son las siguientes:

Para Claudia Sheinbaum la reforma energética, representa

- El objetivo a la reforma de los Artículos 27 y 28 Constitucionales, tiene como objetivo que la explotación petrolera y de gas se lleve a cabo no solo a través de PEMEX, sino a través de empresas trasnacionales[106].
- En la propuesta enviada por el Presidente Peña Nieto en la página 12, dice claramente que el ejecutivo federal de contratos y permisos a empresas extranjeras para que extraigan el petróleo, lo transporten, lo refinen y finalmente lo vendan a los usuarios, es decir ahora la empresas trasnacionales instaladas en México llevaran a cabo toda la cadena productiva de petróleo, lo que acarreara como problemática compartir la

[103] *Ídem*
[104] *Ídem*
[105] Carmen Aristegui, noticiero CNN, Debate sobre la Reforma Energética, Claudia Sheinbaum, Diputado Panista Carlos Angulo Parra, México, 4 de diciembre de 2013, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=PfKzQdPJ5ok.
[106] *Ídem*

renta petrolera del país, otro problema grave es la pérdida de la soberanía económica y política, derivado del poder de las empresas trasnacionales que dicho sea de paso son las que hacen las guerras en medio oriente.[107]

- Señala que la reforma no es necesaria, esto es así ya que PEMEX es capaz de hacerlo solo, y no se requiere la explotación de 3 millones de barriles de petróleo diarios, la necesidad de aumentar la producción no es una necesidad nacional, es una necesidad de Estados Unidos, en cambio las pérdidas que tendrá el país son muchas.[108]
- Para Sheinbaum, es preciso acotar que se tiene que considerar la parte ideológica de quien está proponiendo la reforma; es decir la ideología neoliberal, que se sustenta en la ideología de que el mercado es el mejor distribuidor de los recursos señalando que México lleva 30 años en el sistema neoliberal que han representado un nulo crecimiento económico en términos reales, y se continúa insistiendo en la propuesta de que el mercado solucionará nuestros problemas.
- Apuntala que el sistema ha ocasionado que cada día se incremente la pobreza y exista la acumulación de riqueza en unas cuantas manos[109].
- Hace referencia a la renta petrolera, indicando que esta es la ganancia existente entre lo explotado y lo vendido; en el sector petrolero existen grandes ganancias relativas a la renta petrolera con base en los costos de extracción y los precios de venta del petróleo, que deja una ganancia de aproximadamente el 90%. Que actualmente le corresponden a la nación.[110]
- Compartir las ganancias netas de la renta petrolera, con las empresas extranjeras, por el hecho de no correr el riesgo en los procesos de exploración, no debe representar una necesidad para nuestro país, cuando esos recursos obtenidos pueden invertirse de forma total en el país.[111]

---

[107] *Ídem.*
[108] *Ídem.*
[109] *Ídem.*
[110] *Ídem.*
[111] *Ídem.*

- Señala de forma enfática que, está previsto que en los contratos exista la posibilidad de pago de forma en especie, lo que significará que ahora las empresas trasnacionales exportarán el petróleo nacional, lo que representará una violación constitucional a la propiedad del Estado, toda vez que al permitirle a extranjero obtener la propiedad después de la extracción entonces el "recurso ya no es propiedad de la nación" es del particular.[112]
- Recalca que la reforma es ilógica toda vez que al igual que una empresa privada, PEMEX es capaz de obtener las mimas ganancias del petróleo con la diferencia de que el 100% de la ganancia sería para el país, y no es necesario compartir ese 25% de ganancia propuesta para las empresas extranjeras.[113]
- La propuesta de la reforma apunta a la privatización de las ganancias, y a fomentar los monopolios de los sindicatos y la corrupción.
- Señala que esta reforma se adecua a asegurar el suministro energético de México hacia Estados Unidos, señala de forma puntual que debemos considerar que el petróleo es un recurso NO RENOBABLE, y no es posible realizar un planteamiento de reforma energética que se basa en la sobre explotación de un recurso que es finito, lo que requerimos en México es en parte una propuesta para erradicar la corrupción en el sector, sumado a una propuesta que afiance la propiedad del hidrocarburo en manos de los mexicanos, sumada a políticas de reducción de consumo de hidrocarburos como lo están desarrollando en el exterior, sumado a proyectos de sustitución de recursos a fuentes renovables de energía, una propuesta que no le deje al marcado las decisiones del sector energético.[114]

[112] *Ídem.*
[113] *Ídem.*
[114] *Ídem.*

- Sumado a lo anterior, Sheinbaum recalca que esta es una reforma planteada a espaldas del pueblo mexicano, orquestada por políticos que no han informado al pueblo los pormenores de esta reforma.[115]

De la participación del Diputado representante del Partido Acción Nacional (PAN), solo acotaremos los comentarios en los que**, a nuestra consideración, son explicaciones vanas, con un intento desesperado de justificar el actuar entreguista de la nación**, a través del planteamiento de esta reforma energética, la cual con base a la entrevista aquí analizada aún no había sido promulgada.

Al respecto Carlos Angulo Parra, expone que:

- Critica el discurso idealista de Sheinbaum, tachándolo de visceral y no de intelectual.[116]
- Que la propuesta realizada por su partido apunta a mantener la renta petrolera para la nación, señala que PEMEX es un simple operador y que no es la nación.
- Que su propuesta presentada apunta a mantener como propiedad de la nación todos los hidrocarburos, pero… que, a boca de pozo, conforme sale el hidrocarburo se cobra la renta petrolera, a niveles de más de 60 al 75% que se determinará dependiendo de los grados de inversión.[117]
- Apunta que invertir en la industria petrolera con base en los riesgos de exploración es una perdida que los mexicanos tenemos que pagar, lo cual con la reforma energética ya no será así, pues las perdidas serán transferidas a las empresas privadas.[118]
- La reforma proponer transferir una ganancia minoritaria a las empresas trasnacionales, siendo esto benéfico para el país. Lo que significa que la renta petrolera quedara en manos de la nación mexicana sin correr el

[115] *Ídem.*
[116] *Ídem.*
[117] *Ídem.*
[118] *Ídem.*

riesgo de estar haciendo inversiones de **empresas que no tienen que estar manos del Estado.**[119]

- La apertura del mercado en hidrocarburos se realizará hasta donde sea necesario, no se contempla asegurar nada para el Estado, se abre totalmente al mercado en toda su línea, en todos los niveles, PEMEX tendrá la preferencia en la ronda CERO, en donde PEMEX prefiere invertir (aguas someras y yacimientos tradicionales), y en aquellos en los que PEMEX no tiene capacidad técnica y económica como lo son yacimientos de lutitas y aguas profundas estarán abiertos a la explotación extranjera sumado al resto de la cadena productiva.[120]
- Indica que la problemática esencial presentada hasta el momento es la relativa a cómo manejar la renta petrolera, que con base a sus palabras "la renta petrolera no es el petróleo que sale de la boca del pozo, de ahí se le va un porcentaje de acuerdo con la clase de yacimiento al inversionista privado, que puede hacer lo que quiera con ese hidrocarburo, y el resto del hidrocarburo queda en beneficio de la nación.[121]
- Critica en sentido contrario a los argumentos de Claudia Sheinbaum relativos a la propiedad del hidrocarburo, señalando que la propiedad es del privado toda vez que es lo que le toca, una vez que salga del pozo, lo que le queda después de entregar la parte correspondiente al Estado, y no se viola la propiedad constitucional toda vez que el hidrocarburo ya salió del suelo, reconociendo que la propiedad del recurso natural petróleo es propiedad de la nación "mientras está en el subsuelo", señalando que es una nimiedad que PEMEX esté en condiciones de vender ese recurso.[122]
- Para él no existe problemática en que los extranjeros vendan el petróleo que les quede, eso es parte de su inversión, cometa que "el petróleo es

[119] *Ídem.*
[120] *Ídem.*
[121] *Ídem.*
[122] *Ídem.*

petróleo no es un tabú" (con un tono burlón), reconoce la importancia del petróleo en la vida económica del país, insistiendo en que lo anterior comentado por él no tiene nada de malo.[123]

- Recalca que no tiene nada de malo toda vez que la nación se hará cargo del 75% del hidrocarburo, lo que justifica en términos de evitar al país realizar fuertes inversiones en el sector que estarían sujetas a riesgo[124].
- Indica que PEMEX es una empresa del Estado y que el Estado no es un buen empresario.[125]
- Cierra su intervención mencionando que los energéticos se encuentran en un momento histórico ese "momento histórico está en sus postrimerías", si México no aprovecha esta oportunidad histórica de poder abrir la explotación de los hidrocarburos de la manera en que se está proponiendo en esta reforma, la va a perder y Estados Unidos que es nuestro principal cliente nos va a dejar[126] de comprar y para nuestro consumo interno el petróleo que tenemos no va a bastar.
- El diputado continúa acotando que la reforma nos permitirá explotar todas las áreas económicas del sector de hidrocarburos, a través de múltiples inversiones[127].

Como podemos observar, la propuesta del Ejecutivo Nacional relativa a la apertura de la inversión privada en nuestro sector de Hidrocarburos, que hasta antes del 2013, seguía considerándose como un sector exclusivo y estratégico para México, se perfila a una apertura total a las inversiones extranjeras, cuya aprobación y publicación representará para nuestro país perdidas no solo en términos económicos, pues como lo han señalado algunos de los analistas aquí presentados

---

[123] *Ídem.*
[124] *Ídem.*
[125] *Ídem.*
[126] Aristegui pregunta al Diputado los motivos por los cuales Estados Unidos nos dejaría de comprar a lo que este responde que: "por qué en estados unidos por los descubrimientos tecnológicos en muy pocos años se va a convertir en autosuficiente y va a dejar de importar de cualquier lugar del mundo, entonces esta renta petrolera famosa nos va a quedar nada más para nuestro consumo interno y no nos va dar la riqueza que requerimos en este momento, en donde podemos seguir teniendo esa explotación de los hidrocarburos a nivel petróleo."
[127] Supra.

se perfila hacia **la perdida de la soberanía política y económica, sumado a la violación directa de la propiedad de la nación relativa a sus recursos naturales; propiedad que forma parte de importantes análisis y tratados internacionales que reconocen y procuran la soberanía de las naciones en relación a la protección de sus recursos naturales**.

Debemos considerar que el estudio del presente problema debe analizarse desde diversas aristas en las que se ubican los factores de riesgo para el país, con relación a la explotación de los recursos naturales por empresas extranjeras, motivo por el cual la amplitud de este problema nacional abarcaría varias y extensas tesis para su estudio total. Por lo anterior en el presente estudio apuntamos al análisis de uno de los elementos constitutivos del Estado como soberano en los planos nacionales e internacionales, ello es así, toda vez que, en los diversos discursos y posturas presentadas alrededor de esta reforma, ninguna ha apuntado hacia el análisis de la **SOBERANIA Y SEGURIDAD ENERGÉTICA**, elementos en los que fundaremos nuestro estudio, desde la perspectiva de las actuales construcciones teóricas en la materia.

Para lograr el objetivo de este estudio es pertinente iniciar con el análisis teórico que fundamentara nuestro estudio analítico.

La palabra soberanía es y será un elemento indispensable de una organización social establecida y configurada como un Estado, el concepto de Soberanía, al igual que la concepción de Estado ha evolucionado con las necesidades modernas y las nuevas formas de comercio, por ello es necesario que el lector distinga entre el concepto de Soberanía Clásico y el Concepto de Soberanía contemporánea, pues aunque apunten a objetivos similares, son también divergentes, rompiendo con los paradigmas clásicos, permitiendo la construcción de nuevos significados y limitaciones al concepto y ejercicio de la Soberanía.

2.2. Soberanía definición.

El Diccionario del Español Jurídico de la Real Academia Española, define la soberanía como un poder supremo e ilimitado, tradicionalmente atribuido a la

nación, al pueblo o al Estado, para establecer su constitución y adoptar las decisiones políticas fundamentales tanto en el ámbito interno como en el plano internacional;[128] reconociendo también la definición de la soberanía desde el derecho internacional público: "Prerrogativa de los Estados, que, desde la Paz de Westfalia en el siglo XVII, son los objetos únicos de las relaciones internacionales, resuelven entre ellos los problemas de la paz y la guerra y arbitran en común las fórmulas para no interferirse los unos en los asuntos de los otros."[129]

Partiendo de lo anterior, las teorías clásicas de la soberanía reconocían a ésta tres aspectos fundamentales, a saber, la soberanía es intransferible, indivisible, inalienable, e imprescriptible.

2.3. Distinción entre soberanía clásica y soberanía contemporánea.

2.3.1. Concepto clásico de soberanía.

El concepto de soberanía acuñado en el siglo XVI es un constructo progresivo que implica los grandes cambios de pensamiento nacidos a partir de la dominación monárquica y papal en la edad media, citando a Jorge Carpizo, María José de Carlos Vázquez, apunta que: "La soberanía fue el fruto de las luchas sostenidas por el Rey francés contra el imperio, la iglesia y los señores feudales; la aparición del Estado soberano se produjo a finales de la Edad Media*"[130].* Es en el siglo XVI cuando este concepto fue aplicado a la formación de un Estado "moderno" que para conformarse deberá contar con los siguientes elementos: territorio, población y forma de gobierno, siendo estos elementos los que conforman la definición jurídica del Estado.

Un Estado soberano es único y diferente de cualquier otro sujeto jurídico, pero en un plano internacional, todos los Estados son iguales y presentan el mismo nivel, en tanto y cuanto son soberanos. Una de las características de la soberanía estatal

---

[128] Fuente: Diccionario del Español Jurídico. Internet. 11 de agosto de 2017. disponible en http://dej.rae.es/#/entry-id/E225250.
[129] *Ídem*.
[130] De Carlos, María José. "Aproximación al concepto de Soberanía en el Marco de las Relaciones Internacionales". SABERES Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales. P.4 Volumen 1. 2003. Disponible en http://www.uax.es/publicaciones/archivos/SABDER03_005.pdf.

es pues, el ejercicio del poder que se otorga a este para crear las leyes que regirán su organización y administración interna, como la promulgación de las leyes mediante las cuales procurara e impartirá justicia a la sociedad que lo compone.

Por otro lado, esta misma soberanía actúa como limitante para que un Estado ajeno influya en las decisiones de otro u otros Estados; lo que en palabras de María José de Carlos "Así se puede afirmar que la independencia de cada Estado presupone la de los demás, siendo ésta la razón por la que la desaparición de un orden imperial no produjo la anarquía ya que éste quedó sustituido por una pluralidad de Estados. Ninguno pretendía gobernar en el mundo, sino solo a sí mismo, constituyéndose un sistema de Estados con un sistema de Derecho Internacional."[131]

Cabe apuntalar que la soberanía está compuesta por los siguientes elementos a saber: a) en el ámbito del **poder**, se entiende que este es ilimitado, y que no existe ninguno otro sobre este; b) es característica de **autonomía**, esto es así toda vez que el Estado es el único que puede crear su propio régimen jurídico interno, conformar su propia organización y plasmarla en una Constitución; c) la soberanía deriva de la **voluntad de la generalidad**, que reconocerá y facultará los poderes del Estado.

Las doctrinas clásicas definen a la soberanía de la siguiente forma; con base en el pensamiento de Jean Bodin, establece una concepción de la soberanía desde una perspectiva monárquica, identificando que, debe existir un soberano con poder político, unitario y absoluto,[132] cuya voluntad es ley, esta ley regirá o gobernará de forma justa a varias familias.

Otro de los teóricos clásicos de la soberanía es Jean Jacques Rousseau, quien formula un concepto de soberanía desde una perspectiva democrática, esta concepción es creada a través de su teoría contractual, es decir, el contrato social, en el que la soberanía emana de la voluntad de la sociedad, siendo esta quien

[131] *Ídem. P.5.*
[132] Estos elementos son lo que Bodin identifica como "summa potestas" o suma total del poder, en el que el nuevo Estado se conformará con base a un poder político que recae en la persona del soberano, y será a este a quien le corresponderá la creación de las leyes, la voluntad de este soberano es la ley, y esta conforma para Bodin la función principal de la Soberanía.

detenta todos los poderes y todas las facultades; María José resume “En otras palabras la soberanía, lo mismo que la sociedad y el Estado, tienen su origen en un pacto o contrato, cada individuo enajena parte de su voluntad para formar la voluntad general soberana. Esta voluntad general es la que proporciona al humano el progreso, la seguridad y la que protege al individuo, en definitiva, de la propia sociedad.”[133]

Por otro lado, Rousseau reconoce que esta concepción de la soberanía implica una contradicción en el sentido de que la entrega de la soberanía y voluntad al aparto Estatal ubica a la ciudadanía en grandes desventajas, por ello considera que para lograr un equilibrio equitativo la función del derecho y creación de las leyes son el medio para lograr dicho balance.

Con el avance de las corrientes de pensamiento, los movimientos y cambios sociales la soberanía continúa siendo estudiada y delimitada como un elemento fundador de los Estados; por ello en la Revolución Francesa, es en este periodo en el que los teóricos identifican dos tipos convergentes de soberanía, a saber, la soberanía popular y la soberanía nacional.

La primera de las anteriores es aquella que se legitima mediante la voluntad de los habitantes, es una soberanía fundada en las voluntades, que a través de la emisión de un sufragio legitiman y reconocen a aquellos que les representarán.

La segunda es una soberanía perteneciente al Estado, que como ya lo hemos analizado, es la que pertenece al Estado como elemento esencial, que forma parte de su personalidad jurídica, que lo identifica y legitima como sujeto de un mundo jurídico.

Luigi Ferrajoli menciona que “La historia de la soberanía interna supone una progresiva disolución con la formación de los estados democráticos y constitucionales. […] La primera historia comienza con el fin del absolutismo monárquico y el nacimiento del estado liberal. La declaración francesa de derechos

[133] *Ibidem p. 7.*

de 1789 y la constitución que la siguió cambiaron la naturaleza del estado y con ella el principio de soberanía interna."[134]

Hasta este punto, tenemos ya la perspectiva del concepto clásico de la soberanía, que es aquella facultad e imperio de un Estado, para decidir su propia constitución, administración, y medios de impartición de justicia, así como la creación del derecho y leyes que considera necesarios, así miso la soberanía de este Estado como sujeto jurídico deriva de la suma de voluntades de quienes lo conforman, lo cual legitima todos y cada uno de sus actos.

2.3.2. Concepto contemporáneo de soberanía.

Ferrajoli, nos presenta en el antes citado artículo, una perspectiva del avance de la soberanía en sus dos aspectos, en interno y el externo, por una parte, nos hace referencia a que el Estado en su evolución histórica, jurídica y social, apunta a un avance en la erradicación del estado natural del ser humano, esto es, su evolución interna transita a la creación de un nuevo orden social, que permita la convivencia de forma pacífica mediante la imposición del ordenamiento jurídico. Indicando que:

"El estado sometido a derecho en lo interno y el estado absoluto en lo externo crecieron juntos como las dos caras de una misma moneda. Mientras el estado más limitaba su soberanía interna y ganaba legitimidad imponiendo sobre sí esos límites, más absoluta y legitima se volvía su soberanía externa con respecto a otros estados- particularmente en lo que concernía al mundo incivilizado. Mientras más se superaba el estado de naturaleza hacia adentro, más se desarrollaba hacia afuera."[135]

Este proceso de legitimación soberana, de imposición interna, desencadena el reconocimiento del Estado como ente soberano en relación con otros Estados que igualmente se reconocen como soberanos en un plano internacional.

---

[134] Ferrajoli, Luigi. "Mas allá de la Soberanía y la Ciudadanía: un constitucionalismo global. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, internet. Num. 9, octubre 98. P.174. Consultado: el 8 sep. 2017, disponible en http://www.cervantesvirtual.com/obra/ms-all-de-la-soberana-y-la-ciudadana-un-constitucionalismo-global-0/

[135] Ídem p. 175.

Las relaciones internacionales, para los años 1800, ya formaban parte de las agendas políticas de una naciente comunidad internacional, como ejemplo de ello se pueden mencionar las organizaciones creadas en materia de cooperación relativa a las telecomunicaciones, la conferencia Internacional de la Paz de la Haya, en donde se apuntaba a la búsqueda de mecanismos que permitieran la solución de controversias de forma pacífica, o bien el tratado de Versalles que promovía la cooperación internacional, la paz y la seguridad.[136]

La conformación de una comunidad internacional crecía a pasos lentos, pero fueron dos eventos de importancia mundial que promovieron y permitieron el crecimiento de esta organización internacional (primera y segunda guerra mundial); cabe señalar que esta etapa previa a la creación de una reforzada comunidad mundial dio nacimiento al derecho internacional público, cuya instrumentación acarrea para el aspecto de soberanía un nuevo significado.

En palabras de Emilio López-Bassols: "El derecho internacional Público por su propia naturaleza es dinámico no solo en el contenido de sus reglas. Sino también en sus estructuras[137]". El derecho internacional clásico, toma como punto de referencia la individualidad y soberanía de los Estados, esto es, como lo indica el mencionado autor "los Estados no se preocupaban por cuestiones ajenas a sus relaciones, ya que cualquier otra materia la consideraban perteneciente al orden jurídico interno[138]. Así miso es preciso señalar que, en los primeros estadios del derecho internacional, no se contaba con autoridades u organismos que pudieran en determinado momento limitar la actuación de los Estados soberanos.

Lo anterior al igual que las necesidades sociales mundiales se transforma a partir de 1945 que como lo señala López-Bassols citando a Pastor Ridruejo "El derecho internacional contemporáneo surge a partir de 1945 con la creación de la ONU, que

[136] Se recomienda "Historia de las Naciones Unidas" ONU. Internet. Consultado en marzo 2017, disponible en http://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/index.html.
[137] López-Bassols, Hermilo. Derecho Internacional Público y jurisprudencia internacional", 4ª ed. México: Editorial Porrúa 2014 p. 20.
[138] Las primeras relaciones internacionales, no tenían participación o injerencia en las cuestiones internas de los estados, de hecho, una de las bases para la creación de un orden internacional es en principio el reconocimiento de la soberanía de los iguales. Es con base en esa soberanía que los Estados en ejercicio de sus facultades actúan como sujetos de derecho pudiendo celebrar actos jurídicos con sus iguales, sin que hasta este momento dichos actos repercutan directamente en el orden jurídico interno de los Estados.

institucionaliza las reglas de la sociedad internacional, a través del consenso logrado por la interdependencia que se da entre los Estados para la consecución de fines comunes como la cooperación, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. […] el derecho contemporáneo se caracteriza por ser social y humanista, institucionalizado y democrático"[139].

De las características antes mencionadas se desprende una transformación de la soberanía estatal, la institucionalización de las relaciones internacionales implica la creación de organismos internacionales, que como lo menciona el supra citado autor, "El derecho Internacional contemporáneo también se caracteriza por una institucionalización paulatina, a partir de la creación de la ONU y los organismos regionales y especializados que se fueron creando desde fines de los años cuarenta. Estas instituciones limitan el poder de los estados y han sido un medio efectivo para lograr la cooperación y desarrollo como nuevas ramas del derecho internacional público. La creación de las organizaciones internacionales ha modificado la forma de elaboración de la normativa internacional al favorecer el desarrollo de las normas convencionales multilaterales a través de conferencias internacionales, de la Asamblea General de la ONU y principalmente de la Comisión de Derecho Internacional"[140].

Para entender la evolución de la soberanía debemos observar que, como sujeto de derecho internacional público, tiene su primer reconocimiento en la Convención de Montevideo Sobre Derechos y Deberes de los Estados de 1933, convención a la que López Bassols, se refiere indicando que:

"El Estado como persona del derecho internacional debe poseer los siguientes elementos constitutivos:

a) Una Población permanente;
b) Un territorio definido;
c) Un gobierno [soberano];

[139] *Ídem. P. 21-22.*
[140] *Ibidem p. 22.*

d) Capacidad para establecer relaciones con otros Estados [Independencia];"[141]

El ya citado autor, explica que, en la convención no se menciona de forma explícita la soberanía del estado, pero esta se encuentra implícita en la capacidad para establecer relaciones que se identifica en el inciso **d)** antes citado, sumando a esta explicación que: "la independencia como es entendida, no es más que la condición normal del Estado de acuerdo al derecho internacional, y debe ser descrita también como soberanía (suprema potestas), o soberanía externa, lo cual implica que sobre el Estado no existe ninguna otra autoridad más que la del derecho internacional."[142]

Si bien como lo indicamos anteriormente no existe autoridad alguna sobre el Estado, que no sea aquella a la que voluntariamente se somete, y debido al ejercicio de su voluntad, los Estados reconocen la fuerza normativa del derecho internacional, ello es así, toda vez que el proceso de codificación de una convivencia universal ha otorgado las condiciones para tal reconocimiento. La Organización de Naciones unidas (ONU) da inicio a la creación de un proceso codificador de un derecho internacional, este con el avanzar del tiempo ha resultado extenso. Sumado a lo anterior López-Bassols indica "nos encontramos en una nueva era del derecho internacional. Somos testigos de un interesante periodo pues vivimos en una época de transformación sobre sus normas, eficacia y la relación que guarda con el derecho interno de los Estados. Particularmente, existe una nueva mirada al derecho internacional desde los ámbitos nacionales, esto se debe a que los propios estados, en ejercicio de su soberanía, de forma creciente, han asumido obligaciones internacionales en muy diversas materias, las cuales se traducen en normas positivas que delimitan el poder de su actuar."[143]

No es solo a través de la ONU, que los actuales Estados adquieren compromisos, pues, es preciso señalar que la dinámica mundial ha creado entidades jurídicas diversas, que, al igual que la normativa emitida por la ONU, sus creaciones "jurídicas" son vinculantes para los Estados en el ejercicio soberano de su voluntad.

[141] *Ibidem p.114,115.*
[142] *Ibidem p.118.*
[143] *Ibidem p.27.*

Estas entidades jurídicas son los que actualmente se conoce como organismos internacionales, que López-Bassols define como “una asociación voluntaria de Estados establecida por un tratado internacional dotada de órganos permanentes, propios e independientes encargados de gestionar intereses colectivos y capaz de expresar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros”.[144]

La forma como los Estados se relacionan son diversas, podemos nombrar como ejemplos tratados, convenciones, cartas, etc. En las que la voluntad de los Estados se manifiesta, para ajustarse o someterse a las reglas que se ha impuesto en ese documento.

Analizando lo expuesto, podemos ubicarnos en la perspectiva contemporánea de la soberanía, en la cual por una parte se reconoce la capacidad de un Estado para determinar internamente su organización y conducción, pero, esta será limitada o modificada toda vez que el Estado en cuestión en el ejercicio de su soberanía externa, en relación con otros Estados iguales (jurídicamente) celebre actos de voluntad que le constriñan al cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales dependiendo del contenido del acuerdo signado, podrán formar parte integral de su sistema jurídico interno, con ello el concepto de soberanía contemporánea, se reduce a la voluntad del Estado para la celebración de actos jurídicos, reconocimiento de autoridades supranacionales y sujeción y observación de resoluciones realizadas por autoridades supranacionales a las que por su voluntad reconoce y somete.

Con lo mencionado anteriormente, podemos destacar que la soberanía de los Estados ha evolucionado para establecer un modelo de Estado que determine su forma de gobierno, uso y explotación de recursos, organización política interna, sistema de impartición de justicia, etc. Es pues, que la soberanía permite a este sujeto organizar su funcionamiento sistémico interno, el cual no debe tener influencias de Estados extranjeros.

[144] *Ibidem p. 143.*

El derecho público internacional, ha permitido no solo reconocer la soberanía de los Estados en lo relativo a la explotación de los recursos ubicados dentro de sus territorios, también reconoce, que los Estados como sujetos de derecho, puedan ejercer control sobre límites "extraterritoriales", es decir, control sobre aquellos recursos que se ubiquen en zonas marítimas, para lo cual el derecho internacional público intervino, para la realización de una delimitación de territorio oceánico para evitar que otros Estados aprovechándose de esa desregulación continuaran explotando recursos de forma libre, fuera de los límites de sus territorios.

López-Bassols, nos menciona que "Los principales avances contemporáneos del Derecho del Mar se cristalizaron en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar firmada en Montego Bay, Jamaica en 1982, la que representa un logro decisivo e innovador del derecho internacional público […]. La convención de Montego Bay codifica el nuevo derecho del mar y desarrolla novedosas figuras jurídicas, como la Zona Económica exclusiva, Los Estados y Aguas Archipelágicas, los fondos Marinos y Océanos, la Autoridad Internacional de los fondos marinos, y el Tribunal internacional del Derecho del Mar."[145]

Una de las principales funciones de la instrumentación del régimen internacional del uso de los mares, según el citado autor es "Este nuevo Derecho del Mar pone especial énfasis en las reivindicaciones de los países en desarrollo. Y trata de conciliar las posiciones de este bloque con las de los países desarrollados, que son frecuentemente divergentes basadas en diversas versiones acerca de la utilización de la Zona Económica Exclusiva […]. Hoy el mar no es sólo un medio de comunicación, sino que, gracias a los avances científicos y tecnológicos, y las crecientes necesidades humanas, ha adquirido una mayor importancia como una formidable reserva de recursos vivos y no-vivos."[146]

Para tener una idea más amplia de lo que son las zonas económicas exclusivas y otras zonas marítimas reconocidas como parte de un Estado, y sobre las cuales

[145] López-Bassols, Hermilio, "Derecho Internacional Público y jurisprudencia internacional, Porrúa, México 2014, P. 427.
[146] *Ídem. P. 427.*

ejercerá su soberanía, es preciso que proporcionemos en la presente la definición de las zonas creadas por el derecho internacional público.

El régimen jurídico del Mar territorial es el resultado de amplios disensos entre los Estados, pero como lo menciona el supra citado autor, este quedó establecido en el articulado de la convención de Montego Bay, el cual dice lo siguiente:

1. "La soberanía del Estado ribereño se extiende más allá de su territorio y de sus aguas interiores y, en el caso del Estado archipelágico, de sus aguas archipelágicas, la franja del mar adyacente designada con el nombre de mar territorial.
2. Esta soberanía se extiende al espacio aéreo sobre el mar territorial, así como al lecho y al subsuelo de ese mar.
3. La soberanía sobre el mar territorial se ejerce con arreglo a esta Convención y a otras normas del derecho internacional."[147]

Con base en esta convención, los límites del mar territorial se extienden hasta por un límite de 12 millas, proporcionando al Estado el reconocimiento para ejercer, dentro de estos límites la soberanía plena y absoluta para que éste reglamente la forma de explotación de la zona que le esta jurídicamente reconocida. Con base en López-Bassols, "la extensión del mar territorial se mide a partir de las líneas de base que también se utilizan para determinar la extensión de otros espacios marinos de jurisdicción nacional."[148]

Así mismo López-Bassols, nos aclara que "en el artículo 5º queda establecida la línea de base normal, […], es la línea de baja mar, a lo largo de la costa,"[149] […] "las aguas situadas entre la costa del Estado ribereño y la línea de base han de estar suficientemente vinculadas al dominio terrestre para estar sometidas al régimen de las aguas interiores, y formar parte integral del territorio de dicho Estado. En el artículo 8º. de la Convención se denominan aguas interiores, tanto a las aguas

[147] *Ibidem. P. 435-436.*
[148] *Ibidem. P.436.*
[149] *Ibidem p. 437.*

comprendidas dentro del territorio terrestre, como a las aguas marítimas situadas entre el litoral y la línea de base de mar territorial: […] en cuanto a las bahías, el derecho internacional ha reconocido que las que tienen una conexión directa con tierra firme, es más apropiado considerarlas como aguas interiores y no como mar territorial."[150]

Otra de las más importantes contribuciones del derecho internacional para el establecimiento de la soberanía del Estado es el reconocimiento de las Zonas Económicas exclusivas, las cuales, con base en las palabras del citado autor, "la zona económica exclusiva es una zona intermedia entre la zona contigua y el alta mar que combina facultades exclusivas del Estado ribereño con libertades reconocidas a terceros Estados. […]. El artículo 56 de la Convención de 1982 dice que, en la zona económica exclusiva, el Estado Rivereño tiene:

a) Derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, vivos y no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y del subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económica de la zona, como la producción de energía derivada del agua de las corrientes y los vientos.
b) Jurisdicción. Con respecto al establecimiento y utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras, a la investigación científica marina, y a la protección y preservación del medio marino." [151]

Estos reconocimientos implican también la facultad para la construcción de islas artificiales, faculta a los Estados para permitir la perforación de su plataforma continental que se ubique dentro de su zona económica exclusiva.

[150] *Ibidem. P 437.*
[151] *Ídem. P. 443-444.*

Otra de las extensiones territoriales económicamente importantes para los Estados la es la identificada como plataforma continental, que la convención de Montego Bay en su artículo 76 define como:

"Artículo 76

Definición de la plataforma continental

1. La plataforma continental de un Estado ribereño comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia.
2. La plataforma continental de un Estado ribereño no se extenderá más allá de los límites previstos en los párrafos 4 a 6.
3. El margen continental comprende la prolongación sumergida de la masa continental del Estado ribereño y está constituido por el lecho y el subsuelo de la plataforma, el talud y la emersión continental. No comprende el fondo oceánico profundo con sus crestas oceánicas ni su subsuelo."[152]

La plataforma continental, pese a la delimitación jurídica realizada por el derecho y consensos internacionales, ha presentado un caso excepcional en la zona del Golfo de México, esta extensión marítima se contiene en los límites de tres países, a saber, México, Estados Unidos y Cuba, los intereses geopolíticos en esta zona son de gran importancia, tan es así, que los gobiernos de Estados Unidos y México iniciaron grandes negociaciones para establecer los límites jurisdiccionales que ejercerían sobre aquellas plataformas y zonas económicas exclusivas, uno de los primero resultados de estas negociaciones se plasma en el decreto publicado en el

[152] México, comisión Nacional del Mar, Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar. Disponible en: http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf.

Diario Oficial de la Federación Fecha dieciséis de enero de dos mil uno, bajo de conducción presidencial de Vicente Fox Quezada, publicado bajo el título de "DECRETO por el que se aprueba el Tratado entre el Gobierno de los Estados unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el Nueve de junio de dos mil."

En este decreto se incluye el tratado bilateral acordado por ambas naciones, en el que en resumen se plasman los siguientes puntos de interés.

- Límites de la plataforma continental entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América (artículo1)
- La renuncia a la reclamación o ejercicio de derechos de soberanía o jurisdicción, sobre el fondo marino y el subsuelo (artículo 3)
- Compartir ambas naciones los resultados arrojados por ambos países en lo relativo a la ubicación y /o descubrimiento de yacimientos.
- Acuerdan establecer reglas de común acuerdo para la explotación de tales yacimientos transfronterizos.
- Reconocen el respeto mutuo respecto a la extensión de las aguas interiores, del mar territorial, del alta mar, o de los derechos de soberanía o jurisdicción para cualquier otro propósito.

El acuerdo se basa, en primer lugar, en la idea de que en esa zona compartida **"pudieran"** descubrirse yacimientos petrolíferos, como se menciona en el artículo IV del tratado, artículo que dicta: "En virtud de la posible existencia de yacimientos de petróleo o gas natural que puedan extenderse a través del límite establecido en el artículo I (en adelante denominados "yacimientos transfronterizos") […], cada Parte, conforme a sus leyes nacionales y reglamentos, con respecto a su lado limítrofe dentro del área establecida […], compartirá la información geológica y

geofísica con que cuente, a fin de determinar la posible existencia y ubicación de los yacimientos transfronterizos.[153]

Teniendo como base el anterior acuerdo, en el año dos mil catorce bajo la conducción presidencial de Enrique Peña Nieto se publica en el Diario oficial de la federación con fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, bajo el título de "DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México, firmado en Los Cabos el veinte de febrero de dos mil doce".

En el cual se reconocen en primer lugar la validez y bases otorgadas por los acuerdos previos como el Tratado para Resolver las diferencias Fronterizas y Pendientes y para mantener a los Ríos Bravo y Colorado como la frontera Internacional, firmado el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta, el tratado sobre Límites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, así mismo, se retoman los acuerdos base establecidos en el tratado anteriormente mencionado, cabe señalar que este nuevo acuerdo, es per se, mucho más insistente en el tema de la localización de nuevos yacimientos transfronterizos, y representa, es su redacción un capitulado, escueto para la exploración y producción de los posibles yacimientos, cabe señalar, que los posibles yacimientos transfronterizos son aquellos que se ubican dentro de la zona conocida como hoyo de dona, espacio marítimo que se comparte con los límites de Estados Unidos.

El panorama antes plateado tiene como objetivos proporcionar dos importantes perspectivas; la primera de ellas es dar a conocer al lector, que el ejercicio de la soberanía con base en el derecho internacional, ha permitido que dos países con desarrollo de industria petrolera pudieran con base en largas negociaciones llegar

[153] México, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, "01 / 16 / 01 DECRETO por el que se aprueba el Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el nueve de junio de dos mil. Disponible en: http://www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/85_Tratado_entre_el_Gobierno_de_los_Estados_Unidos_Mexicanos_sobre_la_Delimitacion_de_la_Plataforma.pdf.

a un arreglo pacífico y "justo" con base en la posible exploración y producción de zonas económicas sensibles y de gran importancia, sin que fuese necesario que alguna de ellas procediera a reclamar para sí la totalidad de la propiedad de la zonas.

Por otro lado, permite que ambas naciones en el ejercicio de su soberanía puedan realizar actividades de exploración independientes, que se verán limitadas en tanto, a los posibles yacimientos que se ubican en una zona compartida, motivo por el cual una vez más la soberanía de los Estados se ve adecuada con base en las necesidades que el fenómeno que presenta esta zona les requiere, máxime que, los yacimientos transfronterizos[154] prometen ser a un mediano plazo fuentes importantes de hidrocarburos que traerá riqueza compartida a ambas naciones, lo anterior, no se ahondara en el presente pues será analizado en el capítulo correspondiente a las licitaciones y contratos de esta reforma energética.

La importancia de abordar esta investigación desde el concepto contemporáneo del ejercicio de la soberanía es determinante, pues gracias a ese ejercicio los Estados no solo determinan el futuro interno, y las relaciones con otros sujetos de derecho internacional; no solo la ejercen en temas energéticos, territoriales, también se extiende a actividades tan diversas como lo alimentario, educacional, ambiental, económico, etc. Todas con su propia importancia, aunque consideramos que la energía es y debe ser uno de los sectores más desarrollados y protegidos por un Estado, ello es así, porque es ésta la que permite la fuerza motora de la supervivencia de las sociedades y de sus actividades económicas, es la energía que le permite, en parte, mantener un dinamismo en un sistema de mercado tan demandante como el que vivimos en la actualidad.

[154] "Algunos ejemplos internacionales de acuerdos de unificación son: el Acuerdo entre Argentina y Bolivia sobre acumulación petrolíferas o gasíferas compartidas (1957); el Acuerdo entre Venezuela y Trinidad y Tobago sobre la explotación conjunta de gas compartida (2008); el Acuerdo entre Argentina y Chile respecto de los Yacimientos Cóndor-Posesión (1972); en el Mar del Norte, el Tratado para la Unificación del Yacimiento FRIGG entre Inglaterra y Noruega; y el Acuerdo los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México (2012), entre otros." Fuente Pulso Energético, Articulo por Lamanna G, Darío "Unificación de yacimientos de hidrocarburos", México 21 de agosto de 2017 disponible en https://pulsoenergetico.org/dario-g-lamanna-unificacion-de-yacimientos-de-hidrocarburos/.

La energía mucha de las veces representa la moneda de cambio de las relaciones de los sujetos del derecho internacional, moviliza beneficios, bienes, personas, economías, alimentos, la energía mundial es y debe ser un bien inagotable, pues sin esta las conexiones humanas mundiales iniciarían un proceso de fragmentación y aislamiento mundial, que se vislumbra catastrófico para todas las sociedades del mundo. La energía es aquella que ha permitido a comunidades muy aisladas la llegada de medicinas, bienes de consumo, servicios de salud, y sin esta, la vida regresaría muy posiblemente a una nueva era cavernícola.

2.4. Energía: concepto.

La energía es una palabra que implica muchos significados, puede definirse por la física, la química u otras materias que estudien el movimiento, la acción de movimiento siempre lleva impreso un ápice de energía para poder realizarlo; es necesario entender o tener un concepto de la energía que mueve al mundo y sus economías, para ello la organización de Energías como Bienes Comunes, a través de un artículo publicado en junio del 2012, con la autoría de Amilcar Vercelli, nos indica lo siguiente: "se denomina energía a la propiedad que permite a los objetos físicos realizar algún trabajo. Todos los cambios o transformaciones de la naturaleza- que puede percibir el hombre- son producidos por algún tipo de energía. Podemos afirmar entonces que la energía es la fuente de todo movimiento. Cada vez que asistimos a una transformación de algún tipo ésta se expresa con cambios físicos y/o químicos."[155]

Partiendo de lo anterior el citado autor nos provee un panorama de las diversas formas de energía que a saber se clasifican en cuatro tipos, Energía Química, Energía Potencial, energía Cinética, y Energía Electromagnética, la energía que en este caso nos ocupa es la química, que el autor define como:

"**Energía química:**

Este tipo de energía es la que se encuentra almacenada dentro de la materia y se libera con reacciones de transformación de moléculas. La

[155] Vercelli, Amilcar, "¿Qué es la energía?", Energías como bienes comunes, compartiendo conocimientos sobre energías renovables, 21 de junio de 2012, disponible en: http://www.energias.bienescomunes.org/2012/06/21/que-es-la-energia/.

materia está conformada por asociación de elementos y algunos grupos particulares necesitan un aporte externo de energía para formarse. Esta energía queda almacenada en esa nueva molécula y se libera al separarse o recombinarse. Un claro ejemplo de esta dinámica energética es la formación del petróleo[156]. Muchos años atrás, en la superficie de la tierra existía gran cantidad de hidrógeno y carbono que, por efecto de la radiación solar (aporte de energía), se transformó en enormes yacimientos de hidrocarburos (uniendo hidrógeno con carbono). Esto liberó a la atmosfera del dióxido de carbono que producía efecto invernadero y la tierra se fue enfriando, permitiendo así la proliferación de la vida. El hombre, al extraer ese carbono del petróleo, está obteniendo esa energía solar que quedó acumulada químicamente dentro de las moléculas. La manera de obtener esta energía es mediante la transformación de la molécula de hidrocarburo hacia otras moléculas gaseosas en un proceso que conocimos como combustión por oxidación."[157]

[156] El petróleo es una sustancia combustible negra y viscosa, líquida a temperatura y presión normales. Su origen está en la descomposición de las sustancias orgánicas producidas por la acción de microorganismos, en un comienzo y fundamentalmente por el incremento de la temperatura, por enterramiento y el tiempo (millones de años). Por esto último se considera un recurso fósil no renovable.
Su composición media es la siguiente:

	Crudo	**Gas Natural**
Carbono	84-87%	65-80%
Hidrógeno	11-14%	1-25%
Azufre	0.06-2%	0-0.2%
Nitrógeno	0.1-2%	1-15%
Oxígeno	0.1-2%	0%

Fuente: Levorsen, 1980, disponible: https://www.enap.cl/pag/241/1119/historia_petroleo.
"El petróleo es un recurso fósil que se emplea como energía primaria; sustituyó al carbón que era la fuente principal de energía a finales del siglo XIX. El porcentaje respecto del total de la energía primaria consumida, en un país industrializado, ha ido aumentando desde principios de siglo hasta hace poco (sic) años. La crisis del petróleo, en 1973, motivada por la alarmante subida del precio del petróleo decretada por la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo), ha estabilizado el consumo, consiguiendo incluso que varios países diversifiquen su dependencia energética y hagan descender las cifras de las importaciones de petróleo.
El petróleo es un líquido de color oscuro, aspecto aceitoso, olor fuerte y densidad comprendida entre 0´8 y 0´95. Está formado por una mezcla de hidrocarburos." Fuente: http://petroleosmq.blogspot.mx/.

[157] Vercelli, Amilcar, "¿Qué es la energía?", Energías como bienes comunes, compartiendo conocimientos sobre energías renovables, 21 de junio de 2012, disponible en:
http://www.energias.bienescomunes.org/2012/06/21/que-es-la-energia/.

La explotación de fuentes energéticas permitieron a la humanidad transitar a nuevas formas de intercambios comerciales; históricamente grandes autores han identificado dos primeras revoluciones industriales, la definición de revolución que Fernand Braudel nos presenta en su obra "La Dinámica del Capitalismo"; indica: "Una revolución, según su etimología, es el movimiento de una rueda, de un astro que gira, y es un movimiento rápido"[158]. Aunque el movimiento al que se refiere Braudel tiene una vida determinada, para el caso de estas Revoluciones no ha sido así.

La primera revolución industrial, nace con el desarrollo de las tecnologías, Braudel nos muestra como ejemplo que "el Egipto ptolomeico conoció la fuerza del vapor de agua, […] en los siglos XII y XIII. Durante estos siglos de renacimiento, Europa aumenta en forma fantástica sus fuentes de energía al multiplicar los molinos de agua, que Roma ya había conocido, y los de viento: esto ya supone una revolución industrial. Parece ser que China descubría en el siglo XIV la fundición con carbón de coque […] En el siglo XVII el empleo del carbón mineral se extiende por Inglaterra.[159]

El carbón y el desarrollo de máquinas impulsadas por la fuerza del vapor permiten como lo indican Jeremy Rifkin "el elemento central de la primera revolución industrial."[160]

El descubrimiento del proceso de combustión de la energía concentrada en el petróleo permitió a la civilización la creación de nuevos y veloces medios de transporte, materiales, fibras, y demás elementos que han permitido a la humanidad generar un nuevo modo de convivencia global,[161] el desarrollo de los transportes,

[158] Braudel, Fernand "la Dinámica del Capitalismo", Fondo de Cultura Económica México 5ª r. 2008 p. 113.
[159] *Ídem p. 114-115.*
[160] Rifkin, Jeremy, "La tercera Revolución industrial, como el poder lateral esta transformado la energía, la economía y el mundo" Paidós, España 2014, p. 154.
[161] El descubrimiento de explotación de los combustibles fósiles y las fuentes de generación de energía eléctrica, generan la transición a una nueva revolución industrial, o una segunda revolución industrial, la cual, es la que se ha supra desarrollado a partir de la mitad del siglo XIX, esta es la revolución de la actualidad.

apoyado por las nuevas formas de comunicación forma la base de los actuales sistemas económicos, por ello las fuentes energéticas y sus reservas son un tema de vital importancia para todos los países.

Derivado de esta preocupación los países primermundistas o de economías más desarrolladas que basan su poder económico en el comercio y la industria saben que la extinción de esta fuente de energía traerá consecuencias catastróficas a nivel global, por ello gracias a esta preocupación se acuñaron los términos soberanía y seguridad energética, que en la actualidad ocupan los primeros lugares de discusión de las agendas económicas internacionales.

Cabe mencionar que la obtención de energía no solo se ha centrado en la racionalización de explotación de los pozos petroleros, también se ha enlazado con la preocupación de conservación del medio ambiente, pues por una parte la combustión de productos derivados del petróleo ha generado grandes emisiones de gases de efecto invernadero, y por otro lado, la obtención del petróleo también ha generado catastróficos efectos contaminantes en la superficie terrestre, mantos acuíferos, problemas a la salud y daño considerable a la fauna.[162]

2.5. Inicios y evolución del concepto de soberanía energética.

El siglo XX nos arroja escenarios en los que la energía juega un papel determinante del poder económico y político, la segunda revolución industrial basada en el desarrollo de tecnologías que por una parte permiten la obtención de energía de aceites fósiles y la obtención de energía eléctrica, permitieron a la humanidad a

[162] Una de las organizaciones a nivel mundial que vigila la contaminación por petróleo es Greenpace, quien en 20012 publicó un artículo relacionado con los efectos de impacto ambiental causados por el petróleo, entre algunos de sus señalamientos indica que “Entre los más graves desastres ambientales que atentan contra la biodiversidad se encuentran los derrames de petróleo en ríos, mares y océanos. La contaminación por petróleo crudo o refinado es generada accidental o deliberadamente: Se estima que 3 mil 800 millones de litros entran cada año a los océanos como resultado de las actividades humanas, de éstos, sólo ocho por ciento se debe a fuentes naturales; por lo menos 22 por ciento a descargas operacionales intencionales de los barcos, 12 por ciento por derrames de buques y otro 36 por ciento por las descargas de aguas residuales”; para conocer más se recomienda “Impactos ambientales del petróleo”, Greenpace, Enero 2012 disponible en: http://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/report/2012/1/impactos_ambientales_petroleo.pdf.

partir de la segunda mitad del siglo XIX expandir sus horizontes. El siglo XXI nos presenta retos a mediano o corto plazo que debemos afrontar con responsabilidad.

Recordemos que en la actualidad muchas de las relaciones Estatales internacionales, giran en torno a las actividades de intercambio comercial, tecnológico, cultural, económico, de servicios, etc., que los Estados sostienen entre sí, en gran parte de estas interviene el consumo de energía que permiten la movilidad de los intercambios, así como el desarrollo de las actividades cotidianas del Estado y sus habitantes.

La energía es con base en las palabras de Dos Santos Borges, que cita a Joao Eduardo Alves Pereira es "energía significa riqueza, por que posibilita el crecimiento de los niveles de productividad del trabajo de los seres humanos y de sus sociedades. La disponibilidad y el conocimiento de fuentes de energía favorecen la circulación de personas, ideas, mercancías, así como la eventualidad de una mejor distribución de los frutos del trabajo social."[163]

La explotación de este recurso natural es facultad de los Estados que lo contienen dentro de su territorio, la explotación de este recurso puede realizarse dentro del territorio, o bien dentro de los límites marítimos que el Derecho Internacional Público reconoce a los Estados.

Lo anterior, es resultado del reconocimiento de la soberanía que el Derecho Internacional proporciona a los Estados, recordemos que la soberanía es un concepto amplio aplicable a muchas de las actividades estatales, pues, con base en su poder de decisión este podrá instrumentar las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines.

La soberanía energética, debe entenderse como "posesión, control, acceso, explotación y administración de los recursos energéticos, que el Estado efectuará con base en su soberanía, y cuyo objetivo es proporcionar a su población el acceso,

[163] Dos Santos Borgues, Marcos Aurelío, Seguranca energética no Direito Internacional, Brasil, Arraes, 2012, p. 35.

suministro, y reserva, que les permita la autonomía en el uso presente y futuro de ese recurso".

2.5.1. Concepto de soberanía energética en América Latina.

Para Gustavo O. Laúd, la soberanía energética puede viabilizarse tan solo a partir de la comprensión multicausal del fenómeno de la relevancia de la cuestión energética en del debate político de nuestras comunidades y el peso que tiene en la definición de la agenda pública de los gobiernos. […] la reformulación del concepto de soberanía a la luz de los cambios globales y regionales.[164]

En este tenor de ideas, bajo el análisis de lo expuesto por el citado autor, es necesario, que el concepto de una soberanía energética sea analizado a partir de las influencias que los Estados modernos han recibido de organismos internacionales, debemos mencionar que las convivencias en el plano internacional de los Estados han permitido que, con base en las necesidades de un sistema económico de mercado, se impongan reglas y cambios internos conocidos como reformas estructurales.[165] A partir de esta intervención en las decisiones, organización, control, y ejecución de las conductas estatales, los Estados modernos, en especial los pertenecientes a américa latina, fueron minimizados en el ejercicio de su soberanía, que se redujo a las necesidades de los mercados internacionales y a las necesidades de los países de mayor desarrollo industrial y económico.

Este autor hace un análisis crítico de la soberanía energética, a partir del rol que el Estado debe jugar, "desde nuestro enfoque teórico del problema de la soberanía energética, el Estado nacional juega un rol estratégico que es esencialmente articulador y legitimador del interés común- entendiendo por ello al de toda la

[164] Lahoud, Gustavo O. Una aproximación teórica a la soberanía energética e integración regional sudamericana, IDICSO, Instituto de Investigación en ciencias sociales, Universidad del Salvador, documento de Trabajo No.31, marzo 2005, disponible en: http://www.usal.edu.ar/archivos/csoc/docs/idicso-sdti031.pdf

[165] como lo menciona Lahoud el "Consenso de Washington, que se constituyó en una especie de decálogo de reformas económicas modernizadoras propiciado por los organismos internacionales (BM, FMI, BID) y los países más desarrollados. Los principales ejes de tales reformas eran: el ajuste fiscal permanente, la aplicación de medidas ortodoxas en el plano monetario y cambiario, el combate a la inflación, el logro de superávits fiscales sostenidos, la liberación comercial y financiera para consolidar una mayo (sic.) apertura económica, las concesiones y privatizaciones de importantes activos en manos del Estado. Ídem p. 10.

comunidad- a fin de garantizar un uso adecuado de los bienes referidos."[166] El rol que menciona debe entenderse como uno de los fines de los Estados modernos, Estados que han sido opacados y seducidos por los opios de un mercado global deshumanizado.

Si óptica crítica parte de esa desarticulación del poder de los Estados, sugiriendo un proceso de reconfiguración Estatal "empezar a desandar el camino de reformas que han provocado una efectiva desarticulación de los roles de intervención, dirección, extracción regulación y equilibrio […] Un Estado social abierto y pluralista, nos encuentra ante la dilemática incapacidad de formular una propuesta integral que pueda dar cuenta, definitivamente, de los procesos político-institucionales, socio-económicos y simbólico-culturales que deban ponerse en marcha para hacer realmente efectiva la soberanía en el control de los recursos energéticos."[167]

Una de las grandes críticas, del autor gira entorno al desarrollo de las actividades estatales, resaltando que "El estado ha sido enajenado en el efectivo control de los activos públicos que son vitales para el desarrollo de la comunidad, siendo los hidrocarburos los recursos energéticos sobre los que se han puesto en marcha diversas formas de desapropiación, enajenación y destrucción del Estado mismo."[168]

Este reduccionismo del Estado, en contraste con aquellos Estados de bienestar que eran capaces de mantener una estructura de poder que les permitía mantener un equilibrio administrativo propio, impidiendo la intervención de intereses políticos o personales en el desarrollo y administración de las actividades del Estado; Estos estados, se proyectaban hacia un beneficio interno, articulando las políticas necesarias que permitieran un crecimiento hacia adentro, en contra postura con los Estados modernos, que son calificados por los organismos internacionales a través de la medición de su crecimiento hacia afuera.

---

[166] *Ídem. p 10.*
[167] *Ídem. P. 11.*
[168] *Ídem. P. 11.*

Es necesario mantener en el foco de nuestra atención en los recursos naturales, en especial los energéticos, que son finitos y no renovables, y al ser expuestos a la explotación irracional y depredadora que ejercen las empresas privadas, cuyo objeto es solo el enriquecimiento, ubican a estos en un riesgo mayor, pasando a ser solo objetos de comercio, que no sumaran o aportaran beneficios económico-sociales a las economías latinoamericanas.

La construcción de una nueva teoría de la soberanía energética que propone Lahoud, debe construirse con base en la escasez de las fuentes energéticas,[169] sumando a lo anterior, la recuperación del control de los recursos en manos del Estado, que deberá, en el uso de su soberanía construir; por una parte, el desarrollo tecnológico que le permita la explotación directa,[170] el fortalecimiento del poder estatal para una distribución integracional[171] y una distribución intertemporal,[172] afianzar un espacio soberano, a través de la creación de la regulación efectiva, lo que requiere de un Estado efectivo[173] que ejerza el control directo sobre sus recursos. Así mismo requiere de un ingrediente social, que significa considerar a una comunidad políticamente organizada y participativa en las decisiones del uso

[169] Dice Lahoud, ciertamente, la cuestión energética es un área problemática asociada a la cada vez más acuciante escasez de recursos hidrocarburíferos no renovables, en este sentido, una matriz energética hoy dominada por el petróleo y el gas como fuentes primarias de energía en la mayoría de los países […] dilema que podrá leerse en el mediano plazo en términos de mayor vulnerabilidad estratégica. P. 11

[170] Una de las críticas más frecuente a los Estados Latinos, es que han permitido la intervención directa de empresas privadas en la explotación de sus recursos, esa etapa se ha vivido en países como argentina, Brasil, Colombia, etc. Y era hasta antes del 2013 impensable que México soltara el monopolio que ejercía sobre la energía a través de PEMEX y CFE, esta apertura justificada en la falta de desarrollo tecnológica, malos manejos administrativos, y bajo rendimiento de las empresas para estatales, no está considerando los ejemplos vividos en los países vecinos de habla hispana, que han hecho importantes reformas estructurales para recuperar el control directo sobre sus recursos energéticos.

[171] Lahud define esta distribución como "pautar un sendero de explotación de este y la constitución de fondos de ahorro para garantizar consumos estables a más futuras generaciones. P. 12.

[172] La que el autor define como uso del recurso y la previsión de constituir ahorros precautorios ante posibles futuras caídas de rentabilidad y para amortiguar la volatilidad del precio internacional. P. 12-13.

[173] El mencionado autor, hace reflexión con el caso argentino: "ahora, asociado al argumento anterior, ¿Qué pasa con la propiedad del suelo y subsuelo de donde se extraen los recursos? por citar el caso argentino, con la Reforma Constitucional de 1994, el dominio sobre los recursos hidrocarburíferos se ha traspasado a las provincias y, aunque el gobierno nacional estaría en condiciones de hacer valer su poder regulatorio, lejos ha estado de responder favorablemente a estas prerrogativas. A su vez, se ha transferido, consecuentemente los, pagos de regalías obtenidos por la explotación de los bienes aludidos. En definitiva, el Estado se ha retirado efectivamente, renunciado a toda tarea de control de policía sobre un mercado de características oligopólicas. La pervivencia de esta situación entraña un grave riesgo en términos de la reconstitución de un poder nacional que recupere la capacidad de planificación económica sobre sus bienes naturales. Esta preocupación se puede leer en clave de amenaza a nuestra seguridad como comunidad. Por ende, su enfoque estratégico cobra relevancia en función de la posibilidad de desplegar realmente un proceso de reapropiación soberana de los recursos energéticos. Lahoud. P.13.

racional y sustentable de sus recursos, requiere también de estrategia y planeación con características flexibles y dinámicas que se ajusten a las realidades económicas y políticas de los países.[174]

Es así que una visión contemporánea de la problemática energética latinoamericana nos proporciona un campo holístico para la construcción de una soberanía energética, pero no solo para ese sector, la reducción de la participación estatal en la conducción de la vida económica de los países latinoamericanos,[175] ha sido

[174] Cfr. P13-14.

[175] **La soberanía energética de países como Brasil, esta si bien no explícitamente contemplada en su constitución, si indica que estas actividades son monopólicas del Estado, lo cual se indica en su constitución política en el Titulo VII Del orden Económico y Financiero, CAPÍTULO I De los Principios Generales de la Actividad Económica: Art. 170 El orden Económico, fundado en la valoración del trabajo humano, en la libre iniciativa, tiene por fin asegurar a todos una existencia digna, de acuerdo con los dictados de la Justicia Social, Observando los siguientes Principios**

I. Soberanía nacional

[…]

Art. 177. Constituyen monopolio de la Unión:

I. La búsqueda y extracción de yacimientos de petróleo y gas natural y otros hidrocarburos fluidos

II. Refinamiento del petróleo nacional o extranjero

III. Importación y exportación de los productos básicos resultantes de las actividades previstas en los incisos anteriores.

[…]

Por otro lado, en Venezuela su Constitución Política es más específica en relación con la protección de la soberanía sobre sus recursos, en su Título VI Del Sistema Socio Económico, capítulo I del Régimen socioeconómico y de la Función del Estado en la Economía, indica:

Artículo 302. El Estado se reserva, mediante la ley orgánica respectiva, y por razones de conveniencia nacional, la actividad petrolera y otras industrias, explotaciones, servicios y bienes de interés público y de carácter estratégico. El Estado promoverá la manufactura nacional de materias primas provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de asimilar, crear e innovar tecnologías, generar empleo y crecimiento económico, y crear riqueza y bienestar para el pueblo.

Artículo 303. Por razones de soberanía económica, política y de estrategia nacional, el Estado conservará la totalidad de las acciones de Petróleos de Venezuela, S.A., o del ente creado para el manejo de la industria petrolera, exceptuando las de las filiales, asociaciones estratégicas, empresas y cualquier otra que se haya constituido o se constituya como consecuencia del desarrollo de negocios de Petróleos de Venezuela, S.A.

Por otra parte, en Colombia contemplado en su Constitución Política en el Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública en su Capítulo 1 de las disposiciones generales, establece lo siguiente:

Artículo 332. El estado es Propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

[…]

Artículo 334. Acto legislativo 03 del 2011 artículo 1º, El artículo 334 de la Constitución Política quedará así:

La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Esta intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de bienes, y en los servicios públicos y privados […]. Constituciones disponibles en:

http://www.redipd.org/legislacion/common/legislacion/Brasil/constitucion_brasil_1988.pdf :
http://cne.gov.ve/web/normativa_electoral/constitucion/indice.php ;

perjudicial en las más variadas esferas, por ello, presionar al Estado para retomar su papel central en la planeación del desarrollo, eliminando en medida de lo posible la injerencia privada es uno de los retos que las nueva realidad fenomenológica latinoamericana requiere urgentemente.[176]

Esta realidad fenomenológica nos proporciona una visión holística de la verdadera problemática que vivimos, pues solo esta visión ampliada puede marcarnos la pauta a seguir para realmente crear economías fuertes, estables y socialmente responsables con desarrollo humano y el medio ambiente siendo este último una de las grandes víctimas de un sistema de mercado predador que se nos ha impuesto, a través de falsas recetas de desarrollo.

2.5.2. Concepto de soberanía energética en la Unión Europea.

La creación de la Unión Europea tiene como centro primordial a la energía, uno de sus primeros pasos fue la creación de la Comunidad Europea del Carbón y el

http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf ; respectivamente, consultadas el 06 de marzo de 2018.

[176] Es importante mencionar que los países de América Latina, han iniciado un nuevo movimiento nacionalizador de sus recursos naturales entre ellos los energéticos, Paul Isbell, en su aportación en los documentos de trabajo del Real Instituto Elcano, nos presenta en su artículo "El nuevo escenario energético y sus implicaciones geopolíticas" un panorama muy interesante de la nacionalización de los energéticos en América Latina, el autor nos ilustra con lo siguiente "En América latina, donde el rechazo del Consenso de Washington y el antiamericanismo son cada vez más palpables, los neopopulismos de izquierdas de Hugo Chávez en Venezuela, Evo Morales en Bolivia y, posiblemente de Rafael Correa en Ecuador y Néstor Kirchner en Argentina, son una buena expresión de esta tendencia. Durante el último año, tanto Venezuela como Bolivia han perseguido la "re-nacionalización" de sus sectores energéticos y han cambiado el marco legal (tanto en términos de impuestos y regalías como en términos de participación y control de proyectos de exploración, producción y exportación), afectando negativamente los intereses de las empresas privadas internacionales (las llamadas international oil companies -IOCs- con Repsol YPF entre ellas). En estos dos países, hace solo unos pocos años las IOC pagaron en impuestos y regalías por debajo del 20% de sus ingresos generados por la producción de hidrocarburos; pero debido a los últimos cambios en la legislación de hidrocarburos a lo largo de los últimos años, este nivel ha subido a más del 80% en los dos países. Isbell, Paul "El nuevo escenario energético y sus implicaciones geopolíticas, Documento de Trabajo, Real Instituto Elcano, ORG. 30 de Mayo de 2007, disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/5d628c004f018713bc13fc3170baead1/DT21-2007_Isbell_panorama_energetico.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5d628c004f018713bc13fc3170baead1. ; como se desprende del citado texto, la re-nacionalización de los sectores energéticos, ha sido una de las más importantes acciones por parte de estos dos gobiernos, quienes, en su momento, fueron solo espectadores de un sistema de explotación privado de sus recursos, obteniendo de ellos las ganancias mínimas que las empresas les otorgaban, la perspectiva fenomenológica de la renacionalización implica una visión que asegure la soberanía estatal en el sector energético.

Acero,[177] La Conferencia de Messina[178]; El Anexo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica[179], y el Tratado de Roma[180], en los cuales uno de los pilares fue proporcionar a los habitantes un acceso a la energía, Menciona José Ma Marín Quemada, en su análisis de política energética de la UE. Que "la Energía siempre ha estado vinculada a las distintas etapas de la Unión, produciendo y obteniendo reacciones y resultados muy diversos […] la preocupación europea por la disponibilidad de energía abundante y barata, que era como se enfocaba la cuestión en aquella época, desde luego bajo una óptica distinta a la actual"[181], esta confianza permitió a la unión hacer a un lado la preocupación por la cuestión energética.

La Unión Europea, al igual que muchos de los países desarrollados, se ha visto en el siglo pasado obligada a desarrollar estrategias en el ámbito energético, principalmente uno de los golpes que despertaron la preocupación de la unión en el tema energético fue como lo menciona Marín Quemada "en 1973, con la súbita elevación de los precios del petróleo, volvió a ser considerada como una cuestión relevante y los programas de eficiencia y ahorro energético se extendieron por toda Europa. Los países tomaron conciencia, ante la amenaza de la escasez y de los precios altos, de la importancia de los abastecimientos de origen relativamente seguro y diversificado[182].

Es preciso que mencionemos que en los años setenta, siendo más específicos, durante la guerra del Este Medio en los años de 1973-1974, los países altamente

[177] El Tratado CECA, firmado en París en 1951, reúne a Francia, Alemania, Italia y los países del Benelux en una Comunidad que tiene por objeto organizar la libertad de circulación del carbón y del acero y el libre acceso a las fuentes de producción. Además, se crea una Alta Autoridad común que supervisa el mercado y el respeto de las normas de competencia y vela por la transparencia de los precios. Este Tratado está en el origen de las instituciones tal y como hoy las conocemos. Fuente http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:xy0022.

[178] Este tratado es una de las más grandes aportaciones al proceso de integración de la hoy unión europea, para mayor información se recomienda: http://www.movimientoeuropeo.org/en-messina-los-lideres-resucitaron-el-proyecto-de-union-politica/.

[179] También conocido como EURATOM, cuyo objeto es la coordinación de programas destinados a la investigación de los Estados Miembros, para la utilización de forma pacífica de la energía generada nuclearmente. Se recomienda: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:xy0024.

[180] Firmado en 1957, entrando en vigor el primero de enero de 1958, sienta las bases de la Actual Unión europea, formando esencialmente su organización económica.

[181] Marin, Quemada, José Ma, Política Energética en la UE: el debate entre la timidez y el atrevimiento, Revista ICE, Economía de la Energía, mayo-junio 2008, No. 842, P. 66, Disponible en http://www.revistasice.com/cachepdf/ICE_842_65-76__C096B931F317975DFC46391E48EF41A1.pdf.

[182] *Ídem. P. 67.*

industrializados[183] entraron en pánico al ver que se ubicaban en una situación de vulnerabilidad en relación con el nuevo poder económico de los países productores de petróleo, que podían con base en ese poder incrementar los precios del petróleo en el mercado. Lo que los obligó a la construcción de un plan de emergencia, en el que todos debían cooperar, el resultado de esta cooperación es el conocido "Acuerdo sobre un Programa Internacional de Energía" de 1974.

Este Acuerdo, entre otros aspectos, establece términos vinculantes relativos a la disposición de un sistema de distribución de recursos petroleros de emergencia, así mismo, proporciona un marco jurídico para la cooperación internacional, sumando a esto la proyección de políticas internacionales para la procuración de la seguridad energética, este acuerdo da nacimiento a la hoy conocida como AIE (Agencia Internacional de Energía), siendo la Máxima autoridad internacional en lo relativo a los temas energéticos, control de precios, y demás características del mercado.

Otro de los ingredientes que alerta a la unión se presenta "en 1979 se produjo un nuevo pico en el crudo, con origen en movimientos geoestratégicos (Irán), lo que propició la aparición y fortalecimientos de disposiciones sobre existencias mínimas a través de distintas resoluciones y documentos del Consejo (Consejo europeo 1980), sobre objetivos de política energética que debían guiar las actuaciones de los países miembros hacia las distintas fuentes, al ahorro en el consumo y al fomento del uso de carbón y energía nuclear como las únicas vías que entonces se consideraban para disminuir la dependencia del exterior."[184]

En esta década, la unión, despierta de forma importante en lo relativo al cuidado de la energía, lo cual permitió como lo señala el supra citado autor que "en 1989, con ocasión de la Conferencia de Montreal, y después en 1990, se propició un nuevo espíritu y una nueva forma de hacer política energética, […] que se reflejó en el título de un documento de las Comunidades Europeas "Energía para un nuevo siglo:

[183] Debemos aclarar que estos países son los miembros de la OECD, dentro de los que se encuentran Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Alemania, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega (en virtud de un Acuerdo especial), España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido, y los Estados Unidos, fuente: https://www.iea.org/about/history/.

[184] *Ídem. P. 67.*

la perspectiva para Europa"[185], que forma uno de los primeros documentos a nivel mundial en el que se refleja la realidad, y perspectiva de un futuro con un consumo de energía estable.

Dentro de este documento Marín Quemada, nos ilustra con tres de los pilares más importantes dentro de la nueva planeación energética para la unión: "contenía tres cuestiones básicas en relación con la energía: la primera fue la confianza en la capacidad técnica de Europa. La segunda, que se formulaba como objetivo, consistía en aumentar la competitividad de su industria. La tercera, manifestaba la necesidad de encontrar un punto de equilibrio entre crecimiento económico, calidad de vida y preservación del medio ambiente"[186].

Cabe destacar de este plan los adelantos en materia de compromiso con el medio ambiente, que sin lugar a dudas es una de las más acuciantes situaciones de nuestra modernidad, recordemos que la quema constante de combustibles fósiles ha incrementado como ya lo hemos mencionado, emisiones de gases de efecto invernadero que década tras década han propiciado la gradual elevación del clima mundial. Por ello, consideramos importante realizar esta acotación, pues en adelante veremos, que la unión ha sido una de las organizaciones nacionales que más está generando leyes y cultura para la mejora de nuestro ambiente.

Continuando con la línea de desarrollo de las políticas energéticas de la unión, el citado autor nos hace una línea de tiempo en la que podemos apreciar, como es que ha ido trabajando la unión europea, aunque los alcances de su planeación aun singuen en camino de dar resultados. En 1991 es firmada la Carta Europea de la Energía, cuyo objetivo es la mejora del abastecimiento energético, sumado al esfuerzo por la maximización de este, a ello se suman objetivos como mejorar la producción, distribución, fomentar una utilización racional de la energía, procurando y proyectando objetivos para aumentar la seguridad y protección del medio ambiente. Lo anterior siempre en observancia de una base económica aceptable.[187]

[185] *Ídem. P.67.*
[186] *Ibidem p. 67.*
[187] *Cfr. p. 67.*

Para Marín Quemada los pilares fundamentales de la carta se presentan con los siguientes objetivos "Los objetivos más concretos se formulaban en torno a la expansión del comercio y la obtención de la máxima eficacia energética. Los países firmantes se comprometían a evitar imponer normas discriminatorias, tanto fiscales como referentes a la propiedad de los recursos energéticos. […] un compromiso para suprimir progresivamente los obstáculos en el tránsito de equipos y servicios energéticos, al tiempo que prestaba atención al fomento y protección de las inversiones en energía, estableciendo un marco estable y transparente, al objeto de aumentar la seguridad jurídica y facilitar los intercambios de tecnología y la cooperación.[188]

Debemos considerar que a diferencia de los estados latinoamericanos, la Unión Europea cuenta con 47 países miembro, lo que implica la realización de un consenso entre los Estados para poder implementar una política energética aplicable a toda la unión, en cambio los países latinoamericanos, son individuales, y ejercen su soberanía de una forma más libre, en contraste con la unión, que a pesar de estar en el más alto grado de la integración económica[189],[190], no pueden

[188] *Ibidem. p. 68.*

[189] Con Base en la teoría de la Integración económica de Bela Balassa; la integración económica, se define como un proceso y como un estado de cosas. Considerada como un proceso, incluye varias medidas para abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diversos estados nacionales; contemplada, como un estado de cosas, puede representarse por la usencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales. […] Las diversas formas de integración económica representan grados variables de integración. En un área de libre comercio, quedan abolidos los aranceles (y las restricciones cuantitativas) entre los países participantes, pero cada país mantiene sus propios aranceles en contra de los no miembros. El establecimiento de una unión aduanera implica, además de la supresión de la discriminación en el campo de los movimientos de mercancías dentro de la unión, el establecimiento de una barrera arancelaria común en contra de los países no miembros. En un mercado común, se logra una forma más alta de integración económica, al abolir no solamente las restricciones al comercio sino también las restricciones a los movimientos de factores. Una unión económica, como cosa distinta de un mercado común combina la supresión de las restricciones a los movimientos de las mercancías y los factores con un grado de armonización de las políticas económica, fiscal, social, y anticíclica, Finalmente la integración económica total presupone la unificación de las políticas económicas, fiscal, etc. Y requiere el establecimiento de una autoridad supranacional cuyas dimensiones obliguen a los estados miembro. Balassa, Bela, Integración de la América Latina, "hacia una teoría de la integración económica", Fondo de Cultura Económica, Sri. 1972, México, P. 6-8.

[190] la Unión Europea alcanzo el más alto grado de integración Económica mediante el tratado de Masstricht, este permite la integración política, proporcionando tres pilares importantes a esta integración, las Comunidades Europeas, La política exterior y de seguridad común, cooperación policial y judicial en área penal, reconoce una ciudadanía europea, establece las competencias del Parlamento Europeo, e indica el camino a seguir para la unión económica y monetaria. Fuente http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:xy0026.

en aspectos energéticos invadir la soberanía de los países miembro, por ello, sus políticas energéticas se centran en la cooperación.

La creación del Libro Blanco "Una Política Energética para la Unión Europea", pone en tela de juicio las negociaciones bilaterales que los países miembro, productores sostienen en el área energética, planteando que para obtener mejores resultados, la unificación de los criterios energéticos en la unión, sería el dialogo más eficaz, con este libro en 1995 como lo ilustra Marín Quemada, "ya se definían como objetivos energéticos prioritarios la obtención de un adecuado marco de competencia interna, la seguridad de los abastecimientos y, ya en coherencia con Masstricht, la protección al medio ambiente."[191]

Posteriormente, en el desarrollo de trabajo constante en los aspectos energéticos la Unión Europea desarrolla el llamado Libro Verde del año dos mil "Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético" que evidencio una incapacidad de los países miembro para la formulación de una política energética común, lo anterior con base, esencialmente en los tratados bilaterales que los Estados mantenían, por ello este libro aunque importante no aporto avances significativos en la política energética de la unión.

Para el 2006 con un nuevo libro verde, que se visualiza fortalecido, se identifican tres objetivos fundamentales a saber "el primero en torno a la sostenibilidad y el uso de combustibles alternativos, puesto en relación con emisiones, cambio climático y contención de la demanda de energía; el segundo, referido a la competitividad, apertura de mercados, incorporación de tecnologías energéticas; el tercero y último hace referencia a la seguridad de abastecimiento y a la disminución de la energía importada, diversificando las fuentes, con reducción de la demanda e impulso a las energías alternativas."[192]

Sumado a esto, menciona el autor que: "Estos tres objetivos centrales incluían propuestas: la primera: referida a la necesidad de implantar mercados interiores de gas y electricidad y a la mejora de interconexiones, la separación de actividades, la

[191] Supra. P.68.
[192] *Ídem. P. 69.*

coordinación de reglamentaciones y el establecimiento de un organismo europeo para unificar normativas en materia de redes de energía. La segunda propuesta estaba orientada a que fuera el propio mercado interior el garante de la seguridad en los abastecimientos, fomentando la solidaridad entre los Estados miembro, la tercera propuesta trataba de impulsar un debate en profundidad sobre las distintas fuentes de energía en especial de la nuclear."[193]

La implementación de las ambiciosas metas de este libro, en el año 2007, se publica por la Comisión de las Comunidades Europeas la "Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo y al Parlamento Europeo, Una Política energética para Europa", en este se incluyen documentos que permitirán la evaluación y seguimiento de los avances obtenidos por la unión. Así mismo proyecta una interesante política para la reducción de emisión de gases; uno de los objetivos más significativos de este documento es el que apunta a la creación de una política energética moderna, "que pasa a utilizar el medio ambiente como punto de apoyo para articular objetivos e instrumentos de política energética, más que de política de preservación medioambiental."[194]

Es preciso mencionar que dentro de esta ambiciosas metas se encuentran políticas energéticas de compromiso ambiental, que han puesto a la unión en la posición más avanzada en lo relativo a la preservación del medio ambiente, como lo menciona el citado autor "La propuesta realizada en enero de 2007 incluía los llamados "tres veintes" para el año 2020: mejorar la eficiencia energética en un 20 por 100, aumentar la participación de las renovables en otro 20 por 100 y reducir los gases de efecto invernadero también en un 20 por 100[195]; a los que se añadía que los

---

[193] Ídem p. 69.

[194] Ídem p. 69-70.

[195] La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero está representando una directriz ecológica y sustentable, en la que la unión se encuentra a la cabeza, con la implementación de políticas hipocarbónicas (low carbon economy), dentro de las que se encuentran "Adaptación al cambio Climático", "Comercio de derechos de emisión", "Eficiencia energética", Gases fluorados de efecto invernadero", "Emisiones de la agricultura y la silvicultura", "Reducción de gases de Efecto invernadero", "tecnologías hipocrabónicas", "capa de ozono", "Energía renovable", "Emisiones de transporte" fuente: https://ec.europa.eu/info/strategy/climate-action_es; Jeremy Rifkin, "en su libro la Tercera Revolución Industrial" p. 14-15 menciona: "Ya en el año 2000, la UE estaba realizando una aplicación agresiva de una serie de políticas dirigidas a reducir significativamente su huella de carbono y a potenciar la transición a una era económica sostenible. Los europeos estaban preparando targets (u objetivos) y bench marks (o índices de referencia), recomponiendo sus prioridades de

biocombustibles tuvieran un participación del 10 por 100 de la energía utilizada en el transporte."[196]

Pese a esta unificación de criterios, la construcción de una soberanía energética para toda la unión continúa siendo un camino arduo, esto, toda vez que los Estados productores de petróleo pertenecientes a la unión, no están dispuestos a renunciar a su soberanía energética, como se demostró con la oposición que recibieron las políticas propuestas en este último libro verde.

Como bien lo refiere Marín Quemada, la unión ha realizado diversos esfuerzos para la realización de una política energética común, estos se ven reflejados en el artículo 194 del tratado de Lisboa, que entre otras cosas indica:

a) "Funcionamiento de un mercado interior, que preserve y mejore el ambiente, el establecimiento de una política energética solidaria.
b) Proveer por todos los miembros la seguridad de abastecimiento energético de la unión.
c) Fomento de eficiencia y ahorro energético.
d) No intervención a los derechos de los Estados en lo relativo a la exportación de sus recursos energéticos."[197]

Pero la participación solidaria de los Estados miembros continua girando alrededor del respeto a la soberanía de estos, por ello, el camino que ha planteado la unión, no es tal vez la creación de un plan de soberanía energética común, es un plan de cooperación y solidaridad entre los Estados miembros para crear el escenario energético que les permita, por una parte decidir de forma individual sobre sus recursos, pero a la vez comprometiéndose en la protección del abasto interno, incluyendo en este el desarrollo de energías limpias, desarrollo de nuevas tecnologías con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, que procuren no solo el cuidado ambiental, sino, que impulsen el desarrollo económico y social.

---

investigación y desarrollo, y poniendo en práctica códigos, regulaciones y estándares para un nuevo viaje económico".

[196] Supra p. 70.

[197] CFR. P 74- 75 "Tratado de Lisboa", disponible en: http://www.sefp.minhafp.gob.es/dam/es/web/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Monografias0/parrafo/0111113/text_es_files/TUE-TFUE-castellano-INTERNET.pdf.

Hasta aquí, tomando como referencia las concepciones de la soberanía energética desde la perspectiva latinoamericana y la Europea, podemos concluir que ambas coinciden en que la soberanía energética reside principalmente en el control directo de los medios de explotación y producción de los recursos, que permitan a los Estados por una parte cubrir sus necesidades energéticas internas, y proceder a cumplir con los compromisos energéticos externos, los cuales como se ha mencionado de forma breve, derivan de compromisos internacionales, ya sea en forma de tratados multilaterales o bilaterales, que se celebran con apego a los indicadores y lineamientos del mercado que los organismos internacionales dictan, toda vez que consientes de la dependencia y necesidad de energía a nivel mundial, la provisión de energéticos es una prioridad mundial.

Con base en el control que los Estados ejercen en la explotación de sus recursos energéticos, se mantiene y asegura para sus sociedades las cantidades de consumo energético que estas requieren, así mismo, la inversión en novedosas técnicas de producción y exploración de sus fuentes energéticas sumado al desarrollo de tecnologías que permitan la explotación de fuentes energéticas sustentables y amigables con el ambiente, dan a los Estados la posibilidad de administrar mejor sus recursos, permitiendo un margen de acción más amplio, cabe destacar que en este último aspecto Europa lleva la delantera, pero, también es dable mencionar que en América Latina muchos de los países, están invirtiendo en programas muy interesantes e importantes para el desarrollo de nuevas fuentes energéticas que cumplan con el compromiso del cuidado al medio ambiente.

Es por ello por lo que, en la presente investigación se ubica en el plano estelar el concepto de SOBERANÍA ENERGÉTICA, pues consideramos que es uno de los aspectos más importantes para mantener no solo un abasto suficiente, sino también, para garantizar a las futuras generaciones su derecho de acceso a la energía, el cual debe ser protegido por el Estado a través del cuidado y procuración a su sector energético interno.

2.5.3. Concepto de soberanía energética en México.

México, es sin duda uno de los países con una riqueza natural indiscutible, su riqueza no solo radica en sus suelos fértiles, en sus grandes yacimientos de metales, en la riqueza de sus mares, o en la de sus bosques, nuestro país, además de lo anterior, cuenta con importantes yacimientos de petróleo, algunos de los cuales, durante más de 80 años han permitido al ejecutivo los recursos necesarios para mantener medianamente a flote la situación económica de nuestro país.[198]

Desafortunadamente, la estabilidad, desarrollo y crecimiento económico de México ha transitado por altibajos muy constantes, que se deben en parte, a su entrada en un sistema económico que no le era familiar, el sistema de mercado, conocido como neoliberalismo, entró a nuestro país a mediados de los años ochenta, bajo la batuta gubernamental de Miguel de la Madrid; es ahí, cuando el Washington Consensus extiende sus largos brazos para consolar a un México con necesidad urgente de inyección monetaria; el alivio que nos proporcionó el BM (Banco Mundial) a través de los prestamos económicos obligó a nuestro país a transitar de un economía cerrada con un sistema de sustitución de importaciones, a una economía abierta, en la que se apuesta por la erradicación de barreras a los factores económicos de mercado.

[198] Reforzando esta idea, consideramos pertinente transcribir un fragmento del texto publicado en la Revista letras Libres, cuyo Artículo de la autoría de Daniel Cossio Villegas, confirma la visión de nuestra riqueza, pero añade, el ingrediente de la realidad mexicana cuando dice "No es solo, pues, el extranjero, sino también el mexicano el que piensa en el país como muy rico y el que da por concedido e indiscutible este juicio. Sin embargo, y a fuerza de ser muy ricos y de estar siempre pobres, hace algunos años un escritor serio, Justo Sierra, dudó un poco de la riqueza de México y en páginas elocuentes nos hace ver la existencia cierta de enormes riquezas, pero la dificultad para poder sacar de ellas alguna ventaja seria. Algunos años más tarde, Carlos Díaz Dufoo confirma las ideas de Justo Sierra y llega a fijar una fórmula: Somos naturalmente ricos, pero económicamente pobres, dice. Para este economista hay en el territorio de México mucha materia prima, pero el terreno es tan accidentado, tan irregular y tan difícil, la organización política tan pobre, la económica tan deficiente y las necesidades de la vida nacional tan apremiantes, que esa riqueza no se aprovecha y en muchos años no será posible aprovecharla. Materia prima existe, pero queda mucho por hacer en su explotación. Somos pobres económicamente, es decir, actualmente, pero si resolviéramos nuestros problemas, llegaríamos a ser ricos. Como hablaban los escolásticos, para Carlos Díaz Dufoo, en México hay riquezas in potentia, pero no un acto.
El pueblo mexicano, en su subconsciencia, no discutirá y, antes, al contrario, aceptará sin resistencia esta opinión de Díaz Dufoo. Cree de modo definitivo –tanto tiempo así ha persistido la leyenda de riquezas fantásticas– que su país es muy rico y todo mexicano sabe que somos el primer productor de plata en el mundo y el segundo en petróleo. Si se negara a asegurar al pueblo de México que su país no es solo pobre económicamente, sino también naturalmente, al menos en parte, creería que solo un espíritu de pesimismo podría conducir a conclusiones que desmienten demasiadas apariencias. Sin embargo, no deja de haber muy serias razones para mostrarse un poco pesimista con respecto a la riqueza natural del territorio mexicano". Cossío Villegas, Daniel, Letras Libres, "La Riqueza de México", México, 15 de marzo de 2016, disponible en http://www.letraslibres.com/mexico/la-riqueza-mexico.

Sin pretender entrar de lleno a la historia económica de nuestro país, solo precisamos resaltar que llevamos tratando de entender este sistema económico de creación anglosajona más de 30 años, en los cuales, hasta antes del 2013 el sector energético mexicano se mantenía en control directo de nuestro poder ejecutivo.

Recordemos que el sector petrolero de nuestro país, perteneció ya al sector privado y que el 18 de marzo 1938 bajo el mandato presidencial de Lázaro Cárdenas se decretó la expropiación de este sector[199], permitiendo que sea el ejecutivo quien administre las riquezas petrolíferas de la nación, desde entonces México había conservado el control de explotación de sus recursos, siendo para tal efecto PEMEX la empresa del Estado que se encargaba de todo lo relativo a dicho sector; sabemos que en nuestro país no solo existe PEMEX como empresa energética pues CFE (Comisión Federal de Electricidad), es otra de las empresas energéticas más importantes de nuestro país, pero nuestro estudio se centra exclusivamente en el sector petrolero, lo cual no significa que la energía eléctrica que genera nuestro país, sea de menor importancia.

Por lo anterior, para identificar si nuestro país está construyendo una nueva postura y/o teoría de soberanía energética, nos dimos a la tarea, de revisar las legislaciones nacionales que dan cuerpo y sustento jurídico a la reformar, para identificar si dentro de sus textos, se concibe o identifica la soberanía energética; lamentablemente, al revisar el texto constitucional, no logramos identificar el concepto de SOBERANIA ENERGÉTICA como tal; La Ley de Hidrocarburos vigente curiosamente no incluye en sus texto la palabra “soberanía”, y que decir de las leyes administrativas, fiscales y demás creadas para el fin antes descrito.

Lo anterior nos ubica en un punto de partida vago e incierto, pues tampoco hemos logrado ubicar textos oficiales, estudios oficiales o científicos que nos muestren un camino que nos permita identificar el cómo se concibe a la Soberanía Energética en nuestro país. Rubén José Dorantes Rodríguez, Doctor en Energía y Transferencia de Calor, en su artículo publicado el 25 de septiembre de 2008 en **ai**, México coincide cuando expresa que “En el medio profesional energético en México poco

[199] Efemérides, Universidad Autónoma de Guadalajara, Disponible en: http://udg.mx/es/efemerides/18-marzo

de (sic.) habla de la seguridad energética nacional y son pocos los estudios al respecto."[200]

Francisco Garaicochea, perteneciente al Grupo Ingenieros Pemex Constitución del 17, en su participación en el foro "Soberanía energética, una perspectiva después del gasolinazo", organizado por el Senado de la República el 8 de marzo de 2017, con tono autoritario, con ese que solo se adquiere con el conocimiento y la experiencia que su trayectoria laboral le ha otorgado, inicia su ponencia con la siguiente palabras: "Soberanía, tiene como sinónimos independencia, libertad, autonomía, emancipación ¿PEMEX tiene estos?... pues no, el único país que ha logrado soberanía energética en México es China porque gano en los bloques licitados en aguas profundas dos de los diez que se concesionaban y asume totalmente el riesgo, va sola, eso indica además que posee toda la tecnología, eso señores, eso es soberanía energética, México fue soberano en energía desde 1938 hasta que se otorgaron en 2003 siendo presidente de la República Vicente Fox los anticonstitucionales contratos de servicios múltiples."[201]

Así mismo el Ing. Garaicochea, enfatiza que a diferencia de otros países que han permitido la inversión extranjera es que estos han controlado el sector energético a través de las empresas nacionales, dejando en manos de estas la toma de decisiones importantes, poniendo de ejemplo a Brasil, "donde PETROBRAS ha sido fundamentalmente el operador"[202], en nuestro país las compañías extranjeras serán quienes tomen esas decisiones, "PEMEX no va a ser el operador"[203], por otra parte de forma crítica y enfática concluye que" México debe darse a la tarea de reproducir una soberanía energética como la que China aplica en México"[204], criticando que PEMEX es una de las empresas petroleras mundiales que a diferencia de otras no tiene proyectos de explotación fuera del territorio nacional.

---

[200] Dorantes Rodríguez, Rubén José, "Las Energías renovables y la Seguridad Energética Nacional", ai, México, 25 de septiembre de 2008, disponible en: http://www.ai.org.mx/ai/archivos/coloquios/5/Las%20Energias%20Renovables%20y%20la%20Seguridad%20Energetica%20Nacional.pdf.

[201] Foro "Soberanía energética una perspectiva después del gasolinazo" Senado de la República, México 8 de marzo de 20017, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=-centyaymNA.

[202] *Ídem.*

[203] *Ídem.*

[204] *Ídem.*

Aunado a lo anterior el citado conferencista, nos presenta un panorama regresivo en detrimento de la construcción de una soberanía energética, indicando que México no puede crear una soberanía como la de China, en cambio y en sentido contrario a otros países México dice “vengan aquí tengo petróleo”, “aquí pueden hacer negocio”, esa es la “soberanía energética a la mexicana[205]”.

Sergio Benito Osorio Romero, otro de los participantes al Foro citado en este trabajo inicia su intervención refiriéndose a tres asuntos importantes para contextualizar la situación que estamos viviendo, iniciando por señalar que la demanda de consumo de gasolinas derivado del incremento desmedido del parque vehicular en el sistema de transporte, que ha sido en sus palabras de un 6 al 7%, “de ahí que esta demanda supera totalmente las posibilidades que ha tenido el país para autoabastecerse,[…] es un crecimiento muy grande que ni siquiera, si el país tuviera las posibilidades de construir dos refinerías pudiera abatir este crecimiento tan importante[206]”, lo anterior se debe a que en algunos años se congelaron o se redujeron los presupuestos para petróleos mexicanos, y particularmente para PEMEX Refinación, bajo la idea de que lo más importante era monetizar los recursos que el país tenía en el subsuelo.

Continúa indicando que, por esta política, el yacimiento más grande que tuvo el país que es Cantarell, está casi terminado por el simple hecho de vender a mayor velocidad el petróleo mexicano, continua indicando que Cantarell tuvo precios de 8 dólares y aun así la producción se incrementó para su exportación en especial a Estados Unidos, el crecimiento de la demanda ha obligado a importar proporciones elevadas de gasolinas de Estado Unidos, lo que sumado a la contracción del presupuesto a PEMEX, en especial a PEMEX Refinación, nos ha orillado no solo a no construir nuevas refinerías, si no a tener una capacidad no utilizada de las refinerías, derivado de la falta de mantenimiento a nuestras refinerías.

Continuando con su muy acertada participación Osorio Romero, continua señalando que si importamos alrededor del 50% de los productos que consumimos; debemos plantearnos si en realidad México tiene soberanía desde el punto de vista del

[205] *Ídem.*
[206] *Ídem.*

suministro de los combustibles que se utilizan, incluyendo el gas licuado y el natural, “es decir que México siendo un país que históricamente es un país petrolero en términos de una gran capacidad en términos de recursos naturales, es un país que importa cantidades muy grandes de combustibles y de otros productos que se requieren para mantener funcionando su economía, ahí hay un problema de política energética, es decir de un país que no ha sabido que su gobierno ha sido incapaz para conducir una política que permitiera justamente tener coherencia entre la capacidad muy grande que tiene de recursos naturales y cubrir sus necesidades o de productos refinado o de combustibles que utiliza tanto la industria, el transporte o los hogares”

Para continuar con su participación hace referencia al segundo asunto importante que da perspectiva a nuestra actual situación, y señala que este es el relativo al “que hemos hecho con la riqueza que nos aportan los recursos naturales que tenemos”[207]. Señalando a continuación que, en algún momento los precios del petróleo oscilaban entre los 90-100 dólares, lo que permitió a nuestro país generar excedentes económicos, y que estos simplemente se invirtieron en el gasto no programable, el gasto corriente de municipios, Estados y Federación, señalando que el país debió utilizar estos recursos de manera inteligente para educación, salud, infraestructura, desarrollo de la industria petrolera, lo que no fue el caso.

Prosiguiendo con su tercer tópico, relativo a la reforma energética que transforma a la constitución del país y la legislación secundaria, “efectivamente le quito al país a la nación la propiedad más importante sobre los recursos, porque ahora el Artículo 27 constitucional, establece efectivamente que la nación es propietaria de sus recursos petroleros, pero siempre y cuando estos están en el subsuelo, y cuales son estos, pues lo que no conocemos, porque los conocidos inmediatamente son extraídos a gran velocidad y ya son de alguien más que no es el Estado mexicano.”[208]

[207] *Ídem.*
[208] *Ídem.*

Osorio Romero, expresa las inconformidades sociales vividas durante los primeros días del 2017, las que obtuvieron un éxito relativo a la baja de los precios de las gasolinas, recalca que la justificación del ejecutivo relativa a la política social de subsidio a las gasolinas es una falacia, ya que no existen referentes en el presupuesto anual que lo justifique; continuando con su disertación alrededor de esta situación social; así mismo para dar cierre a su intervención hace un señalamiento de gran importancia, cuando expresa que, señalando con una perspectiva social que en sentido contrario a lo expresado por las autoridades, el incremento a los combustibles afecta directamente a los sectores más pobres del país.

Para dar cierre a su participación, hace una profunda reflexión de la realidad en nuestro país, expresando dos consideraciones de suma importancia, por una parte la velocidad en la apertura en la liberalización en el mercado que se había proyectado inicialmente en el 2018, pero que dicho plan se modificó y se adelantó para 2017, lo cual se realizó con base en su criterio en razones de intereses privados que son privilegiados por el ejecutivo nacional, pues el incremento a la importación de combustibles se elevó de manera considerable, ello toda vez que el mercado de distribución de gasolinas en México tiene un valor estimado de treinta y dos mil millones de dólares al año, representado tal vez al mercado más grande en el país de productos al consumidor, por ello la elevación de los precios significa un plus otorgado por el gobierno a los privados para incentivar su participación.

Sumado a lo anterior, señala que con la "liberalización del mercado la población se dará cuenta de que Petróleos Mexicanos es una empresa importante para el país, se va a dar cuenta que es indispensable mantener estas empresas del Estado mexicano, sanearlas por supuesto por que se han caracterizado también por una enorme corrupción, pero sanearlas por que México no es Estados Unidos, este país donde habitamos más de cien millones de personas, no puede absorber los precios a los que quieren vender los combustibles, simplemente el ingreso de las familias no da para adquirir esos combustibles"[209], por otra parte, apuntala sus comentarios

[209] *Ídem.*

finales señalando que “el país justamente tiene empeñada la soberanía sobre sus recursos energéticos y su soberanía energética derivado de una pésima visión de país que tiene el equipo o el bloque en el poder que está no solamente empeñando, si no está regalando los recursos del país y sobre todo un mercado que en el caso de la gasolina es tan importante que permitiría a este país hacerse cargo de la ampliación de su capacidad de refinación en los próximos años.”[210]

Mtro. Ramon Carlos Torres, disertante en este foro, nos abona una interpretación más profunda a lo que debemos entender como SOBERANIA ENERGÉTICA, indica que “entendida esta, la soberanía energética nacional como la capacidad de planeación, de gobernar el sistema energético nacional a través de sus órganos de representación […], es decir aprovechar, transformar y hacer uso de la energía del país, en apego al dictado de la nación y a la movilización de sus capacidades y activos que no son pocos; o de otra parte, sujetar los procesos energéticos al albedrio mercantil de las fuerza de mercado protagonizadas por gerentes nacionales pero principalmente extranjeros y la atomización de consumidores nacionales cuasi cautivos.”[211]

Aclarando que la disyuntiva que se plantea en ese trance “no es entre el suministro interno o externo, tampoco es entre autarquía o librecambismo, o entre el proteccionismo trumpiano versus una apertura irrestricta, es un asunto elemental donde la racionalidad económica debería privar el interés de la soberanía energética y el patrimonio nacional, y no de juegos del mercado por venir que a lo mejor pueden ser muy bonitos en la realidad imaginaria, pero que están muy lejos de estar aquí.”[212]

Indica que como resultado de la reforma energética, la intervención del estado en la fijación de los precios de los hidrocarburos, que se ejerce desde 1938 con la expropiación, desaparecerá en 2017, y que la liberalización, tiene como objeto, proporcionar a los particulares la oportunidad de negocio, con operaciones exitosas del mercado nacional de los combustibles, el incremento súbito de las gasolinas

[210] *Ídem.*
[211] *Ídem*.
[212] *Ídem.*

experimentado a inicios de 2017 fue la culminación de la intervención directa del Estado en el control de los precios.

Lo anterior, se remonta con base en su ponencia a 5 “actos” en específico, iniciando como el primero de ellos con el cambio del régimen jurídico del petróleo en 2013, cuando estos pierden su condición de bienes estratégicos de propiedad exclusiva de la nación, y se integran al tratamiento mercantil como cualquier otra mercancía, los procesos de producción de hidrocarburos dejaron de estar a cargo del Estado, aclarando que las actividades de PEMEX no constituían monopolio, contrario a lo que se ha mencionado, esto es así puesto que nuestra constitución aclara que esas actividades NO CONSTITUYEN MONOPOLIO, pues esta empresa no estaba facultada para la fijación de precios en el mercado, por tal motivo no existía el monopolio.

Sumando a lo anterior, continua su participación mencionando que el “segundo acto”, iniciando por ese cambio en el estatus jurídico de los combustibles genero muchas incertidumbres como el “que va a pasar con PEMEX”, “como se va a dar esa liberación de precios”[213] dudas que solo se aclararon entre 2014 y finales de 2015 con la promulgación de las leyes secundarias que refuerzan la reforma energética, que permiten conocer que la liberalización se realizaría de forma gradual, con una agenda programada, y se anunció que PEMEX como empresa productiva del Estado seguiría interviniendo en los procesos de refinación y en la petroquímica, con la condicionante de que su poder en el mercado se vería limitado para evitar la monopolización del mercado.

Anunciado como el “tercer acto”, indica que existió una caída en los precios del petróleo que no estaba considerada en la reforma, lo que trae como consecuencia un importante impacto en las finanzas públicas apuntalando que la mayoría de los recursos públicos provenían principalmente de las actividades petroleras, las autoridades nacionales deciden realizar un incremento en los impuestos que les es muy redituable, en comparación con otros países en los que los precios de los productos del petróleo bajaron, en nuestro país no sucedió así, y esa recaudación

[213] *Ídem.*

masiva de impuestos fueron en beneficio de la administración, ello no obtuvo gran atención de la sociedad en general.

Lo anterior se suma a su anunciado “cuarto acto” finales de 2015 concluyendo en 2016 para evitar que la recuperación de precios del petróleo en los mercados mundiales incidiera en la recaudación de impuestos se estableces precios topes de los refinados de petróleo, que contemplara los máximos precios internacionales, la cobertura del IEPS y el IVA[214] blindado con ello la recuperación de impuesto, indica que el “quinto acto” surgido a finales de 2016 inicios del 2017 fue la adopción de una formula algebraica o metodología promulgada por SHCP, para las áreas en las que se dividió el país, formula que permite calcular los precios para el país, y sus incrementos en enero, febrero, y posteriormente de forma diaria, con esta nueva metodología se establecen de forma distinta los precios, iniciando por la dolarización de nuestras gasolinas, que las afectará de forma directa con base en su fluctuación, aclara que el precio de referencia de nuestras gasolinas es el precio de Huston en dólares.

Continua su participación señalando que la actual fórmula empleada está diseñada para favorecer a los particulares inobservando a la producción nacional, privilegiando la importación en dólares, señala que nuestro sector energético desde hace 30 años o específicamente desde 1982 se encuentra abandonado, en especial el sistema de refinación, indicando que la demanda aunque no ha crecido significativamente, se ha comportado siempre en una tendencia a la alta, en contraste con la oferta, que es la capacidad de almacenamiento que no varía desde 1982 lo que abre una brecha que en la actualidad nos presenta como resultado un problema grave con o sin reforma energética, enfatizando que ese problema grave, se tiene acumulado desde hace mucho tiempo.

Observa que el sistema de refinación nacional continúa siendo el mismo de los años 70, esto es, que no ha sido modernizado y que en principio se creó para procesar los excedentes de la extracción, “satisfacer la creciente demanda de productos del mercado interno, y articular a este el servicio de generación de energía eléctrica,

[214] *Ídem.*

este era un proyecto de interesante planteamiento estratégico que se desmorono en estos 30-40 años."[215] El declive del sistema radica en parte a la falta de inversión para el desarrollo del sector, cuyo obstáculo principal del ejecutivo es no financiar proyectos con recursos del Estado, la cancelación de múltiples y prometedores proyectos rentables para la industria, los atrasos a los programas de mantenimiento y la canibalización de los recursos petroleros y otras actividades que mermaron nuestra empresa, sumado a esto la siempre y constante preferencia de venta del crudo, dejando solo sobrantes para el mercado interno.

Forzando con esta baja de suministro interno a que las refinerías trabajaran contra la corriente, el proyecto fallido de la refinería en Tula fue por demás significativa siendo un simulacro que genero una deuda a la sociedad, el ponente hace un contraste interesante entre el papel que ha jugado la SHCP, en la prohibición o limitación a PEMEX para la inversión en infraestructura, mencionando que "el proyecto que permite bajar los niveles de plomo en las gasolinas, fue un éxito, pero que este proyecto fue en su momento financiado por recursos japoneses"[216]; con lo que se ejemplifica que PEMEX si tiene la capacidad, suma a esta observación, el valor empresarial de Pemex como propiedad del Estado, pero lamentablemente esta se encuentra prácticamente en el olvido, pero el reto principal para recuperar a PEMEX es la inversión no solo en infraestructura, si no enfatizando los sectores de refinación producción y petroquímica, que ha demostrado ser capaces de mantener a flote a las grandes petroleras.

La inversión en esos proyectos considera, nos permitiría casi sustituir la importación de productos, o por lo menos reducirla considerablemente; el punto radica en el fortalecimiento de PEMEX para que este efectivamente cumpla como una empresa nacional líder en el mercado abierto, fortaleciendo nuestro sistema de refinación, solo así será capaz de mantenerse en la competencia y no quedar en el intento ceder o abdicar frente a los extranjeros; la asociación de PEMEX con los privados

[215] *Ídem.*
[216] *Ídem.*

no debe caer en el estado de solo ser un auxiliar, ello debe ser su medio de liquidación, sino una oportunidad de fortalecimiento, y crecimiento de la empresa.

Para abonar, y recuperando un dato importante mencionado por el Ingeniero Garaicochea los contratos a los que se refiere son definidos por Víctor Rodríguez Padilla como "contratos de servicios múltiples (CSM): son una modalidad de contratación utilizada por PEMEX Exploración y Producción (PEP) desde 2004. Su finalidad es incrementar las reservas y la producción de gas natural no asociado. No son contratos de servicios puros. Forma parte de la familia de contratos de servicios operativos (operating services contracts) aparecido hacia finales de la década de los años ochenta en países con fuertes restricciones a la inversión privada, pero con gobiernos que por razones diversas decidieron aprovechar el capital y experiencia de las compañías petroleras internacionales."[217]

Aunado a lo anterior Rodríguez Padilla en su primera nota al pie del citado artículo nos abona: "Los contratos de servicio son utilizados por compañías petroleras privadas o públicas para adquirir servicios de proveedores especializados en geociencias, ingeniería petrolera y otras materias. No son acuerdos o convenios de explotación. A una compañía de servicios no se le asigna un bloque donde tendrá derechos exclusivos. El contratista no adquiere ni la propiedad de los hidrocarburos in situ, ni derechos de extracción sobre la producción. El contratista no asume ni el riesgo geológico ni el de mercado. El pago no está atado a las reservas descubiertas, la producción o las ventas. El contrato dura el tiempo que exige la realización de la obra o la prestación del servicio, normalmente no más de tres años. La exclusividad espacial, temporal o profesional a favor del contratista es nula.[218]

Estos contratos fueron utilizados principalmente para la explotación de las reservas nacionales de gas, que conforman otro de los energéticos con mayor demanda mundial, por ello, cuando se establecieron estos como medios de explotación de la reservas gasíferas del país, México inicia el camino a la inversión extranjera directa

[217] Rodríguez Padilla, Víctor, Contratos de servicios múltiples en PEMEX: eficacia, eficiencia y rentabilidad, Revista Problemas del Desarrollo, UNAM, México, No. 163, Octubre-Diciembre 2010, Disponible en: http://www.revistas.unam.mx/index.php/pde/article/view/23513/22215 p.121.
[218] *Ídem.*

ya específicamente en lo relativo a las actividades de exploración, explotación y producción.

Partiendo de las ideas vertidas en este apartado, y de la falta de estudio que la soberanía energética tiene en nuestro país, consideramos urgente la creación de una concepción teórica, jurídica, política y económica de la soberanía energética nacional, pues como lo han mencionado los ponentes aquí citados, la soberanía energética en México solo se concibe desde el punto de vista de la competencia económica[219], pero se está dejando fuera de foco el verdadero significado de una soberanía, que es el ejercicio de un poder, que le permitiría al ejecutivo con base en la realidad social, adecuar una política económica que permita, por un lado la ampliación del mercado interno de hidrocarburos, a través de la inversión en infraestructura y tecnología que coloquen a PEMEX como empresa líder del mercado nacional, explotando al máximo sus capacidades de exploración, extracción y producción, disminuyendo la participación de empresas extranjeras en estos procesos, por otro lado y con un carácter más social y nacionalista, corregir de la constitución la idea de que la propiedad de nuestros recursos, solo es nuestra siempre que se ubiquen en el subsuelo, pues las riquezas enterradas no significan o aportan nada, hasta que no sean extraídas, limitar la propiedad de la nación a la pertenencia de lo oculto es desvanecerla en la utopía de su existencia.

Proteger la soberanía energética de un país, especialmente si este posee reservas energéticas es de carácter urgente y un tema de seguridad nacional[220], pues la invasión consentida a nuestros recursos, que si bien no transmite derechos de propiedad sobre el subsuelo, si lo hace con respecto al petróleo extraído, el cual

[219] Esta competencia la debemos entender como la oportunidad que nuestro gobierno proporciona a las empresas extranjeras para la comercialización de sus hidrocarburos en el territorio nacional.

[220] Para el Ejecutivo, en el Programa para la seguridad Nacional 2014-2018, se considera entre otros aspectos, que la Seguridad Nacional, se construye no solo a partir de las defensas nacionales, entiéndase por estas las fuerzas militares, sino, la seguridad nacional incluye obligatoriamente la instrumentación de planes y políticas que lleven a nuestro país a alcanzas sus metas de desarrollo económico y social, todo ello con el estricto apego al respeto de los derechos humanos que nuestra Constitución Política reconoce y protege. La Seguridad Nacional en esta administración se concibe desde una perspectiva multidimensional, en la que los factores sociales, políticos, económicos, y las relaciones del Estado con sus iguales sean las más benéficas para nuestro país. Se recomienda para ahondar en el tema "Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, Una Política multidimensional para México en el siglo XXI" disponible en http://cdn.presidencia.gob.mx/programa-para-la-seguridad-nacional.pdf.

como se nos ha repetido, es el que tiene un verdadero valor, pues se ubica inmediatamente en el primer eslabón de una cadena de producción que genera no solo empleos, sino importantes ingresos económicos que se traducen en mayores apoyos para la realización de políticas públicas y sociales que instrumentadas con base en las necesidades sociales, nos permitirían alcanzar la tan ansiada estabilidad económica y social.

Tenemos que observar que entre la idea de una soberanía energética y una seguridad energética existen diferencias abismales, pues como lo hemos señalado, la soberanía es el poder del Estado para decidir como explotar sus recursos, con base en sus propias necesidades, por otro lado, la seguridad energética recae en el tema del abasto de los productos que nos brindan energía, y que para entender su alcance procederemos a definir lo que es la seguridad energética.

2.6. Seguridad energética.

2.6.1. concepto y definición.

La seguridad energética es sin duda un tema de importancia relevante Chester Lynn nos proporciona una conceptualización de seguridad energética y su naturaleza polisémica en el artículo publicado en Elsevier, indica el autor que “el Siglo XXI el acceso a las fuentes de energía depende de un complejo sistema de mercados globales, vastas infraestructuras a través de las fronteras, un grupo reducido de proveedores y una interdependencia con los mercados financieros y tecnológicos[221], dese este punto se observa la complejidad que el término “seguridad energética” implica, pues no es una acción unidireccional, puesto que requiere de la voluntad y participación de varios sujetos, pero principalmente se requiere de la participación del Estado en pleno ejercicio de su soberanía.

Es preciso considerar que la energía permite mantener el nivel económico y de desarrollo que tanto las grandes potencias económicas y los países de economías emergentes requieren para alcanzar sus objetivos, la industrialización no puede

[221] Chester Lyne, “conceptualizing energy security an making explicit its polysemic nature”, Australia, 19 octubre de 2005 disponible en https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0301421509007861, p. 887.

llevarse a cabo sin energía, y las demandas de combustibles son cada día más elevadas; por ello como lo menciona Dos Santos Borges, “debido, básicamente a esos hechos, la cuestión energética paso a ser parte de la agenda de los gobiernos, independientemente de la matriz energética adoptada, ya que las economías quedaron vinculadas al suministro ininterrumpido de energía, necesaria para el mantenimiento de la actividad productiva. La intensa industrialización de los países en general propició el aumento acentuado de las búsquedas de yacimientos de combustibles fósiles.”[222]

Con base en esa necesidad de energía, Dos Santos afirma “eso genera una indisociabilidad entre energía, política, Soberanía y Seguridad Nacional.”[223] Estos elementos, son básicos para los Estados para planear el futuro de su desarrollo interno, y la fuerza con la que se presentan en el exterior como sujetos de derecho internacional, en parte, porque esto les permite proyectar una imagen de confianza para ser sujetos de inversión extranjera, el flujo constante de energía es también un elemento para mantener la inversión de una forma constante y estable. Pues las empresas que se instalen dentro de sus territorios buscaran que el Estado sea capaz de proporcionarles el suministro energético necesario para sus actividades.

Todos los Estados, sin importar su régimen y otros sujetos de derecho internacional dependen de la energía, por ello, es necesario que tanto consumidores como productores puedan llegar a un consenso o acuerdo para el suministro de este bien mundial; por ello la concepción de un significado de seguridad energética, debe prever todos los elementos necesarios para describirlo, Dos santos nos proporciona una definición muy interesante “ Esa temática multifacética que envuelve a la cuestión energética a nivel global, tomando en consideración la base liberal de la soberanía de los Estados y el marco realista de la relaciones internacionales, se tiene como definición de la seguridad energética una estrategia político-económica nacional de asegurar el acceso a las fuentes de energía, con el alcance de mantener el abastecimiento constante e ininterrumpido de energía al consumo con

[222] Dos Santos Borges, Marcos Aurélio, “Seguranca Energética no Direito internacional, Brasil. Arraes Editores, 2012, pp. 37.
[223] *Ídem.*

precios razonables, por medio de acuerdos, inversiones estatales y /o empresariales, en un ambiente comercial cordial, sin olvidar la cuestión ambiental como forma de reafirmación de la Soberanía Nacional."[224]

Por otra parte, Chester Lynne, nos ofrece las siguientes definiciones de seguridad energética, la primera de ellas citando a Bohi and Toman "seguridad energética puede definirse de varias maneras, aunque su enfoque se limita a "cuestiones económicas relacionadas con el comportamiento de los mercados."[225] Define la seguridad inseguridad energética "como la pérdida de bienestar económico que puede ocurrir como resultados de un cambio en el precio o la disponibilidad de energía". Esta definición no parte precisamente de una visión de seguridad, sino por el contrario nos define una situación de inseguridad energética, la cual es la base fundamental para la concepción de una seguridad.

Una definición de seguridad energética proporcionada por este autor es la tomada de la Agencia Internacional de energía de 1985 (IEA por sus siglas en ingles) que indica "suministro adecuado de energía a costo razonable[226]", indicando que posterior a esto la Agencia postulo lo siguiente "la seguridad energética es simplemente otra forma de evitar distorsiones del mercado (definición de 1995)" comentando de forma consecuente que " los mercados energéticos internacionales que funcionan sin problemas ofrecen un suministro de energía seguro confiable y asequible".[227]

Esta definición al igual que las anteriores concebidas por la AIE, ha sido modificada pues como lo explica el autor supra citado, las anteriores solo consisten o se ubican en términos de mercado, apuntalando que "la seguridad energética consiste constantemente en un componente de indisponibilidad física y en un componente de precio, pero la importancia relativa de estos depende de la estructura de un mercado" países como el Reino Unido y el autor Bielecki a quienes Lynne sugieren "que el concepto se centra en nociones de "fiabilidad" y "adecuación" de la oferta a

[224] *Ídem. Pp. 38.*
[225] Chester Lyne, "conceptualizing energy security an making explicit its polysemic nature", Australia, 19 octubre de 2005 disponible en https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0301421509007861, p. 889
[226] *Ídem.*
[227] *Ídem.*

precios razonables determinados por el mercado. La lógica que subyace a estas definiciones centradas en el mercado es algo así: como consecuencia de la liberalización de los mercados energéticos, la seguridad energética (y la inseguridad) es un resultado del mercado, determinado por el funcionamiento del mercado y, por lo tanto., solo puede definirse en términos de mercado en particular oferta (disponibilidad física) y precio."[228]

Reforzando Lynne esta perspectiva continúa indicando que "La continuidad del suministro físico a menudo descrito en términos de la disponibilidad, la confiabilidad, la escasez relativa o la interrupción completa en toda la cadena de suministro asume una importancia singular e incomparable dentro de esta definición."[229] Las fluctuaciones en el mercado energético traen a las economías consecuencias diversas pues como lo expresa el autor, el mercado no solo depende de un flujo constante, en este también influyen factores como la demanda excesiva, el crecimiento de países emergentes que requieren mayor suministro, esto último no solo afecta el flujo de venta a otros países, acarrea también el incremento de los precios, debido al incremento de la demanda.

Entonces la seguridad energética no solo se debe concebir como el flujo constante de energéticos a nivel mundial, se debe percibir también desde un punto de vista económico, pues el incremento de precios se reflejará inmediatamente en el encarecimiento del nivel de vida al interior de los Estados. Sumado a esto, seguridad energética también debe concebirse desde la planeación política de su consumo interno, la acumulación de reservas, y la más importante, la transición de las economías a la utilización de fuentes no agotables de energía, que les permitirán hacer frente a las demandas internas en determinados sectores económicos.

Los anteriores se apuntalan con las palabras de Dos Santos Borges, cuando indica que "todos esos factores deben ser considerados por los países productores y consumidores en los asuntos de la Seguridad Energética. En otros términos, por ser elemento clave del capitalismo global, la energía debe ser visualizada dentro de un

[228] *Ídem.*
[229] *Ídem.*

contexto plural y complejo derivado de los intereses nacionales involucrados en obtener el máximo de ganancia posible."[230]

Debemos considerar que el abasto de energía no solo proviene de otros países, pues como sabemos, existen dos sujetos en esta relación, los Estados productores y los Estados consumidores, las definiciones antes proporcionadas apuntan principalmente a los Estados consumidores, pero, es necesario tomar una definición de seguridad energética que se ajuste a la realidad de un Estado productor, para ello Dos Santos Borges nos proporciona la siguiente " un Estado puede encontrar seguridad energética dentro de su propio territorio, o sea, se necesitan buscar productos ultramares, y concentrar inversión pública o privada en el desarrollo de la tecnología que garantice o atienda la demanda interna de energía. Es necesario que exista voluntad política de los gobiernos en el cuidado de esa área del Estado, impidiendo las intervenciones externas. En un principio, perece que eso solo es posible para las grandes potencias económicas mundiales, pero también puede ser aprendido o puesto en práctica por los Estados que viven situaciones favorables de desarrollo social y económico". [231]

La seguridad energética como lo podemos observar se encuentra encadenada a voluntades políticas, no solo en lo relativo a las relaciones entre los Estados, también a la voluntad política interna de los Estados, pues son estos quienes a través de estrategias internas puede, establecer, vigilar y procurar los pilares de la seguridad energética, el cuidado y la adecuada planeación energética, es en beneficio de todas las sociedades. Ello es así, puesto que la energía no solo es un factor de crecimiento económico, es un factor indispensable para el desarrollo humano. Debemos entonces considerar que el acceso a la energía es un derecho humano.

La inclusión de una visión humanista en la política energética que apunta a la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, el acceso a la energía es parte fundamental del derecho al desarrollo, Dos Santos menciona: "Y

[230] Dos Santos Borges, Marcos Aurélio, "Seguranca Energética no Direito internacional, Brasil. Arraes Editores, 2012 p. 38.
[231] *Ídem. P 41.*

en el contexto de urbanización e industrialización acentuados en el que otros derechos pasan a emerger y a ser protegidos por el Estado. Así, el derecho fundamental de acceso a la energía necesita ser protegido bajo pena de reducir la dignidad de la persona, por no participar de las conquistas tecnológicas que facilitan la existencia humana."[232]

Sumando a lo anterior Dos Santos citando a Antonio Celso, transcribe "debido a su naturaleza, el derecho a la energía se sitúa en el ámbito del derecho al desarrollo, visto este como un derecho de paz y de seguridad internacional, fundamental para la edificación de un nuevo humanismo, que garantice el respeto a una vida digna para todos los seres humanos."[233] Ejemplifica como la energía se relaciona con aspectos vitales de la existencia humana, ello es así puesto que la energía está involucrada en los proyectos de desarrollo habitacional en donde las redes de energía eléctrica juegan un papel importante; así mismo la energía es necesaria para la prestación de los servicios de salud, servicios educativos, los comercios, almacenamiento y producción de alimentos, en los transportes, telecomunicaciones[234], etc.

Ninguna sociedad industrializada es inmune a la necesidad de consumo energético, y mucho menos es indiferente a la necesidad de emigrar a fuentes no agotables, con miras a sostener tanto el desarrollo económico, como a formatear y asegurar el derecho de sus sociedades al desarrollo y dignidad humana. Estos compromisos, pese a ser obligación de los Estados, no han sido completamente adquiridos, pues, en países como el nuestro, el desconocimiento de la situación energética mundial, y tal vez la combinación de intereses individuales, han permitido que la apertura de nuestro sector energético sea percibida por los estudiosos como una lapidación sin precedentes de nuestra seguridad energética.

En México, jurídicamente hablando la seguridad energética se identifica en los artículos:

---

[232] *Ídem. p 45.*
[233] *Ídem. P. 46.*
[234] Cfr. P 46-47.

a) Artículo 25 Constitucional: en el que se señalan las facultades exclusivas del ejecutivo en lo relacionado con las áreas estratégicas, así como la propiedad y control de las empresas y actividades relacionadas con el sector energético. La rectoría es ejercida en las áreas energéticas se proyecta como la vía para mantener la seguridad y soberanía de la nación.
b) Artículo 27 Constitucional: en este se reconoce la propiedad exclusiva de los recursos que se encuentren en el subsuelo nacional, facultando al ejecutivo a decidir sobre las formas de explotación, el establecimiento de las reservas energéticas nacionales, lo anterior en atención a contribuir con el desarrollo a largo plazo de la nación.
c) Artículo 28 Constitucional: el ejecutivo crea para la consecución de sus fines organismos auxiliares para desarrollar el sector energético como lo son la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de energía.

En esta cita se aprecia que la concepción de la dignidad humana concebida por el ejecutivo es de tendencia meramente distributiva, ello es así toda vez que su planeación se basa en la creación de empleos y la remuneración de estos, sin que se tome en consideración el papel del Estado como sujeto obligado en proteger el derecho al acceso de la energía como factor básico para el desarrollo de la persona humana. Las implicaciones de esta reforma implementada son muy diversas y desde este primer acercamiento, se nos presenta un escenario meramente mercantil que, en caso de ser reforzado en el transcurso del presente estudio, nos enfrentaría a un riesgoso futuro energético en México. Pero aún no podemos adelantar conclusiones, pues es necesario el análisis de los demás elementos que dieron vida a esta reforma.

Así mismo con base en la Estrategia nacional de energía emitida por la Presidencia de la República, se define a esta como “ Capacidad para mantener un superávit energético que brinde la certidumbre para continuar con el desarrollo de las actividades productivas, además debe incrementarse la accesibilidad a los mercados, internación de los productos y almacenamiento preventivo,

principalmente enfocado en aquellos energéticos cuya dependencia de las importaciones pueda crecer a niveles que impliquen riesgos asociados a la continuidad del suministro."[235]

2.6.2. Distinción entre soberanía y seguridad energética.

Como podemos observar, el ejecutivo en su planeación hacia una modernización y apertura del sector energético apunta escuetamente hacia la "seguridad y desarrollo nacional", es importante mencionar que en todo el texto constitucional no se ubican en ningún artículo los conceptos de **SOBERANÍA ENERGÉTICA o SEGURIDAD ENERGÉTICA**, que como se ha demostrado en párrafos anteriores son temas medulares en la administración de los recursos energéticos de otros Estados, identificando como objetivo solo una vaga concepción de la seguridad energética en la estrategia mencionada, enfocada solo en el suministro energético, sin mencionar políticas públicas o programas de educación social tendiente al cuidado de las energías y el ambiente, políticas que en países como Brasil son parte fundamental de la seguridad energética nacional.

Por otra parte, citando el primer párrafo del artículo 25 constitucional observamos que:

"Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad**, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución[236]**. La competitividad se entender como el conjunto de condiciones

[235] México, Gobierno de la República, Estrategia Nacional de Energía 2014-2028, Secretaría de energía, México febrero de 2014, consultado enero 27 de 2018, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/214/ENE.pdf.

[236] La Organización de los Estados Americanos, en su página oficial hace hincapié en que "el crecimiento económico no se plasma automáticamente en una mejora del nivel de vida de los grupos más excluidos y marginados, a menos que se adopten medidas o políticas especiales en beneficio de tales personas" fuente http://www.oas.org/es/cidh/desc/default.asp.

necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.[237]

Conclusiones.

Lo anteriormente expuesto nos ubica en la posición de conocer el significado y alcance de la SOBERANIA Y SEGURIDAD ENERGÉTICA, lo cual es imperiosamente necesario para la construcción de un entramado jurídico protector de los intereses sociales, económicos y políticos de un país, ello es así pues los recursos como factor de riqueza nacional son y deben ser considerados estratégicos y deben ser protegidos y explotados de forma responsable, que permita a su vez el crecimiento y desarrollo a lo que todas las naciones aspiran; su administración no debe ponerse en manos de entes privados y la libre competencia de los mercados.

[237]México, H. Congreso de la Unión, México 2017, disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2017-09/CPEUM_15092017.pdf.

CAPÍTULO TERCERO

Transitando hacia una reforma energética

3. Antecedentes en los planes nacionales de desarrollo 1988-2012

La reforma energética promulgada por el Ejecutivo Nacional presenta un cambio de paradigma en la conducción de la riqueza hidrocarbonífera de la nación, a través de la centralización de su administración que hasta antes de esta reforma había sido exclusiva del Estado Mexicano, se había mantenido en control directo de la nación, esto puede observarse en los Planes de Desarrollo publicados entre los años 1988-2012, exceptuando el Intento en el Sexenio Calderonista por privatizar a PEMEX; lo anterior se sustenta en el siguiente cuadro:

Plan	Texto
PND 1988-1994 Presidente Carlos Salinas de Gortari	El Petróleo es una de nuestras principales riquezas. **Este recurso es y seguirá siendo propiedad de la Nación, y su control y explotación permanecerán reservados al Estado, tal y como lo establece la Constitución.** Las reservas probadas de hidrocarburos Equivalen a 69 mil millones de barriles. Pese a su relativa abundancia, al cabo de algunos decenios los hidrocarburos serán escasos en el país y en el mundo, en consecuencia, debe promoverse su utilización cada vez más racional y su ahorro en congruencia con los avances tecnológicos. Es preciso moderar el uso de los hidrocarburos en la generación de la energía eléctrica y sustituirlos gradualmente por fuentes primarias. En la industria petroquímica los hidrocarburos tienen sus posibilidades más rentables. Se aprovecharán las oportunidades y las perspectivas del mercado mundial

	a través de una participación ampliada de los particulares en la petroquímica secundaria.[238]
Plan 1995-200 Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León	Se fortalecerá la capacidad de respuesta estratégica y la eficiencia operativa de PEMEX para apoyar el crecimiento y la creación de empleos. **La empresa concentrará su esfuerzo en la exploración y producción primaria**. La ampliación de la plataforma petrolera será prioritaria. También se tomarán acciones para que el suministro de combustibles industriales sea rápido, confiable, a precios competitivos y en las cantidades requeridas por los productores nacionales. **Dentro de los límites de la ley, se fomentará la competencia del sector privado**. Se promoverá una activa participación privada en la conducción, transporte, distribución y comercialización del gas natural.[239]
Plan 2001-2006 Presidente Vicente Fox Quezada	En el terreno de los energéticos, México participa en el ordenamiento de la oferta y la demanda en los mercados mundiales de energía. **Se debe fortalecer la cooperación internacional para concretar acuerdos trilaterales energéticos con América del Norte en 2002, así como con los socios del Plan Puebla-Panamá, a fin de integrar mercados energéticos regionales que faciliten el intercambio de energía eléctrica e hidrocarburos, y contribuyan al desarrollo económico del país**.

[238] La conducción de este sexenio relativa a la industria petrolera estaba organizada con base en la importancia económica del hidrocarburo nacional, esto es así pues el mismo informa indica que gracias a este recurso el país pudo acceder a importantes créditos internacionales, que fueron sustentados en la existencia de las reservas nacionales de petróleo, la participación privada en el sector solo se proyectaba con relación en la petroquímica secundaria. Las actividades de exploración y extracción son de vitan importancia y exclusivas del país.

[239] Como podemos observar el Sexenio de Zedillo fue precavido en relación a la industria petrolera nacional, teniendo como prioridad la cuestión fiscal como elemento del incremento al desarrollo nacional, hace énfasis en que se continuaran fomentando la competencia con base en la ley, fomentando la participación del sector privado, solo en las áreas permitidas por la ley.

	[…] El sector energético debe contar con una **regulación moderna y transparente que garantice la calidad en el servicio, así como precios competitivos.** Por ello, es necesario asegurar recursos para que las empresas públicas del sector puedan cumplir sus objetivos, facilitar la competencia e inversión y promover la participación de empresas mexicanas en los proyectos de infraestructura energética. Las empresas públicas implantarán esquemas de desarrollo de proveedores nacionales de los bienes y servicios que requieran para su gestión y desarrollo. […] El Estado mexicano posee empresas del sector energético que, por su naturaleza, se ubican en regiones donde existen ecosistemas altamente susceptibles de ser dañados y que están en riesgo constante por su operación. Por ello, **se mejorarán en forma continua los procesos industriales de las empresas paraestatales y se asegurará el pleno cumplimiento de la normatividad ambiental.** f]. Continuar en el diseño y la implementación de la estrategia nacional para el **desarrollo sustentable**. Con el propósito de dar cumplimiento a la Agenda y continuar trabajando en un modelo de desarrollo sustentable que requiere cambios no sólo en los ámbitos institucional, legal y normativo, sino también cambios culturales que se traduzcan en modificaciones en los patrones de producción y consumo de la sociedad en su conjunto.

	g]. Avanzar en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero. **Fomentar la introducción de las variables ambientales en las políticas, normas y programas sustantivos en el sector económico, particularmente en lo que se refiere al uso de energéticos y combustibles fósiles.**[240]
Plan 2007-2012 Presidente Felipe Calderón Hinojosa	El sector de hidrocarburos deberá garantizar que se suministre a la economía el petróleo crudo, el gas natural y los productos derivados que requiere el país, a precios competitivos, minimizando el impacto al medio ambiente y con estándares de calidad internacionales. Ello requerirá de medidas que permitan elevar la eficiencia y productividad en los distintos segmentos de la cadena productiva. Uno de los retos más importantes consiste en detener y revertir la evolución desfavorable de las reservas de hidrocarburos. Al ritmo de producción actual, las reservas probadas de petróleo crudo se agotarán en **9.3 años y las de gas natural en 9.7 años**. El campo Cantarell, que actualmente aporta más de 50% de la producción nacional de petróleo crudo, ha iniciado su etapa de declinación. Por lo que toca a la producción de gas natural, si bien la tendencia muestra un crecimiento en los últimos años, dicho aumento no ha sido suficiente para abatir las importaciones de este energético. Aunado a esta situación, Petróleos **Mexicanos carece de la tecnología para desarrollar los recursos**

[240] El Sexenio encabezado por Vicente Fox, se proyecta hacia una competencia comercial de los recursos energéticos, apoyado en los tratados comerciales firmados por el estado, así miso su política se centra más en la regulación medioambiental, que, en una explotación racional, tampoco hace referencia a cambios constitucionales relativos al control del Estado en los hidrocarburos.

	prospectivos en aguas ultra profundas y enfrenta restricciones para la explotación de campos en yacimientos fronterizos. De no tomar las medidas requeridas para corregir lo anterior, se enfrentará un deterioro en las finanzas de Petróleos Mexicanos y una disminución en la contribución del sector de hidrocarburos a las finanzas públicas. **Por otro lado, la capacidad de refinación en México se ha mantenido prácticamente constante en los últimos 15 años.** **Las importaciones de gasolina han crecido significativamente y en 2006 casi cuatro de cada diez litros** consumidos en el país fueron suministrados por el exterior. Por su parte, en petroquímica existe una industria desintegrada, con altos costos de producción y baja competitividad, lo que genera montos insuficientes de inversión e importaciones crecientes. Finalmente, Petróleos Mexicanos tiene áreas de oportunidad en materia de organización que le permitirían operar con mayor eficiencia y mejorar la rendición de cuentas. También resulta indispensable realizar acciones para elevar los estándares de seguridad y reducir el impacto ambiental de la actividad petrolera. En este sentido, es necesario fomentar la introducción de las mejores prácticas de gobierno corporativo y de mecanismos que permitan un mejor manejo y utilización de los hidrocarburos, con seguridad y responsabilidad ambiental.

	Las estrategias que se desarrollarán para alcanzar los objetivos del sector, enfrentar los retos y resolver sus problemáticas son las siguientes: ESTRATEGIA 15.1 Fortalecer las atribuciones rectoras del Estado sobre las reservas y la administración óptima de los recursos, procurando equilibrar la extracción de hidrocarburos y la incorporación de reservas, a fin de garantizar que las generaciones futuras de mexicanos gocen de los beneficios de la riqueza del subsuelo nacional. ESTRATEGIA 15.2 Fortalecer la exploración y producción de crudo y gas, la modernización y ampliación de la capacidad de refinación, el incremento en la capacidad de almacenamiento, suministro y transporte, y el desarrollo de plantas procesadoras de productos derivados y gas. ESTRATEGIA 15.3 Fomentar mecanismos de cooperación para la ejecución de proyectos de infraestructura energética de alta tecnología, así como promover proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que aporten las mejores soluciones a los retos que enfrenta el sector. ESTRATEGIA 15.4 **Revisar el marco jurídico para hacer de éste un instrumento de desarrollo del sector, fortaleciendo a Petróleos Mexicanos** y promoviendo mejores condiciones de competencia en aquellas áreas en las que, por sus características, se incorpore inversión complementaria.

	ESTRATEGIA 15.5 Adoptar las mejores **prácticas de gobierno corporativo** y atender las áreas de oportunidad de mejora operativa. ESTRATEGIA 15.6 Fortalecer las tareas de mantenimiento, así como las medidas de seguridad y de mitigación del impacto ambiental. ESTRATEGIA 15.7 **Modernizar y ampliar la capacidad de refinación, en especial de crudos pesados.**[241]

3.1. Plan nacional de desarrollo 2013-2018.

De este se desprende lo siguiente:

1. Este plan incluye un análisis macroeconómico, orientado principalmente por la situación económica mundial. Debemos recordar que en la actualidad las economías abiertas son directamente influenciadas por los aconteceres económicos mundiales, esto en parte, se debe a la globalización y al dinámico comercio internacional.
2. Para México son muchas las metas a conseguir, no solo en cuestiones económicas, pues la preocupación apunta a sectores como el educativo, el social, el industrial, el internacional, en lo macro y microeconómico.
3. Cada sexenio viene con una planeación que promete activar y dinamizar la economía nacional, y en la Administración actual en manos de Enrique Peña Nieto, no es la excepción.

[241] Las estrategias planteadas por Felipe Calderón que se pretendían materializar con base en una iniciativa de reforma energética presentada ante el Congreso de la Unión en 2008, apostaba a modificar el sistema de conducción de PEMEX para "modernizarlo" o "asemejarlo" a empresas como PETROBRAS, que se manejaban con un sistema privatizador, la reforma propuesta por el Ejecutivo no tuvo el eco positivo que se proyectó, pese a que desde el inicio de su gestión Felipe Calderón presento un panorama desfavorecedor para el mercado energético nacional, llenando a la opinión pública de puntos negativos, que sustentaban las acciones que este pretendió implementar, se recomienda para conocer más de este primer intento de reforma energética consultar los siguientes enlaces:
https://rde.iiec.unam.mx/revistas/cero/articulos/articulo5/articulo5.pdf;
http://www.cronica.com.mx/notas/2008/373528.html; https://www.youtube.com/watch?v=fXTvYi81BSQ

4. El ejecutivo, responde a través del plan propuesto a las exigencias que el modelo económico impone a través de las recomendaciones -internacionales realizadas por organismos como el FMI, BM. OCDE, quienes con base en sus políticas económicas consideran que la paz (en la que se incluyen mejoras a la democracia, gobernabilidad y seguridad, desarrollo económico etc.) son mecanismos que permiten a los inversionistas visualizar una estabilidad social que les brinde un ambiente seguro para realizar inversiones en nuestro país[242] un Estado democrático es y será para el régimen de mercado el espacio territorial adecuado para la realización de inversiones, ya que proyecta un sistema jurídico estable capaz de solucionar problemas y un cuerpo institucional funcional, que suma estabilidad al mercado. Dentro de este aspecto se incluyen el ejercicio efectivo de los derechos sociales, centralizados especialmente en su participación en el sistema económico.
5. La atención del presente apunta directamente al sector energético nacional, cabe señalar que los primeros indicios de una reforma estructural a los sectores más sensibles de nuestra economía son una constante dentro de la redacción total de dicho documento, pero debemos centrar nuestra atención a la siguiente cita.
6. **"Igualdad de oportunidades para un México Próspero**
7. La igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México Próspero […]
8. […]
9. Por otro lado, existen barreras regulatorias que impiden a las empresas más productivas crecer y ganar mercado sobre las menos productivas. Existen diversos sectores en la economía mexicana donde la falta de

[242] Las instituciones mexicanas no democráticas ni liberales se erosionaron, son disfuncionales e incapaces para mantener el crecimiento económico, el desarrollo social y la estabilidad política. La capacidad institucional la definen Payne y Losada (2000) como "la competencia o suficiencia de la configuración de las instituciones de una sociedad que permiten la resolución efectiva de los problemas colectivos presentes y futuros a que se enfrenta una sociedad, de modo que ésta pueda experimentar un desarrollo social y económico sostenido en un contexto en que las libertades básicas, garantías constitucionales y derechos humanos estén razonablemente asegurados." Vargas Hernández, José Guadalupe, "Crisis de gobernabilidad institucional y transición fallida del régimen político del Estado mexicano" P.24, disponible en http://www.redalyc.org/pdf/280/28080103.pdf.

regulación apropiada o la falta de una adecuada implementación de la ley permiten que algunas empresas limiten la entrada a nuevos competidores. Lo anterior se traduce en un cobro excesivo por bienes y servicios, una escasa oferta de productos y en empresas con bajos incentivos a innovar e incrementar la calidad.

10. En México, las empresas e individuos deben tener pleno acceso a insumos estratégicos, tales como financiamiento, energía y las telecomunicaciones. Cuando existen problemas de acceso a estos insumos, con calidad y precios competitivos, se limita el desarrollo ya que se incrementan los costos de operación y se reduce la inversión en proyectos productivos.[243]

11. La agenda de la presente Administración implica llevar a cabo diversas reformas estructurales. Si bien algunas de éstas ya muestran avances significativos, para su completa implementación se requiere contar con la cooperación de todos los mexicanos. Se requiere de pragmatismo para resolver los grandes retos a los que nos enfrentamos.[244]

12. Energía

13. El uso y suministro de energía son esenciales para las actividades productivas de la sociedad. Su escasez derivaría en un obstáculo para el desarrollo de cualquier economía. […]

14. En México, la producción de energía primaria registró una disminución promedio anual de 0.3% entre 2000 y 2011, mientras que el consumo de energía creció a un promedio anual de 2.1% en el mismo periodo. Por tanto, se deben redoblar los esfuerzos para que el país siga siendo superavitario en su balanza de energía primaria más allá del año 2020.

15. En materia de hidrocarburos, desde hace más de tres décadas la producción en México ha sido superior a la incorporación de reservas probadas más probables (que se denominan 2P). Aun cuando la actividad exploratoria fue el doble de lo observado en años recientes, los niveles

[243] Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 p. 6 segunda sección DOF. Disponible en www.dof.mx.
[244] *Ídem p. 7.*

de incorporación de reservas no se han reflejado en volúmenes que permitan tener una reposición de los barriles producidos. El nivel de producción (2.54 millones de barriles diarios) y el volumen de exportaciones de petróleo crudo observados al cierre de 2012 fueron los menores desde 1990.

16. La capacidad del Estado Mexicano para detonar nuevos proyectos de inversión en campos no convencionales, como los de aguas profundas y los de lutita (shale, por su nombre en inglés), ha sido limitada y por tanto se requiere un nuevo marco institucional que permita al Estado aumentar su capacidad para producir energía más barata y de manera más eficiente, a fin de asegurar el abasto para la economía.

17. Adicionalmente, la capacidad de producción y refinamiento de petrolíferos en el país ha disminuido en los últimos años. En contraste, la demanda nacional de gasolinas y diesel ha aumentado como resultado del incremento del parque vehicular, las necesidades de transporte y los menores precios de las gasolinas respecto de sus referencias internacionales. Lo anterior ha creado un déficit en el abasto de energéticos, que ha sido cubierto con crecientes importaciones. Asimismo, la segmentación de la cadena entre petroquímicos básicos y secundarios ha contribuido al deterioro de esta industria en el país. La mayor parte del mercado de insumos petroquímicos se abastece mediante importaciones."[245]

18. De la anterior justificación se desprende el plan directo de "mejorar" el sistema energético de nuestro país, estas mejoras que propone en ejecutivo, se llevan a cabo a través de la desregulación[246], es decir de la

---

245 *Ibidem p. 45.*

246 **DESREGULACIÓN**: Proceso de desintervención (sic.) para lograr una mayor flexibilidad del sistema económico y alcanzar una mayor eficiencia en su funcionamiento, y poder hacer frente con mayor eficacia de este modo a la crisis del Estado de Bienestar. Son medidas des re guiadoras las consistentes en privatizar o reprivatizar empresas y servicios públicos, liberalizar el funcionamiento de los mercados y del sistema financiero, suprimir o reducir al mínimo las restricciones legales en materia de transportes, telecomunicaciones y contratación laboral, etcétera. En su formulación extrema, la desregulación supone la vuelta a la economía de mercado pura y dura, al capitalismo liberal manchesteriano.
Supresión de restricciones o normas legales con el propósito de dar mayor flexibilidad y autonomía al funcionamiento de la economía.

eliminación o modificación de las leyes relativas al sector energético. Debemos recordar que el sector energético de nuestro país se encontraba blindado a través de los artículos: 25 párrafos cuarto, sexto y octavo, artículo 27 en el párrafo sexto, y artículo 28 en los párrafos cuarto y sexto.

3.2. Reforma energética 2013.

Con base en los objetivos plasmados anteriormente que se extraen directamente del Plan Nacional de Desarrollo, y que, trasladados al sector energético, coinciden con la amplia reforma que este sector sufrió en esta administración; lo anterior se plasma en primer instancia la reforma realizada a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales que publicó el Diario Oficial de la Federación el día veinte de diciembre de 2013, y que para refrendar los objetivos de la reforma se publica oficialmente por el Gobierno de la República un documento explicativo en el que se exponen los siguientes "beneficios como objetivos fundamentales":

a) "Mantener la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos que se encuentran en el subsuelo.
b) Modernizar y fortalecer, sin privatizar a Pemex […] como empresa productiva del Estado 100% mexicana.
c) Contar con un mayor abasto de energéticos a mejores precios.
d) Garantizar estándares internacionales de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
e) Combatir de manera efectiva la corrupción en el sector energético.
f) Fortalecer el ahorro de largo plazo a través de la creación del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en beneficio de las generaciones futuras.
g) Impulsar el desarrollo con responsabilidad social y protegiendo al medio ambiente.

Medida de reajuste para lograr una mayor flexibilidad de economías muy intervenidas, favoreciendo la libre concurrencia en los mercados al permitir un mayor número de agentes. Se cita a menudo cuando se refiere a la privatización de empresas públicas, a la reducción o desaparición de la intervención de la Administración en materia bancaria, telecomunicaciones, libertad de contratación laboral... fuente: http://www.economia48.com/spa/d/desregulacion/desregulacion.htm.

h) Atraer la inversión al sector energético mexicano para impulsar el desarrollo del país.
i) Reducir los riesgos financieros, geológicos y ambientales en las actividades de exploración y extracción del petróleo y gas."[247]

Sumado a lo anterior el discurso impreso en el documento arriba citado, apuntala que nuestra economía al igual que en otros países con abundantes recursos naturales se sustenta en ellos de forma principal, pero que nuestra producción petrolera a partir del declive productivo de Cantarell, nos ubica en el término de una época de abundancia, motivo por el cual nuestro futuro energético dependerá de los "llamados Recursos no convencionales que se encuentran en cuencas de lutitas y en aguas profundas.[248]" justificando en parte la reforma por la falta de recursos tecnológicos, técnicos y financieros para la realización de una explotación por parte del Estado, motivo por el cual no estamos en condiciones de igualar la producción de otras naciones.

Continuando con el discurso en cuestión, el ejecutivo recalca que "El principal obstáculo para materializar plenamente el potencial que México tiene en este tipo de yacimientos era el marco constitucional que obliga a PEMEX a llevar a cabo, por sí solo, todas las actividades de la industria petrolera, sin importar las restricciones financieras, operativas o tecnológicas que enfrentase[249]" así mismo sumado a la justificación anterior se indica que ni un ajuste fiscal a Pemex sería suficiente para que este se ubicara en la posibilidad de desarrollar plenamente la industria energética nacional.

Por otro lado, hace hincapié en la imposibilidad de Pemex para la producción del gas natural que se requiere para el consumo interno, ya que esta empresa solo ha privilegiado la producción de petróleo, y que los candados Constitucionales a estos

[247] México, Gobierno de la República, Reforma Energética, México fecha no disponible, pp. 3, consultado enero de 2017, disponible en http://cdn.reformaenergetica.gob.mx/explicacion.pdf.
[248] *Ídem p. 4.*
[249] *Ídem.*

sectores estratégicos impiden la participación de empresas privadas que puedan "apoyar" a Pemex en la producción que el país demanda.

Por otro lado, con base en el texto que se analiza, llama la atención la insistente justificación de "el valor estratégico que la industria petrolera tiene para el país, específicamente la exploración y extracción de hidrocarburos y la importación de que los recursos del subsuelo sigan siendo propiedad de todos los mexicanos[250]" sumando a este discurso la ratificación de la propiedad de los recursos cuando menciona que " Consecuentemente, la reforma mantiene la prohibición de otorgar concesiones para la explotación de los hidrocarburos de la nación[251]" y que en atención al respeto que dicho precepto Constitucional establece, la reforma planteada apunta a la finalidad de apoyar al Estado en las actividades de exploración y extracción de los hidrocarburos con la celebración de asignaciones o contratos, que ubicarían a México en una carrera hacia la modernización del sector energético permitiéndole la producción de los yacimientos que hasta la fecha no han podido ser explotados por la empresa nacional, lo que nos ha obligado a importar más energéticos.

Por otro lado, se indica que Pemex mantendrá el papel protagónico en el sector energético nacional, teniendo prioridad para trabajar los yacimientos que considere importantes y dentro de sus capacidades, se le faculta también para realizar asociaciones con empresas privadas para trabajar las áreas en las que considere pertinente la participación de inversión extranjera. Así mismo en esta reforma se establecen los modelos contractuales bajo los cuales los recursos nacionales serán explotados, todo ello a través de una serie de rondas de licitación, mediante las cuales el Estado recibirá las propuestas de trabajo, y con base en los beneficios se asignarán los contratos.

La finalidad principal de los contratos, cuyas modalidades son variadas, tiene con fin multiplicar la inversión en el sector energético del país aumentando la producción de petróleo y gas, sumando ganancias fiscales al Estado, excedentes que con base

[250] *Ídem p. 6.*
[251] *Ídem.*

en lo expuesto en la reforma se invertirán en educación, seguridad social e infraestructura, se adiciona una propuesta para combatir la corrupción en el sector así como la vigilancia a las asignaciones y contratos otorgados, maximizando la transparencia en el sector. Se señala que cualquier ciudadano podrá acceder a la información relativa a los contratos con los datos básicos de estos, cabe señalar que existe el supuesto de que las empresas extranjeras ocultan determinadas clausulas sensibles en los contratos como estrategia de producción, y que a ellas no se tiene acceso.

Con las anteriores generalidades, y los supuestos beneficios de la reforma es pertinente analizar brevemente las modificaciones al marco constitucional que se realizaron para su implementación.

3.3. Cuadro comparativo de los artículos 25, 27 y 28 constitucionales antes y después de la reforma energética.

Para poder entender el alcance de esta reforma consideramos importante presentar el siguiente cuadro comparativo, de los supra mencionados artículos constitucionales, para poder observar a detalle las modificaciones realizadas por el ejecutivo en el transcurso del 2013.

Antes de la reforma	Después de la reforma
ARTICULO 25	
Art. 25 Corresponde al Estado la rectoría del Desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso	Art. 25 Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la **competitividad,** el fomento del crecimiento económico y el empleo y

y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.	una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. **La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.**
PÁRRAFO TERCERO (antes de la adición 2015)	
El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.	El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos **y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los**

	párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.
PÁRRAFO QUINTO (antes de la adición 2015)	
Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándose a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos cuidando su conservación y el medio ambiente.	Bajo criterios de equidad social, productividad **y sustentabilidad** se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándose a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos cuidando su conservación y el medio ambiente.
PÁRRAFO SÉPTIMO (antes de la adición de 2015)	

La Ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.	La Ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, **promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales,** en los términos que establece esta Constitución.

Cuadro de elaboración propia, con la información disponible en:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2017-03/CPEUM-025.pdf

De este primer artículo se desprenden las siguientes palabras clave base de la reforma Energética:

- Competitividad[252]
- Sustentabilidad[253]
- Desarrollo industrial sustentable
- Empresas productivas del Estado[254]

[252] Conquistar, mantener y ampliar la participación en los Mercados (G. Müller, 1995) / Conjunto de habilidades y condiciones requeridas para el ejercicio de la competencia, entendida esta última como la rivalidad entre los grupos de vendedores y como parte de la lucha económica. / Capacidad de un país, un sector o una empresa particular, de participar en los mercados extremos (R. Feenstra, 1989) / Habilidad sostenible de obtener ganancias y mantener la participación en el mercado (R. Tamanes, 1988) fuente http://www.contactopyme.gob.mx/benchmarking/conceptos/competitividad.asp.

[253] Concepto surgido en 1987, en el seno de la World Commission on Envriroment and Development de las Naciones Unidas, la base de esta radica en el desarrollo de la capacidad nacional para satisfacer las necesidades de sus habitantes en la actualidad, planeando o procurando en todo momento que no se comprometan los recursos y las oportunidades que deben brindarse a las generaciones futuras, así mismo las naciones con visión y misión de desarrollo económico y prosperidad deberán proveer la mejor forma de mantener los sistemas naturales planetarios y proporcionando una alta calidad de vida a sus habitantes, Cfr. http://ccgss.org/sustentabilidad/.

[254] CFE la define como “una empresa cuyo dueño es el Estado y participa en el mercado como el resto de las empresas privadas. Tiene como objetivo generar valor económico. Las ganancias que se obtienen de sus

- Procedimientos de contratación y demás actos jurídicos[255]
- Eficacia[256]
- Eficiencia[257]
- Transparencia
- Rendición de cuentas[258].

En el tenor de la carrera de mercado los conceptos volcados en la Constitución, tiene un significado trascendente de gran envergadura, pues los significados de ellas trasladados al plano de la realdad económica nacional actual, presentan para México grandes retos económicos, culturales y sociales, ya que en la búsqueda de un desarrollo económico mayor, el sector energético entra de lleno al ojo del huracán, la estabilidad económica nacional no ha sido alcanzada por las últimas cuatro administraciones federales, pues los bajos indicies de crecimiento reflejados en el PIB[259] nacional son una de las mayores fuentes de alarma internacional, así

actividades se entregan al estado mexicano y sirven para re-invertir en la propia empresa" fuente: http://www.cfe.gob.mx/transparencia/Sabiasque/Documents/cfeempresaproductivadelestado.pdf.

[255] Debemos entender a estos procesos de contratación como las licitaciones públicas que permiten a las empresas productivas del Estado, asociarse en contratos relativos a la extracción, producción y exploración de las fuentes energéticas nacionales.

[256] Con base en la RAE. "capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera", fuente http://dle.rae.es/?id=EPQzi07.

[257] Con base en la RAE. "capacidad de disponer de alguien o algo para conseguir un efecto determinado" fuente http://dle.rae.es/?id=EPVwpUD.

[258] Debemos entenderlo como la posibilidad que tiene la sociedad civil, para vigilar, y controlar los abusos cometidos por parte de los poderes públicos, esto se lograra a través de un entramado jurídico que legitime no solo la función gubernamental, sino también la participación de la sociedad en general. Este aspecto es un conglomerado de aspectos de la vida económica y política de los Estados modernos, para mayor información se recomienda "Políticas de Transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas" Alejandro Monsiváiss C. (Compilador) disponible en http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/Politicas_de_Transparencia15.pdf.

[259] **Productividad total de los factores y contribución al crecimiento económico de México, a partir del valor de producción Total de la economía**
(Tasas porcentuales de crecimiento anual)

Periodo	Valor de producción	Servicios de capital total	Servicios de capital TIC*	Servicios de capital No TIC**	Servicios laborales totales	Energía	Materiales	Servicios	Contribución de los factores	Productividad total de los factores (PTF)
1991	5.40	1.53	0.04	1.49	0.50	0.21	1.42	0.59	4.24	1.16
1992	4.90	1.85	0.10	1.75	0.97	0.06	1.19	0.66	4.73	0.17
1993	2.20	1.80	0.13	1.67	0.76	0.05	0.32	0.23	3.15	-0.95
1994	6.33	1.96	0.13	1.84	0.72	0.13	2.28	1.03	6.12	0.21

mismo es un secreto a voces que dentro del Estado Mexicano la violación a derechos y corrupción son constantes que culturalmente la sociedad ve como algo normal, por ello esta reforma para legitimar la apertura del sector energético debió proyectar a través de su documento fundante los compromisos adquiridos con los agentes y sujetos internacionales.

ANTES DE LA REFORMA	DESPUÉS DE LA REFORMA
ARTÍCULO 27	
En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la exploración, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme	En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la exploración, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a

1995	-6.18	1.23	0.00	1.23	-0.39	-0.22	-1.52	-1.39	-2.29	-3.89
1996	7.25	0.60	-0.05	0.65	0.90	0.18	2.52	0.29	4.49	2.76
1997	6.84	1.48	0.05	1.43	1.15	0.16	2.24	1.11	6.14	0.69
1998	6.23	2.00	0.12	1.88	0.55	0.22	2.36	0.92	6.05	0.18
1999	3.58	2.24	0.19	2.05	0.88	0.10	0.78	1.17	5.18	-1.60
2000	5.20	2.42	0.29	2.14	0.24	0.15	1.78	0.66	5.26	-0.06
2001	-1.12	2.04	0.27	1.77	0.30	-0.04	-0.70	-0.22	1.38	-2.50
2002	0.62	1.40	0.12	1.28	-0.04	0.01	0.21	0.38	1.96	-1.34
2003	2.33	1.11	0.07	1.04	1.37	0.15	0.42	-0.22	2.83	-0.50
2004	4.50	1.15	0.08	1.06	0.87	-0.02	1.53	0.57	4.09	0.41
2005	3.08	1.36	0.08	1.28	-0.01	-0.04	0.87	0.50	2.69	0.40
2006	5.51	1.59	0.12	1.47	0.84	-0.03	1.72	0.98	5.11	0.41
2007	3.16	1.77	0.20	1.57	0.60	0.05	0.51	0.77	3.71	-0.54
2008	0.87	1.77	0.12	1.64	0.41	0.06	0.35	-0.34	2.26	-1.38
2009	-5.77	1.29	0.11	1.17	-0.48	-0.03	-2.17	-0.82	-2.21	-3.56
2010	5.81	0.90	0.10	0.80	0.34	-0.03	1.47	1.43	4.11	1.71
2011	3.70	1.14	0.05	1.10	0.32	0.07	0.78	0.58	2.90	0.80
2012	4.15	1.45	0.10	1.35	0.45	0.12	0.77	0.92	3.71	0.43
2013	1.42	1.39	0.09	1.31	0.07	0.07	0.40	0.14	2.07	-0.65
2014R	2.29	1.28	0.10	1.18	0.14	-0.01	0.81	0.25	2.47	-0.18
2015P	3.19	1.30	0.17	1.13	0.17	0.20	1.06	0.47	3.20	-0.01
Promedio 1991-2015	-3.02	1.52	0.11	1.41	0.46	0.06	0.86	0.43	3.33	-0.31

Nota:
*TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación
**No TIC: Tecnologías No de la Información y la Comunicación
[P] Cifras preliminares fuente: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/ptf/default.aspx.

a las leyes mexicanas, no podrá realizarse si no mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de estas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgan concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará acabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva.	las leyes mexicanas, no podrá realizarse si no mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, **salvo en radio difusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.** Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de estas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. **Tratándose** de minerales radioactivos, no se otorgan concesiones. Corresponde Exclusivamente a la Nación **la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el**

Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines	**servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.**
SE ADICIONA	
	Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, **la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgan concesiones.** Con el propósito de obtener ingresos para el **Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares**, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con

	el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. **En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.**

Cuadro de elaboración propia, con la información disponible en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2017-03/CPEUM-027.pdf.

Partiendo de los contraste presentados en la tabla anterior, observamos que las modificaciones realizadas el artículo 27 Constitucional representan los siguientes aspectos a considerar: el ejecutivo conserva en su dominio la administración y explotación de materiales radioactivos, así mismo conserva dentro de sus facultades la conducción y administración del sistema eléctrico nacional, sin que ello represente que este sector económico no sea susceptible de participación privada, siempre que esta se ajuste a las condiciones que las leyes al efecto provean; el caso que nos ocupa y debe centrar nuestra atención es el sector de los hidrocarburos, y es aquí en donde la reforma presenta características muy interesantes y alarmantes; consideremos la siguiente cita:

“Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, **la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgan concesiones.”**

La interpretación a este párrafo debe observarse desde la perspectiva de la propiedad nacional, esto es, todo aquello que se encuentre bajo el subsuelo u otra plataforma continental, es y será propiedad de la nación, lo concerniente a la concesión apunta centralmente al aspecto físico territorial, esto es, el ejecutivo

aclara que no otorgara concesiones o transmitirá ningún tipo de derecho real[260] sobre los territorios físicos o plataformas continentales.

En la subsiguiente modificación encontramos que:

> "Con el propósito de obtener ingresos para el **Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares."**

Aquí el ejecutivo presenta un cambio radical al sistema productivo nacional relativo a las anteriormente conocidas como empresas paraestatales, designándolas ahora como Empresas productivas del Estado[261] afianzando la independencia de gestión en torno a las formas de contratación y actividades que estas podrán realizar en conjunto con la participación privada.

Así mismo se reitera la posición de los derechos reales que el Estado Mexicano ejercerá sobre los hidrocarburos, cuando el articulo analizado reza lo siguiente "**En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos."** Es preciso insistir que el régimen jurídico de la propiedad nacional se acota solo a la pertenencia de los hidrocarburos en tanto estos permanezcan encapsulados, depositados, en las capas subterráneas terrestres, interpretando que en caso de que las sustancias que conforman el hidrocarburo inicien un proceso de extracción y salga del subsuelo, el régimen jurídico de este cambiará con base en las cláusulas insertas en los contratos celebrados al efecto.

---

[260] Con base en el Artículo Publicado en la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de investigaciones UNAM, elaborado por José Manuel Lastra, consideramos pertinente mencionar que: con base en la teoría un derecho real es aquel que confiere o deposita en un sujeto determinado el poder que se ejerce directamente sobre una "cosa", este será inmediato y directo, impidiendo a los demás la obligación estricta de respeto al derecho del titular, ello significa que nadie podrá obstruir al titular el ejercicio de su derecho sobre la "cosa" este es un derecho erga omnes; son absolutos, otorgando a su titular la facultad de disponer o actuar sobre la propiedad de la forma en que este considere". Cfr. "Conceptos Jurídicos Fundamentales" disponible en https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/116/25.pdf.

[261] Recuperar cita 19 del presente, en donde se define a la empresa productiva del Estado.

Continuando con el análisis a la reforma que da estructura a nueva forma de explotación del hidrocarburo, es turno de analizar el artículo 28 Constitucional.

ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL	
ANTES DE LA REFORMA	DESPUÉS DE LA REFORMA
No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. Las comunicaciones vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del Artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.	No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radio telegrafía; ~~petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica~~ minerales radioactivos y generación de energía nuclear, **así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente; así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión** en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las

	respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia
El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar el banco conceder financiamiento.	El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar el banco conceder financiamiento. **El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establece la ley recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contrato a que se refiera el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.**
SE ADICIONA	
	El Poder Ejecutivo contará con los órganos coordinadores en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

	Comisión Reguladora de Energía en los términos que determine la ley

En este artículo se faculta y amplia los papeles protagónicos de los entes creados para la conducción del sector de hidrocarburos, quienes con base en el plan de desarrollo será los encargados de crear la política energética de nuestro país, así mismo no hace referencia a la creación y funcionamiento de los fideicomisos que se crean para el ahorro a futuro, los cuales con base en las palabras del propio ejecutivo serán quienes prevean la estabilidad económica de las futuras generaciones, ello debe considerarse como un plan muy a futuro, pues los resultados de la reforma no se verán reflejados en el corto plazo, teniendo como primer punto en contra el famoso gasolinazo de enero del 2017.

3.3.1. Artículos transitorios en la reforma constitucional en materia de energéticos 2013.

	De los transitorios
Primero	Vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.[262]
Segundo	Relativo al respeto de los derechos de trabajadores, organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.[263]
Tercero	Otorga plazo de dos años para transitar del régimen de empresas paraestatales a Empresas Productivas del Estado, sin perjuicio de que las anteriores puedan a partir de este momento realizar la contratación con terceros tal como lo establece la reforma.[264]
Cuarto	Establece un plazo de 20 días para la modificación del marco jurídico aplicable a la presente reforma; así mismo, establece las modalidades de contratación que serán susceptibles de regulación

[262] México, Presidencia de la República, Decreto de Reforma Energética, consultado 3 de enero de 2018, p. 6, disponible en: http://cdn.reformaenergetica.gob.mx/decreto-reforma-energetica.pdf.
[263] Ídem.
[264] Ídem.

	DE SERVICIOS, DE UTILIDAD O PRODUCCIÓN COMPARTIDA, DE LICENCIA, aplicables a las actividades de exploración, y extracción de petróleo, hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluidos aquellos que las EPP[265] puedan celebrar con los particulares. Aunado a lo anterior el Ejecutivo refiere que la ley será la que indicará las modalidades de pago de contraprestaciones a las EPP o particulares, la cuales podrán ser a) pagos en efectivo para contratos de servicios; b) porcentaje de utilidad compartida; c) porcentaje de producción obtenida; d) transmisión onerosa de hidrocarburos extraídos; e) o combinación de cualquiera de las anteriores. Así mismo podrá regular los casos en los que se imponga pago en favor de la nación en relación con los productos transferidos.[266]
Quinto	Establece la posibilidad a la EPP y particulares de reportar para efectos contables y financieros las asignaciones o contratos que las correspondan, así como los beneficios esperados siempre que en estos contratos se estipule que el petróleo y los hidrocarburos que se encuentran en el subsuelo son propiedad de la nación.[267]
Sexto	Indica que: La Secretaría de Energía con la asistencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos podrán: a) Adjudicar a Petróleos Mexicanos las asignaciones, previa consideración de aquellas áreas y campos que estén en producción, siempre que Petróleos Mexicanos acredite capacidad técnica, financiera y de ejecución para explorar y extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva. b) Lo anterior siempre que se presente la solicitud correspondiente dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de la reforma.

[265] Entiéndase por EPP "Empresa Productiva del Estado."
[266] Supra. P. 7.
[267] *Ídem*. P. 8.

	c) Las mencionadas dependencias emitirán la resolución respectiva en un plazo de ochenta días posteriores a la solicitud, donde, establecerán superficie, profundidad y vigencia, con base en las siguientes modalidades: ➢ *Asignación de exploración de hidrocarburos*: para aquellas áreas en las que Petróleos Mexicanos haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones, podrá continuar con los trabajos siempre que acredite su capacidad de inversión, presentando un plan establecido para la continuación de los trabajos en un periodo de tres años, prorrogables por un máximo de dos años más, en caso de éxito este podrá continuar con las actividades de extracción en caso contrario las áreas deberán ser devueltas el Estado. ➢ *Asignaciones de extracción de hidrocarburos*: Petróleos Mexicanos mantendrá sus derechos en los campos que se encuentren en producción, presentando un plan de desarrollo detallado especificando trabajos e inversiones a realizar, justificando aprovechamientos y producción eficiente y competitiva. Asimismo, estará facultada para determinar con base en las características y profundidad de los yacimientos aquellos que deban explotarse de forma separada, con el objeto de maximizar la producción. Por otra parte, en caso de que exista afectación a los interese de Pemex, estas serán reconocidas en su justo valor económico, estado el Estado facultado para determinar una contraprestación al realizar una asignación, las que deberán estar aprobadas por la secretaría en materia de energía.

	Pemex estará facultado para solicitar a la Secretaría de Energía la autorización para migrar asignaciones. Esto aplicara cuando Pemex elija contratar con particulares, interviniendo en este proceso la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda para establecer las condiciones que sean aplicables en estos casos.[268]
Séptimo	Establecimiento de los modelos para la promoción de la participación en las cadenas productivas nacionales y locales, establecer las bases para los porcentajes mínimos del contenido nacional para la ejecución de las asignaciones y contratos; establecer los mecanismos de fomento a la industria nacional, todo lo anterior ajustado a los criterios de los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México.[269]
Octavo	Las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos son de interés social y orden público y tendrán preferencia sobre cualquier otro que implique el aprovechamiento de la superficie y el subsuelo de los terrenos afectos a aquellas; se proveerán los términos y condiciones generales de la contraprestación a cubrir por la ocupación o afectación superficial o la indemnización correspondiente. Los títulos mineros previamente otorgados o lo otorgados a la entrada en vigor del presente decreto no conferirán derechos para la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, los concesionarios deberán permitir la realización de estas actividades; la ley proveerá mecanismo para la coexistencia de las actividades antes mencionadas.[270]
Noveno	El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico con la finalidad de establecer las características de los contratos que

[268] *Ídem*. Pp. 8-10.
[269] *Ídem*. Pp. 10-11.
[270] *Ídem*. P. 11.

	el Estado suscriba con empresas productivas del Estado o con particulares para las actividades relativas a la exploración y extracción del petróleo y los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, estos serán otorgados a través de mecanismos que garanticen la máxima transparencia. Previendo las bases y reglas de los procedimientos, teniendo estos la debida difusión y acceso público para su consulta; así mismo la ley preverá y regulará: • Que los contratos cuenten con las cláusulas de transparencia posibilitando que cualquier interesado los pueda consultar • Sistema de auditorías externas para supervisar la efectiva recuperación, los costos incurridos, contabilidad involucrada y operación de los contratos. • Divulgación de contraprestaciones, contribuciones y pagos previstos en los contratos.[271]
Décimo	El Congreso de la Unión realizara las adecuaciones jurídicas para establecer las atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal: • Secretaría del ramo en Materia de Energía podrá: conducir y coordinar la política energética, adjudicación de asignaciones, selección de áreas objeto de contratos; con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; establecerá el diseño técnico de los contratos y lineamientos técnicos que se observaran en el proceso de licitación; así como el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo. • La Comisión Nacional de Hidrocarburos: otorgara asesoría técnica a la Secretaría del ramo, así mismo recopilara información geológica y operativa; otorgara autorización de servicios de reconocimiento y exploración superficial; llevará a

[271] *Ídem*. Pp. 11-12.

	cabo la realización de licitaciones asignación de ganadores y suscripción de contratos en actividades de exploración y extracción; administrara la supervisión de los planes de extracción que maximicen la productividad de los campos; regulara en materia de exploración y extracción de hidrocarburos. • Comisión Reguladora de Energía: regulara el otorgamiento de los permisos para almacenamiento, transporte y distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos, regulará el acceso de terceros a los ductos de transporte y almacenamiento, regulará las ventas de primera mano de estos productos. • La Secretaría del ramo en materia de Hacienda; establecerá las condiciones económicas de licitaciones y contratos con relación a los términos fiscales que permitan a la nación obtener los ingresos que contribuyan al desarrollo de largo plazo. La ley establecerá la imposición de sanciones y procedimiento para ello, las atribuciones de las dependencias, asignación de órganos para imposición y ejecución de estas. Sin perjuicio de las facultades otorgadas en las leyes. Definirá mecanismos para garantizar la coordinación entre los órganos reguladores y la administración pública federal, para que emitan actos y resoluciones de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Nacional.[272]
Décimo Segundo	El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y la Comisión Reguladora de Energía se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia,

[272] *Ídem*. Pp. 12-14.

	autonomía técnica y de gestión; podrán disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos que la ley establezca para sus servicios en la emisión y administración de los permisos y autorizaciones, asignaciones y contratos, así como los servicios relacionados con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, que corresponde a sus atribuciones para financiar un presupuesto total para cumplir sus atribuciones, las leyes proveerán al menos: • Al finalizar el ejercicio presupuestario, en caso de existencia de saldo remanente, la comisión instruirá su transferencia a un fideicomiso constituido para cada una de ellas, que será operado por la banca de desarrollo como fiduciario. • El fiduciario mediante instrucciones aplicara los recursos a la cobertura de gastos necesarios para el cumplimiento de funciones de posteriores ejercicios, los que estarán sujetos a control y fiscalización del Estado. • La Comisión Nacional de Hidrocarburos tendrá como prioridad el desarrollo y mantenimiento del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, este último contendrá por lo menos información de estudios sísmicos, núcleos de roca, obtenidos de los trabajos de exploración y extracción. Los fideicomisos no podrán acumular recursos superiores al equivalente de tres veces el presupuesto anual de la Comisión que se trate, con referencia al asignado en el último año fiscal, los recursos adicionales serán transferidos a la Tesorería de la Federación. Los fideicomisos estarán sujetos a las obligaciones de transparencia conforme a ley. Cada comisión deberá publicar electrónicamente de forma trimestral los recursos depositados en el fideicomiso, su uso y destino y demás información de interés público.

	La Cámara de Diputados, proveerá a través de acciones necesarias los recursos presupuestales a las Comisiones para que estas cumplan su cometido, el presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, y de servicios generales para cumplir sus funciones.[273]
Décimo Tercero	El Congreso de la Unión establecerá en la ley que los comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía solo podrán ser removidos de su encargo por causas graves, que serán designados, nuevamente por única ocasión para cubrir un segundo periodo y su revocación será de forma escalonada, con el fin de asegurar el debido ejercicio de sus atribuciones. Los actuales comisionados concluirán los periodos para los que fueron nombrados; Para el nombramiento de comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Comisión Reguladora de Energía, el Presidente de la Republica someterá una terna a consideración del Senado, la designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, en un plazo improrrogable de 30 días en caso de no haber resolución, ocupará el cargo de comisionado la persona que dentro de la terna designa el Presidente de la República. En caso de rechazo de la terna, el Presidente de la República someterá una nueva, si esta segunda fuere rechazada ocupará el cargo la persona que dentro de la terna designe el Presidente de la República. Se nombrarán dos nuevos comisionados de manera escalonada en los términos de los párrafos anteriores.[274]

[273] *Ídem.* Pp. 14-16.
[274] *Ídem.* Pp. 16-17.

Décimo Cuarto	El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo será un fideicomiso público en el que el Banco de México figurará como fiduciario. La secretaria del ramo en materia de Hacienda realizará las acciones para la constitución y funcionamiento del fideicomiso, una vez expedidas las normas correspondientes. El Fondo Mexicano del Petróleo será el encargado de recibir todos los ingresos, excepto los impuestos que corresponderán al Estado; los ingresos se administrarán y distribuirán de la siguiente forma con base en la ley: 1. Realización de pagos establecidos en asignaciones y contratos. 2. Transferencias a los Fondos de Estabilización de los Ingresos Petroleros y de la Estabilización de los obtenidos en las entidades federativas; una vez que estos fondos alcancen su límite máximo, los recursos asignados al fondo se destinarán al ahorro de largo plazo; el Congreso de la Unión será el encargado de establecer el límite máximo. 3. Realizar transferencias al Fondo de Extracción de Hidrocarburos; a los fondos de investigación en materia de hidrocarburos y sustentabilidad energética y en materia de fiscalización petrolera. 4. Transferir a la Tesorería de la Federación los recursos necesarios para que estos ingresos se destinen a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación de forma anual, representando el 4.7 % del PIB equivalente a lo observado en 2013, para lo anterior se consideraran los siguientes rubros: a) derecho ordinario sobre hidrocarburos, b) derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización, c) derecho extraordinario sobre explotación de petróleo crudo, d) derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de

	energía, e) derecho sobre extracción de hidrocarburos, f) derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos, g) derecho adicional sobre hidrocarburos. Se indica que, para efectos de cumplimiento del monto establecido, se consideran incluidos los recursos transferidos de acuerdo con los numerales 2 y 3. 5. Destinar recursos al ahorro de largo plazo incluyendo inversión en activos financieros, solo cuando el saldo sea igual o mayor al 3% del PIB del año previo al que se trate, el Comité Técnico del fondo Podrá destinar recursos del saldo acumulado del fondo para lo siguiente: a) Hasta un monto equivalente a 10% de incremento del año anterior en saldo del ahorro de largo plazo, al fondo para el sistema de pensión universal. b) Hasta un monto de 10% del incremento del año anterior, en el saldo del ahorro de largo plazo para financiamiento de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación y en energías renovables. c) Hasta un monto equivalente al 30% del incremento del año anterior para fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos de petróleos, sectorizado en la Secretaría del ramo, y en su caso en inversiones de infraestructura para el desarrollo nacional. d) Hasta un 10% del incremento anterior en el saldo de ahorro, para becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados; en proyectos de mejora a conectividad; así como desarrollo regional de la industria, no podrán emplearse recursos para el gasto corriente. La asignación de recursos correspondientes a los incisos a), b), c) y d), no deberán reducir el saldo destinado al ahorro de largo plazo por

	debajo del 3% del PIB del año anterior. Los diputados podrán modificar con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes los límites y los posibles destinos mencionados en los incisos a), b), c) y d). El saldo del ahorro acumulado que supere el 10 % o más del PIB, los rendimientos reales de los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo, destinados al ahorro, se transferirán a la tesorería, estos serán adicionales de aquellas realizadas de acuerdo con el numeral 4. En caso de reducción de los ingresos, con relación a la caída del PIB, disminución en los precios del petróleo, caída de producción de petróleo, y agotados los recursos del Fondo de Estabilización o su equivalente, Los Diputados, por votación aprobarán la integración de recursos de ahorro público de largo plazo del presupuesto de Egresos de la Federación aun cuando éste se reduzca en un 3% del PIB anterior, la integración de estos recursos al presupuesto de egresos serán acordes al numeral 4. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo estará sujeto a obligaciones de transparencia, debiendo publicar en medios electrónicos información que permita dar seguimiento a los resultados financieros de las asignaciones y contratos, el destino de los ingresos con base en la ley y párrafos anteriores. Este fondo se constituirá durante 2014 y operará a partir del 2015.[275]
Décimo Quinto	Integración del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo: tres miembros representantes del Estado que serán los titulares de las secretarías de los ramos en materia de Hacienda y Energía y el Gobernador del Banco de México; cuatro miembros independientes, nombrados por el Ejecutivo Federal, aprobados por

[275] *Ídem*. Pp. 17-21.

	las dos terceras partes del Senado; el Titular de la Secretaría del Ramo en hacienda fungirá como presidente del comité técnico. El comité técnico tendrá las siguientes atribuciones: a) Determinar la política de inversiones de los recursos de ahorro. b) Instruir a la institución fiduciaria la transferencia a la Tesorería de la Federación. c) Recomendar a la cámara de Diputados cada 28 de febrero la asignación de los montos correspondientes a los incisos a), b), c) y d), estos aprobarán con las modificaciones que estimen pertinentes; la Cámara no podrá asignar recursos a proyectos o programas específicos, en caso de que la Cámara no se pronuncie en materia, la propuesta se considerará aprobada; la asignación aprobada por la Cámara y el Ejecutivo determinará los proyectos y programas específicos a que se asignen los recursos en cada rubro, para ser incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el proceso de aprobación los Diputados podrán reasignar los recursos, a los proyectos, respetando la distribución de recursos en rubros generales ya aprobados. Lo anterior sin ´perjuicio de otros recursos que se establezcan en el Presupuesto de la Federación para proyectos y programas de inversión.[276]
Décimo Sexto	Dentro de los plazos establecidos el Ejecutivo Federal deberá proveer los siguientes decretos: a) Dentro de los 12 meses siguientes de la entrada en vigor de la ley reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo emitirá el decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control de Gas natural que operará el sistema nacional de ductos y

[276] *Ídem*. Pp.21-22.

	almacenamiento, estableciendo su organización, funcionamiento y facultades. El decreto proveerá lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o divisiones transfieran los recursos para que el Centro adquiera y administre la infraestructura por ductos y almacenamiento, que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes. El decreto proveerá la transferencia inmediata de los contratos suscritos, a efecto de que el Centro los administre. El Centro dará a Petróleos Mexicanos apoyo hasta por doce meses para continuar operando la infraestructura, transporte y almacenamiento del gas natural, previendo la continuidad, eficiencia y seguridad.[277]
Décimo Séptimo	Dentro de los 365 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión realizará adecuaciones al marco jurídico para establecer las bases para la procuración y cuidado del medio ambiente en todos los procesos relativos a la materia del presente, incluyendo en este a las empresas productivas del Estado, Particulares o ambos, incorporando criterios y mejores prácticas en temas de eficiencia en el uso de energía, disminución de generación de gases y compuestos de efecto invernadero, eficiencia en el uso de recursos naturales, baja generación de carbono en todos los procesos.[278]
Décimo Noveno	Dentro del plazo previsto el Congreso de la Unión, realizará las adecuaciones para la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la secretaría del ramo, con autonomía técnica y de gestión, que

[277] *Ídem*. Pp. 22-24.
[278] *Ídem*. Pp. 24-25.

	disponga de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos establecidos en ley para financiar un presupuesto total para cumplir con sus atribuciones. La agencia dentro de sus atribuciones regulara y supervisara en materia de seguridad industrial, operativa y protección del medio ambiente, incluyendo desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como control integral de residuos. En la organización, funcionamiento y facultades de la Agencia se deberá prever: b) En caso de existencia del saldo remanente en el ejercicio, este se transferirá a un fideicomiso en Materia de Medio Ambiente, donde una banca de desarrollo operará como fiduciario. c) Esta instruirá al fiduciario la aplicación de los recursos a la cobertura de gastos para el cumplimiento de sus funciones en ejercicios posteriores. El fideicomiso no podrá acumular recursos superiores a tres veces el presupuesto anual de la agencia, tomando como referencia el presupuesto aprobado en el último año del ejercicio fiscal, los excedentes serán transferidos a la Tesorería de la Nación. El fideicomiso estará sujeto a obligaciones de transparencia, publicando por lo menos de forma trimestral los recursos depositados en este, así como su uso y destino. Los Diputados realizarán acciones para proveer recursos presupuestales a la Agencia, que le permita cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales para cumplir sus funciones.[279]

[279] *Ídem*. Pp. 25-26.

Vigésimo	La regulación a las Empresas Productivas del Estado creada por el Congreso deberá: I. Su objeto, creación de valor económico e incremento de ingresos de la Nación, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental. II. Autonomía presupuestal, sujetas a balance financiero, techo de servicios personales, aprobado por el Congreso de la Unión, propuesto por la secretaría de Hacienda. III. Organización, administración y estructuras serán acordes a las prácticas a nivel internacional, asegurando su autonomía técnica y de gestión, su régimen especial de contratación, sus órganos de gobierno contarán con las facultades para determinar su arreglo institucional. IV. Sus órganos de gobierno se ajustarán a la ley, sus directores serán nombrados y removidos con libertad por el titular del ejecutivo federal o por el consejo de administración. Para el caso de las EPP que realicen las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la ley establecerá que su consejo de administración se conforme de la siguiente manera: cinco consejeros del gobierno federal, incluyendo al secretario del ramo quien lo presidirá, con voto de calidad y cinco consejeros independientes. V. Se coordinarán con el Ejecutivo Federal mediante la dependencia correspondiente, con el objeto de que sus operaciones de financiamiento no conduzcan a un incremento en el financiamiento público, o bien contribuyan a reducir las fuentes de financiamiento. VI. Cuenten con un régimen especial en materia de adquisiciones, arredramientos, servicios y obras públicas, presupuestaria, deuda pública, responsabilidades administrativas y demás que

	se requieran para la eficaz realización de su objeto para competir eficientemente en la industria o actividad que se trate. Una vez que Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan en Empresas Productivas del Estado de conformidad con las leyes expedidas al efecto, no les serán aplicables las disposiciones relativas a la autonomía, hasta que, conforme a las nuevas disposiciones, se encuentren en funciones sus consejos de administración y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas. Los consejeros de Petróleos Mexicanos, en funciones a la entrada en vigor del presente, permanecerán en sus cargos hasta la conclusión de sus periodos, o hasta que se convierta en una empresa productiva del Estado y se nombre un nuevo consejo de administración, podrán ser considerados para formar parte del nuevo consejo.[280]
Vigésimo primero	Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente decreto el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para prevenir, investigar, identificar y sancionar a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera que participe en el sector energético que realice actos u omisiones contrarios a la ley, cuyo objeto o consecuencia directa o indirecta sea influir en la decisión de un servidor público, del personal o de los consejeros de las empresas productivas del Estado, para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto. [281]

Cuadro de elaboración propia con información de: http://cdn.reformaenergetica.gob.mx/decreto-reforma-energetica.pdf.

[280] *Ídem.* Pp. 26-28.
[281] *Ídem*. P.29.

Los artículos transitorios nos permiten ver el funcionamiento y entrada en vigor de esta reforma, dando las pautas de inicio para su implementación y ejecución, indicándonos los papeles de participación de los órganos reguladores y otras de las autoridades de la administración Federal que participaran en el sector. Así mismo nos deja entrever el régimen de administración y ahorro que se implementará al sistema, y la forma en cómo se llevará acabo la cuestión financiera.

Hacemos énfasis en la introducción de los conceptos como "competitividad, sostenibilidad, desarrollo, etc." Que establecen el punto de arranque y las bases para la transformación jurídica constitucional del sector energético, que representan la implementación de las **ideologías neoliberales** que la globalización pregona, ello es así pues la justificación del sistema neoliberal globalizado, ha sido abanderado con el fundamento del desarrollo económico, que dicho sea de paso no está completamente relacionado con el desarrollo social y humano, pues amabas esferas cuentan con vertientes divergentes que difícilmente pueden empatarse; la traducción de la modificación del texto constitucional, en relación a la apertura del sector energético, no solo el de los hidrocarburos está directamente relacionado con las ideologías económicas neoliberales, lo anterior toda vez que el sistema aboga por la introducción de actores extranjeros en sectores económicos que significan un beneficio para la economía mundial.

3.4. La constitucionalización económica de la intervención extranjera en el sector de hidrocarburos mexicanos.

Reforma Constitucional significa "La modificación del texto de una Constitución conforme al procedimiento que esta fija para tal efecto: por lo tanto, al estar regulado por la Constitución misma, el poder de reforma es un poder derivado y no originario, si se prefiere, constituido"[282].

La Constitución Política de un Estado, no sólo es la forma en cómo se organiza la nación en los aspectos políticos, económicos, territoriales y judiciales, es también

[282] Ferrer Mac-Gregor, Eduardo, Martínez Ramírez, Fabiola, et all, Diccionario de Derecho Procesal Constitucional y Convencional Tomo II, México, Poder Judicial de la Federación Consejo de la Judicatura Federal, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2014, p. 1111, consultado 13 marzo 2018, disponible en https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3633/20.pdf.

un documento que permite al Estado concentrar en su texto el poder, para imponer límites a los actores políticos. En México la constitución cuenta con mecanismos específicos para realizar reformas a su texto que se encuentran fundados en el Artículo 135, con base en el procedimiento que para el efecto ella contempla, las reformas han sido diversas y muy frecuentes desde su promulgación en 1917.

Las reformas constitucionales representan en parte la perspectiva política que el gobierno en turno aplica, y para facultarlo, justificarlo y ejecutarlo necesariamente debe introducirlo al texto constitucional, en caso de no hacerlo, esta planeación política o económica, sería contraría a los lineamientos que la constitución establece.

Retomando el punto anterior, es preciso mencionar que con base en el texto Constitucional la reforma a ésta requiere de la aprobación de las dos terceras partes del Congreso, considerando que, en el Sexenio encabezado por Enrique Peña Nieto, el Congreso de la unión está compuesto por las siguientes fuerzas políticas:

Grupo Parlamentario	Mayoría Relativa	%	1a.	2a.	3a.	4a.	5a.	Representación	%	Total	%
PRI	**157**	77	10	10	10	6	11	**47**	23	**204**	40.8
PAN	**55**	50.9	13	15	8	8	9	**53**	49.1	**108**	21.6
PRD	**28**	53.8	2	3	6	7	6	**24**	46.2	**52**	10.4
MORENA	**24**	48	3	2	5	10	6	**26**	52	**50**	10
PVEM	**21**	53.8	2	4	7	3	2	**18**	46.2	**39**	7.8
MC	**10**	50	4	2	1	2	1	**10**	50	**20**	4
NA	**1**	8.3	2	2	2	3	2	**11**	91.7	**12**	2.4
PES	**1**	10	4	1	1	1	2	**9**	90	**10**	2
IND	**1**	100	0	0	0	0	0	**0**	0	**1**	0.2
SP	**2**	50	0	1	0	0	1	**2**	50	**4**	0.8
TOTAL	**300**	60	**40**	**40**	**40**	**40**	**40**	**200**	40	**500**	100

Última modificación: 09 de marzo de 2018. 2 PSO - III año.

Fuente: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadro_tipo_elec.php.

La composición política del Estado, como se observa en la tabla anterior está conformada por los partidos PRI, PAN, PRD, MORENA, PVEM, que representa la mayoría de los escaños, este dato necesariamente nos remite al famoso y muy vitoreado “PACTO POR MÉXICO” firmado el 2 de diciembre de 2012, por los

presidentes de los partidos políticos PAN, PRD, PRI, en este pacto, se visualizan los planes de desarrollo que Peña Nieto ha propuesto en su mandato, cabe mencionar que dentro del texto del pacto, con relación al Sector Energético de Hidrocarburos, se acuerda lo siguiente:

> **"2.5. Realizar una reforma energética que sea motor de inversión y desarrollo.**
>
> Se impulsará una reforma energética que convierta a ese sector en uno de los más poderosos motores del crecimiento económico a través de la atracción de inversión, el desarrollo tecnológico y la formación de cadenas de valor.
>
> **En el área de Petróleo y Gas se realizarán las siguientes acciones:**
>
> **• Los hidrocarburos seguirán siendo propiedad de la Nación.**
>
> Se mantendrá en manos de la Nación, a través del Estado, la propiedad y el control de los hidrocarburos y la propiedad de PEMEX como empresa pública. En todos los casos, la Nación recibirá la totalidad de la producción de Hidrocarburos. (Compromiso 54)
>
> **• PEMEX como empresa pública de carácter productivo.**
>
> Se realizarán las reformas necesarias, tanto en el ámbito de la regulación de entidades paraestatales, como en el sector energético y fiscal para transformar a PEMEX en una empresa pública de carácter productivo, que se conserve como propiedad del Estado pero que tenga la capacidad de competir en la industria hasta convertirse en una empresa de clase mundial. Para ello, será necesario dotarla de las reglas de gobierno corporativo y de transparencia que se exigirían a una empresa productiva de su importancia. (Compromiso 55).
>
> **• Multiplicar la exploración y producción de hidrocarburos.**

Se ampliará la capacidad de ejecución de la industria de exploración y producción de hidrocarburos mediante una reforma energética para maximizar la renta petrolera para el Estado mexicano. (Compromiso 56)

• Competencia en los procesos de refinación, petroquímica y transporte de hidrocarburos.

Se realizarán las reformas necesarias para crear un entorno de competencia en los procesos económicos de refinación, petroquímica y transporte de hidrocarburos, sin privatizar las instalaciones de PEMEX. (Compromiso 57)

• Fortalecer a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Se reformarán las leyes reglamentarias para ampliar las facultades y fortalecer al Órgano Regulador, es decir, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, e incluir obligaciones que permitan someter a PEMEX a las exigencias de eficiencia y transparencia que enfrentan las empresas petroleras del mundo. (Compromiso 58)

• PEMEX como promotor de una cadena de proveedores nacionales.

Se convertirá a PEMEX en el motor de promoción de una cadena de proveedores nacionales y se reforzará su papel en la producción nacional de fertilizantes. (Compromiso 59)

• PEMEX como eje de la lucha contra el cambio climático.

Se hará de PEMEX uno de los ejes centrales en la lucha contra el cambio climático, aplicando una estrategia que desarrolle energías renovables y ahorre energía. (Compromiso 60)".[283]

Con esta estrategia política de comunión y unión para la conducción del país, el Gobierno Federal en turno, blinda políticamente la reforma constitucional que daría cabida a la apertura del sector energético completamente a la inversión e

[283] Presidencia de la República, Pacto por México, México 2012, consultado 13 de marzo de 2018, disponible en:http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2012/12/Pacto-Por-M%C3%A9xico-TODOS-los-acuerdos.pdf.

intervención extranjera. Disminuyendo con este acto las posturas contrarias a la ideología económica que este sexenio ha implantado en nuestro país.

Por otro lado, este proceso de intervención extranjera puede observarse desde la perspectiva del constitucionalismo económico y de las inversiones, que como lo menciona Ricardo de Urioeste citando a Trachtman "constitucionalismo es una postura que aboga por que dicho sistema que debe regular las relaciones económicas internacionales posea una estructura que revista en mayor medida una naturaleza "constitucional" vale decir que abogue por la mayor "constitucionalización" del sistema".[284]

Así mismo, el supra citado autor indica que el constitucionalismo económico "trataría de garantizar al individuo el disfrute de su derecho a la propiedad y la libre empresa, pero maximizando dicha garantía a través de la implantación de un régimen internacional de protección de esos derechos, escapando de tal suerte de las posibles veleidades (incluso a nivel constitucional de los gobiernos nacionales)."[285]-[286]

La garantía que el Estado Mexicano otorga a los nuevos inversionistas en el sector energético, esta previamente cimentada en los tratados de libre comercio, pero más específicamente en los Acuerdos Para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs), que hasta la fecha ha firmado con 32 países en los que se establecen las jurisdicciones internaciones para la solución de controversias en

[284] De Urioste Samanamud, Ricardo, Constitucionalismo y constitucionalización del derecho internacional de las inversiones. ¿Buenas noticias para los Estados o para los Inversionistas?, Perú, 2015, Agenda Internacional, Año XXII No 33, p. 152, consultado 13 de marzo de 2018, disponible en http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/view/13851.
[285] *Ídem.* P.151.
[286] citando a Schneiderman el mencionado autor, aclara lo siguiente, "no cabe duda de que existe una tensión inherente entre democracia y la llamada 2costitucionalización del derecho internacional de las inversiones". Mientras el primero se basa y tiende a la libertad en el juego de las fuerzas políticas, el segundo tiende al diseño de y a promover un sistema económico general para todos los Estados, basado en un conjunto de reglas generales, relativamente inflexibles y con vocación de permanencia. Esta tesis comparte con Schill el concepto de constitucionalización o constitucionalismo económico referido en la introducción de este trabajo y que lo entiende como la fabricación de un orden social sobre la base de una arquitectura institucional de creación de normas y el señalamiento de una serie de derechos fundamentales para los individuos que reden ser respetados por el referido ordenamiento. A partir de esta función se considera que el régimen internacional aplicable a las inversiones comparte importantes características de tipo constitucional en la medida que traza reglas de protección de la inversión que son difíciles de modificar, trae aparejado un sistema de solución de controversias particular con sus propios mecanismos de ejecución y comparte un lenguaje y un efecto similar a las constituciones nacionales." *Ídem*. P. 154.

materia de inversión. Lo que significa que las inconformidades o controversias generadas por esta reforma en relación con los contratos que al efecto se establezcan, serán dirimidos en sedes internacionales, y no en tribunales locales, ello es así, gracias a la constitucionalización del derecho internacional que se establece en los artículos 89 Fracción X y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como lo apuntala Stephan W. Schill, "International investment law thus creates limits to the powers States typically possess in passing and implementing public contracts according to their own terms and under their own domestic laws. In addition, under international investment agreements (IIAs) foreign investors regularly benefit from specific dispute settlement options outside of the host State's own courts."[287]

No solo la introducción de la participación extranjera en el sector energético es uno de los puntos fundamentales de esta transformación, debemos considerar y sumar a ello, el derecho internacional relacionado con la contratación pública, que sin duda es uno de los elementos que permeará e impedirá en cierta medida la reversión de la reforma ya establecida.

La reforma energética **SI** debe entenderse como una privatización formal[288], afirmamos que la reforma energética cumple con los fines de una privatización, toda vez que adecua la regulación jurídica del sector petrolero para que pueda ser manejado con base en el derecho civil, mercantil, así como derecho internacional privado fuera de las restricciones constitucionales que impedían la participación de extranjeros en su manejo.

[287] Schill, Stephan W., The Impact of International Investment Law on Public Contracts (February 23, 2017). In Mathis Audit and Stephan W Schill (eds), Transnational Law of Public Contracts. (Brussels: Bruyland, 2016) 231-258; Amsterdam Center for International Law No. 2017-07; Amsterdam Law School Research Paper No. 2017-08. Consultado 9 abril de 2018, p. 1, Disponible en SSRN: https://ssrn.com/abstract=2922472.

[288] Para Ricardo Rivero "el término privatización es polisémico, es decir, describe realidades perfectamente diferenciables, en cuanto a si significado y sus consecuencias jurídicas y fácticas. Podemos distinguir tres tipos de privatización: formal, material y patrimonial. La privatización formal consiste en la utilización de la Administración hace de formas de derecho privado […] para evitar los procedimientos y los controles jurídico-públicos, que encorsetan y ralentizan la realización de algunos de sus objetivos.[…] la privatización formal plantea problemas constitucionales y de control de las formas mercantiles y civiles que se emplean para realizar tareas públicas, escapando de la normativa jurídico-administrativa" Rivero Ortega, Ricardo, Derecho Administrativo Económico, 7ª ed. España, Editorial Marcial Pons, 2015, p. 33.

La reducción del control estatal en el sector energético obedece también a las políticas del mercado globalizado, siendo esta característica ampliamente conocida como liberalización[289], esta liberación sin embargo no estaría completa sin la creación de una red compleja de regulación que sustituya, modifique o derogue la regulación jurídica anterior a la reforma, lo que debemos entender como una desregulación o neo-regulación[290]. Esta nueva regulación para el funcionamiento del sector energético de los hidrocarburos se refleja en un complejo y cada vez más extenso marco jurídico.

3.5. Marco jurídico para el nuevo modelo de negocios energéticos en México.

La cristalización de la nueva conducción del sector energético de hidrocarburos en nuestro país se materializa como ya se mencionó, en primera instancia en su introducción al texto constitucional, que tendrá como efecto, en un primer plano la creación de nuevas leyes que proyecten a la sociedad las formas jurídicas en que se desarrollara el sector, para ello se organizó el siguiente marco jurídico[291]:

LEYES EN MATERIA DE HIDROCARBUROS:

- Ley de Hidrocarburos.
- Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía.
- Ley de Petróleos Mexicanos.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.
- Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.
- Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

[289] Rivero Ortega, hace referencia a que la "liberación impulsada por la integración económica […] se traduce en la ruptura de los monopolios estatales, las desnacionalizaciones y la sustitución de concesiones por licencias para realizar las actividades de interés general, […] se introduce la competencia, […] podemos hablar más bien de cambios en la regulación de la actividad en el sentido de eliminar límites o romper prohibiciones (desregulaciones). […]. La liberación ha determinado una reconsideración del papel del poder público regulador en los mercados liberalizados, separándose actividades y creándose entes de supervisión y gestores de redes. *Ídem. P.34.*

[290] Rivero hace énfasis en que "no debemos en ningún caso interpretar al pie de la letra el concepto de desregulación, literalmente falaz. Debemos hablar más bien de neo-regulación ya que la reestructuración normativa no supone la desaparición del Derecho, sino la sustitución de unas normas por otras." *Ídem*. P. 35.

[291] Fuente Comisión reguladora de energía consultado 10 de abril de 2018, disponible: https://www.gob.mx/cre/articulos/marco-juridico-aplicable-para-la-comision-reguladora-de-energia.

Para cumplimentar el andamiaje jurídico de la reforma, se reformaron las siguientes leyes:

- Ley de Inversión Extranjera
- Ley de Asociaciones Público Privadas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Deuda Pública.
- Ley Federal de Derechos
- Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se promulgaron los siguientes reglamentos aplicables al sector:

- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
- Reglamento de las actividades a las que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
- Reglamento de la ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
- Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.
- Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio ambiente del Sector de Hidro carburos.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Se emiten las siguientes disposiciones administrativas en materia de Hidrocarburos:

- COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS:
    - Disposiciones administrativas de carácter general en materia de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos.

- Modificaciones a diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general, en materia de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos.
- Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento del gas natural asociado, en la exploración y extracción de hidrocarburos.
- Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican.

- COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA:
  - Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos para la presentación de las solicitudes de permisos provisionales de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público y gestión de sistemas integrados de petróleo, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos.
  - Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los modelos de los títulos de permisos definitivos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público de petróleo, gas natural sin procesar, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, así como de gestor de sistemas integrados.
  - Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos para la presentación de las solicitudes de permisos de comercialización de gas natural, petrolíferos y petroquímicos
  - Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los requisitos para la presentación de las solicitudes para la obtención de permisos de transporte, almacenamiento, distribución, licuefacción, regasificación, compresión, descompresión, expendio al público y gestión de sistemas integrados de gas natural

- Disposiciones administrativas de carácter general aplicables a la prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de hidrocarburos
- Disposiciones administrativas de carácter general que establecen las especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50 y 51 de la Ley de Hidrocarburos, los formatos de solicitudes de permiso y los modelos de los títulos de permisos para realizar las actividades de almacenamiento, transporte, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo
- Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos
- Disposiciones administrativas de carácter general que establecen el procedimiento para el registro estadístico de las transacciones comerciales y procedencia lícita de los petrolíferos
- Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los formatos para la presentación de información por parte de los permisionarios de comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos
- Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de distribución por ducto de petrolíferos
- Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de almacenamiento de petróleo, petrolíferos y petroquímicos
- Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos
- Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural

- Disposiciones administrativas de carácter general en materia de protección al usuario final de bajo consumo de gas natural
- Disposiciones administrativas de carácter general aplicables a la comercialización de gas natural, con condiciones de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, sus filiales y divisiones y cualquier otra persona controlada por dichas personas
- Modifica la diversa por la que expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos para la presentación de las solicitudes de permisos de comercialización de gas natural, petrolíferos y petroquímicos identificada bajo el número RES/370/2015, con el objeto de adicionar a los hidrocarburos en la lista de productos sujetos a permiso de comercialización
- Disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las ventas de primera mano y la comercialización de gasolina y diésel, con condiciones de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, sus empresas filiales y divisiones y cualquier otra entidad controlada por dichas personas
- Disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las ventas de primera mano y la comercialización de petrolíferos y petroquímicos, con excepción de gasolina, diésel y gas licuado de petróleo, con condiciones de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, sus empresas filiales y divisiones y cualquier otra entidad controlada por dichas personas
- Modifica la disposición séptima transitoria de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de petrolíferos y petroquímicos.
- Medidas que deberán implementar los suministradores y permisionarios de sistemas de transporte, distribución y almacenamiento de gas natural para dar cumplimiento a lo dispuesto

en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural, así como el sistema de alertas para informar oportunamente a sus usuarios sobre la entrega de gas natural fuera de especificaciones.

- PETRÓLEOS MEXICANOS
    - Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- SECRETARÍA DE ENERGÍA
    - Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural
    - Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los modelos de los títulos de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural
    - Disposiciones Administrativas de carácter general mediante las que se determinan los requisitos que deberán incluir las solicitudes de los titulares de una concesión minera que estén interesados en obtener la adjudicación directa de un Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural asociado a la Veta de Carbón Mineral y producido por la misma.

NORMAS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS:

- COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA:
    - Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos
    - Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos
    - Norma Oficial Mexicana NOM-014-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petroquímicos.

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural

- SECRETARÍA DE ECONOMÍA:
  - Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-047-SCFI-2014
  - Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-9809-1-NORMEX-2014.
  - Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015.
  - Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana NMX-X-021-SCFI-2014.
  - Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SESH/SCFI-2010, Recipientes transportables para contener Gas L.P. Especificaciones de fabricación, materiales y métodos de prueba.
- SECRETARÍA DE ENERGÍA:
  - Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica y ordena la publicación de la lista de los puntos donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural y establece el alcance de la disposición 6.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural.
  - Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación.
  - Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación.

DECRETOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS:

- SECRETARÍA DE ENERGÍA:
  - Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y venta a usuarios finales

- Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2014
- Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2014.
- Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2014.
- Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2014.
- Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2014.
- Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2014.
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural.
- Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2014.

- Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2014.
- Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2014.
- Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Mexicano del Petróleo como Organismo Descentralizado, publicado el 26 de agosto de 1965.
- Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales.
- Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015.
- Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015.
- Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015.
- Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015.
- Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de

primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015.

- Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015.
- Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015.
- Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015.
- Decreto por el que por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales.
- Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015.
- Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 31 de diciembre de 2015.
- Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 31 de diciembre de 2015.
- Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de

primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 31 de diciembre de 2015.

DIVERSOS RUBROS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS:

- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:
    - Reglas de carácter general para definir los métodos de ajuste del valor de los hidrocarburos de los derechos sobre hidrocarburos.
- SECRETARÍA DE ENERGÍA / COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA:
    - Actualización de los valores de los parámetros md, mm, dd y dm, en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 del anexo único de la resolución RES/524/2013 por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex Gas y Petroquímica Básica
    - Modelos de convenios en materia de aportaciones
    - Solicitud de Pemex-Gas y Petroquímica Básica sobre el cambio de la metodología para el cálculo de los precios de venta de primera mano del gas licuado de petróleo con base en el modelo de precios por población
    - Actualización de los valores de los parámetros μd, μm, δd y δm, en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 del anexo único de la resolución RES/524/2013, por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- SECRETARÍA DE ENERGÍA:
    - Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
- PETRÓLEOS MEXICANOS:
    - Calendario de Presupuesto Autorizado.
- COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA:

- Resolución por la que se establecen, de manera transitoria, los términos y condiciones a los que deberán sujetarse las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, y las metodologías para la determinación de sus precios; así como los términos y condiciones a los que deberá sujetarse la prestación de los servicios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, y las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones de dichos servicios a las que se refiere la Ley de Hidrocarburos, publicada el 11 de agosto de 2014
- Actualización de los valores de los parámetros, en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 del anexo de la resolución RES/524/2013 por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex-Gas y Petroquímica Básica
- Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 45, Comisión Reguladora de Energía, para el ejercicio fiscal 2015
- Actualización de los valores de los parámetros, en términos de las Disposiciones 4.2 y 11.3 del anexo de la Resolución RES/524/2013 por medio de la cual la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex Gas y Petroquímica Básica
- Actualización de los valores de los parámetros, en términos de las Disposiciones 4.2 y 11.3 del Anexo de la Resolución RES/524/2013, por medio de la cual la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex-Gas y Petroquímica Básica.

- Actualización de los valores de los parámetros md, mm, dd y dm, para el periodo noviembre de 2015 a enero de 2016, en términos de las Disposiciones 4.2 y 11.3 del Anexo de la Resolución RES/524/2013, por medio de la cual la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex-Gas y Petroquímica Básica
- Interpretación para efectos administrativos la naturaleza jurídica y técnica de los aceites lubricantes para efectos de regulación
- Actualización de los valores de los parámetros md, mm, dd y dm, en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 del Anexo Único de la Resolución RES/524/2013 por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex Gas y Petroquímica Básica.

- AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS:
  - Programa de Supervisión 2016 para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, distribución y expendio al público de Gas L.P.

ACUERDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS:

- PETROLEOS MEXICANOS:
  - Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Cogeneración y Servicios, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 13, fracción XXIX de la Ley de Petróleos Mexicanos, y transitorio primero del propio Acuerdo de creación, publicado el 28 de abril de 2015.
- AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INSDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS:

- Acuerdo por el que se otorga validez y eficacia en el ámbito federal a las autorizaciones en materia de residuos de manejo especial de las actividades del Sector Hidrocarburos, expedidas por las autoridades ambientales de las entidades federativas en términos del artículo Noveno Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS:
  - Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece el calendario que determina los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el 2016.
  - Acuerdo CNH.E.02.001/16, mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica los artículos 43, fracción II y 46, primer párrafo y adiciona el transitorio séptimo a los Lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos, publicados el 29 de septiembre de 2015
  - Acuerdo CNH.E.09.002/16, mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica el artículo 17 y adiciona el transitorio octavo de los Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de reservas de la Nación y el informe de los recursos contingentes relacionados
  - Acuerdo CNH.03.005/16, mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos lleva a cabo diversas modificaciones y adiciones a los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones
- COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA:
  - Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el diverso por el que se expiden las bases de Licitación Pública Internacional LIC-GAS-021-2012, que tiene por objeto el otorgamiento

de un primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Morelia

- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía convoca a participar en la licitación pública internacional LIC-GAS-022-2014, que tendrá por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Noroeste
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía convoca a participar en la licitación pública internacional LIC-GAS-023-2014, que tendrá por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Sinaloa
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica la convocatoria para participar en la licitación pública internacional LIC-GAS-022-2014, que tendrá por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Noroeste
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica la convocatoria para participar en la licitación pública internacional LIC-GAS-023-2014, que tendrá por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Sinaloa
- Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Hidrocarburos y Bioenergéticos; de Electricidad y Energías Renovables; de Asuntos Jurídicos; de Análisis Económico y Regulación; de Tarifas; de Ingeniería y Normalización, y de Administración, la facultad para suscribir contratos y convenios relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones, en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Acuerdo por el cual se determina el criterio de interpretación respecto del último párrafo del artículo 13 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética

- Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios a los titulares de las direcciones generales de Hidrocarburos y Bioenergéticos; de Electricidad y Energías Renovables; de Asuntos Jurídicos; de Análisis Económico y Regulación; de Tarifas; de Ingeniería y Normalización, y de Administración
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía aprueba el calendario que determina los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el 2015
- Acuerdo por el cual la Comisión Reguladora de Energía interpreta las definiciones de petroquímicos y petrolíferos, comprendidas en el artículo 4, fracciones XXVIII y XXIX, de la Ley de Hidrocarburos
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el calendario de las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-021-2012, que tiene por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelia
- Acuerdo por el cual la Comisión Reguladora de Energía determina que el gas nafta no es petrolífero ni petroquímico para efectos de regulación
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía interpreta, para efectos administrativos, la Ley de Hidrocarburos, a fin de definir el alcance de la regulación en materia de petrolíferos y petroquímicos
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía determina modificar la naturaleza de las instalaciones asociadas a los permisos de almacenamiento de usos propios a que hace referencia el transitorio décimo sexto del Reglamento de las actividades a que se refiere el título tercero de la Ley de Hidrocarburos por instalaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el diverso por el que se expiden las bases de la Licitación Pública

Internacional LIC-GAS-021-2012, que tiene por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Morelia

- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía habilita días inhábiles únicamente para la recepción, trámite y, en su caso, Resolución de ciertas solicitudes de permiso y determina los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el 2016
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía interpreta para efectos administrativos la participación cruzada a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos y establece el procedimiento para autorizarla
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía instruye la clasificación e inscripción de los expedientes relativos a los permisos de transporte y distribución por medios distintos a ductos, expendio, así como de expendio al público de gas licuado de petróleo otorgados por la Secretaría de Energía, en el Registro Público de la Comisión Reguladora de Energía
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía da respuesta a la consulta de Pemex Transformación Industrial sobre la metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, expedida mediante la Resolución RES/998/2015.
- DACG información de permisionarios de comercialización (RES/882/2015)
- DACG información diaria de permisionarios de comercialización de gas natural (RES/1824/2016)
- Acuerdo de modificación de las DACG información diaria de permisionarios de comercialización de gas natural (A/069/2017)
- Ampliación de plazo para la presentación de información mensual de comercialización de gas natural (A/057/2017)

- Acuerdo por el cual la CRE da a conocer el índice de referencia nacional de precios de gas natural al mayoreo (A/034/2017)

- PETRÓLEOS MEXICANOS:
  - Acuerdo mediante el cual el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó las modificaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos
  - Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Etileno, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 13, fracción XXIX de la Ley de Petróleos Mexicanos, y transitorio primero del propio Acuerdo de Creación, publicado el 28 de abril de 2015
  - Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Perforación y Servicios, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 13, fracción XXIX de la Ley de Petróleos Mexicanos, y transitorio primero del propio Acuerdo de Creación, publicado el 28 de abril de 2015
  - Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Fertilizantes, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 13, fracción XXIX de la Ley de Petróleos Mexicanos, y transitorio primero del propio Acuerdo de Creación, publicado el 28 de abril de 2015
  - Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de creación de la empresa productiva del estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con el artículo 13, fracción

XXIX, de la Ley de Petróleos Mexicanos, y transitorio Primero del propio Acuerdo de creación, publicado el 28 de abril de 2015

- Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con el artículo 13, fracción XXIX, de la Ley de Petróleos Mexicanos, y Transitorio Primero del propio Acuerdo de Creación, publicado el 28 de abril de 2015
- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción
- Adecuación al Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con el artículo 62, fracción I, último párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos
- Acuerdo mediante el cual se aprobaron las modificaciones a las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias
- Adecuación al Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, publicado el 28 de abril de 2015.

- SECRETARÍA DE ECONOMÍA:
  - Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de febrero de 2015
  - Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2015
  - Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de julio de 2015

- Acuerdo que modifica al diverso por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de septiembre de 2015
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de octubre de 2015
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de diciembre de 2015
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2016
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2014
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de abril de 2014
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de agosto de 2014
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de septiembre de 2014
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de octubre de 2014
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de noviembre de 2014
- Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de abril de 2016

- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para delimitar las áreas susceptibles de adjudicarse a través de asignaciones
- Acuerdo por el que se emite la declaratoria a que se refiere el Décimo Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos
- Acuerdo por el que se expide la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, como parte integrante del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018
- Acuerdo por el que se da a conocer el formato para notificar a la Secretaría de Energía del inicio de las negociaciones para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar diversas actividades previstas en la Ley de Hidrocarburos
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos y Modelos de Contratos para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos para realizar las actividades de la exploración y extracción de hidrocarburos y de transporte por medio de ductos.

- SECRETARÍA DE ENERGÍA / COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA:
  - Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía emite la convocatoria para la aprobación de unidades de verificación y establece el formato único de solicitud de aprobación como unidad de verificación, así como los plazos de resolución correspondientes.
- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:
  - Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas Disposiciones de las Reglas de Carácter General para definir los métodos de ajuste del valor de los hidrocarburos de los derechos sobre hidrocarburos
  - Acuerdo por el que se dan a conocer las cuotas complementarias y las cuotas definitivas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a las gasolinas y al diésel, así como los precios

máximos de dichos combustibles, aplicables en el mes de abril de 2016

- Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 6 al 12 de abril de 2016
- Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 18 al 24 de mayo de 2016
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de noviembre de 2015.

METODOLOGÍA EN MATERIA DE HIDROCARBUROS:

- COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA:
  - Metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, aplicable en tanto se mantenga la política vigente del Ejecutivo Federal de sujetar el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuario final, conforme a decretos
  - Metodologías para determinar los precios de ventas de primera mano de los productos petroquímicos y petrolíferos distintos de la gasolina y diésel, sujetos a regulación.
- SECRETARÍA DE ENERGÍA:
  - Metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante febrero de 2014, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 29 de enero de 2014
  - Metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante marzo de 2014, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 28 de febrero de 2014

- Metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante abril de 2014, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 31 de marzo de 2014.
- Metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante mayo de 2014, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 28 de abril de 2014
- Metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante junio de 2014, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 28 de mayo de 2014
- Metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante julio de 2014, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 30 de junio de 2014
- Metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante agosto de 2014, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 29 de julio de 2014.
- Metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante enero de 2014, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 1 de enero de 2014

ESTATUTOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS:

- CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE GAS NATURAL:
  - Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural.
- PETRÓLEOS MEXICANOS:
  - Estatuto Orgánico de Pemex Cogeneración y Servicios
  - Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción
  - Estatuto Orgánico de Pemex Etileno
  - Estatuto Orgánico de Pemex Perforación y Servicios
  - Estatuto Orgánico de Pemex Fertilizantes
  - Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial

AVISOS, FALLOS Y FE DE ERRATAS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS:

- COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS:

- Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014 respecto de la Ronda 1.
- Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web/Portal de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L02/2015 respecto de la Ronda 1.
- Convocatoria número CNH-R01-C04/2015 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L04/2015, respecto de la Ronda 1.
- Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L03/2015 respecto de la Ronda 1.
- Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

- COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA:
  - Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Veracruz, a Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.
  - Aviso por el que se comunica el otorgamiento del Permiso de transporte de gas natural G/322/TRA/2013 a la empresa Transportadora de Gas Natural de Zacatecas, S.A. de C.V.
  - Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la determinación de las zonas geográficas del Noroeste y de Sinaloa para fines de distribución de gas natural
  - Aviso por el que se comunica el otorgamiento del Permiso de transporte de gas natural G/337/TRA/2014 a la empresa Transportadora de Gas Natural del Noroeste, S. de R.L. de C.V.

- Aviso por el que se comunica el otorgamiento del Permiso de transporte de gas natural G/340/TRA/2014 a la empresa TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.
- Aviso sobre la autorización para el uso de una tecnología alternativa para el cumplimiento de las finalidades de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares.
- Aviso por el que se comunica el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Noroeste a Gas Natural México, S.A. de C.V.
- Actualización de los valores de los parámetros md, mm, dd y dm, en términos de las Disposiciones 4.2 y 11.3 del anexo de la Resolución RES/524/2013, por medio de la cual la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex-Gas y Petroquímica Básica
- Extracto del Proyecto de Modificación de la Zona Geográfica de Sonora, propuesto por Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., titular del permiso de distribución de gas natural G/014/DIS/1997
- Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía resuelve qué petrolíferos y petroquímicos continuarán sujetos a regulación de ventas de primera mano
- Extracto del Proyecto de Modificación de la Zona Geográfica de Monterrey, propuesto por Gas Natural México, S.A. de C.V., titular del Permiso de distribución de gas natural G/033/DIS/1998.
- Prorroga el plazo de entrega del primer reporte trimestral de obligaciones para los permisionarios de las actividades de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petróleo, petrolíferos y petroquímicos, previstos en los formatos expedidos mediante Resolución RES/308/2015 y publicados en la Oficialía de Partes electrónica

- Resolución por la que se aclara la diversa RES/955/2015 por la que se expiden las metodologías para determinar los precios de venta de primera mano de las gasolinas y diésel.

- SECRETARÍA DE ECONOMÍA:
  - Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-514-ONNCCE-2015.
  - Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Sur de Burgos 2D, Segunda Parte, del Activo de Exploración Integral Burgos
  - Aviso General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Dirección General de Gas L.P. de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaria de Energía.
  - Aviso de Cancelación de la Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como unidad de verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SESH-2010, Administración de la integridad de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos
  - Aviso por el que se informa que, a partir del 1 de abril de 2016, la Secretaria de Energía podrá otorgar permisos de importación de gasolinas y diésel a cualquier interesado que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables
  - Fe de erratas al "Decreto por el que se amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2015", publicado el 30 de noviembre de 2015.

MODIFICACIONES, EXTRACTOS Y TASAS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS:

- COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS:

- Modificaciones a diversos artículos de los Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.

- COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA:
  - Extracto de la solicitud de permiso de transporte de gas natural de acceso abierto presentada por TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.
  - Modificaciones al calendario establecido en las bases de la licitación pública internacional LIC-GAS-021-2012, que tiene por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelia.
  - Extracto del Proyecto de distribución de Gas Natural para la Zona Geográfica de Querétaro, propuesto por Compañía Queretana de Gas, S.A.P.I. de C.V.
  - Extracto del Proyecto de modificación de la Zona Geográfica de Ciudad Juárez, propuesto por Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V., titular del permiso de distribución de gas natural G/022/DIS/1997.
- PETRÓLEOS MEXICANOS:
  - Modificaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos
  - Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación
  - Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Petroquímica
  - Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Gas y Petroquímica Básica
  - Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Exploración y Producción
  - Modificaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos
  - Modificaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos
  - Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación.
- SECRETARÍA DE ENERGÍA:

- Extracto de la Asignación Petrolera No. A-085-54 otorgada en favor de Pemex-Exploración y Producción el 21 de febrero 2014
- Extracto de la Asignación Petrolera No. A-083-51 otorgada en favor de Pemex Exploración y Producción el 9 de mayo de 2014.

- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:
  - Modificación a los Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos
  - Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diésel en el mes de abril de 2014
  - Aclaración a las Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diésel en los meses de febrero y marzo de 2014, publicadas el 30 de enero y 27 de febrero de 2014, respectivamente
  - Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diésel en el mes de julio de 2014
  - Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diésel en el mes de agosto de 2014
  - Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diésel en el mes de octubre de 2014

    - Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diésel en el mes de noviembre de 2014
    - Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diésel en el mes de diciembre de 2014.
- SECRETARÍA DE ENERGÍA / COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA:
    - Modificación la diversa por la que se expidieron las Reglas generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión Reguladora de Energía.

LINEAMIENTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES EN MATERIA DE HIDROCARBUROS:

- BANCO DE MÉXICO:
    - Lineamientos Generales que deben observar los asignatarios para la inscripción de las asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos en el registro del fiduciario.
- COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS:
    - Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de reservas de la Nación y el informe de los recursos contingentes relacionados
    - Lineamientos para el uso de la información contenida en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos.
    - Lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos.
    - Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus Modificaciones. (Continúa en la Cuarta Sección)
    - Lineamientos para la transferencia de información histórica
- COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA:

    - Términos y condiciones generales para las ventas de primera mano de gas natural.
- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO:
    - Lineamientos que regulan el proceso de mediación sobre el uso y ocupación superficial en materia de hidrocarburos.
- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:
- Lineamientos a que se refiere el artículo 62 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

3.5.1. Tratados y acuerdos internacionales relacionados con los hidrocarburos mexicanos.

Es preciso mencionar que hasta la fecha con base en la información que presenta la Secretaría de Energía tenemos reconocidos y firmados un total de 68 tratados; es importante acotar que para efectos de síntesis solo mencionaremos los que se consideran más invasivos a nuestro sector de hidrocarburos:

- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a los yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México.
- Intercambio de Notas Diplomáticas para el Establecimiento de una moratoria de yacimientos transfronterizos entre México y Belice.
- Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de Belice y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para el establecimiento de un grupo negociador en materia de yacimientos transfronterizos de hidrocarburos.
- Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Arabia Saudita en los sectores petrolero y gas.
- Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Energía de los Emiratos Árabes Unidos sobre cooperación en el sector energético.
- Memorándum de Entendimiento para la cooperación entre el Sector Energético, entre la secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de petróleo del Estado de Kuwait.

- Declaración de cooperación entre la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y Azerbaiyán, Bahréin, Brunei Darussalam, Kajazkintán, Malasia, México, Omán, Rusia, Sudán y Sudán del sur.

Las herramientas jurídicas antes mencionadas, permiten la ejecución del nuevo plan de explotación del sector energético de los hidrocarburos, el cual fue planificado mediante un documento que detalla la forma en cómo se llevan a cabo la implementación de la reforma, en el que se describen los procesos y etapas de su implementación, este documento base para el arranque y subsecuente funcionamiento se conoce como PLAN QUINQUENAL.

Es fundamental hacer mención que la participación de los extranjeros en la conducción del sector petrolero va más allá de la simple contratación, pues como se explica más adelante, ellos tendrán la posibilidad de hacer "recomendaciones" a los organismos conductores para la planeación de explotación de los yacimientos de interés.

3.1.1. Ejecución del plan de negocios del sector de hidrocarburos mexicanos, Plan Quinquenal.

La realización del plan quinquenal requiere de la participación de los dos órganos rectores del nuevo sector energético, esto es, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), quien presenta a la Secretaría de Energía (SENER) la propuesta, siendo esta última la encargada de aprobarla y emitirla como un Plan Quinquenal, el fundamento jurídico de este acto se encuentra en la Ley de Hidrocarburos, Artículo 29 Fracción II, en el que a la literalidad se indica:

> **"Artículo 29.-** Respecto de los Contratos para la Exploración y Extracción, corresponde a la Secretaría de Energía:
>
> I. […]
>
> II. Aprobar y emitir el plan quinquenal de licitaciones de Áreas Contractuales, el cual deberá ser público. El plan podrá ser adicionado

o modificado con posterioridad a su publicación, en los términos del Reglamento respectivo;"[292]

La creación de este plan seguirá la siguiente ruta:

- El mes de junio de cada quinquenio la CNH enviará la propuesta del plan a la SENER[293]. Esta última será la encargada de aprobar y publicitar el Plan Quinquenal.
- En este deberán contemplarse la información estratégica de las áreas a licitar.
- Debe considerar las áreas y campos que se destinarán a la exploración o extracción, así como su ubicación ya sean estos terrestres convencionales y terrestres no convencionales, así como los contemplados en aguas someras y profundas.
- Con base en los criterios establecidos en él se realizarán y publicarán las convocatorias para las áreas a licitación correspondientes a aguas profundas y terrestres no convencionales, realizando la licitación seis meses posteriores a su publicación, así mismo seis meses después de esta licitación se publicará la convocatoria para la licitación de áreas en aguas someras y terrestres convencionales, llevando a cabo la licitación seis meses después.
- Identificar las zonas de Salvaguarda que prevé el artículo 41 de la Ley de hidrocarburos en las cuales están prohibidas las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, estas zonas se identifican de la siguiente manera:
    - Manglares y Sitios Ramsar.

[292] México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley de Hidrocarburos, Texto vigente 2018, consultado 15 de abril 2018, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LHidro_151116.pdf

[293] En 2015, la SENER publicó la primera versión del Plan Quinquenal a partir de la propuesta de la CNH, con base en un análisis que consideró distintos elementos de política pública, así como los derechos establecidos en los títulos de asignación otorgados en la Ronda Cero. Posteriormente, la SENER incorporó la retroalimentación obtenida de los gobiernos estatales y de la industria mediante encuestas electrónicas, entrevistas y nominaciones en la versión publicada en octubre de 2015. En este documento se evalúa la ejecución de esa versión del Plan Quinquenal y se realizan modificaciones que responden a las necesidades de la nueva industria de exploración y extracción de hidrocarburos en México. México Secretaría de Energía, Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y extracción de Hidrocarburos 2015-2019, consultado 16 abril de 2018, p. 9, disponible en: https://www.gob.mx/sener/acciones-y-programas/plan-quinquenal-de-licitaciones-para-la-exploracion-y-extraccion-de-hidrocarburos-2015-2019-7652

    - Región Selva Lacandona.
    - Plataforma de Yucatán y Caribe Mexicano.
    - Arrecifes de Coral del Golfo de México y Caribe Mexicano.
    - Golfo de California, Península de Baja California y Pacífico Sudcalifornia.[294]
  - Representar la ejecución de la política energética nacional, presentado las oportunidades de negocio, inversión, permitiendo la coordinación de los sujetos participantes en el desarrollo del sector.[295]
  - Este plan identifica las rondas en la que se realizaran los actos de asignación, participación y contratación de las diversas actividades a realizar en el sector petrolero, estos actos son identificados por el Plan Quinquenal como "RONDAS".
- Cabe señalar que este documento emitido contiene a su vez un Programa Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. El cual fue modificado y expedido el 31 de enero de 2018, en el que ya se contemplan los ajustes realizados.

3.6.1. Programa Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y extracción de Hidrocarburos 2015-2019.

El fundamento jurídico de este documento se ubica en el artículo 88 de la ley de Hidrocarburos, 2º Fracción V del Reglamento interior de la secretaria de energía, textos en los que se dispone que las adecuaciones realizadas al Plan Quinquenal serán efectuadas de manera mensual, traduciéndose e implementándose a través del Programa Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de hidrocarburos, Este plan tiene como finalidad definir las características de las áreas

[294] *Ídem. P.8*

[295] El Plan Quinquenal contiene la información estratégica de las áreas a licitar, misma que se traduce en las nuevas oportunidades de inversión en la industria de hidrocarburos en México. Asimismo, promueve la coordinación entre el sector industrial nacional e internacional y la alineación de sus objetivos con los de la política pública del sector hidrocarburos, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), así como el Programa Sectorial de Energía 2013-2018 (PROSENER). En particular, el Plan Quinquenal busca incentivar la inversión en el sector petrolero nacional para incrementar el conocimiento del subsuelo, la tasa de restitución de reservas y los niveles de producción de petróleo y gas, ampliando la capacidad del Estado en materia de exploración y extracción de hidrocarburos. *Ídem.*

a licitar, así como reflejar los contratos asignados a los licitantes ganadores, en este se vierten las etapas conocidas como Rondas, en las que se dividieron las áreas contractuales del Sector Energético Nacional.

Así mismo, detalla la cantidad de áreas susceptibles a licitación, fechas de adjudicación y extensiones territoriales asignadas, por cada una de las convocatorias emitidas. Presenta información importante respecto a las condiciones de valor que ofrecen las empresas participantes para acceder a los contratos, ello con motivo de los beneficios que representan al país en cuestiones económicas.

Sumado a lo anterior en este se detallan:

- Restitución de reservas.[296]
- Recursos de Hidrocarburos en México, en los que se detallan:
    - Provincias geológicas y petroleras.[297]
- Recursos petroleros.[298]
- Reservas de hidrocarburos.[299]
- Volumen remanente de hidrocarburos.[300]
- Recursos prospectivos.[301]
- Distribución de reservas por entidad federativa.[302]

---

[296] Indica la cantidad de hidrocarburos que se reponen o incorporan por nuevos descubrimientos con respecto a lo que se produjo en un periodo dado. Es el cociente que resulta de dividir los nuevos descubrimientos por la producción durante un periodo de análisis, y generalmente es referida en forma anual y expresada en términos porcentuales, Fuente: Secretaría de Energía, Glosario de términos petroleros, consultado 16 de abril de 2018, p. 18, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/8317/GLOSARIO_DE_TERMINOS_PETROLEROS_2015.pdf

[297] Región de grandes dimensiones caracterizada por una historia geológica y desarrollos similares. Ídem. P. 12

[298] "En México, la clasificación de los recursos hidrocarburos considera todas las cantidades de ocurrencia natural, descubiertas o no descubiertas, tanto las convencionales como las que se denominan no convencionales". Fuente Secretaría de Energía, Plan Quinquenal 2015-2019. Consultado 16 de abril de 2018, p. 21, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/298799/Programa_Quinquenal_ene_2018.pdf

[299] El volumen de Hidrocarburos en el subsuelo, calculado a una fecha dada a condiciones atmosféricas, que se estima será producido técnica y económicamente, bajo el régimen fiscal aplicable, con cualquiera de los métodos y sistemas de Extracción aplicables a la fecha de evaluación. *Supra p. 16*

[300] "Este indicador refleja el potencial de hidrocarburo que existe en cada campo, sirviendo como una referencia adicional para estimar el potencial petrolero en cada campo". Fuente Secretaría de Energía, Plan Quinquenal 2015-2019. Consultado 16 de abril de 2018, p. 23, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/298799/Programa_Quinquenal_ene_2018.pdf

[301] "Volumen de hidrocarburos estimado a una fecha cierta, con base en acumulaciones que todavía no se descubren pero que han sido inferidas y se estiman potencialmente recuperables". *Ídem p. 24*

[302] "distribución de reservas y volumen remanente 3P, en función a su distribución en las diferentes entidades que cuentan con recursos de hidrocarburos." *Ídem p. 26*

- Áreas para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.[303]
    - Aguas profundas.[304]
    - Aguas someras.[305]
    - Áreas terrestres convencionales.[306]
    - Áreas terrestres no convencionales.[307]
- Áreas para la Extracción de Hidrocarburos.[308]
    - Aguas profundas.[309]
    - Aguas someras.[310]
    - Áreas terrestres convencionales.[311]
    - Áreas terrestres no convencionales.[312]
- Áreas por Entidad Federativa.
    - Coahuila.[313]

---

[303] Consolida las áreas de licitación con la columna geológica completa en las categorías de aguas someras, aguas profundas, terrestres convencionales y terrestres no convencionales, en las que se conjuntan el volumen original remanente y recursos prospectivos convencionales y no convencionales. *Ídem. P. 28*.

[304] Localizadas frente a las costas de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco y Campeche, se localizan principalmente en las regiones Área Perdido, Cordilleras Mexicanas y Cuenca Salina del Istmo. *Ídem. P. 34.*

[305] Adyacentes a campos con descubrimientos comerciales, identificándose Burgo Somero, Tampico-Misantla-Veracruz, Cuenca del Sureste Somero. *Ídem. Pp. 34-35*.

[306] En las que se identifican: Sabinas-Burgos, Tampico-Misantla, Veracruz, Cuenca del Sureste-Chiapas. *Ídem p. 36.*

[307] "La definición de esta categoría parte de la integración de las regiones con mayor prospectividad de los recursos en lutitas con las áreas de recursos de Chicontepec. Las áreas de recursos no convencionales se encuentran diseñadas con base en la información geológica, geofísica y geotérmica disponible para delimitar aquellas zonas con mayores espesores y mayor contenido orgánico total en las lutitas.[…] En las Provincias petroleras de Burro-Picachos, Burgos y Tampico-Misantla se considera la presencia de áreas con mayores condiciones para propiciar proyectos comerciales de aceite y gas no convencional, y en esta evaluación se adiciona una zona de recursos de gas no convencional en la provincia de Sabinas con la intención de propiciar la evaluación del potencial en esta región." *Ídem. P. 37.*

[308] "El plan Quinquenal considera 74 campos para la extracción, en los cuales, como excepción a su nuevo enfoque, únicamente se pueden realizar actividades de extracción de reservas descubiertas." Ídem. P. 38.

[309] "ubicados a una distancia de 30 a 60 kilómetros de la línea costera" *Ídem. P. 38.*

[310] "los campos para la extracción de hidrocarburos en aguas someras tienen tirantes de agua inferior a 500 metros. […]. En su mayoría se trata de campos descubiertos pendientes de desarrollo y se localizan en Aguas territoriales frente a las costas de Campeche, Tabasco y Veracruz". *Ídem. P. 40.*

[311] "se ubican en las entidades federativas de Chiapas, Puebla, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz". *Ídem. P. 41.*

[312] "En la Provincia de Tampico-Misantla se ubican campos que únicamente prevén actividades de extracción debido a su coincidencia superficial con Asignaciones de Exploración de PEMEX". *Ídem. P. 42.*

[313] Contempla una superficie de 7,540.9 km2 para la exploración y extracción de recursos, fuente: *ídem. P. 43.*

- Tamaulipas.[314]
- Nuevo León.[315]
- San Luis Potosí.[316]
- Hidalgo.[317]
- Puebla.[318]
- Veracruz.[319]
- Oaxaca.[320]
- Tabasco.[321]
- Chiapas.[322]

Como podemos observar del anterior plan de ejecución de negocios conocido como Plan Quinquenal, el Ejecutivo y las autoridades en Materia de Energéticos tienen ampliamente identificados los campos tanto en condiciones de producción, como los campos con posibilidades de éxito en extracción, así mismo, se retoman campos que aun cuentan con remanentes hidrocarboniferos, que representan oportunidades de negocio, la exploración se considera también un área de oportunidad muy importante, pues con base a nuestro criterio consideramos que existen muy amplias oportunidades de éxito en los resultados de esas exploración, ya que, ninguna empresa invertiría recursos económicos en un proyecto que no le represente dividendos.

---

[314] Se contemplan 17, 628.4 km2 para actividades de exploración y extracción, así como actividades de extracción de remanentes. Fuente: *Ídem.*

[315] Superficie de 12, 484.4 km2 a licitar para exploración y extracción de hidrocarburos. Fuente: *ídem.*

[316] Superficie de 1,798.4 km2 de superficie para licitación de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Fuente: *Ídem. P. 44*

[317] Localizados 264.6 km 2 para actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Fuente: *ídem.*

[318] Con 5.6 km2 para actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Fuente: Ídem.

[319] Con 16,597.8 km2 para actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, así como actividades de extracción de remanentes. Fuente: ídem. Pp. 44-45.

[320] 215.4 km2 para actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Fuente: *ídem. P. 45.*

[321] Con 1,850.5 km2 para actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, así como extracción de volúmenes remanentes. Fuente: *ídem*.

[322] Con 651.10 km2 para actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, y actividades de volúmenes remanentes. Fuente. *Ídem.*

La ejecución de este plan de negocios de inicio con la primera etapa conocida como proceso de asignaciones directas o “Ronda Cero”, en esta se adjudican a PEMEX las asignaciones contempladas en el transitorio sexto del Decreto de Reforma.[323]

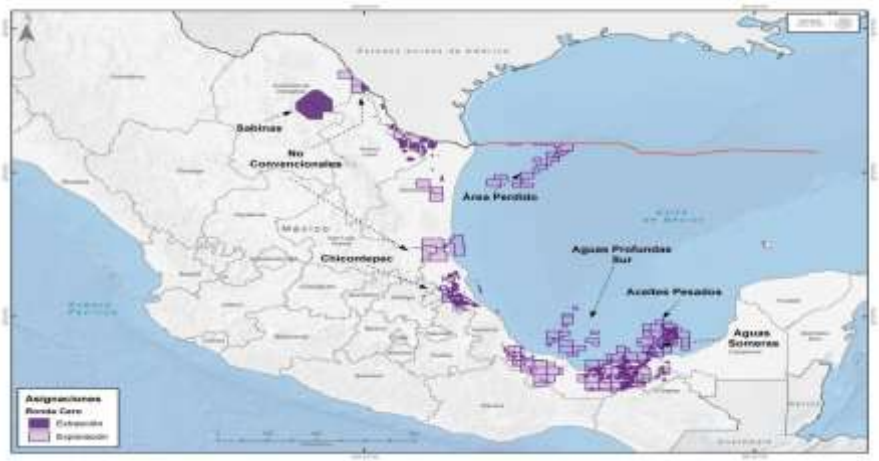

Fuente: Programa Quinquenal de licitaciones para la Exploración y Extracción de hidrocarburos 2015-2019, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/298799/Programa_Quinquenal_ene_2018.pdf

La segunda etapa es conocida como “RONDA UNO” que se divide en cuatro etapas, la primera de ellas se ubica en aguas someras pertenecientes al Golfo de México en la que solo se realizaron dos asignaciones.

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/l01-bloques/

[323] Opcit. 176 p. 98

La segunda etapa de licitaciones de la “Ronda Uno” fue la relativa a aguas someras del Golfo de México ubicadas en la provincia petrolera Cuencas del Sureste en la que se realizó la asignación de tres zonas.

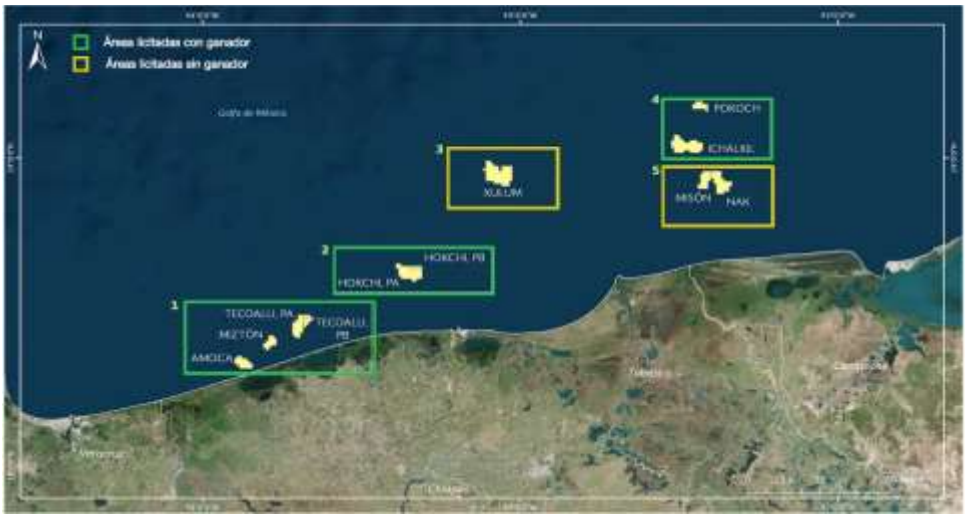

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/l02-resultados/

De esa misma ronda se desprende una tercera etapa en la que se realiza la licitación de Campos de Extracción identificados como Burgos: Campos Norte y Sur, en la que se lograron veinticinco asignaciones.

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/l03-bloques/

Esta ronda culmina con una cuarta etapa de licitaciones en zonas ubicadas en Aguas profundas del Golfo de México, pertenecientes al Cinturón Plegado Perdido y Cuenca Salina, en la que se lograron diez asignaciones.

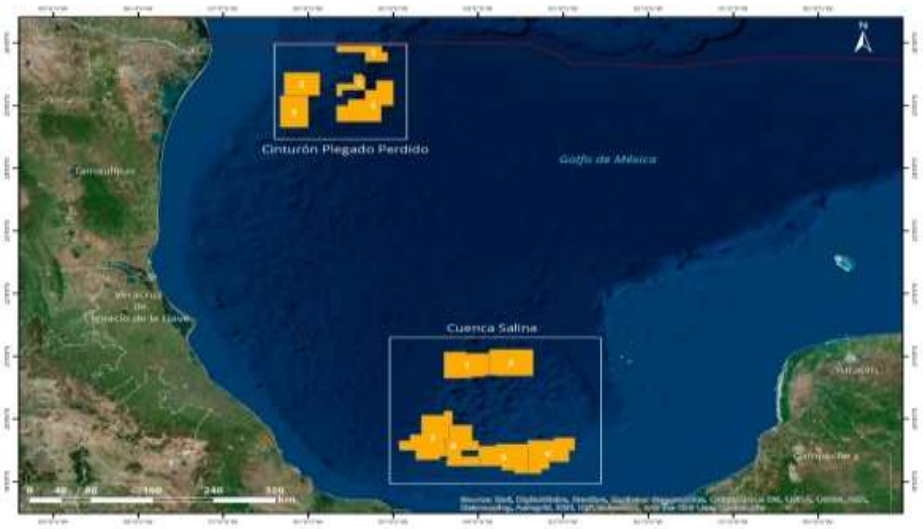

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/l04-ap-bloques/

La subsecuente etapa de licitaciones se conoce como “Ronda Dos”, que se realizó en cuatro etapas de licitación, la primera de estas etapas es la relativa a licitación 1 en la que se ofertan quince zonas ubicadas en aguas someras del Golfo de México, dentro de las provincias petroleras de Tampico-Misantla, Veracruz y Cuenca del Sureste, cabe mencionar que de esta ronda aun no existen resultados de asignación.

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/r2-l01-bloques/

La segunda etapa de licitación de la Ronda dos, corresponde a diez zonas contractuales ubicadas en Cuenca de Burgos y Cuenca del Sureste, en la que al igual que la anterior no existen aún resultados concretos de asignación.

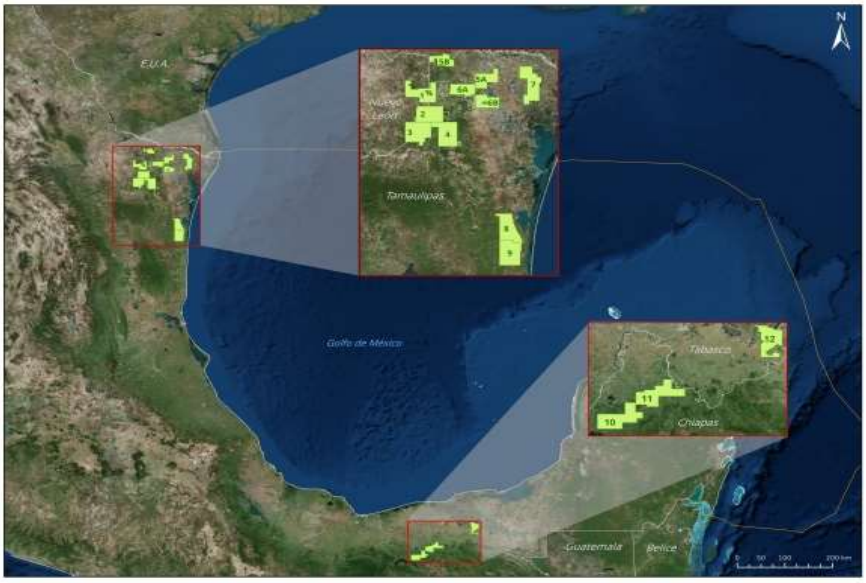

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/r2-l02-bloques/

La siguiente etapa de esta Ronda conocida como licitación tres, se integra por catorce áreas ubicadas en Burgos, Tampico-Misantla, Veracruz y Cuencas del Sureste.

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/r2-l03-bloques/

La cuarta y última etapa de licitaciones de la Ronda Dos, se integra por veintinueve áreas ubicadas en Área Perdido, Cordilleras Mexicanas y Cuenca Salina.

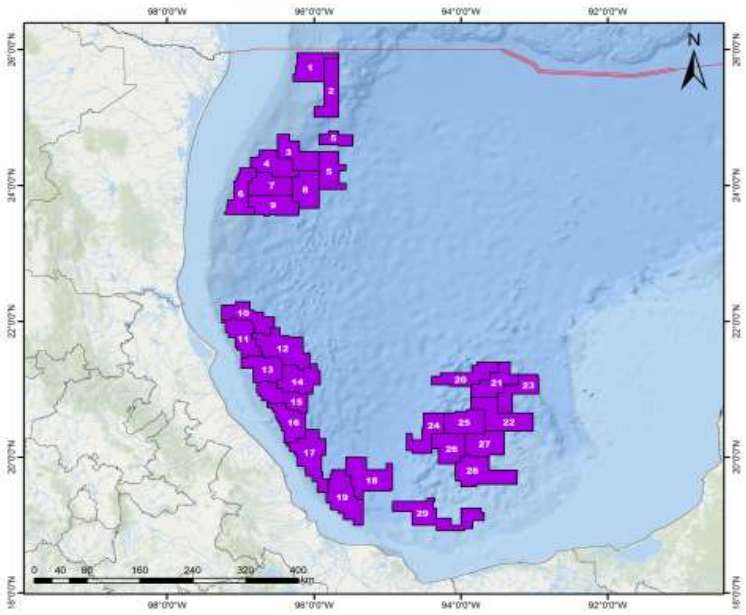

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/r2-l04-bloques/

La “Ronda Tres” se integra por tres etapas de licitación, la primera conformada por 35 áreas ubicadas en Burgos, Tampico, Misantla-Veracruz, y Cuencas del Sureste.

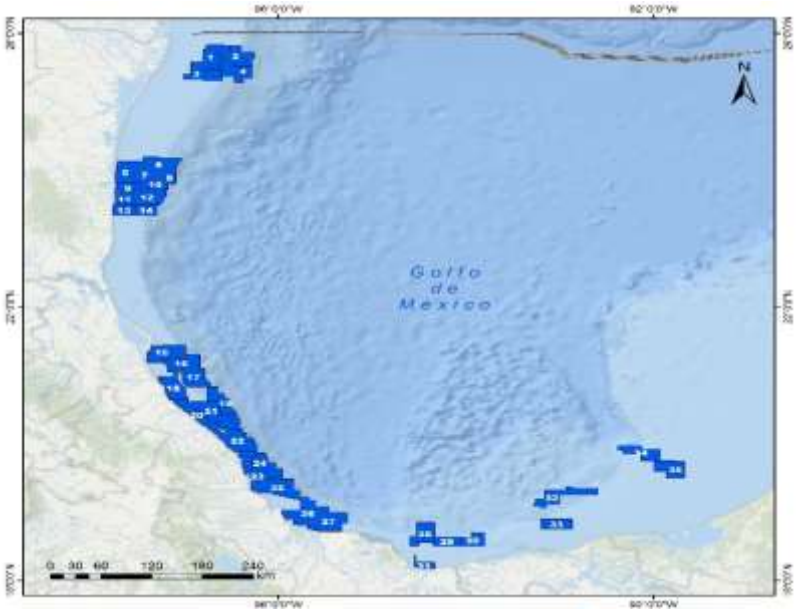

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/cnh-r03-l01-2017/

La segunda licitación de esta ronda corresponde a treinta y siete áreas ubicadas en Burgos, Tampico-Misantla-Veracruz y cuencas del sureste.

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/cnh-r03-l02-2018/

La última etapa de esta ronda presenta nueve áreas ubicadas al norte de Tamaulipas, concretamente en la zona de burgos.

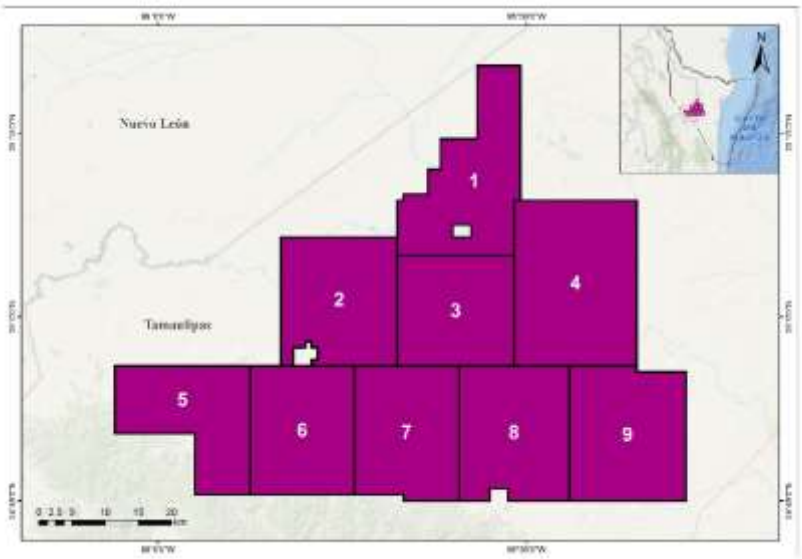

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/cnh-r03-l03-2018/

Conclusiones.

La apertura constitucional a la intervención privada no se limita solo a la realización de actividades propias de la exploración, extracción y /o producción, pues como la misma ley lo menciona, estos pueden realizar recomendaciones para la realización de actividades diversas en las zonas identificadas con recursos petroleros, esta invasión a las facultades antes exclusivas del Ejecutivo, tendrían forzosamente que ser instituidas en el ámbito Constitucional, ello es así, toda vez que solo la Constitución como fuente de ley suprema impide o autoriza determinadas injerencias; establecer en el ámbito constitucional la participación de los privados, significa la completa pérdida de soberanía en el manejo y control del sector energético.

CAPÍTULO CUARTO

Los contratos asignados en las rondas de licitación dos y su relación con la soberanía y seguridad energética.

Se considera que la amenaza para la perdida de la soberanía y seguridad energética de México se oculta principalmente en los contratos celebrados por el estado y la CNH y los particulares, y son uno de los aspectos que deben mantenerse a la vista, todo ello por las especiales características, duración y condiciones que presentan, son diversas sus modalidades, y las combinaciones de estas forman un complejo sistema de contratación que cae en ambigüedades peligrosas.

4. Tipos de contratos establecidos en la reforma energética de 2013.

Las modalidades de contratación previstas en esta reforma se manifiestan en el artículo Cuarto Transitorio[324] del Decreto de Reforma Energética, identificando como modalidades de contratación entre otras las siguientes:

- De servicios.
- De utilidad compartida.
- Producción compartida.
- Licencia para actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos.

Así mismo en este artículo transitorio se contemplan las modalidades de contraprestación que se realizaran en virtud de las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, identificando:

- Efectivo para los contratos de servicios.
- Porcentaje de la utilidad para los contratos de utilidad compartida.
- Porcentaje de la producción obtenida para los contratos de producción compartida.
- Transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo para los contratos de licencia.

[324] Opcit. 174. P. 96

- Cualquier combinación de las anteriores.

4.1. Contratos de la Ronda Cero: características, sujetos, objeto y fines.

A estos, debemos sumar los contratos de asignación directa que se otorgaron a PEMEX como efecto del inicio de las rondas establecidas en el plan y programa quinquenal de licitaciones. Con base en los documentos anteriormente mencionados y citados mencionaremos lo siguiente:

El fundamento jurídico para la realización de esta ronda de asignaciones directas a PEMEX se encuentra en el artículo Sexto transitorio del decreto de reforma.[325]

El inicio de ese proceso de asignaciones inicia con la solicitud que PEMEX presenta ante la CNH, y la SNER, en fecha 21 de marzo de 2014 el documento en el que indica que áreas desea conservar para su exploración y explotación; posteriormente la CNH, y la SNER, realizan un estudio basado en las capacidades técnicas, financieras y capacidades de ejecución de PEMEX con base en los planes de exploración y producción que este presenta.

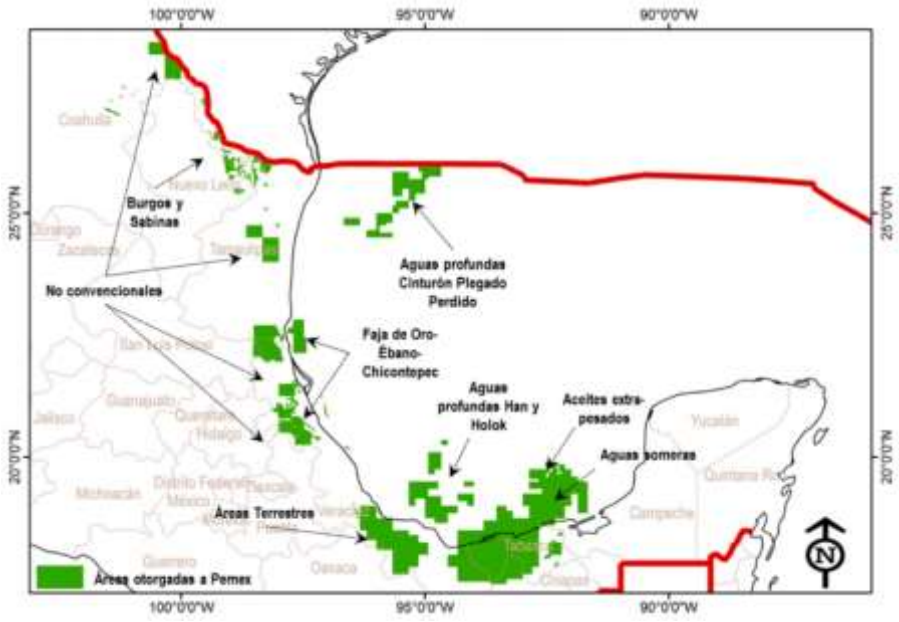

Fuente: https://www.bing.com/images/search?view=detailV2&ccid=gPiR3Ey4&id=4E9F91A261ACC3BB61AD5C5D1943F8057FE00048&thid=OIP.gPiR3Ey4oZFSO2-F4tgyewEsDQ&q=ronda+cero+mapa+asignaciones+a+PEMEX&simid=607987008541688129&selectedIndex=0&ajaxhist=0

[325] Opcit. 167, Pp. 96-97.

concluyendo con el otorgamiento de las áreas y campos en el que se detallas las características inherentes a la profundidad de exploración o explotación de las asignaciones, este proceso finaliza el 17 de septiembre de 2014, del que resultan las siguientes asignaciones.

4.1.1. Asignación directa 1, Ronda Cero.

Zona Ogarrio:

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R0	AE/Farmounts	OGARRIO	CONTRATO PARA LA EXTRACCION DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS CONVENCIONALES TERRESTRES BAJO LA MODALIDAD LICENCIA	CNH-A4.OGARRIO/2018	Pemex Exploración y Producción S. de R.L. de C.V.	México	Contratista	50%	
				CNH-A4.OGARRIO/2018	Deutsche Erdoel México S. de R.L. de C.V.	México	Operador	50%	
				CNH-A4.OGARRIO/2018	Dea Deutsche Erdoel AG	Alemania	Obligado Solidario		

cuadro de elaboración propia con información de: https://rondasmexico.gob.mx/

4.1.2. Asignación directa 2, Ronda Cero.

Zona Cárdenas:

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R0	AE/Farmounts	CÁRDENAS	CONTRATO PARA LA EXTRACCION DE HIDROCARBUROS EN YACIMIENTOS CONVENCIONALES TERRESTRES BAJO LA MODALIDAD LICENCIA	CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	Pemex Exploración y Producción S. de R.L. de C.V.	México	Contratista	50%	
				CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	Petrolera Cárdenas mora S.A.P.I. de C.V.	México	Operador	50%	
				CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	Cheiron Holdings Limited	Gran Bretaña	Obligado Solidario		

cuadro de elaboración propia con información de: https://rondasmexico.gob.mx/

4.1.3. Asignación directa 3, Ronda Cero.

Zona Trión:

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R0	AE/Farmounts	TRIÓN	CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA/ AGUAS PROFUNDAS	CNH-A1-TRION/2016	Pemex Exploración y Producción S. de R.L. de C.V.	México	Contratista	40%	obligado solidario
				CNH-A1-TRION/2016	BHP Billton Petróleo Operaciones de México S. de R.L. de C.V	México	Operador	60%	obligado solidario

cuadro de elaboración propia con información de: https://rondasmexico.gob.mx/

4.1.4. Asignación directa 4, Ronda Cero.

Zona Ek-Balam:

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R0	M s/s	EK-BALAM	CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA/ AGUAS SOMERAS	CNH-M1-EK-BALAM/2017	Pemex Exploración y Producción S. de R.L. de C.V.	México	ÚNICO		

4.1.5. Asignación directa 5, Ronda Cero.

Zona Santuario y el Golpe:

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R0	M c/s	Santuario y El Golpe	CONTRATO PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA	CNH-M2-SANTIARIO-EL GOLPE/2(	Pemex Exploración y Producción S. de R.L. de C.V.	México	Contratista	64%	
				CNH-M2-SANTIARIO-EL GOLPE/2(	Petrofac México S.A de C.V.	México	Operador	36%	

cuadro de elaboración propia con información de: https://rondasmexico.gob.mx/

4.1.6. Asignación directa 6, Ronda Cero

Zona Misión:

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R0	M c/s	Misión	CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA	CNH-M3-MISIÓN/2018	Pemex Exploración y Producción S. de R.L. de C.V.	México	Contratista	51%	
				CNH-M3-MISIÓN/2018	Servicios Multiples de Burgos S.A. De C.V.	México	Operador	49%	

cuadro de elaboración propia con información de: https://rondasmexico.gob.mx/

4.1.7. Asociaciones Pemex- Otros Ronda Cero.

Sumado a lo anterior, se contemplan 3 licitaciones más en las que Pemex podrá asociarse con otras empresas para la producción y extracción de hidrocarburos, las zonas a licitar son:

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R0	Asociaciones Pemex	Artésa	CONTRATO PARA LA EXPLORACION Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES	CNH-A6-7 ASOCIACIONES/2018	POR LICITAR Y ASIGNAR				
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R0	Asociaciones Pemex	BEDEL GASÍFERO	CONTRATO PARA LA EXPLORACION Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES	CNH-A6-7 ASOCIACIONES/2018	POR LICITAR Y ASIGNAR				
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R0	Asociaciones Pemex	BACAL NELASH	CONTRATO PARA LA EXPLORACION Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES	CNH-A6-7 ASOCIACIONES/2018	POR LICITAR Y ASIGNAR				
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R0	Asociaciones Pemex	CINCO PRESIDENTES	CONTRATO PARA LA EXPLORACION Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES	CNH-A6-7 ASOCIACIONES/2018	POR LICITAR Y ASIGNAR				
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R0	Asociaciones Pemex	GIRALDAS SUNUAPA	CONTRATO PARA LA EXPLORACION Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES	CNH-A6-7 ASOCIACIONES/2018	POR LICITAR Y ASIGNAR				
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R0	Asociaciones Pemex	JUSPÍ TEOTLECO	CONTRATO PARA LA EXPLORACION Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES	CNH-A6-7 ASOCIACIONES/2018	POR LICITAR Y ASIGNAR				
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R0	Asociaciones Pemex	LACAMANGO	CONTRATO PARA LA EXPLORACION Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE LICENCIA EN ZONAS TERRESTRES	CNH-A6-7 ASOCIACIONES/2018	POR LICITAR Y ASIGNAR				

cuadro de elaboración propia con información de: https://rondasmexico.gob.mx/

4.1.8. Contratos de Servicios Múltiples en vigor posterior a la Reforma Energética.

Recordemos, que previo a la Reforma como lo hemos mencionado, Pemex realizó la celebración de Contrato de Servicios Múltiples, que subsisten a la implementación de la Reforma, ya que al igual que los contratos de la Reforma, estos cuentan con una vigencia de hasta 30 años, que fueron al igual que los actuales asignados a través de una serie de rondas celebradas por PEMEX, de estos se desprenden los siguientes:

4.1.8.1. Región Norte, Campos Maduros:

Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
Región norte Campos Maduros	Bloque Pánuco	Exploración, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos	424012853	Pemex Exploración y Producción	Mexico	Contratante		
			424012853	Petro-SPM Integrated Services S.A de C.V	México	Sociedad con Propósitos Específicos		Responsable solidario
			424012853	Dowell Schulemberg de México S.A. de C.V.	México	Empresa Participante	50%	Responsable solidario
			424012853	Petrofac México S.A de C.V.	México	Empresa Participante	50%	Compañía Lider
Región	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
Región norte Campos Maduros	Bloque Altamira	Explración, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos	424102854	Pemex Exploración y Producción	México	contratante		
			424102854	Compañía Petrolera de Altamira S.A.P.I. de C.V.	México	Sociedad de Propósitos Específicos		Responsable Solidario
			424102854	Cheiron Hondings Limited	Gran Bretaña	Empresa Participante	99.99%	Empresa lider
Región	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
Región norte Campos Maduros	Bloque San Andrés	Explración, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos	424102855	Pemex Exploración y Producción	México	Contratante		
			424102855	Oleorey S.A. de C.V.	México	Sociedad de Propósitos Específicos		Responsable solidario
			424102855	Monclova Pirineos Gas S.A. de C.V.	México	Empresa Participante	50%	Responsable Solidario /Empresa lider
			424102855	Alfasid Del Norte S.A. De C.V	México	Empresa Participante	50%	Responsable Solidario
Región	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
Región norte Campos Maduros	Bloque Tierra Blanca	Explración, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos	424102856	Pemex Exploración y Producción	México	Contratante		
			424102856	Petroliferos Tierra Blanca S.A de C.V.	México	Sociedad con Propósitos Específicos		Responsable solidario
			424102856	Monclova Pirineos Gas S.A. de C.V.	México	Empresa Participante	50%	responsable Solidario/Empresa lider
			424102856	Alfasid Del Norte S.A. De C.V	México	Empresa Participante	50%	Responsable solidario
Región	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
Región norte Campos Maduros	Bloque Arenque	Explración, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos	424102883	Pemex Exploración y Producción	México	Contratante		
			424102883	Petrofac México S.A de C.V.	México	Contratista	N/A	
Región	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
Región norte Campos Maduros	Bloque Ébano	Exploración, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos	424102889	Pemex Exploración y Producción	México	Contratante		
			424102889	DS Servicios Patroleros S.A. de C.V.	México	Contratista	N/S	Empresa lider
			424102889	D&S Ptroleum S.A de C.V	México	Contratista	N/S	

cuadro elaboración propia con información de: http://contratos.pemex.com/Paginas/inicio.aspx

4.1.8.2. Región Norte Chicontepec

Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
region norte chicontepec	Bloque Humapa	Producción de Hidrocarburos	424103812	Pemex Exploración y Producción	México	Contratista		
			424103812	Servicios Petroleros Humapa, S. de R.L. de C.V.	México	Sociedad de Propósitos Específicos		Responsable solidario
			424103812	Halliburton de México, S de R.L. de C.V	México	Empresa Participante Lider	51%	Respnsable solidario /Empresa lider
Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
region norte chicontep	Bloque Miquetla	Producción de Hidrocarburos	424103813	Pemex Exploración y Producción	México	Contratante		
			424103813	Operadora de Campos DWF, S.A. de C.V.	México	Empresa Participante	N/A	
Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
region norte chicontepec	Bloque Soledad	Producción de Hidrocarburos	424103814	Pemex Exploración y Producción	México	contratante		
			424103814	Operaciones Petroleras Soledad S. de R.L de C.V.	México	Sociedad con Propósitos Específicos		responsable solidario
			424103814	Petrolite de México S.A de C.V.	México	Empresa participante	99,00%	Responsable Solidario /Empresa lider
Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
region norte chicontepec	Bloque Pitepec	Producción de Hidrocarburos	424104803	Pemex Exploración y Producción	México	contratante		
			424104803	Perfolatina, S.A. de C.V.	México	Contratista		Responsable solidario
			424104803	Constructora y Perforadora latina S.A de C.V.	México	Empresa Participante	98,00%	responsable Solidario/Empresa lider
Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
region norte chicontepec	Bloque Amatitlan	Producción de Hidrocarburos	424104804	Pemex Exploración y Producción	México	Contratante		
			424104804	Petrolera de Amatitlan S.A.P.I de C.V	México	Sociedad con Propósitos Específicos		Empresa lider
			424104804	Vitol Energy México S.A de C.V.	México	Empresa participante	10,00%	Responsable solidario
			424104804	GPA energy S.A de C.V	México	Empresa participante	90%	
Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
region norte chicontepec	Bloque Mihuapan	Producción de Hidrocarburos	424104805	Pemex Exploración y Producción	México	contratante		
			424104805	Petrolera Miahuapan S.A.P.I. de C.V	México	Sociedad de Propósitos Específicos		Responsable Solidario /Empresa lider
			424104805	Vitol Energy México S.A de C.V.	México	Empresa participante	90,00%	responsable solidario
			424104805	GPA energy S.A de C.V	México	Empresa participante	10,00%	responsable solidario

cuadro elaboración propia con información de: http://contratos.pemex.com/Paginas/inicio.aspx

4.1.8.3. Región Sur:

Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
Región Sur	Bloque Santuario	Servicios para la Evaluación, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos	425021850	Pemex Exploración y Producción	México	Contratante		
			425021850	Petrofac México S.A de C.V.	México	contratista	N/A	
Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
Región Sur	Bloque Magallanes	Servicios para la Evaluación, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos	425021851	Pemex Exploración y Producción	México	contratante		
			425021851	Petrofac México S.A de C.V.	Mexico	Contratista	N/A	
Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
Región Sur	Bloque Carrizo	Servicios para la Evaluación, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos	425021852	Pemex Exploración y Producción	México	contratante		
			425021852	Schlumberger Production México S.A. de C.V.	México	Contratista	N/A	

cuadro elaboración propia con información de: http://contratos.pemex.com/Paginas/inicio.aspx

4.1.8.4. Regiones Marinas:

Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
Regiones Marina	Bloque KU MALOOB ZAAP	Aseguramiento De Flujo Con Sistema BEC Incluyendo el Equipo Superficial y Subsuperficial	422212800	Pemex Exploración y Producción	México	Contratante		
			422212800	Dowell Schulemberg de México S.A. de C.V.	México	Proveedor	N/A	
			422212800	OFS Servicios S.A de C.V.	México	Proveedor	N/A	
Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
Regiones Marina	Bloque KU MALOOB ZAAP /B	Aseguramiento De Flujo Con Sistema BEC Incluyendo el Equipo Superficial y Subsuperficial	422212801	Pemex Exploración y Producción	México	Contratante	N/A	
			422212801	Baker Hughes de México S. de R.L. de C.V.	México	Proveedor	N/A	
			422212801	B.H. Services S.A de C.V	México	Proveedor	N/A	
Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
Regiones Marina	CANTARELL	prestacion de servicios / servicio Integral de Compresion de Gas Amargo	422213801	Pemex Exploración y Producción	México	contratante	N/A	
			422213801	Sistemas Integrales de Compresión S.A. de C.V.	México	Proveedor	N/A	
			422213801	Tecnologías Relacionadas con Energía y Servicios Especializados S.A. de C.V.	México	Proveedor	N/A	
			422213801	Ardica Construcciones S.A de C.V.	México	Proveedor	N/A	
			422213801	Alher Oil & Gas S.A de C.V.	México	Proveedor	N/A	

cuadro elaboración propia con información de: http://contratos.pemex.com/Paginas/inicio.aspx

En las tablas anteriores, se muestra el número de contrato, área contratada, finalidad del contrato, empresas participantes y el tipo de participación junto con el porcentaje económico y responsabilidades de los participantes que se llevaran a

cabo en las áreas asignadas directamente a PEMEX, recordemos que la reforma faculta a esta empresa a celebrar asociaciones estratégicas con otras empresas para llevar a cabo sus fines y objetivos.

4.2. Contratos de las rondas uno: características, sujetos, objeto, fines.

La subsecuente etapa de licitaciones se conoce con el nombre de RONDA UNO, que se subdivide en cuatro etapas de licitación, la primera de estas se solicitan los siguientes requisitos a comprobar por parte de los participantes interesados en el proceso:

“Para el caso de la Licitación CNH-R01L01/2014, los criterios de precalificación para poder participar en el acto de presentación y apertura de propuestas fueron las siguientes:

Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnica y de ejecución del operador:

1) Contar con experiencia, acreditable como operador en el periodo 2010-2014, sin perjuicio de que el proyecto hubiere iniciado antes o terminado dentro de este periodo:
    a. En por lo menos tres proyectos de exploración y extracción, o
    b. Contar con inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción, que en conjunto fueren de por lo menos mil millones de dólares: y
2) Haber sido operador o socio en proyectos costa afuera, -Haber sido el operador en por lo menos un proyecto de exploración o extracción costa afuera, o haber participado como socio en por lo menos dos proyectos de exploración y extracción costa afuera, en los últimos cinco años.
3) Demostrar que el personal propuesto tiene las capacidades requeridas para las posiciones gerenciales claves que se encargarán de las operaciones que cuenten cuando menos con 10 años de experiencia gerencial y operacional en el manejo de proyectos de exploración y extracción costa afuera; y

4) Tener experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años. -Contar con experiencia en implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción, tales como los siguientes que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad general y que considera certificación externa); ISO 14001 (para medioambiente en general y que considera certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa afuera; ésta no contaba con requerimiento de certificación), CÓDIGO IGS (Código internacional de gestión de seguridad aplicaba a plataformas móviles y auto elevables).

Criterios de Evaluación financiera:

Demostrar indistintamente:

1. Contar con:
   1.1. Activos de por lo menos 10 mil millones de dólares, y
   1.2. Una calificación crediticia de grado de inversión. Lo anterior, de acuerdo con Fitch Rating, Moody´s Investors Service, o Standard & Poors, Rating Service, o
2. Contar con un capital suficiente. -Demostrar un capital contable de por los menos mil millones de Dólares, o en caso de formar parte de un Consorcio o Asociación en participación de por lo menos 600 millones de dólares (siempre que el consorcio cumpliera con lo previsto en el numeral 3 “Criterios Adicionales en el caso de un Consorcio o Asociación en Participación”)[326].

Criterios Adicionales en el Caso de Un Consorcio o Asociación en Participación:

3. Si el operador no cumpliera con el criterio financiero previsto en los incisos 1 o 2 anteriores, los miembros del Consorcio o Asociación en Participación debían demostrar un capital contable agregado de por lo menos mil millones de Dólares

[326] Se menciona en este punto que muchas de las empresas que participan en las rondas de licitación, han solicitado a bancos internacionales el respaldo económico necesario para ser sujetos a considerar en la contratación, empeñando por adelantado los frutos de las actividades petroleras en nuestro país.

en el entendido de que dicho monto debía alcanzarse con el capital contable de no más de tres miembros del Consorcio o Asociación en participación (incluyendo al Operador).

4. En caso de Consorcio o Asociación en Participación, el Operador debía tener por lo menos una tercera parte de la participación económica en el consorcio o Asociación en Participación y ningún otro miembro del Consorcio o Asociación en participación podría tener una participación económica mayor a la del Operador."[327]

Con base en los anteriores criterios la ronda se publicó el 11 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, como "Proceso de licitación: RONDA 1, PRIMER CONVOCATORIA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNH-R01-L01/2014 CONVOCATORIA CNH-R01-C01/2014."[328]

4.2.1. Ronda Uno, Licitación 1.

En esta sub-ronda se ponen en la mesa de licitaciones áreas pertenecientes a aguas someras, con un total de 14 áreas ubicadas en el Golfo de México:

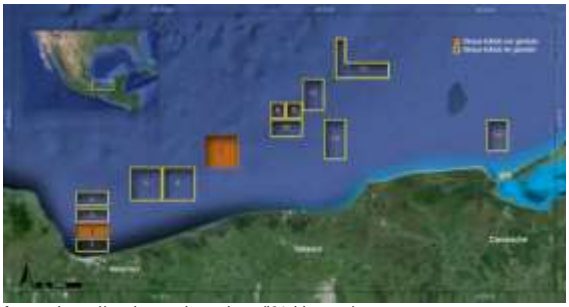

fuente: https://rondasmexico.gob.mx/l01-bloques/

De la anterior convocatoria de obtienen los siguientes contratos:

[327] Gobierno de la República, Comisión Nacional de Hidrocarburos, Libros Blancos, CNH-R01-L01/2014, Primera licitación de la Ronda 1, para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras para 14 Áreas Contractuales, pp. 31-33 consultado 23 de abril de 2018, disponible en: https://rondasmexico.gob.mx/wp-content/uploads/2017/12/214-Informe-Final.pdf

[328] RONDAS MÉXICO, Ronda 1 Licitación 1, libros blancos, Emisión de la convocatoria y bases, Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Convocatoria, consultado 24 de abril de 2018, disponible en: https://rondasmexico.gob.mx/wp-content/uploads/2017/12/31.-Publicación-en-el-DOF.pdf

4.2.1.1. Contrato 1, Ronda Uno, licitación 1, Aguas Someras

Cabe señalar que de esta ronda solo se asignan dos proyectos, en tabasco y Veracruz.

Del contrato identificado como CNH-R01-L01-A2/2015, se deben considerar los siguientes datos relevantes:

- Operador: Talos Energy Offshore México 2, S. de R.L. de C.V.,
- Superficie 194,452.
- Duración: 30 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2045
- Se estiman: recursos prospectivos por 142 millones de barriles de petróleo crudo equivalente

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L01	Aguas Someras /Veracruz	Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Producción Compartida	CNH-R01-L01-A2/2015	Sierra O&G Exploración y Producción S de R.L. de C.V.	Mexicana	Obligado Solidario	45%	Obligado Solidario
				CNH-R01-L01-A2/2015	Talos Energy Offshore México 2, S. de R.L. de C.V	Estados Unidos	Obligado Solidario	45%	Obligado Solidario
				CNH-R01-L01-A2/2015	Premier Oil Exploration And Production México, S.A. de C.V	Estados Unidos/ Escocia	Obligado Solidario	10%	Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.1.2. Contrato 2, Ronda Uno, licitación 1, Aguas Someras

Del contrato identificado como CNH-R01-L01-A7/2015, se obtienen los siguientes datos relevantes:

- Operador: Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V.,
- Superficie 464.799
- Duración: 30 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2045
- Se estiman: recursos prospectivos medios por 102 millones de barriles de petróleo crudo

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L01	Aguas Someras / Tabasco	Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Producción Compartida	CNH-R01-L01-A7/2015	Sierra O&G Exploración y Producción	México			
				CNH-R01-L01-A7/2015	Talos Energy Ofsshore México 7	México			
				CNH-R01-L01-A7/2015	Premier Oil Exploration And Production México	México			
				CNH-R01-L01-A7/2015	Sierra Oil & Gas, S de R.L. de C.V.	México	Obligado Solidario	45%	Obligado Solidario
				CNH-R01-L01-A7/2015	Talos Energy, LLC	Estados Unidos	Obligado Solidario	45%	Obligado Solidario
				CNH-R01-L01-A7/2015	Premier Oil, PLC	Escocia	Obligado Solidario	10%	Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.2. Ronda Uno, Licitación 2

Continuando con el desarrollo de esta primera etapa de licitaciones, se organiza una segunda etapa de sub-rondas de esta RONDA UNO, en la que se publicitan 9 campos en 5 áreas de aguas someras en el Golfo de México.

fuente: https://rondasmexico.gob.mx/l02_bloques/

De la que se obtienen los siguientes contratos:

4.2.2.1. Contrato 1, Ronda Uno, Licitación 2, Aguas Someras

Contrato CNH-R01-L02-A1/2015

- Operador: ENI México, S. de R.L. de C.V.
- Superficie 67.203
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2040
- Incluye tres campos, con reservas 2p de 107 millones de barriles de aceite ligero.

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L02	Aguas Someras / Tabasco	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Producción Compartida	CNH-R01-L02-A1/2015	ENI México S. de R.L. de C.V.	México			
				CNH-R01-L02-A1/2015	ENI International B.V.	Reino de los Paises Bajos	Obligado Solidario	N/s	Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.2.2. Contrato 2, Ronda Uno, Licitación 2, Aguas someras

Contrato CNH-R01-L02-A2/2015

- Operador: Hokchi Energy, S.A. de C.V.
- Superficie 39.598

- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041
- Contiene reservas 2p de 61 millones de barriles de aceite ligero

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L02	Aguas Someras / Tabasco	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Producción Compartida	CNH-R01-L02-A2/2015	Hokchi Energy S.A de C.V.	México	Empresa Participante	60%	Obligado Solidario
				CNH-R01-L02-A2/2015	E&P Hidrocarburos y Servicios S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario	40%	Obligado Solidario
				CNH-R01-L02-A2/2015	PAN American Energy, LLC.	Estados Unidos	Obligado Solidario		

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.2.3. Contrato 3, Ronda Uno, Licitación 2, Aguas Someras

Contrato CNH-R01-L02-A4/2015

- Operador: Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V.
- Superficie 57.966
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041
- Contiene reservas 2p de 69 millones de barriles de aceite ligero

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L02	Aguas Someras /Campeche	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Producción Compartida	CHN-R01-L02-A4/2015	Fieldwood Energy E&P México	México	Empresa Participante	50%	
				CHN-R01-L02-A4/2015	Petrobal Upstream Delta 1	México	Empresa Participante	50%	
				CHN-R01-L02-A4/2015	Fieldwood Energy LLC	Estados Unidos	Obligado Solidario		
				CHN-R01-L02-A4/2015	Petrobal S.A . De C.V.	México	Obligado Solidario		

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3. Ronda Uno, Licitación 3

De la tercer sub-ronda de licitaciones de la RONDA UNO, se lanza a concurso bloques de tres zonas terrestres identificadas como Campos Burgos, Campos Norte y sur. En esta se ofertan 25 áreas contractuales que abarcan una superficie de 777km2 con 27MMbpce en reservas 1P, 55 MMbpce de reservas 2P y 68 MMbpce de reservas totales.

De esta ronda de terrestres se obtienen los siguientes contratos

4.2.3.1. Contrato 1, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres

Contrato CNH-R01-L03-A1/2015

- Operador: Diavaz Offshore, S.A.P.I.de C.V.
- Superficie 10.995
- Área: Barcodón
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/BARCODON/ Tamaulipas	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A1/2015	Diavaz Offshore S.A.P.I. de C.V.	México	Unico Participante	100%	Operador C/socios

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.2. Contrato 2, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres

Contrato CNH-R01-L03-A2/2015

- Operador: Consorcio Petrolero 5M del Golfo S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 171.464
- Área: Benavides Primavera
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/Benavides Primavera/ Nuevo León, China Y General de Bravo	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A2/2015	Consorcio Petrolero 5M del Golfo	México	Operador	100%	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A2/2015	Nuvoil S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		socios
				CNH-R01-L03-A2/2015	Sistemas Integrales de Compresión S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		socios
				CNH-R01-L03-A2/2015	Constructora Marusa S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		socios

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.3. Contrato 3, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres

Contrato: CNH-R01-L03-A3/2015

- Operador: CMM Calibrador S.A. de C.V
- Superficie 16.082
- Área: Calibrador
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/Calibrador/ Nuevo León, China	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A3/2015	CMM Calibrador, S.A de C.V.	México	operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A3/2015	Consorcio Manufacturero Mexicano S.A de C.V.	México	Obligado Solidario		socios

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.4. Contrato 4, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A4/2015

- Operador: Calicanto Oil & Gas S.A.P.I. de C.V
- Superficie 10.575
- Área: Calicanto
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/Calicanto/Tabasco, Huamanguillo	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A4/2015	Calicanto Oil & Gas S.A.P.I de C.V.	México	operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A4/2015	Grupo Diarqco S.A de C.V.	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A4/2015	GD Petróleo y Gas, S. de R.L. de C.V.	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.5. Contrato 5, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres

Contrato: CNH-R01-L03-A5/2015

- Operador: Strata CPB S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 89.407
- Área: Carreteras

- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/Carretas/ Nuevo león, General Bravo, y Dr. Coss	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A5/2015	Strata CPB, S.A.PI. De C.V.	México	operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A5/2015	Strata Campos Maduros S.A.P.I. de C.V	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A5/2015	Strata BPS, S.A.P.I. de C.V.	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.6. Contrato 6, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas terrestres

Contrato: CNH-R01-L03-A6/2015

- Operador: Diavaz Offshore S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 57.991
- Área: Catedral
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: N/D

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/Catedral/ Ostuacán, Chiapas	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A6/2015	Diavaz Offshore S.A.P.I. de C.V.	México	operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A6/2015	Diavaz DEP, S.A.P.I. de C.V.	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L03-A6/2015	D&S Petroleum, S.A. de C.V	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.7. Contrato 7, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres

Contrato: CNH-R01-L03-A7/2015

- Operador: Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México
- Superficie 41.464
- Área: Cuichapa Poniente
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/Cuichapa Poniente/ Veracruz, Moloacán	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A7/2015	Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México S.A de C.V	México	operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A7/2015	Cotemar, S.A. de C.V.	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L03-A7/2015	Mario Dávila Dávila, y María Cristina Lobo Morales	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.8. Contrato 8, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A8/2015

- Operador: Dunas Exploración y Producción S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 36.742
- Área: Duna
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: n/d

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ Duna/ Nuevo León, China	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A8/2015	Dunas Exploración y Producción S.A.P.I. de C.V.	México	operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A8/2015	Construcciones y Servicios Industriales Globales S.A de C.V	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A8/2015	Juan Manuel Flores Galiacia	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.9. Contrato 9, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A9/2015

- Operador: Perseus Fortuna Nacional S.A. de C.V.
- Superficie 21.978
- Área: Fortuna Nacional
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ Fortuna Nacional/ Tabasco, Macuspana	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A9/2015	Preseus Fortuna Nacional	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A9/2015	Compañía Petrolera Preseus S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A9/2015	Interamenricana de Navieros, S.A. de C.V.	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.10. Contrato 10, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A10/2016

- Operador: Oleum del Norte S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 10.244
- Área: Fortuna Nacional
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años

- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ La laja / Veracruz, Ozuluama de Mascareñas	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A10/2016	Oleum de Norte S.A.P.I. de C.V.	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A10/2016	Desarrolladora Oleum S.A. de C.V	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L03-A10/2016	Marat International, S.A. de C.V.,	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L03-A10/2016	Constructora Tzaulan, S.A. de C.V.	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L03-A10/2016	Ingenieria Construcciones y Equipos Conequipos Ing, S.A.S	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L03-A10/2016	Industrial Consulting, S.A.S.	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.11. Contrato 11, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A11/2015

- Operador: Renaissance Oil Corp. S.A. de C.V
- Superficie 21.220
- Área: Malva
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ Malva/ Chiapas, Pichucalco	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A11/2015	Renaisseance Oil Corp. S.A de C.V.	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A11/2015	R2 Energy LTD	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L03-A11/2015	Craig Allan Steinke	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.12. Contrato 12, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A12/2015

- Operador: Consorcio Manufacturero Mexicano S.A. de C.V.
- Superficie 29.846
- Área: Mareógrafo
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ Mareógrafo / Nuevo León, China	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A12/2015	Grupo Mareógrafo S.A de C.V	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A12/2015	Consorcio Manufacturero Mexicano S.A de C.V.	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A12/2015	Hidrocarbon Industry Oil & Gas, S.A. de C.V.	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.13. Contrato 13, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A13/2015

- Operador: Mayacaste Oil & Gas S.A.P.I. de C.V
- Superficie 21.867
- Área: Mayacaste
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ Mayacaste / Tabasco, Comalcalco	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A13/2015	Mayacaste Oil & Gas S.A.P.I. de C.V.	México	operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A13/2015	Grupo Diarqco S.A de C.V.	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A13/2015	GD Petróleo y Gas, S. de R.L. de C.V.	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.14. Contrato 14, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A14/2015

- Operador: Canamex Energy Holdings S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 46.321
- Área: Moloacan
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ Moloacán/ Veracruz, Ignacio de la Llave, Moloacán	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A14/2015	Canamex Energy Holdings S.A.P.I. de C.V.	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A14/2015	Perfolat de México S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A14/2015	Canamex Dutch B.V	Paises Bajos	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A14/2015	American Oil Tools S. de R.L. de C.V.	México	Obligado Solidario		socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.15. Contrato 15, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A15/2015

- Operador: Renaissance Oil Corp S.A. de C.V.
- Superficie 27.700
- Área: Mundo Nuevo
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/Mundo Nuevo/ Chiapas, Reforma	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A15/2015	Renaisseance Oil Corp. S.A de C.V.	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A15/2015	R2 Energy LTD	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L03-A15/2015	Craig Allan Steinke	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.16. Contrato 16, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A16/2015

- Operador: Roma Energy Holdings LLC
- Superficie 17.015
- Área: Paraíso
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/Paríso/ Tabasco, Paraíso	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A16/2015	Roma Energy México S.de R.L de C.V.	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A16/2015	Tubular Technology, S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A16/2015	GX Geoscience Corporation S. de R.L. de C.V.	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A16/2015	Roma Energy Holdings LLC.	Estados Unidos	Obligado Solidario		socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.17. Contrato 17, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A17/2016

- Operador: Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México S.A de C.V
- Superficie 23.118
- Área: Paso de Oro
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ Paso de Oro/ Veracruz, Paso de Oro B en Papantla, Paso de Oro A entre Papantla y Martinez de la Torre	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A17/2016	Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México S.A de C.V	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A17/2016	Cotemar, S.A. de C.V.	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L03-A17/2016	Mario Dávila Dávila, y María Cristina Lobo Morales	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.18. Contrato 18, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A18/2015

- Operador: Strata CPB S.A.P.I. de C.V.

- Superficie 25.983
- Área: Peña Blanca
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/Peña Blanca/ Nuevo León, General Bravo, Dr. Coss	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A18/2015	Strata CPB, S.A.PI. De C.V.	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A18/2015	Strata Campos Maduros S.A.P.I. de C.V	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A18/2015	Strata BPS, S.A.P.I. de C.V.	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.19. Contrato 19, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A19/2016

- Operador: Renaissance Oil Corp S.A de C.V
- Superficie 11.804
- Área: Pontón
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestr/Pontón/ Veracruz, Ozuluama	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A19/2016	Renaisseance Oil Corp. S.A de C.V.	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A19/2016	R2 Energy LTD	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L03-A19/2016	Craig Allan Steinke	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.20. Contrato 20, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A20/2016

- Operador: GD Oil & Gas S.A.P.I. de C.V
- Superficie 23.663
- Área: Ricos
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ Ricos/ Tamaulipas, Río Bravo	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A20/2016	Gs Oil & Gas S.A.P.I. de C.V.	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A20/2016	Steel Serv. S.A de C.V	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A20/2016	Constructora Hostotipaquillo S.A. de C.V	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A20/2016	Desarrollo de Tecnología y Servicios Integrales S.A. de C.V	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A20/2016	Mercado de Arenas Sílicas S.A de C.V	México	Obligado Solidario		socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.21 Contrato 21, Ronda uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A21/2016

- Operador: Strata Cr S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 28.308
- Área: San Bernardo
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ San Bernardo / Nuevo León, General Bravo, China, y Dr. Coss	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A21/2016	Strara CR. S.A.P.I. de C.V.	México		100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A21/2016	Strata Campos Maduros S.A.P.I. de C.V	México	Obligado Solidario		socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.22. Contrato 22, Ronda Uno, Licitación 3, zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A22/2015

- Operador: Secadero Petróleo y Gas S.A de C.V.
- Superficie 9.788
- Área: Secadero
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ Secadero/ Chipas, Pichucalco, Juárez	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A22/2015	Secadero Petróleo y Gas S.A. de C.V	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A22/2015	Grupo R Exploración y Producción S.A. de C.V	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A22/2015	Constructora y Arrendadora de México S.A. de C.V	México	Obligado Solidario		socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.23. Contrato 23, Ronda uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A23/2015

- Operador: Perseus Tajón S.A de C.V
- Superficie 27.500
- Área: Tajón

- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ Tajón/ Tabasco, Paíso	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A23/2015	Preseus Tajón S.A de C.V	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A23/2015	Compañía Petrolera Preseus S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		socio Accionista
				CNH-R01-L03-A23/2015	Interamenricana de Navieros, S.A. de C.V.	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.24 Contrato 24, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A24/2016

- Operador: Tonalli Energía S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 7.162
- Área: Tecolutla
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ Tecolutla/ Veracruz, Tecolutla	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A24/2016	Tonalli Energía S.A.P.I. de C.V.	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A24/2016	Grupo Idesa, S.A. de C.V	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L03-A24/2016	Petro Frontera, S.A.P.I. de C.V.	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.3.25. Contrato 25, Ronda Uno, Licitación 3, Zonas Terrestres.

Contrato: CNH-R01-L03-A25/2015

- Operador: Renaissance Oil Corp S.A de C.V.
- Superficie 25.67
- Área: Topén
- Duración: 25 años
- Prórrogas: 2 de 5 años
- Vigencia: 2041

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L03	Terrestre/ Topén / Chiapas, Juárez	Extracción de Hidrocarburos bajo Modalidad de Licencia	CNH-R01-L03-A25/2015	Renaisseance Oil Corp. S.A de C.V.	México	Operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L03-A25/2015	R2 Energy LTD	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L03-A25/2015	Craig Allan Steinke	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.4. Ronda Uno, Licitación 4.

En esta etapa de licitaciones de la ronda uno se resalta el cien por ciento de asignaciones a los pozos licitados, todos ellos en zona terrestre.

De esta misma etapa se desprende una cuarta ronda de licitaciones en aguas profundas, que comprende un total de 10 áreas del Golfo de México, dentro de las provincias petroleras conocidas como Cinturón Plegado Perdido y Cuenca Salina, cabe hacer énfasis que en especial en esta ronda se ubican los yacimientos trasfronterizos, por lo cuales se realizaron los acuerdos firmados con Estaos unidos, esta zona es conocida también como los hoyos de dona, su ubicación geográfica es la siguiente:

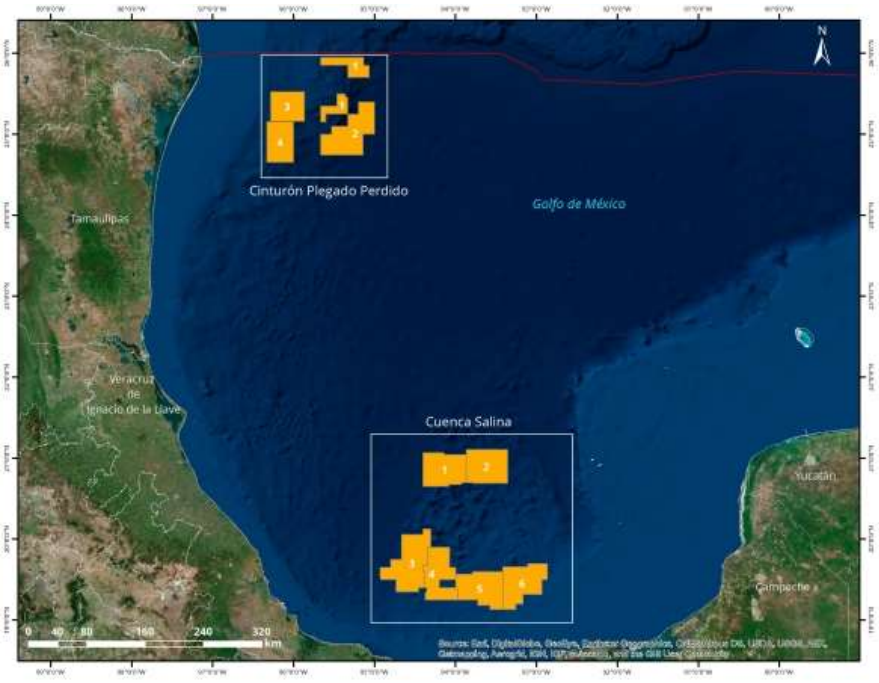

De esta sub ronda número cuatro y última de la primera etapa de licitaciones se desprenden los siguientes contratos:

4.2.4.1. Contrato 1, Ronda Uno, Licitación 4, Aguas Profundas.

Contrato: CNH-R01-L04-A1.CPP/2016

- Operador: China Offshore Oil Corporation E&P México S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 1,678.003

- Área: Cinturón Plegado Perdido
- Duración: 35 años
- Prórrogas: 1 de 10 y 1 de 5 años
- Periodo de Exploración: 4 años
- Vigencia: n/d

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L04	Aguas profundas/ CPP/ Golfo de México	Exploración y Extracción de Hidrocarburos Bajo Modalidad de Licencia en Aguas Profundas	CNH-R01-L04-A1.CPP/2016	China Offshore Oil Corporaton E&P México S.A.P.I. de C.V.	México	operador	100	Operador C/socios
				CNH-R01-L04-A1.CPP/2016	CNOOC Internantional Limited				socio Accionista
				CNH-R01-L04-A1.CPP/2016	CNOOC Netherlands B.V.				socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.4.2. Contrato 2, Ronda Uno, Licitación 4, Aguas Profundas.

Contrato: CNH-R01-L04-A2.CPP/2016

- Operador: Total E&P México S.A. de C.V. y Exxonmobil Exploración y Producción México S de R.L. de C.V
- Superficie 2, 974.588
- Área: Cinturón Plegado Perdido 2 Pozos
- Duración: 35 años
- Prórrogas: 1 de 10 y 1 de 5 años
- Periodo de Exploración: 4 años
- Vigencia: n/d

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L04	Aguas profundas/ CPP/ Golfo de México	Exploración y Extracción de Hidrocarburos Bajo Modalidad de Licencia en Aguas Profundas	CNH-R01-L04-A2.CPP/2016	Total E&P México S.A de C.V	México	Empresa Participante	50%	Responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A2.CPP/2016	Exxonmobil Exploración y Producción México S. de R.L. de C.V	México	Empresa Participante	50%	Responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A2.CPP/2016	Total Holdings International B.V.,	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L04-A2.CPP/2016	Total Holdings Nederland B.V.	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.4.3. Contrato 3, Ronda Uno, Licitación 4, aguas Profundas

Contrato: CNH-R01-L04-A3.CPP/2016

- Operador: Chevron Energía de México S de R.L. de C.V., Pemex Exploración y Producción, e Impex E&P México, S.A. de C.V
- Superficie 1, 686.906
- Área: Cinturón Plegado Perdido
- Duración: 35 años
- Prórrogas: 1 de 10 y 1 de 5 años

- Periodo de Exploración: 4 años
- Vigencia: n/d

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L04	Aguas profundas/ CPP/ Golfo de México	Exploración y Extracción de Hidrocarburos Bajo Modalidad de Licencia en Aguas Profundas	CNH-R01-L04-A3.CPP/2016	Chevron Energía De México S. de R.L. de C.V.	México	Empresa Participante	33,33%	Responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A3.CPP/2016	Pemex Exploración y Producción	México	Empresa Participante	33,33%	Responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A3.CPP/2016	Inpex E&P México S.A de C.V	México	Empresa Participante	33,33%	Responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A3.CPP/2016	Inppex Corporation	Japón			Responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A3.CPP/2016	Chevron Mexico Holding B.V	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L04-A3.CPP/2016	Chevron Mexico Holding B.V	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.4.4. Contrato 4, Ronda Uno, Licitación 4, Aguas Profundas.

Contrato: CNH-R01-L04-A4.CPP/2016

- Operador: China Offshore Oil Corporation E&P México S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 1, 686.906
- Área: Cinturón Plegado Perdido
- Duración: 35 años
- Prórrogas: 1 de 10 y 1 de 5 años
- Periodo de Exploración: 4 años
- Vigencia: n/d

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L04	Aguas profundas/ CPP/ Golfo de México	Exploración y Extracción de Hidrocarburos Bajo Modalidad de Licencia en Aguas Profundas	CNH-R01-L04-A4.CPP/2016	China Offshore Oil Corporaton E&P México S.A.P.I. de C.V.	México	Operador		Operador C/socios
				CNH-R01-L04-A4.CPP/2016	CNOOC Internantional Limited	n/d			socio Accionista
				CNH-R01-L04-A4.CPP/2016	CNOOC Netherlands B.V	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.4.5. Contrato 1, Ronda Uno, Licitación 4, Cuenca Salina

Contrato: CNH-R01-L04-A1.CS/2016

- Operador: Statoil E&P México S.A de C.V.
- Superficie 2, 381.080
- Área: Cuenca Salina
- Duración: 35 años
- Prórrogas: 1 de 10 y 1 de 5 años
- Periodo de Exploración: 4 años
- Vigencia: n/d

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L04	Aguas profundas/ Cs/ Golfo de México	Exploración y Extracción de Hidrocarburos Bajo Modalidad de Licencia en Aguas Profundas	CNH-R01-L04-A1.CS/2016	Statoil E&P México S.A de C.V	México	Empresa Participante	33,33%	responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A1.CS/2016	BP Exploration México S.A de C.V	México	Operador	33,33%	responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A1.CS/2016	Total E&P México S.A de C.V	México		33,33%	responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A1.CS/2016	BP Exploration Company Limited	Reino unido			socio Accionista
				CNH-R01-L04-A1.CS/2016	BP Exploration Operating Company Limited	Reino unido			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.4.6. Contrato 3, Ronda Uno, Licitación 4, Cuenca Salina.

Contrato: CNH-R01-L04-A3.CS/2016

- Operador: Statoil E&P México S.A de C.V.
- Superficie 3,287.112
- Área: Cuenca Salina
- Duración: 35 años
- Prórrogas: 1 de 10 y 1 de 5 años
- Periodo de Exploración: 4 años
- Vigencia: n/d

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L04	Aguas profundas/ Cs/ Golfo de México	Exploración y Extracción de Hidrocarburos Bajo Modalidad de Licencia en Aguas Profundas	CNH-R01-L04-A3.CS/2016	BP Exploration México S.A de C.V	México	Empresa Participante	33,33%	responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A3.CS/2016	Total E&P México S.A de C.V	México	Empresa Participante	33,33%	responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A3.CS/2016	Statoil E&P México S.A de C.V	México	Operador	33,33%	responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A3.CS/2016	Statoil Holding Netherlands B.V	Noruega			socio Accionista
				CNH-R01-L04-A3.CS/2016	Statoil International Netherlands B.V	Noruega			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.4.7. Contrato 4, Ronda uno, Licitación 4, Cuenca Salina.

Contrato: CNH-R01-L04-A4.CS/2016

- Operador: PC Carigali México Operations S.A de C.V
- Superficie 2,358.742
- Área: Cuenca Salina
- Duración: 35 años
- Prórrogas: 1 de 10 y 1 de 5 años
- Periodo de Exploración: 4 años
- Vigencia: n/d

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L04	Aguas profundas/ Cs/ Golfo de México	Exploración y Extracción de Hidrocarburos Bajo Modalidad de Licencia en Aguas Profundas	CNH-R01-L04-A4,CS/2016	PC Caligari México Operations S.A de C.V.	México	Operador	50%	Operador C/socios
				CNH-R01-L04-A4,CS/2016	Sierra Coronado E&P S. de R.L. de C.V	México	Empresa Participante	50%	responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A4,CS/2016	Sierra Offshore Exploration S. de R.L. de C.V	México	Obligado Solidario		participante
				CNH-R01-L04-A4,CS/2016	PC Carigali Mexico Oil and Gas Holding, S.A. de C.V	Malasia			socio Accionista
				CNH-R01-L04-A4,CS/2016	Petronas Carigali International E&P B.V	Malasia			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.2.4.8. Contrato 5, Ronda Uno, Licitación 4, Cuenca Salina.

Contrato: CNH-R01-L04-A5.CS/2016

- Operador: Murphy Sur, S de R.L. de C.V.
- Superficie 2,573.171
- Área: Cuenca Salina
- Duración: 35 años
- Prórrogas: 1 de 10 y 1 de 5 años
- Periodo de Exploración: 4 años
- Vigencia: n/d

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R1	L04	Aguas profundas/ Cs/ Golfo de México	Exploración y Extracción de Hidrocarburos Bajo Modalidad de Licencia en Aguas Profundas	CNH-R01-L04-A5.CS/2016	Murphy Sur S. de R.L. de C.V	México	Empresa Participante	30%	responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A5.CS/2016	Ophir Mexico Block 5 Salina S.A de C.V.	México	Empresa Participante	23.33%	responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A5.CS/2016	PC Carigali México Operations S.A de C.V	México	Empresa Participante	23.34%	responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A5.CS/2016	Sierra Offshore Exploration S de R.L. de C.V	México	Empresa Participante	23.33%	responsable Solidario
				CNH-R01-L04-A5.CS/2016	Ophir México Holding Limited	Jersey EE.UU	Obligado Solidario		Obligado Solidario
				CNH-R01-L04-A5.CS/2016	Pphir Holdings & Services (UK) Limited	Reino unido			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

De esta ronda podemos apreciar la siguiente incidencia de empresas participantes, aclarando que muchas de las empresas operadoras de los contratos son filiales de empresas extranjeras, creadas bajo las leyes mexicanas, por lo que su nacionalidad aparece dentro de las nacionales.

4.2.4.9. Incidencia de países con contratos en Ronda Uno.

País	Incidencia
Colombia	2
Escocia	1
Estados Unidos	2
Estados Unidos	2
Japón	1
Jersey EE.UU	1
Malasia	2
México [329]	81
n/d[330]	37
Noruega	2
Países Bajos	1
Reino de los Países Bajos	1
Reino unido	3

4.3. Contratos de las Rondas Dos.

A continuación, se analizarán las asignaciones de contratos realizadas en el segundo periodo de rondas, que se identifica como Ronda Dos.

4.3.1. Características, sujetos Objetos y fines.

La segunda serie de rondas de licitación de esta reforma energética da inicio con la propuesta de 15 áreas contractuales ubicadas dentro de las aguas someras del Golfo de México, localizadas dentro de las provincias petroleras de Tampico-Misantla, Veracruz y Cuenca del Sureste.

La ubicación física se muestra en el siguiente mapa

Fuente. https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.2. Contratos Ronda Dos, Licitación 1.

El resultado de adjudicaciones de esta ronda es el siguiente:

4.3.2.1. Contrato 2, Ronda Dos, Licitación 1, Aguas Someras.

Contrato: CNH-R02-L01-A2.TM/2017

- Operador: Pemex Exploración y Producción
- Superficie 548.708
- Área: Frente a las costas de Veracruz
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno

- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	TAMPICO-MISANTLA L01	Aguas Someras del Golfo de México	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de Producción compartida Aguas someras	CNH-R02-L01-A2.TM/2017	Pemex Exploración y Producción	México	Contratista	50%	participante
				CNH-R02-L01-A2.TM/2017	Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de c.v.	México	Operador	50%	participante
				CNH-R02-L01-A2.TM/2017	DEA Deutsche Erdoel AG	Alemania	Obligado Solidario		Obligado Solidario
				CNH-R02-L01-A2.TM/2017	DEA E&P GMBH	n/d			socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.2.2. Contrato 6, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina.

Contrato: CNH-R02-L01-A6.CS/2017

- Operador: PC Carigali México Operations, S.A. de C.V.
- Superficie 559.284
- Área: Frente a las costas de Veracruz
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L01	Aguas Someras del Golfo de México	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de Producción compartida Aguas someras	CNH-R02-L01-A6.CS/2017	PC Caligari México Operations S.A de C.V.	México	Operador del Contrato	50%	Operador C/socios
				CNH-R02-L01-A6.CS/2017	PC Carigali Mexico Oil and Gas Holding, S.A. de C.V	Malasia	participante		Operador C/socios
				CNH-R02-L01-A6.CS/2017	Petronas Carigali International E&P B.V	Malasia	participante		Operador C/socios
				CNH-R02-L01-A6.CS/2017	ECP Hidrocarburos México S.A. de C.V.	Colombia	participante	50%	socio Accionista
				CNH-R02-L01-A6.CS/2017	Ecopetrol Golbal Energy, S.L.U	Colombia	Obligado Solidario		socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.2.3. Contrato 7, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina.

Contrato: CNH-R02-L01-A7.CS/2017

- Operador: Eni México S. de R.L. de C.V
- Superficie 590.777
- Área: Frente a las costas entre Veracruz y Tabasco
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L01	Aguas Someras del Golfo de México	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de Producción compartida Aguas someras	CNH-R02-L01-A7.CS/2017	ENI México S. de R.L. de C.V.	Italia	Operador del Contrato	45%	Operador C/socios
				CNH-R02-L01-A7.CS/2017	Eni Oil Holdings B.V	Italia	participante		socio Accionista
				CNH-R02-L01-A7.CS/2017	Eni International B.V.	Italia	participante		socio Accionista
				CNH-R02-L01-A7.CS/2017	Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V.	Reino unido	Participante	30%	socio Accionista
				CNH-R02-L01-A7.CS/2017	Citla Energy B7. S.A.P.I. de C.V.	México	Participante	25%	socio Accionista
				CNH-R02-L01-A7.CS/2017	Capricorn Energy Limited	Reino unido	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.2.4. Contrato 8, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina.

Contrato: CNH-R02-L01-A8.CS/2017

- Operador: Pemex Exploración y Producción
- Superficie 585.969
- Área: Frente a las costas de Tabasco
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L01	Aguas Someras del Golfo de México	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de Produccion compartida Aguas someras	CNH-R02-L01-A8.CS/2017	Pemex Exploración y Producción	México	Operador del Contrato	50%	Operador C/socios
				CNH-R02-L01-A8.CS/2017	ECP Hidrocarburos México S.A. de C.V.	Colombia	participante	50%	socio Accionista
				CNH-R02-L01-A8.CS/2017	Ecopetrol Golbal Energy, S.L.U	Colombia	Obligado Solidario		socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.2.5. Contrato 9, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina.

Contrato: CNH-R02-L01-A9.CS/2017

- Operador: Capricorn Energy México S. de R.L, de C.V.
- Superficie 562.330
- Área: Frente a las costas de Tabasco
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L01	Aguas Someras del Golfo de México	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de Producción compartida Aguas someras	CNH-R02-L01-A9.CS/2017	Capricorn Energy México, S. de R.L. de C.V.	Reino Unido	Operador del Contrato	65%	Operador C/socios
				CNH-R02-L01-A9.CS/2017	Citla Energy B9. S.A.P.I. de C.V.	México	Participante	35%	socio Accionista
				CNH-R02-L01-A9.CS/2017	Capricorn Energy Limited	Reino Unido	Obligado Solidario		socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.2.6. Contrato 10, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina.

Contrato: CNH-R02-L01-A10.CS/2017

- Operador: Eni México S. de R.L. de C.V.
- Superficie 532.632
- Área: Frente a las costas de Tabasco
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L01	Aguas Someras del Golfo de México	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de Producción compartida Aguas someras	CNH-R02-L01-A10.CS/2017	ENI México S. de R.L. de C.V.	Italia	Operador del Contrato	100	unico

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.2.7. Contrato 11, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina.

Contrato: CNH-R02-L01-A11.CS/2017

- Operador: Repsol Exploración México S.A de C.V
- Superficie 532.742
- Área: Frente a las costas de Tabasco
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L01	Aguas Someras del Golfo de México	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de Producción compartida Aguas someras	CNH-R02-L01-A11.CS/2017	Repsol Exploración México, S.A de C.V.	España	Operador del Contrato	60%	Operador C/socios
				CNH-R02-L01-A11.CS/2017	Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V.	México	Participante	40%	socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.2.8. Contrato 12, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina.

Contrato: CNH-R02-L01-A12.CS/2017

- Operador: Lukoil Upstream México S. de R.L. de C.V.
- Superficie 521.117
- Área: Frente a las costas de Tabasco
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L01	Aguas Someras del Golfo de México	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de Producción compartida Aguas someras	CNH-R02-L01-A12.CS/2017	Lukoil Upstream México, S. de R.L. de C.V.	Rusia	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L01-A12.CS/2017	Lukoil Internacional Upstream Holding B.V.	Rusia	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.2.9. Contrato 14, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina.

Contrato: CNH-R02-L01-A14.CS/2017

- Operador: Eni México S de RL de C.V.
- Superficie 466.387
- Área: Frente a las costas de Tabasco

- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L01	Aguas Someras del Golfo de México	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de Producción compartida Aguas someras	CNH-R02-L01-A14.CS/2017	ENI México S. de R.L. de C.V.	Italia	Operador del Contrato	60%	Operador C/socios
				CNH-R02-L01-A14.CS/2017	Citla Energy B14, S.A.P.I. de C.V.	México	Participante	40%	socio Accionista
				CNH-R02-L01-A14.CS/2017	Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V.	México	Obligado Solidario		socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.2.10. Contrato 15, Ronda Dos, Licitación 1, Cuenca Salina.

Contrato: CNH-R02-L01-A15.CS/2017

- Operador: Total E&p México S.A. de C.V
- Superficie 971.567
- Área: Frente a las costas de Tabasco
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L01	Aguas Someras del Golfo de México	Exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de Producción compartida Aguas someras	CNH-R02-L01-A15.CS/2017	Total E&P México S.A de C.V	Francia	Operador del Contrato	60%	Operador C/socios
				CNH-R02-L01-A15.CS/2017	Shell Elploración y Extracción de México, S.A. de C.V.	Paises Bajos	Participante	40%	socio Accionista

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.3. Ronda Dos, Licitación 2.

La segunda etapa de esta ronda dos, se conforma por diez áreas contractuales bajo la modalidad de Contrato de Licencia, de las cuales 9 se ubican en la Cuenca de Burgos y la restante en la Cuenca del Sureste; la identificación grafica es la siguiente:

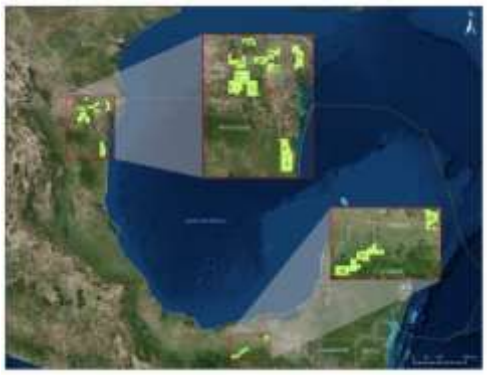

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/r2-l02-bloques/

4.3.3.1. Contratos Asignados Ronda Dos, Licitación 2, Gas Natural.

de Esta ronda no se realizarán especificaciones toda vez que los campos a licitar son para producción de Gas, solo mencionaremos lo siguiente:

Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
BURGOS	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L02-A1.BG/2017	Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Produccion de México S.A. de C.V	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
			CNH-R02-L02-A1.BG/2017	Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario
			CNH-R02-L02-A1.BG/2017	Servicios PJP4 de México S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario
Región	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
BURGOS	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L02-A4.BG/2017	Pantera Exploración y Producción 2.2. S.A.P.I. de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
			CNH-R02-L02-A4.BG/2017	Sun God Energía de México, S.A. de c.v.	Canadá	Obligado Solidario		Obligado Solidario
			CNH-R02-L02-A4.BG/2017	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos S.A.P.I. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario
Región	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
BURGOS	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L02-A5.BG/2017	Pantera Exploración y Producción 2.2. S.A.P.I. de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
			CNH-R02-L02-A5.BG/2017	Sun God Energía de México, S.A. de c.v.	Canadá	Obligado Solidario		Obligado Solidario
			CNH-R02-L02-A5.BG/2017	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos S.A.P.I. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario
Región	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
BURGOS	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L02-A7.BG/2017	Pantera Exploración y Producción 2.2. S.A.P.I. de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
			CNH-R02-L02-A7.BG/2017	Sun God Energía de México, S.A. de c.v.	Canadá	Obligado Solidario		socio
			CNH-R02-L02-A7.BG/2017	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos S.A.P.I. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario
Región	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
BURGOS	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L02-A8.BG/2017	Pantera Exploración y Producción 2.2. S.A.P.I. de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
			CNH-R02-L02-A8.BG/2017	Sun God Energía de México, S.A. de c.v.	Canadá	Obligado Solidario		Obligado Solidario
			CNH-R02-L02-A8.BG/2017	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos S.A.P.I. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario
Región	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
BURGOS	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L02-A9.BG/2017	Pantera Exploración y Producción 2.2. S.A.P.I. de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
			CNH-R02-L02-A9.BG/2017	Sun God Energía de México, S.A. de c.v.	Canadá	Obligado Solidario		Obligado Solidario
			CNH-R02-L02-A9.BG/2017	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos S.A.P.I. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario
Región	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
BURGOS	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L02-A10.BG/2017	Pantera Exploración y Producción 2.2. S.A.P.I. de C.V.	México	Operador del Contrato		
			CNH-R02-L02-A10.BG/2017	Sun God Energía de México, S.A. de c.v.	México	Obligado Solidario		
			CNH-R02-L02-A10.BG/2017	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos S.A.P.I. de C.V.	México	Obligado Solidario		

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4. Ronda Dos, Licitación 3.

A continuación, se lanza una tercera ronda de licitaciones, que se integra por catorce áreas bajo la modalidad de Contrato de Licencia, estas se ubican en las provincias petroleras de Burgos, Tampico-Misantla, Veracruz y Cuenca de Sureste. La localización geográfica es la siguiente:

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.1. Contrato 1, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Terrestres.

Contrato: CNH-R02-L03-BG-01/2017

- Operador: Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México S.A de C.V
- Superficie 99.252
- Área: 1
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	BURGOS	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-BG-01/2017	Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Produccion de México S.A. de C.V	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-BG-01/2017	Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario
				CNH-R02-L03-BG-01/2017	Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.2. Contrato 2, Ronda Dos, Licitación 3. Convencionales Terrestres.

Contrato: CNH-R02-L03-BG-02/2017

- Operador: Newpek Exploración y Extracción S.A de C.V.
- Superficie 162.961
- Área: 2
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	BURGOS	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-BG-02/2017	Newpek Exploración y Extraccón S.A. de C.V.	México	Operador del Contrato	50%	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-BG-02/2017	Verdad Exploración México, S. de R.L. de C.V.	México	Participante	50%	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-BG-02/2017	Verdad Exploration México LLC.	Estados Unidos	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.3. Contrato 3, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Terrestres.

Contrato: CNH-R02-L03-BG-03/2017

- Operador: Newpek Exploración y Extracción S.A de C.V.
- Superficie 199.592
- Área: 3
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	BURGOS	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-BG-03/2017	Newpek Exploración y Extraccón S.A. de C.V.	México	Operador del Contrato	50%	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-BG-03/2017	Verdad Exploración México, S. de R.L. de C.V.	México	Participante	50%	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-BG-03/2017	Verdad Exploration México LLC.	Estados Unidos	Obligado Solidario		obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.4. Contrato 4, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Terrestres.

Contrato: CNH-R02-L03-BG-04/2017

- Operador: Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México S.A. de C.V
- Superficie 199.263
- Área: 4
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	BURGOS	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-BG-04/2017	Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México S.A. de C.V	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-BG-04/2017	Iberoamericana de Hidrocarburos, S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario
				CNH-R02-L03-BG-04/2017	Servicios PJP4 de México, S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.5. Contrato 1, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Tampico.

Contrato: CNH-R02-L03-TM-01/2017

- Operador: Jaguar Exploración y Producción 2.3. S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 199.263
- Área: 5
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	TAMPICO-MISANTLA L03	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-TM-01/2017	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-TM-01/2017	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos S.A.P.I. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.6. Contrato 1, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Veracruz.

Contrato: CNH-R02-L03-VC-01/2017

- Operador: BLOQUE VC 01, S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 193.264
- Área: 5
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2048

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	VERACRUZ	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-VC-01/2017	Bloque VC 01 S.A.P.I. de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-VC-01/2017	Roma Exploration And Producti6n LLC	Estados Unidos	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.7. Contrato 2, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Veracruz.

Contrato: CNH-R02-L03-VC-02/2017

- Operador: Jaguar Exploración y Producción 2.3. S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 251.350
- Área: 7
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	VERACRUZ	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-VC-02/2017	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-VC-02/2017	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos S.A.P.I. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.8. Contrato 3, Ronda Dos, Licitación 3, Convencionales Veracruz.

Contrato: CNH-R02-L03-VC-03/2017

- Operador: Jaguar Exploración y Producción 2.3. S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 231.663
- Área: 8
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	VERACRUZ	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-VC-03/2017	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-VC-03/2017	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos S.A.P.I. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.9. Contrato 1, Ronda Dos, Licitación 3, Cuenca del Sureste.

Contrato: CNH-R02-L03-CS-01/2017

- Operador: Jaguar Exploración y Producción 2.3. S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 95.168
- Área: 9
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L03	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-CS-01/2017	Jaguar Exploración y Producción 2.3, S.A.P.I. de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-CS-01/2017	Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos S.A.P.I. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.10. Contrato 2, Ronda Dos, Licitación 3, Cuenca del Sureste.

Contrato: CNH-R02-L03-CS-02/2017

- Operador: Shandong and Keruy Petroleum, S.A de C.V
- Superficie 247.956

- Área: 10
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L03	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-CS-02/2017	Shandong and Keruy Petroleum, S.A de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-CS-02/2017	Shandond Kerui Oilfield Service Group CO. LTD.	República de China	Obligado Solidario		Obligado Solidario
				CNH-R02-L03-CS-02/2017	Sicoval MX S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario
				CNH-R02-L03-CS-02/2017	Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.11. Contrato 3, Ronda Dos, Licitación 3, Cuenca del Sureste.

Contrato: CNH-R02-L03-CS-03/2017

- Operador: Shandong and Keruy Petroleum, S.A de C.V
- Superficie 215.082
- Área: 11
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L03	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-CS-03/2017	Shandong and Keruy Petroleum, S.A de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-CS-03/2017	Shandond Kerui Oilfield Service Group CO. LTD.	República de China	Obligado Solidario		Obligado Solidario
				CNH-R02-L03-CS-03/2017	Sicoval MX S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario
				CNH-R02-L03-CS-03/2017	Nuevas Soluciones Energéticas A&P, S.A. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.12. Contrato 4, Ronda Dos, Licitación 3, Cuenca del Sureste.

Contrato: CNH-R02-L03-CS-04/2017

- Operador: Operadora Bloque 12 S.A. de C.V
- Superficie 244.775
- Área: 12
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L03	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-CS-04/2017	Operadora Bloque 12, S.A. de c.v.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-CS-04/2017	Carso Oil And Gas, S.A de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.13. Contrato 5, Ronda Dos, Licitación 3, Cuenca del Sureste.

Contrato: CNH-R02-L03-CS-05/2017

- Operador: Operadora Bloque 12 S.A. de C.V
- Superficie 233.598
- Área: 13
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L03	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-CS-05/2017	Operadora Bloque 13, S.A. de C.V	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-CS-05/2017	Carso Oil And Gas, S.A de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.14. Contrato 6, Ronda Dos, Licitación 3, Cuenca del Sureste.

Contrato: CNH-R02-L03-CS-06/2017

- Operador: Jaguar Exploración y Producción 2.3. S.A.P.I. de C.V.
- Superficie 148.190
- Área: 14
- Duración: 30 años
- Prórrogas: Dos periodos adicionales de 5 años cada uno
- Vigencia: 2047

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	CUENCA SURESTE L03	Yacimientos convencionales Terrestres	Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Yacimientos Convencionales Terrestres, modalidad Licencia	CNH-R02-L03-CS-06/2017	Jaguar Exploración y Produccion 2.3, S.A.P.I. de C.V.	México	Operador del Contrato	100	Operador C/socios
				CNH-R02-L03-CS-06/2017	Jaguar Exploración y Produccion de Hidrocarburos S.A.P.I. de C.V.	México	Obligado Solidario		Obligado Solidario

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.3.4.15. Incidencia de países con contratos Ronda Dos.

De los resultados de esta ronda, la incidencia de nacionalidades de las empresas participantes es la siguiente:

País	Cantidad
Alemania	1
Canadá	5
Colombia	4
España	1
Estados Unidos	3
Italia	5
Malasia	2
México	58
n/d	1
Reino unido	4
República de China	2
Rusia	2

4.4. Contratos de la Ronda Tres

De esta forma y con lo anterior concluye la segunda etapa rondas, procediendo a la publicación y licitación de los contratos para la ronda 3, la cual a la fecha no cuenta con datos ciertos; la página oficial de las rondas nos muestra lo siguiente:

La ronda se compone por 9 áreas contractuales cuya modalidad será la de licencia con una superficie estimada de 300 km2 distribuidos entre los estados de Tamaulipas, específicamente en la provincia de Burgos, con potencial exploratorio en los plays identificados como no convencionales del jurásico Superior y Cretácico Superior, siendo su ubicación geográfica la siguiente:

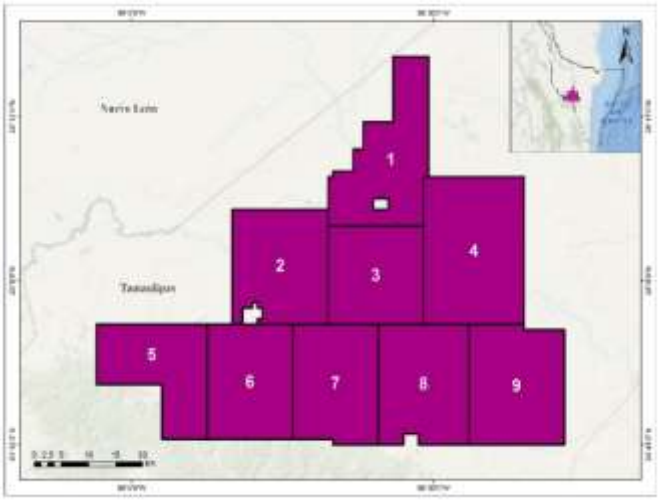

Fuente: https://rondasmexico.gob.mx/cnh-r03-l03-2018/

4.4.1. Asignaciones Ronda Tres

De la anterior, hasta la fecha solo se puede obtener la siguiente información:

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion
R03	BURGOS A5	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Repsol Exploración México, S.A de C.V.	ESPAÑA	idividual
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	BURGOS A11	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Premier Oil Exploratión and Productión México	REINO UNIDO	idividual
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	BURGOS A12	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Repsol Exploración México, S.A de C.V.	ESPAÑA	idividual
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	BURGOS A13	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Premier Oil Exploratión and Productión México	REINO UNIDO	idividual
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	TAMPICO-MIZANTLA-VERACRUZ A 15	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Capriconr y Citla	REINO UNIDO, Mexico	consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	TAMPICO-MIZANTLA-VERACRUZ A 16	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Pemex, Deutsche y Compañía Española	México, Alemania, España	consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	TAMPICO-MIZANTLA-VERACRUZ A 17	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Pemex, Deutsche y Compañía Española	México, Alemania, España	consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	TAMPICO-MIZANTLA-VERACRUZ A 18	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Pemex y compañía Española	México y España	consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	CUENCA SURESTE A28	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Eni y Lukoil	Italia y Rusia	consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	CUENCA SURESTE A29	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Pemex Exploración y Producción	México	idividual
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	CUENCA SURESTE A30	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Deutsche, Premier, Sapura	Alemania, Reino Unido, Malasia	consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	CUENCA SURESTE A31	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Pan American Energy	Argentina	idividual
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	CUENCA SURESTE A32	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Total y Pemex	Francia, Mexico	consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	CUENCA SURESTE A33	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Total y Pemex	Francia, Mexico	consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	CUENCA SURESTE A34	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Total, BP, Pan American	Francia, Reino Unido, Argentina	consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**
R03	CUENCA SURESTE A35	AGUAS SOMERAS	Producción Compartida	N/A	Shell, Pemex	Paises Bajos, México	consorcio

Cuadro de elaboración propia con información de https://rondasmexico.gob.mx/

4.4.2. Incidencia de Países con contrato Ronda Tres.

La incidencia de pises es la siguiente:

País	Cantidad
Alemania, Reino Unido, Malasia	1
Argentina	1
ESPAÑA	2
Francia, México	2
Francia, Reino Unido, Argentina	1
Italia y Rusia	1
México	1
México y España	1
México, Alemania, España	2
Países Bajos, México	1
REINO UNIDO	2
REINO UNIDO, México	1

4.5. Empresas Nacionales y extranjeras con mayor incidencia contractual

Total, de contratos asignados por País en todas las Rondas de Licitaciones

PAIS	C. Mora	Ogarrio	R01-L01	R01-L02	R01-L03	R01-L04	R02-L01	R02-L02	R02-L03	R02-L04	R03-L01	Trion	TOTAL CONTRATOS
ALEMANIA (Contratos)		1					1				3		5
DEA DEUTSCHE ERDOEL		1					1				3		
ARGENTINA (Contratos)				2							2		4
E&P HIDROCARBUROS Y SERVICIOS				1									
PAN AMERICAN ENERGY LLC				1							2		
AUSTRALIA (Contratos)												1	1
BHP BILLITON												1	
CANADÁ (Contratos)					4			6					10
RENAISSANCE OIL CORP					4								
SUN GOD ENERGÍA DE MÉXICO								6					
CATAR (Contratos)										5			5
QATAR PETROLEUM										5			
CHINA (Contratos)						2			2				4
CHINA NATIONAL OFFSHORE OIL CORPORATION CNOOC						2							
SHANDONG KERUI OILFIELD SERVICE GROUP CO									2				
COLOMBIA (Contratos)					2		2						4
ECOPETROL GLOBAL ENERGY							2						
INDUSTRIAL CONSULTING					1								
INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS					1								
EGIPTO (Contratos)	1												1
CHEIRON HOLDINGS LIMITED	1												
ESPAÑA (Contratos)							1			3	5		9
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEO CEPSA											3		
REPSOL EXPLORACIÓN MÉXICO							1			3	2		
ESTADOS UNIDOS (Contratos)			2	1	3	3			3	1			13
AMERICAN OIL TOOLS					1								
CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO						1				1			
EXXONMOBIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN MÉXICO						1							
FIELDWOOD ENERGY				1									
GX GEOSCIENCE CORPORATION					1								
MURPHY WORLDWIDE						1							
ROMA EXPLORATION AND PRODUCTION					1				1				
TALOS ENERGY			2										
VERDAD EXPLORATION MEXICO									2				
FRANCIA (Contratos)						3	1				3		7
TOTAL						3	1				3		
HOLANDA (Contratos)					1		1			9	1		12
CANAMEX DUTCH					1								
SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO							1			9	1		
ITALIA (Contratos)				1			3			1	1		6
ENI INTERNATIONAL				1			3			1	1		
JAPÓN (Contratos)						1				1			2
INPEX CORPORATION						1				1			
MALASIA (Contratos)						2	1			6	1		10
PETRONAS - PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS						2	1			6			
SAPURA											1		
MÉXICO (Contratos)			2	1	29	3	6	8	20	5	8		82
CARSO ENERGY									2				
CITLA ENERGY							3				1		
COMPAÑÍA PETROLERA PERSEUS					2								
CONSORCIO MANUFACTURERO MEXICANO					2								
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES GLOBALES					1								
CONSTRUCTORA HOSTOTIPAQUILLO					1								
CONSTRUCTORA MARUSA					1								
CONSTRUCTORA TZAULAN					1								
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MÉXICO					1								
DESARROLLADORA OLEUM					1								
DESARROLLO DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INTEGRALES DTSI MÉXICO					1								
DIAVAZ OFFSHORE					2								
GOLFO SUPLEMENTO LATINO									1				
GRUPO DIARQCO					2								
GRUPO R EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN					1								
IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS								1	2				
JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS								6	5				
MARAT INTERNATIONAL					1								
MERCADO DE ARENAS SÍLICAS					1								
NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN									2				
NUEVAS SOLUCIONES ENERGÉTICAS A&P									2				
NUVOIL					1								
PERFOLAT DE MÉXICO					1								
PETROBAL UPSTREAM DELTA 1				1									
PETRÓLEOS MEXICANOS PEMEX						1	2			4	7		
SERVICIOS DE EXTRACCIÓN PETROLERA LIFTING DE MÉXICO					2								
SERVICIOS PJP4 DE MÉXICO								1	2				
SICOVAL MX									2				
SIERRA OIL AND GAS			2			2	1			1			
SISTEMAS INTEGRALES DE COMPRESIÓN					1								
STEEL SERV					1								
STRATA BPS					3								
SUMINISTROS MARINOS E INDUSTRIALES DE MÉXICO SUMIMSA									1				
TONALLI ENERGÍA					1								
TUBULAR					1				1				
NORUEGA (Contratos)						2							2
STATOIL E&P MÉXICO						2							
REINO UNIDO (Contratos)			2			3	2			2	5		14
BP EXPLORATION MÉXICO						2					1		
CAPRICORN ENERGY LIMITED							2				1		
OPHIR MEXICO HOLDINGS LIMITED						1				2			
PREMIER OIL PLC			2								3		
RUSIA (Contratos)							1				1		2
LUKOIL OVERSEAS NETHERLANDS							1				1		
TAILANDIA (Contratos)										2			2
PTTEP										2			

fuente: https://portal.cnih.cnh.gob.mx/dashboard-sih.php

4.6. Cinturón Plegado Perdido la gallina de los huevos de Oro.

Una de las zonas con mayor riqueza de hidrocarburos, es la conocida como el Cinturón Plegado Perdido, la cual actualmente y gracias a la reforma energética se encuentra mayormente explotada por empresas extranjeras.

4.6.1. Descubrimiento de yacimientos transfronterizos, factor que ocasiona la reforma energética.

La importancia del descubrimiento de los yacimientos de petróleo en el Cinturón Plegado Perdido, inicia con las exploraciones de empresas extranjeras, que realizan grandes proyectos del lado americano de la frontera; es preciso considerar que estos descubrimientos significan para Estados Unidos la oportunidad de formar el camino a su independencia energética; el país del norte depende en gran medida del abasto que le procuran países terceros, entre ellos México y Venezuela, quienes forman parte de las cartera más importante de proveedores de este vital recurso energético.

Para un país industrializado como lo hemos analizado anteriormente, el abasto constante de recursos energéticos es de vital importancia para mantener su flujo económico, ello es así, toda vez que este recurso le permite mantener el desarrollo de todas sus actividades económicas, sumado a que la sociedad americana es altamente demandante de este recurso. Las exploraciones exitosas en esta zona representan para estados unidos el vehículo perfecto para asegurar su seguridad y soberanía energética.

Aunque todas las posibilidades están de su lado, este encuentra un pequeño traspié, al compartir con México una línea fronteriza marina, ya que la ubicación de estos descubrimientos no se encuentra en zonas exclusivas reconocidas por el derecho internacional, motivo por el cual Estados Unidos se ve en la necesidad de negocial con su país vecino el establecimiento de líneas territoriales, para la explotación de este recurso, como es dable en la historia nacional, el papel perdedor le corresponde a nuestra nación, la sumisión política nacional, juega un papel estelar en esta situación, pues como lo analizaremos más adelante, no solo

cedemos territorio, sino, también adecuamos nuestra legislación a las necesidades del monstruo predador del norte.

El desarrollo de la industria petrolera en Estados Unidos es un factor que permite la expansión de límites de exploración, esta etapa de exploración en los territorios marítimos inicia en la década de los años 30s, con la creación del primer sistema de reflexión sísmica, que permite la creación de una imagen de la estructura del subsuelo marino, este descubrimiento genera grandes cambios políticos en Estados Unidos, que se perfila al establecimiento de los derechos a ejercer por el gobierno federal sobre esos territorios, estableciendo así mismo los límites territoriales exclusivos de la nación.[331]

En la década de los 70 cuando las regalías económicas de la explotación del Golfo de México por parte de Estados Unidos representan una considerable suma, el gobierno estadounidense inicia negociaciones con el gobierno mexicano para el Establecimiento de límites territoriales en las aguas profundas del Golfo de México. Llegando ambos gobiernos al "Acuerdo para el reconocimiento Provisional de las Fronteras Marítimas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, en ambos litorales" documento no publicado en el diario oficial de la Federación, el anterior fue firmado en México D.F el 3 de enero de 1978 entrando en vigor el 24 de enero de ese año[332], Gilberto Bosques indica al respecto "La frontera marítima entre México y Cuba quedó establecida por un Acuerdo adoptado mediante intercambio de notas verbales el 26 de julio de 1976. La frontera se estableció con base en el principio de equidistancia, dando como resultado una línea divisoria entre la zona económica exclusiva de México y la zona económica exclusiva de Cuba […] La frontera marítima entre Cuba y Estados Unidos quedó establecida por el Acuerdo suscrito en Washington el 16 de diciembre de 1977. Aún no ha entrado en vigor, ya que las diferencias políticas existentes entre ambos

[331] Se recomienda Austin, Diane; Feldman, Lindsey et al. The Offshore Petroleum Industri in the Gulf o Mexico Acontinuum of Activities, Bouereau of Ocean Energy Magnament, Arizona 2008, consultado 03 de mayo de 2018, disponible en https://www.boem.gov/Offshore-Petroleum-Industry-Organizational-Scheme/.

[332] Estados Unidos de América, Acuerdo para el Reconocimiento Provisional de las Fronteras Marítimas, consultado el 3 de mayo de 2018, disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/228554/BV040404C.pdf

países han dificultado que el acuerdo se ratifique, pero lo aplican de forma provisional por periodos sucesivos de dos años desde 1978 a través de un canje regular de notas."[333]

Esta delimitación territorial, es primordial para el establecimiento de derechos de explotación sobre el área conocida como Cinturón Plegado Perdido, cuya ubicación geográfica es la siguiente:

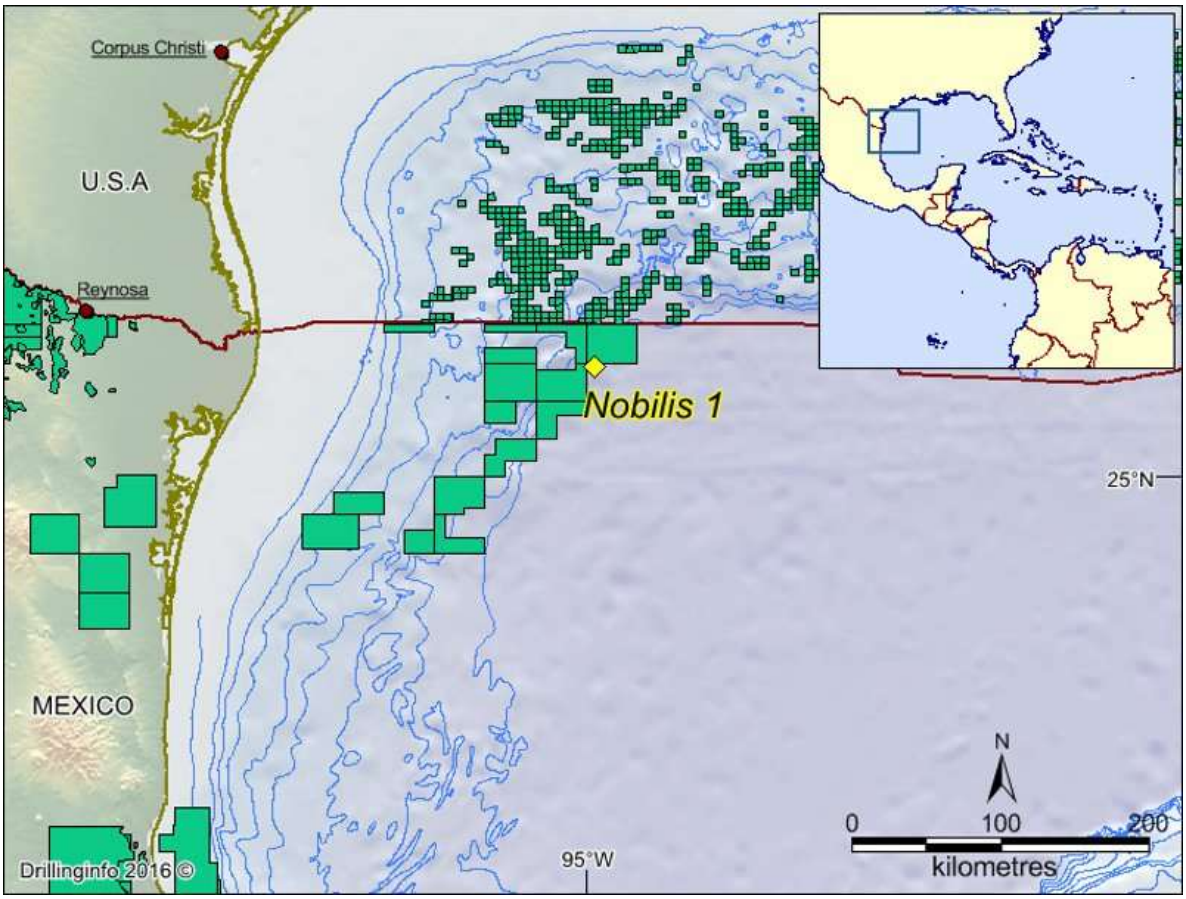

fuente: https://www.geoexpro.com/articles/2017/02/exploration-update-mexico

Como podemos apreciar en el mapa arriba expuesto, el golfo de México presenta una estructura geológica que se comparte con Estados unidos, esta área, conocida como Cinturón Plegado Perdido, cuenta con las siguientes características:

> "El CPP se ubica en el Golfo de México, en aguas profundas de las zonas económicas exclusivas de México y Estados Unidos. En México comprende

[333] Bosques, Gilberto, Delimitación de las Fronteras Marítimas en el Golfo de México, Senado de la República, Centro de Estudios Internacionales, 15 diciembre de 2017, consultado 3 de mayo de 2018, pp.5-6, disponible en http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NI_Fronteras_Golfo_151217.pdf

un área aproximada de 27,230 km2. Fisiográficamente, se encuentra en la parte noroccidental de la planicie de Sigsbee y al oriente del Escarpe Perdido. Geológicamente, el CPP está formado por la franja de pliegues que tiene núcleo salino autóctono, armados de un paquete sedimentario que va desde el Jurásico Superior hasta el Neógeno."[334]

Las características físicas de esta formación rocosa con base en los comentarios de Jaime Patiño significan una importante fuente de recursos toda vez que:

"El CPP es también una importante provincia petrolera emergente en la que se ha realizado descubrimientos de petróleo ligero mediante la perforación de pozos en la Zona Económica exclusiva (ZEE) de Estados Unidos. Las perforaciones se ubican en los extremos norte y sur del CPP dentro de los Estados Unidos, lo que permite pensar que la carga de hidrocarburos está lo suficientemente extendida y convierte en prospectos a todas las estructuras anticlinales. El CPP se extiende hacia la ZEE de México y alcanza su mejor desarrollo con pliegues amplios y continuos, sobre los cuales se han identificado filtraciones de aceite y manchas en la superficie del mar que demuestran que el sistema de generación-migración también ha sido eficiente en la parte mexicana del CPP."[335]

Un paso por seguir para asegurar los derechos de explotación de esta zona petrolera que promete importantes beneficios económicos para ambas naciones es la imperiosa necesidad de establecer un acuerdo o tratado relativo al establecimiento de los límites territoriales que correspondería a cada uno para su explotación. Este tratado en especial hace eco en los estudiosos mexicanos por permitir la invasión de aguas territoriales por parte de Estados Unidos.

[334] Patiño Ruiz, Jaime; Rodríguez Uribe Marco A.; et all El Cinturón Plegado Perdido Mexicano. Estructura y Potencial Petrolero, Geofísica UNAM, consultado 1 mayo de 2018. P. 4, disponible en: http://usuarios.geofisica.unam.mx/gvazquez/estratiGAB/Zona%20desplegar/Lecturas/El%20cinturon%20plegado%20perdido.pdf.

[335] *Ídem.*

Lo anterior como en una película de ciencia ficción se logra cuando se solicita en el congreso una expedición que localice la estructura terrestre conocida como “Isla Bermeja” que se presume contaba con la siguiente ubicación:

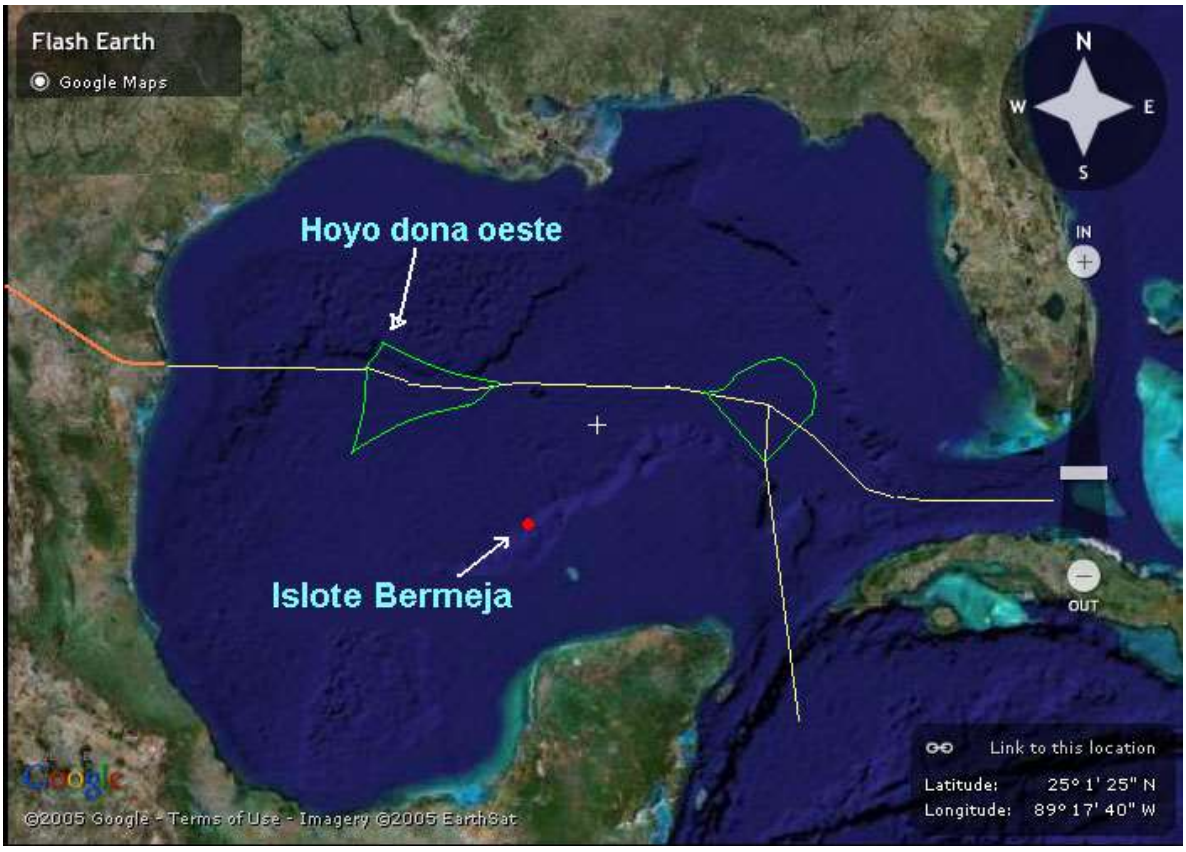

fuente: https://pocamadrenews.files.wordpress.com/2008/06/hoyo-de-dona-oeste-2.png

La Historia detrás del mito de bermeja, está envuelto en un gran misterio, pues con base a las expediciones realizadas y la nula información oficial este islote “nunca existió” ya que de haber sido localizado la expansión de propiedad del territorio del Golfo de México, favorecería completamente a nuestro país, desafortunadamente el misterio que la envuelve aunado a los grandes intereses económicos que el Golfo de México representa para ambas naciones (en especial EE.UU), mantendrán este secreto en el más celos de los resguardos.[336]

[336] El misterio de la isla bermeja, es poco conocido, solo algunos estudiosos o medios de información no oficial se han dado a la tare de escribir acerca de su existencia e importancia para la economía nacional, lamentablemente siempre será un dato incierto, que no debe olvidarse, se recomienda para su análisis crítico los siguientes enlaces:

- http://www.jornada.unam.mx/2009/06/24/politica/016n1pol
- http://launidadmorelos.blogspot.mx/2008/12/la-isla-bermeja-borrada-del-mapa-autor.html

Como lo mencionamos con anterioridad, México legaliza mediante un decreto los acuerdos establecidos con Estados Unidos sobre la propiedad de ambas naciones con respecto a la zona del Golfo de México[337] que se venían gestando décadas atrás ejemplo de esto es la nota publicada en "El País" el 14 de febrero de 1979, en la que entre otras cosas Juan Gonzáles Yuste menciona la visita de Jimmy Carter al presidente José López Portillo, en la que se hace énfasis en la importancia petrolera que representa nuestro país, para el vecino del norte, así mismo, el autor nos relata que uno de los objetivos principales de esta visita es el establecimiento de "un marco en el que se encuadren las relaciones entre los dos países durante la próxima década."[338]

Los recovecos de las negociaciones territoriales y la futura riqueza deben visualizarse médiate los siguientes datos.

1. La importancia del descubrimiento del lado americano de yacimientos petroleros en el Cinturón Plegado Perdido, aunque su desarrollo fue tardío por la falta de desarrollo de tecnología en esas décadas, no fue motivo para demeritar su importancia.
2. La primera intervención extranjera en nuestra soberanía con la visita de Jimmy Carter al país.
3. El inicio de las negociaciones sobre acuerdos de limites transfronterizos en aguas profundas iniciado por el gobierno de Estados Unidos.
4. La proyección del Tratado sobre yacimientos transfronterizos bajo el mandato de Felipe Calderón, haciendo mención de las inconformidades por la "desaparición de la isla bermeja" que representaría a nuestro país una mayor propiedad de los yacimientos.

- http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2012/03/20/isla-bermeja-en-el-limbo-22-mil-millones-de-barriles-de-petroleo/
- http://www.contralinea.com.mx/archivo/2005/julio/htm/Iglobal/isla_bermeja.htm
- https://elpais.com/internacional/2014/05/28/actualidad/1401302478_127591.html
- http://archivo.unionyucatan.mx/articulo/2013/03/18/politica/progreso/isla-bermeja-tierra-fantasma-que-robo-millones-mexico

[337] Opcit. 61 pp.26-27.

[338] González Yuste, Juan, México un Pozo de petróleo para Estados Unidos, El País, México 14 de febrero de 1979, disponible en: https://elpais.com/diario/1979/02/14/internacional/287794803_850215.html

5. Durante el Gobierno de Felipe Calderón se inicia un intento de permitir una apertura total del sector energético nacional, cuyo fracaso, solo permite el reconocimiento jurídico de la creación de los CONTRATOS DE SERVICIOS MULTIPLES, que debemos interpretar como una privatización parcial abanderada de “apoyo” a PEMEX para incrementar su capacidad de EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN. Señalemos que este gobierno goza de los altos índices internacionales del precio del petróleo, los años de bonanza económica que este recurso le representa a su gobierno.
6. Vicente Fox ratifica y publica en el Diario oficial de la federación el Tratado de Yacimientos transfronterizos haciendo énfasis en las posibilidades de existencia de hidrocarburos (la cual está plenamente comprobada décadas atrás) y la forma en como ambas naciones establecerán las relaciones para su explotación.
7. Gobierno de Peña Nieto el “SEXENIO DE LOS CAMBIOS” con una trampa mortal para la riqueza nacional se inicia su sexenio con el llamado “PACTO POR MÉXICO” en donde convergen las mayorías políticas que secuestran el Senado de la República para blindar la política económica que Peña trae bajo el brazo en la que se incluye como principal estrategia la “REFORMA ENERGÉTICA”
8. Los contratos de SERVICIOS MULTIPLES previamente acordados por PEMEX subsisten a la reforma energética, cabe mencionar que muchos de ellos cuentan en su articulado con una cláusula de inicio de vigencia, la cual es posterior a la implementación de la reforma, así mismo presentan una cláusula que indica que en caso de cambio legislativo las obligaciones contraídas subsisten y pueden ser modificadas.
9. La celebración de la RONDA CERO en la que PEMEX adquiere algunas de las Zonas del CPP para su exploración y producción, los cuales inmediatamente entran a licitación para asociarse con empresas extranjeras argumentando falta de capacidad, la cual dicho sea de paso debió comprobar previo a la asignación de las áreas solicitadas (algo completamente ilógico e inconsistente)

10. El reparto de la riqueza del CPP en la RONDA 1.4 con singular alegría la asignación de una de las mayores fuentes energéticas del PAÍS entregada en su totalidad a la inversión extranjera.
11. La importancia no publicitada de la riqueza localizada en el CPP cuya propiedad debió permanecer en manos de PEMEX para asegurar y construir una soberanía y seguridad energética propia.
12. La negativa de la creación de nuevas refinerías en el país cuando PEMEX es socio accionista de variadas empresas refinerías en el extranjero, especialmente ubicadas en TEXAS[339], que analizándolo desde otra

[339] Consideramos importante informar al lector los comentarios compartidos por la Senadora de la República Dolores Padierna. Quien en su cuenta oficial de FaceBook, publico lo siguiente:

"Posicionamiento
PEMEX - DEER PARK
México, D.F., a 05 de agosto de 2013
En 1993, Pemex se asoció con Shell Oil Company para constituir una refinería en Estados Unidos llamada abreviadamente Deer Park, en la cual la paraestatal mexicana puso el 50 por ciento del capital y la otra mitad la puso Shell, pero desde un principio Pemex cedió la operación y el control de esa refinería a Shell.
Royal Dutch Shell se dedica a la exploración, producción, transporte, refinación, distribución y comercialización de petróleo crudo, gas y sus derivados. Esta petrolera anglo-holandesa tiene activos de exploración y producción en 37 países y cuenta con 25 refinerías.
Como parte del esquema de privatización de paraestatales, Pemex se asoció con Shell Oil Company con el fin de inyectar capital a la refinería texana. El gobierno de Carlos Salinas de Gortari justificó la inversión en una refinería privada y no en las seis que se hallan en México, argumentando que si se invertía en Deer Park se "aportaría valor a la producción del crudo Maya de Pemex, en lugar de enfrentar el costo de la modernización de las refinerías locales". Se dijo que de esa manera Pemex minimizaría costos de la refinación de crudo. Al cabo de los años quedó demostrado que ese proyecto privado -como ocurrió con la sociedad en Mexlub-, no le representó a la paraestatal ni la reducción de costos ni ventaja económica alguna como empresa pública, pues en México el precio de los refinados se encuentra hoy entre los más caros del mundo.
Según diversas auditorías practicadas se han constituido empresas en el extranjero, con capital 100 por ciento de Pemex, pero son consideradas privadas, lo cual es, además de inverosímil, ilegal; una de ellas, es justamente la refinería Deer Park, que, según la cuenta pública, opera con enormes anomalías.
La Auditoría Superior de la Federación relata que Pemex acusó a Shell en los tribunales de Texas de estar implicada con el crimen organizado para robar el gas condesado en la Cuenca de Burgos, luego pasarlo de contrabando a Estados Unidos, allá se maquila en Deer Park y ésta vende los refinados a Pemex a precios de mercado internacional.
Este galimatías da una idea de los entreverados negocios y la corrupción que envuelven a la paraestatal mexicana.
Pemex ha contribuido a que Shell se erija como la petrolera más poderosa y lucrativa a nivel mundial, ya que le ha transferido actividades que le eran propias a Pemex y ahora son capitalizadas por Shell, empresa extranjera que recibe crudo y gas, ya sea robado o a precios preferenciales y sin embrago, le vende a Pemex a precios elevadísimos.
Los robos de gas no han cesado a pesar de la denuncia interpuesta por Pemex recientemente; todo parece una simple simulación, a Deer Park se le ha dado prioridad en detrimento de la refinación nacional; en 20 años no se logró la reconfiguración completa de las refinerías mexicanas y a la refinería de Tula no le han puesto ni un tabique.
Felipe Calderón en 2011 compró otra refinería extranjera. Se trata de la filial, Frontera Brownsville LLC, lo cual confirma la idea de que nunca hubo la intención del gobierno de reactivar nuestras refinerías.

perspectiva es estratégicamente muy conveniente a diversos intereses políticos y económicos.

Hasta este punto conscientes de que existen muchos datos y circunstancias diversas que han llevado a nuestro país a un régimen lapidario de extinción urgente de recursos, que nos ubicamos en una situación de secuestro económico por el interés de unos cuantos, que muchos de los personajes principales de estos cambios mágicamente con los años aparecen como los grandes inversionistas de aquellas empresas a las que vendieron a particulares.

Que continuamos disfrutando de los sinsabores de aquellas políticas de austeridad a las que Alain Parguez[340] ilustra como una gran camisa de fuerza, que ata por igual a gobiernos y a gobernados, con la excepción de que en nuestro México esas políticas de austeridad nunca han sido ajustadas a las elites gubernamentales o empresariales nacionales que se han hecho ricos por haber recibido como regalo la venta a crédito de nuestras grandes empresas estatales como TELMEX.

4.7. Ubicación de pozos petroleros en la zona del Golfo de México.

La Reforma energética sin duda alguna, es una gran oportunidad de negocios para las grandes empresas trasnacionales que extraen y transforman el hidrocarburo, hasta este punto hemos observado que en su mayoría la explotación de los pozos petroleros mexicanos está en manos extranjeras, pero existen muchos más pozos que aún no se asignan para las licitaciones, es importante que observemos lo siguiente:

La riqueza nacional en hidrocarburos ubicados en aguas someras y profundas del Golfo de México es abismal, que, aunque es pública la información, requiere de un gran esfuerzo y tiempo ubicar los mapas que contienen las ubicaciones totales de los futuros pozos y lo pozos ya asignados para la explotación. Para ese efecto se

---

El desmantelamiento de las refinerías nacionales es deliberado y que los distintos gobiernos han permitido la ineficiencia en la refinación nacional para hacer jugosos negocios en el extranjero con inversiones que no han representado ni disminución de costos ni ventaja alguna para Pemex.
Sen. Dolores Padierna Luna Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del PRD" consultado 05 de mayo de 2018, disponible en: https://www.facebook.com/DoloresPadiernaOficial/posts/672009232828494.

[340]Se recomienda Alain Parguez, La era de la austeridad, disponible en: http://revistas.unam.mx/index.php/ROF/article/view/40271/36661

logró obtener la siguiente información oficial de cómo están ubicados y señalados los pozos del Golfo de México, con el panorama que nos ofrece la imagen que se presenta a continuación, podemos inferir que la riqueza petrolera nacional es mucho más amplia que la manejada por las autoridades, pues este mapa nos muestra mil posibilidades para su explotación, las cuales, sin duda alguna también representa un riesgo importante, pues cada acción, de extracción violentará el lecho marino, teniendo efectos considerables, los cuales no conoceremos al ciento por ciento, pues se requieren de extensos estudios sismográficos y hasta biológicos para tener una mínima idea de cómo afectaremos la fauna y flora marina con esas explotaciones.

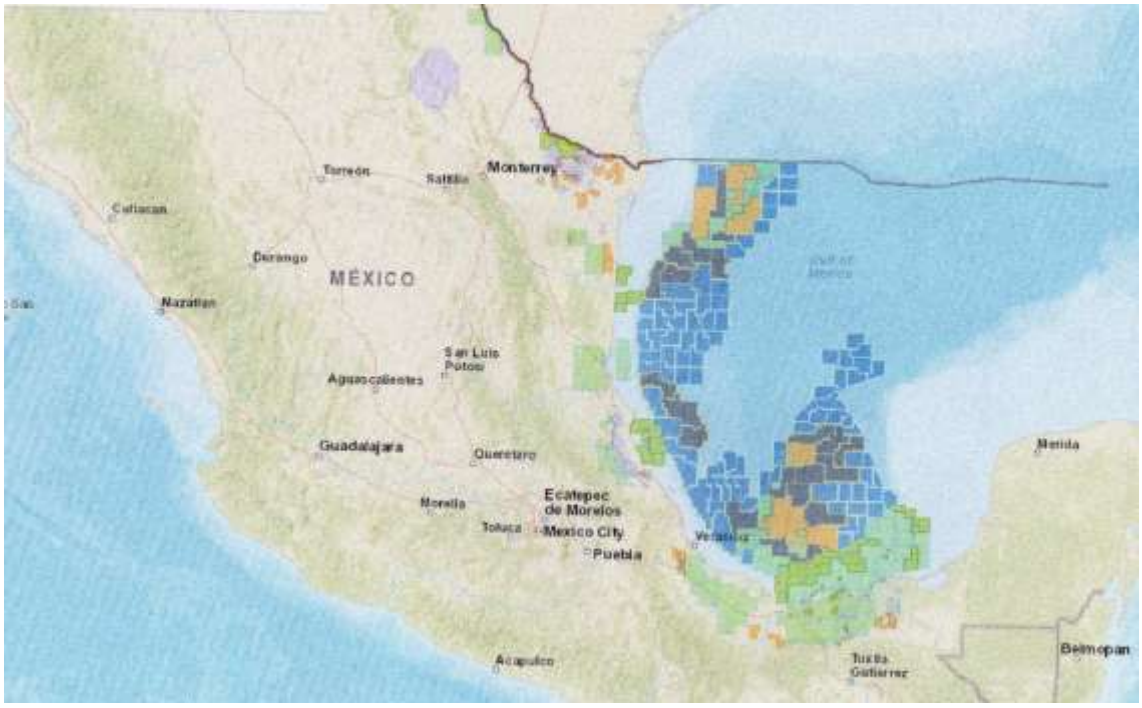

Fuente https://portal.cnih.cnh.gob.mx/iicnih2/?lng=es_MX

En el mapa arriba presentado observamos que , las áreas de color verde, gris, y naranja son áreas que ya fueron asignadas a exploración, extracción y producción de hidrocarburos, y como ya le hemos mencionado, el 95% de ellas esta asignada a Empresas trasnacionales, como ejemplo de ello presentamos la siguiente tabla, en la que se concentran los contratos firmados en el 2018 en una cuarta ronda de

licitaciones de la Ronda Dos, correspondiente a licitaciones de Aguas Profundas, en las que consideramos existe la mayor riqueza hidrocarbonífera de nuestro país.

Los cuadros de elaboración propia que se presentan a continuación se crean a partir de la información de las rondas publicadas por la CNH en su página oficial, cabe señalar que el seguimiento a las rondas y licitaciones, así como las asignaciones realizadas, continuara siendo un fenómeno cambiante, sumado al cambio de administración federal que se realizara el 1 de enero del 2019, en el que el gobierno entrante, se identifica por presentar una postura más proteccionista a los recursos naturales, señalando la posible revisión de las condiciones contractuales de las riquezas naturales, lo cual nos ubica en un punto y futuro incierto.

4.7.1. Empresas Adjudicadas en la Ronda Dos Licitación 4 Aguas Profundas

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y extracción de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	Shell Elploración y Extracción de México, S.A. de C.V.	México	Operador del Contrato	50	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	Pemex Exploracion y Produccion	México	socio Financiero	50	
				CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	Shell Gas B.V.	Paises Bajos	Accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	B.V. Dortsche Petroleum Maastchappij	Paises Bajos	Accionista		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y extracción de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	Shell Exploración y Extraccion de México S.A. de C.V.	Paises Bajos	operador	60	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	QPI México S.A. de C.V	Qatar	socio financiero	40	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	Shell Gas B.V.	Paises Bajos	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	V.B. Dordtsche Petroleum Maatschappij	Paises Bajos	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	QPI upstream Holdings LLC	Qatar	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	Qatar Petroleum International Limited	Qatar	Obligado Solidario		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y extracción de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-PG04/2018	Shell Exploración y Extraccion de México S.A. de C.V.	Paises Bajos	operador	60	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG04/2018	Shell Gas B.V.	Paises Bajos	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG04/2018	B.V. Dortsche Petroleum Maastchappij	Paises Bajos	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG04/2018	QPI México S.A. de C.V	Qatar	socio financiero	40	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG04/2018	QPI upstream Holdings LLC	Qatar	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG04/2018	Qatar Petroleum International Limited	Qatar	obligado solidario		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y extracción de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-PG05/2018	Pemex Exploracion y Produccion	México	Operador	100	unico
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y extracción de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-PG06/2018	Shell Exploración y Extraccion de México S.A. de C.V.	Paises Bajos	operador	60	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG06/2018	QPI México S.A. de C.V	Qatar	socio Financiero	40	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG06/2018	Shell Gas B.V.	Paises Bajos	Socio Accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG06/2018	B.V. Dortsche Petroleum Maastchappij	Paises Bajos	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG06/2018	QPI upstream Holdings LLC	Qatar	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-PG06/2018	Qatar Petroleum International Limited	Qatar	Obligado Solidario		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y extracción de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-PG07/2018	Shell Exploración y Extraccion de México S.A. de C.V.	Paises Bajos	Operador	60	
				CNH-R02-L04-AP-PG07/2018	QPI México S.A. de C.V	Qatar	socio Financiero	40	
				CNH-R02-L04-AP-PG07/2018	Shell Gas B.V.	Paises Bajos	socio accionista		
				CNH-R02-L04-AP-PG07/2018	B.V. Dortsche Petroleum Maastchappij	Paises Bajos	socio accionista		
				CNH-R02-L04-AP-PG07/2018	QPI upstream Holdings LLC	Qatar	socio accionista		
				CNH-R02-L04-AP-PG07/2018	Qatar Petroleum International Limited	Qatar	Obligado Solidario		

Cuadro elaboración propia con información de https://www.gob.mx/cnh

4.7.2. Empresas adjudicadas en la Ronda Dos Licitación 4 Aguas Profundas

Cuadro 2

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	Área Perdido	Aguas Prounfas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	Repsol Exploración México, S.A de C.V.	España	Operador	40	Consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	PC Carigali México Operations S.A. de C.V.	Malasia	Socio Financiero	40	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	Ophir Mexico Operation S.A. de C.V.	Reino Unido	Socio Financiero	20	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	Repsol Exploration S.A.	España	socio accionista		
				CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	Repsol LNG Holdings S.A.	España	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	PC Carigali Mexico Oil and Gas Holding S.A. de C.V.	Malasia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	Petronas Carigali International E&P B.V.	Malasia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	Ophir Limited	Reino Unido	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	Opheir Holdings & services (uk) Limited	Reino Inido	socio accionista		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	PC Carigali México Operations S.A. de C.V.	Malasia	Operador	600	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	Ophir México operations S.A. de C.V.	Reino Unido	Socio Financiero	20	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	PTTEP México E&P Limited S. de R.L. de C.V.	Tailandia	Socio Financiero	20	Obligado Solidario
				CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	PC Caligari Oil and Gas Holding S.A. de C.V.	Malasia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	Petronas Carigali International E&P B.V.	Malasia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	Ophir Limited	Reino Unido	socio Accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	Ophir Holding & Services (UK) Limited	Reino Unido	socio Accionista		Obligado Solidario
				CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	PTTEP HK Holding Limited	Tailandia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	PETTEP HK Ofshore Limited	Tailandia	socio accionista		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-CM-G05/2018	Repsol Exploraci+on México S.A. de C.V	España	Operador	50	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G05/2018	PC Carigali México Operations S.A. de C.V.	Malasia	Socio Financiero	50	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G05/2018	Repsol Exploracion S.A.	España	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G05/2018	PC Caligari México Oil and Gas Holding S.A. de C.V.	Malasia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CM-G05/2018	Petronas Carigali International E&P B.V.	Malasia	socio accionista		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-CM-G09/2018	Pemex Exploración y Produccion	México	operador	100	unico
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018	Shell Exploración y Extraccion de México S.A. de C.V.	Paises Bajos	operador	100	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018	Shell Gas B.V.	Paises Bajos	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018	B.V. Dortsche Petroleum Maastchappij	Paises Bajos	socio accionista		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-AP-CS-G02/2018	Shell Exploración y Extraccion de México S.A. de C.V.	Paises Bajos	operador	100	consorcio
				CNH-R02-AP-CS-G02/2018	Shell Gas B.V.	Paises Bajos	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-AP-CS-G02/2018	B.V. Dortsche Petroleum Maastchappij	Paises Bajos	socio accionista		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-AP-CS-G03/2018	Chevron Energía De México S. de R.L. de C.V	Estados Unidos	operador	37,5	consorcio
				CNH-R02-AP-CS-G03/2018	Inpex E&P México S.A de C.V	Japón	Socio Financiero	35	consorcio
				CNH-R02-AP-CS-G03/2018	Pemex Exploracion y Produccion	México	socio Financiero	27,5	consorcio
				CNH-R02-AP-CS-G03/2018	Chevron Holdingd B.V.	Estados Unidos	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-AP-CS-G03/2018	CT Nominee Holdings (IV) LLC	Estados Unidos	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-AP-CS-G03/2018	INPEX Corporation	Japón	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-AP-CS-G03/2018	Teikoku Oil (Nort America) Co. Ltd	Japón	socio accionista		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-AP-CS-G04/2018	Shell Exploración y Extraccion de México S.A. de C.V.	Paises Bajos	operador	100	consorcio
				CNH-R02-AP-CS-G04/2018	Shell Gas B.V.	Paises Bajos	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-AP-CS-G04/2018	B.V. Dortsche Petroleum Maastchappij	Paises Bajos	socio accionista		consorcio

Cuadro elaboración propia con información de https://www.gob.mx/cnh

4.7.3. Empresas adjudicadas en la Ronda Dos Licitación 4 Aguas Profundas

Cuadro 3

Ronda	Región	Pozo	Tipo de contrato	Contrato	Empresa	Nacionalidad	Funcion	%	tipo Participación
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-CS-G05/2018	ENI México S. de R.L. de C.V.	Italia	Operador	65	consorcio
				CNH-R02-L04-CS-G05/2018	QPI México S.A. de C.V	Qatar	socio Financiero	35	consorcio
				CNH-R02-L04-CS-G05/2018	ENI International B.V.	Italia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-CS-G05/2018	Eni Oil Holdings B.V.	Italia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-CS-G05/2018	QPI upstream Holdings LLC	Qatar	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-CS-G05/2018	Qatar Petroleum International Limited	Qtar	Obligado Solidario		socio Accionista
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-CS-G06/2018	PC Carigali México Operations S.A. de C.V.	Malasia	Operador	100	consorcio
				CNH-R02-L04-CS-G06/2018	PC Caligari Mexico Oil and Gas Holding S.A. de C.V.	Malasia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-CS-G06/2018	Petronas Carigali International E&P B.V.	Malasia	socio accionista		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-CS-G07/2018	PC Carigali México Operations S.A. de C.V.	Malasia	Operador	100	Consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G07/2018	PC Carigali México Oil and Gas Holding S.A. de C.V.	Malasia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G07/2018	Petronas Carigali International E&P B.V.	Malasia	socio accionista		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-CS-G09/2018	Shell Exploración y Extraccion de México S.A. de C.V.	Paises Bajos	Operador	100	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G09/2018	Shell Gas B.V.	Paises Bajos	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G09/2018	B.V. Dortsche Petroleum Maastchappij	Paises Bajos	socio accionista		consorcio
Ronda	**Región**	**Pozo**	**Tipo de contrato**	**Contrato**	**Empresa**	**Nacionalidad**	**Funcion**	**%**	**tipo Participación**
R02	Área Perdido	Aguas Profundas	Exploracion y Extraccion de Hidrocarburos modalidad licencia en Aguas Profundas	CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	Repsol Exploración México, S.A de C.V.	España	operador	30	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	PC Carigali Mexico Operations S.A. de C.V.	Malasia	Socio Financiero	28,33	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	Sierra Nevada E&P S. de R.L. de C.V.	México	socio financiero	25	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	PTTEP México E&P Limited S. de R.L. de C.V.	Tailandia	socio financiero	16,67	consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	Repsol Exploracion S.A.	España	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	Repsol LNG Holdings S.A.	España	socio accionista		consoncio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	PC Carigali Oil and Gas Holding S.A de C.V.	Malasia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	Petronas Carigali International E&P B.V.	Malasia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	Nevado Energía S. de R.L. de C.V	México	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	Sierra Oil & Gas, S de R.L. de C.V.	México	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	PTTEP HK Holding Limited	Tailandia	socio accionista		consorcio
				CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	PTTEP HK Ofshore Limited	Tailandia	socio accionista		consorcio

Cuadro elaboración propia con información de https://www.gob.mx/cnh

Cabe señalar que la vigencia de estos contratos al igual que los anteriores oscila entre los 45 y 50 años, obteniendo un periodo exploratorio inicial de 4 años, extensible hasta por 6 años más. Lo que nos ubica en situaciones de riesgo energético a largo plazo.

El Éxito de la "Reforma Energética" según las autoridades es y ha sido la participación privada en las licitaciones, éxito que al día de hoy sigue sin beneficiar a los consumidores nacionales y a la producción nacional, según datos oficiales a la fecha continuamos importando el 62 % de las gasolinas que se consumen en el país, diversos noticieros y periódicos[341] señalan la situación de consumo que

[341] Por primera vez, 62% de las gasolinas que se consumirán en México proviene del exterior.
De acuerdo con la última orden de compra requerida por Pemex Transformación Industrial (antes Refinación) y ya aprobada, cuya copia tiene Excélsior, México importará 504.6 mil barriles diarios (MBD) sólo en julio para satisfacer 62% de la demanda promedio a nivel nacional que es de 815 MBD.

En una comparación, los 504.6 mil barriles diarios de importación que estipula la orden de compra —redactada dos semanas antes de que concluyera junio— representan 125 MBD más de lo que requirió en julio de 2015, cuando solicitó importar 379 mil barriles.

Otro dato: los 504.6 mil barriles diarios que requiere Pemex son el segundo mayor pedido de importación en su historia. En noviembre de 2015 solicitó 509.5 MBD que, sin embargo, representaron 59.7% del consumo nacional.

De acuerdo con registros de la Secretaría de Economía que corresponden de enero a abril de 2016, México ha comprado gasolinas con un valor de casi tres mil millones de dólares a EU, Países Bajos, España, India, Bahamas, Antillas Neerlandesas, Francia y Trinidad y Tobago.

Viene del exterior 62% de gasolina

Durante julio, Pemex importará 504.6 mil barriles diarios, 125 mil más que en el mismo mes pero del año pasado; para el mes en curso las refinerías en el país prevén producir 38% de la demanda diaria, por lo que se debió recurrir al segundo mayor pedido de la historia a otros países.

Este mes 62% de la gasolina que consumiremos en México será producida en el extranjero. Algo inédito, pues hace apenas dos años la producción de Petróleos Mexicanos (Pemex) todavía lograba abastecer a 60% de la población.

La última orden de compra requerida por Pemex Transformación Industrial (antes Refinación), cuya copia tiene Excélsior, salió para que se importaran en total 504.6 mil barriles diarios (MBD) durante el mes en curso, con el objetivo de satisfacer una demanda promedio a nivel nacional en 2016 de 815.2 MBD.

Dos semanas antes de que concluyera junio, Pemex redactó un oficio con el número de barriles que planeaba importar durante los siguientes 30 días, es decir, en julio.

Si se compara contra julio de 2015, el incremento en la importación será de 125 MBD, pues en ese mes del año pasado se solicitó traer al país 379 MBD.

El salto en las importaciones de gasolina empezó en febrero pasado, cuando se solicitó traer 404 MBD.

La orden de compra de julio se elaboró al comparar el consumo previsto de gasolina por los ciudadanos entre el combustible que producirían en julio las seis refinerías de Pemex: Salina Cruz, Tula, Cadereyta, Minatitlán, Salamanca y Madero. El faltante fue precisamente la solicitud de los miles de barriles diarios a importar para poder garantizar el suministro en las 11 mil 210 estaciones de servicio en el país.

Como en julio las refinerías planeaban producir 38% de la demanda diaria de gasolina en México, es decir, 311 mil barriles, Pemex debió recurrir al segundo mayor pedido al extranjero de su historia, superado por los 509.5 MBD de noviembre de 2015, que representó 59.7% de la gasolina consumida en el país.

En una Reunión Extraordinaria de Gerentes de las subdirecciones de Distribución y Comercial de Pemex Transformación Industrial se determinó y autorizó el volumen de gasolina que ingresaría a México.

Luego, la orden de compra se entregó a la empresa subsidiaria PMI Trading Limited, para que fuera la encargada de triangular la adquisición del combustible en el extranjero.

Éste es el proceso que cada mes sigue Pemex para poder importar gasolina y que también ha documentado en sus reportes la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

En total son ocho países a los que se ha comprado gasolina de enero a abril de 2016 con un valor de casi tres mil millones de dólares, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Economía: Estados Unidos, Países Bajos, España, India, Bahamas, Antillas Neerlandesas, Francia y Trinidad y Tobago.

Multas millonarias

Ha habido meses en los que México importó más litros de combustible de los que realmente estaba preparado para poder recibir. La infraestructura de almacenamiento y transporte por ducto, carro tanque y auto tanque para descargarla ha terminado saturándose y provocando multas millonarias a Pemex.

Desde 2008, ha ido acumulando una gran deuda con PMI Trading por no ingresar la gasolina al país en los tiempos establecidos. A diciembre de 2014 la deuda de Pemex era de mil 403 millones de pesos por dos mil 69 demoras, generadas, entre otros problemas, por almacenes ocupados en tierra y falta de cupo en los muelles.

La gasolina importada ingresa a México por dos vías: las terminales marítimas de Tuxpan, Pajaritos, Rosarito, Topolobampo, Manzanillo, La Paz y Mazatlán, y por tierra a través de las terminales de Ciudad Madero, Reynosa y Matamoros, Tamaulipas, y Ciudad Juárez, Chihuahua.

Alerta

En este 2016, Pemex atraviesa por el periodo más crítico de productividad en la elaboración de gasolinas. Ahora importa 19 mil barriles diarios más que en 2015, pero 88 mil más que en 2013, según los indicadores petroleros que Pemex exhibe mensualmente en su página oficial de internet.

Pero si se compara cuando Pemex importaba 143.9 mil barriles diarios en 2004, se observa que se triplicó la adquisición de gasolinas extranjeras.

Desde 2015, Pemex alertaba en su informe que la disminución en la producción de gasolinas había impactado en sus operaciones de abastecimiento y logística, ya que había tenido que recurrir a importaciones adicionales de este combustible para garantizar el suministro, primordialmente a la zona centro del país, a donde se destina 29% del total de las gasolinas tanto extranjeras como nacionales.

vivimos, junto con los precios que pagan los consumidores que continúan ajustándose continuamente, recalcando de forma enfática que ese ajuste representa aumentos en los precios de los combustibles.

Conclusiones.

La situación energética nacional, parece no mejorar, los resultados a corto y mediano plazo de la reforma implementada no han dado señales de mejoría en el mercado de consumo nacional, sumado a la alarmante participación privada en la exploración, extracción y producción de combustibles, quienes ahora tendrán la oportunidad de ser competidores directos a la única empresa nacional (PEMEX) que ante su incapacidad productora se observa minimizada y fuera de toda competencia comercial.

Entre los argumentos sobre la baja producción de gasolinas en sus refinerías están paros no programados por fallas recurrentes en operación y mantenimiento, por deterioro en las plantas de alta conversión.
De hecho, sólo en dos de las seis refinerías se concentra 40% de la producción de gasolinas: Tula y Salina Cruz; mientras en Estados Unidos, al que se le compra 80% de gasolina extranjera, operan 139 refinerías.
¿Y la calidad?
Entre las desventajas de concentrar el suministro en las gasolinas importadas no sólo está que México confíe a otras naciones 62% de su abastecimiento mensual, sino que los consumidores poco conocen de la calidad de ese combustible y no tienen la facultad para exigir información detallada sobre las empresas extranjeras que lo refinan.
Como PMI Trading, encargada de comprar la gasolina en el extranjero para México, aunque está conformada con 48.5% de recursos de Pemex, porque se constituyó bajo las leyes de Irlanda en 1991, no está obligada ni sujeta a informar a las entidades regulatorias del gobierno mexicano sobre sus actividades.
A pesar de que la Cámara de Diputados, la Suprema Corte de Justicia, la Auditoría Superior de la Federación y hasta el propio Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) han exigido varias veces a Pemex entregar información sobre la compra de las gasolinas a empresas extranjeras, siguen sin aparecer los datos.
Luego de que Pemex se declarara incompetente para responder la solicitud de información con folio 1857200064316, que requirió la licenciada Margarita Pérez para conocer "¿Cuál es el procedimiento para la compra de las gasolinas extranjeras? ¿Cuáles son los criterios en los que se basan? y ¿Cuántos son los contratos que hoy en día se tienen con empresas?", el comisionado Óscar Guerra, del INAI, revocó la respuesta de la empresa petrolera e instruyó a Pemex a realizar una búsqueda exhaustiva y entregar información de los procedimientos, criterios y políticas para la compra de gasolina a empresas extranjeras, así como cuántos son los contratos existentes.
El pasado 28 de mayo, Excélsior publicó que a más de la mitad (56.7%) de las gasolinas importadas en 2014 Pemex no les hizo pruebas de calidad o las aplicó incompletas, según un reporte de la ASF.
Además, la Auditoría exigió ante la Unidad de Responsabilidades en Pemex que se realizaran las investigaciones y se aplicaran las sanciones pertinentes a los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los inspectores o los laboratorios emitieran reportes que respaldaran las descargas de gasolinas.
En este caso, dicho proceso de verificación correspondía a las Terminales de Operación y Mantenimiento Portuario de Pemex Logística, antes llamada Subdirección de Distribución de Pemex Refinación.
A siete meses de que se emitiera la recomendación de la ASF todavía no existe alguna sanción.
Y aunque cada vez el volumen importado de gasolinas supera al producido en el país, los mexicanos continúan sin mecanismos para poder conocer en cuál refinería del mundo se procesó el combustible que consumen sus automóviles.
Fuente: Excelsior, 15 de Julio de 2018, consultado 15 de Julio de 2018, disponible en http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/07/18/1105599

Conclusiones Finales.

1. El mercado obliga a los Estados a generar nuevas condiciones de interacción con sus iguales jurídicos internacionales, generando nuevas y ágiles formas de comercio internacional.
2. Estas formas se traducen en la apertura de los mercados mundiales y el acceso a mercancías provenientes de diversos puntos del globo, que se realizan con base en ordenamientos jurídicos reconocidos por la comunidad internacional; estos son conocidos como tratados, o acuerdos en los que se establecen las relaciones políticas y comerciales mundiales.
3. Estos tratados son la vía que las empresas trasnacionales privadas utilizan para acceder a nuevos mercados que les ofrecen importantes ventajas para la maximización de sus beneficios.
4. Estos beneficios pueden entenderse como el acceso a recursos naturales altamente explotables y redituables, mayor comercialización de bienes, servicios y productos manufacturados provenientes de la actividad extractiva primaria.
5. La actividad extractiva primaria se perfila en contra de la soberanía de los Estados, pues son los privados quienes ejercen el verdadero control en la explotación de estos recursos.
6. La afectación a la soberanía se incorpora a los Estados a través de los tratados, acuerdos y otros documentos de carácter internacional, que fomentan y protegen las inversiones extranjeras privadas.
7. Así mismo se visualiza la afectación a la soberanía con la imposición de condicionantes y limites impuestos al Estados para la explotación de sus riquezas naturales.
8. Se debe tener presente que la Soberanía es un concepto amplio que se construye a través del ejercicio del poder Estatal en la administración de sus riquezas y otras fuentes económicas.
9. La soberanía relacionada a las fuentes de energía es considerada un pilar del desarrollo y crecimiento económico en otros países, pero en México la

importancia del sector energético no refleja la construcción de ésta y mucho menos prevé la protección del derecho humano de acceso a la energía y el cuidado del medio ambiente, ya que la industria extractora de hidrocarburos es altamente contaminante.

10. La reforma energética del 2013 va en contra de la construcción de una soberanía y seguridad energética nacional, así mismo se reitera es violatoria de los derechos humanos arriba mencionados.

11. La supuesta modernización del sector energética nacional, solo beneficia a las empresas extranjeras e inversionistas privados nacionales y extranjeros.

12. Uno de los efectos más próximos de esta reforma es la desaparición de las empresas energéticas nacionales que se han visto en desventaja competitiva con las trasnacionales que han participado en las rondas de licitación.

13. El riesgo energético en el que nos ubica esta reforma es tal, que a 5 años de su implementación las reservas energéticas nacionales solo son capaces de cubrir el consumo de 12.1 años.

14. Se concluye que en efecto México a través de esta reforma va en contra de la construcción de la soberanía y la seguridad energética.

Propuestas

PRIMERA: seguridad energética, como estrategia de seguridad nacional.

Con base en el análisis resultado de la presente tesis, es importante retomar el punto de la seguridad energética; la construcción solida de una base energética que permita a nuestra sociedad una transición adecuada y accesible a nuevas fuentes energéticas requiere de esfuerzos conjuntos en los que converjan no solo la parte jurídica, económica y política, también debe sumarse a esta construcción la parte social y ambiental

Las aristas para la construcción de una seguridad energética no pueden ni deben cimentarse en la construcción de una eficiencia energética, la cual dicho sea de paso es la única meta que se refleja en la aplicación de la reforma energética, recordemos que la eficiencia energética solo converge en el punto relativo a la minimización de combustión de energéticos maximizando su potencial.

Este potencial es inestable, y solo está aplicando en sectores industriales; lo anterior es insuficiente para la construcción de una eficiencia energética nacional, y no contribuye de forma importante a la creación de una base energética que nos provea seguridad.

La seguridad energética debe sumar esfuerzos con la eficiencia aplicándose en programas que por una parte nos permitan la acumulación de reservas mayores a los 12.8 años que hasta el 2018 tenemos proyectadas, la seguridad debe cubrir por lo menos una temporalidad de 30 a 50 años de acceso a las energías para todas las necesidades sociales y económicas.

Para lograr este objetivo consideramos importante y necesaria la intervención urgente del ejecutivo nacional, quien mediante su imperio decrete de forma urgente que México debe fortalecer e incrementar su nivel de reservas energéticas para poder transitar a una nueva era energética, cuidando que dichas reservas sean captadas con base en el respeto por el medio ambiente y los derechos humanos, esto es, que la construcción de las reservas nacionales necesarias para una

transición, no signifiquen de ninguna manera la afectación a nuestras aguas y tierras, ni mucho menos la violación de derechos humanos relacionados con las comunidades indígenas.

Sumado a lo anterior, es urgente que se tomen las medidas necesarias para que la extracción de hidrocarburos en aguas profundas sea reservada por lo menos en un 70% a la empresa nacional, otorgando a PEMEX la preferencia sobre cualquier otra empresa de carácter trasnacional para la exploración y extracción de nuestros recursos.

Esta preferencia debe estar acompañada de una capitalización y modernización tecnológica que permita a PEMEX salir de ese retraso tecnológico que permitió en parte la apertura del sector, colocándola con esta modernización a la altura de las capacidades de exploración extracción y producción de hidrocarburos de las grandes empresas trasnacionales que hoy por hoy compiten por nuestro mercado.

La fortaleza de la empresa nacional petrolera debe significar el primer paso para la creación de la seguridad energética nacional; sumado a la creación de estrategias que permeen en toda la sociedad, concientizándola en la procuración y cuidado del empleo de energéticos en la vida diaria, así mismo, es urgente que se adecuen y modernicen los sistemas de transporte nacional y las vías de comunicación (carreteras) para que el consumo de energéticos en los traslados diarios sea menor, y se aproveche de una mejor manera.

La seguridad energética que nuestro país requiere implica el impulso de una educación energética social y empresarial que sumada a los esfuerzos y políticas federales contribuya a hacer más eficiente el consumo energético, lo que facilitará que las nuevas generaciones puedan contar con un suministro energético suficiente que les facilite la transición a energías limpias y accesibles.

Cabe señalar que la construcción de una seguridad energética iniciara, con la erradicación o disminución de consumo de energéticos importados, esta disminución obligara a nuestros dirigentes a virar su interés en la recuperación del sector energético nacional, cuyo fortalecimiento y desarrollo debe formar parte de

las agendas de desarrollo nacional de todos las administraciones futuras, coincidiendo en gran medida con el Proyecto de Nación presentado por el candidato electo al Gobierno Federal, Andrés Manuel López Obrador, cuyas aportaciones en materia energética se unen a la perspectiva que el resultado del análisis de la presente tesis obtuvo como resultado, mencionando que en este plan la seguridad energética así como la disminución de la dependencia energética ya son visualizadas como estrategias de seguridad nacional otorgándoles la importancia que la administración ejecutada por Enrique Peña Nieto no visualizo vendiendo a la sociedad una reforma dañina y devastadora como un faro de desarrollo económico.[342]

SEGUNDA: soberanía energética, una necesidad urgente para presentes y futuras generaciones.

La construcción de una soberanía nacional, no solo debe centrarse en la expresión constitucional, que indica que esta radica principalmente en el pueblo; es preciso señalar que la construcción de una soberanía debe realizarse tomando en cuenta diversas aristas, las cuales en primer lugar tienen que ver con la opinión social y la educación que se le proporciona a esta, debemos aclarar que la soberanía no solo reside en la independencia de las decisiones que el Estado tome para su mejor desarrollo; la soberanía debe tener como uno de sus ejes al sector energético que es un elemento por demás importante.

Retomando el punto de la cuestión social, la construcción de una soberanía energética debe por un lado considerar las necesidades de consumo energético de las actividades económicas nacionales incluidas las de primera necesidad de la sociedad que la conforma, sumado a que es necesario concientizar a la sociedad

[342] "Una de las prioridades importantes del Proyecto de Nación es disminuir la dependencia energética, como un asunto de seguridad nacional […] Se Propone modificar la tendencia y objetivos de la política energética en curso, para que la recuperación de la seguridad y de la sustentabilidad energética sea el faro que guíe la restructuración del sector petrolero." Proyecto de Nación 2018-2024, Andrés Manuel López Obrador, Pp. 182-183, disponible en https://demx562.blogspot.com/2017/11/proyecto-de-nacion-2018-2024-pdf.html

en un ahorro en el uso de energéticos principalmente en aquellos que implican altas emisiones de CO2.

Esta participación social es de vital importancia para que el Estado Mexicano pueda por un lado administrar mejor sus reservas energéticas fósiles y por otro cumplir con los compromisos adquiridos con relación a la baja de emisiones de gases de efecto invernadero, en esta participación social es importante señalar que las personas morales también deben obligarse al ahorro energético y a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.

Los anteriores objetivos se pueden lograr con la organización de políticas públicas, programas educativos en los que se integre a todos los sectores de la sociedad, así mismo con la estipulación de sanciones aplicables a aquellos que incumplan las normas o reglamentos que se publiquen al respecto. Lo anterior con la finalidad de obtener un beneficio para la construcción de una soberanía energética a las futuras generaciones.

Por otro lado, otro elemento de vital importancia y que aún no se encuentra en el escenario nacional, es el desarrollo de nuevas nueva fuentes energéticas que puedan en su momento tomar el lugar de importancia que los combustibles fósiles tienen en la actualidad; es bien sabido que en nuestro país el desarrollo tecnológico relacionado con la generación de una fuente estable y constante de energía está muy lejos de consolidarse, hecho que, traerá graves consecuencias sociales y económicas a nuestro país si el Estado mexicano no avanza en la creación de las ya necesarias y urgentes nuevas fuentes de energía que nos permitan afrontar el futuro.

El desarrollo de esta urgente nueva fuente de energía deberá desarrollarse con base en ejes económicos, sociales, políticos, ambientales y políticos internacionales, que ubiquen a México en una mejor posición geopolítica; la capacidad territorial de nuestro país para el establecimiento de nuevas fuentes energéticas es enorme, pues contamos con ventajas calóricas (fuente solar) eólicas (viento), hidroeléctricas (aguas, ríos corrientes), ventajas que otros países como Japón no tienen, pero que en comparación con nuestro país Japón ha sabido

aprovechar al máximo sus desventajas territoriales y lograr una seguridad energética mayor que la nuestra; es preciso que el Estado mexicano ponga en marcha lo establecido a la par de esta reforma, refiriéndonos con ello a una acelerada implementación de la Ley de Transición Energética publicada en diciembre de 2015.

El objetivo de la supra citada ley es el aprovechamiento de las energías limpias y sustentables, así como reducir los niveles de emisión de gases contamines, apoyando la competitividad en los sectores productivos, objetivo que ha sido relegado a segundo plano, concentrándose principalmente en la subasta de nuestras reservas naturales de energéticos.

Otro de los ejes en los que debe girar el establecimiento de una nueva fuente energética central es la relacionada con los costos tanto de producción y distribución, así como los costos de acceso a la sociedad, en este el Estado mexicano tiene un gran reto y mayor responsabilidad, pues debe en el ejercicio de sus funciones y obligaciones generar las condiciones necesarias para asegurar, procurar y proteger el DERECHO DE ACCESO A LA ENERGÍA de toda su población, con lo cual este estaría cumpliendo y construyendo una soberanía energética completa.

Precisamos insistir en que la soberanía energética es un elemento inexistente en la implementada Reforma Energética de 2013, tan inexistente que en todos sus elementos jurídicos constitutivos no se expresa la soberanía energética en ninguno de sus documentos, lo que atenta en contra del propio Estado Mexicano, por lo que la construcción de una verdadera soberanía energética es y debe ser una obligación de la futuras administraciones, señalamos en este punto que los estudios realizados concuerdan con lo establecido como Proyecto de Nación 2018-2024 para el nuevo gobierno federal encabezado a partir del 2019 por Andrés Manuel López Obrador, cuando señalan que:

> Es necesario fortalecer el poder nacional a través de la recuperación de la soberanía energética, que consiste en la capacidad del Estado mexicano de garantizar -por medio de los organismos públicos, las empresas de capital

nacional, así como de la ciencia y la tecnología y la ingeniería nacional- las necesidades energéticas de la población. Para lograrlo es preciso establecer un paradigma energético equilibrado y sustentable de energías renovables, en el corto mediano y largo plazo, así como por la producción de refinados y petroquímicos que impulsen la reindustrialización del país y la generación de un nuevo sistema de transporte.[343]

TERCERA: contratos en la reforma energética como pérdida de soberanía.

Es necesario hacer énfasis en que los 109 contratos hasta ahora otorgados (bóveda digital CNH) mediante las rondas de licitación celebradas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos con empresas Extranjeras tienen una temporalidad de 50 años lo que nos demuestra por un lado que las áreas licitadas cuentan con reservas mayores a las previstas, pues de lo contrario su tiempo de vida y producción sería mucho menor.

Por otra parte, debemos tener en cuenta que una empresa internacional no invierte en negocios inciertos motivo por el cual es necesario poner en tela de juicio y en constante vigilancia la actuación de este órgano regulador, por el hecho de que se están entregando a una relativa perpetuidad las reservas probadas de la nación a empresas extranjeras cuyo objetivo es solo la extracción del crudo nacional, que será transformado y producido en sus países de origen para ser vendido de nueva cuenta en territorio nacional.

Gracias a la complaciente reforma energética de 2013, y la apertura a la libre competencia de productos energéticos distribuidos en nuestro país, los mexicanos estamos consumido productos derivados del crudo nacional que son transformados en empresas de origen extranjero y cuyas naciones y sociedades reciben los beneficios laborales de esta transformación, que se traducen en la venta de combustibles más caros con petróleo mexicano en territorio nacional, obligando al país a consumir el 65% de sus fuentes energéticas a empresas extranjeras con lo

[343] Ídem p. 190

que incrementa la dependencia energética así como la perdida de la soberanía y seguridad energética.

Este perverso juego del mercado internacional relacionado con la libre competencia del mercado, atrapa a un país pobre en un juego macabro en el que le venden su propio recurso con una marca extranjera, sin que se gocen de los beneficios reales que la empresa de la transformación energética tiene como consecuencia de esta transformación.

Es necesario que el Ejecutivo Nacional tome cartas en el asunto y por un lado realice un análisis minucioso de las condiciones pactadas en los contratos de concesión otorgados en las rondas actualmente realizadas, para con ello evitar que el futuro energético nacional siga siendo comprometido a través de la reforma promulgada.

Es necesario mencionar que dar marcha atrás a la reforma energética acarrearía graves consecuencias económicas a nuestro país, pero ello no significa que no pueda ser dosificada y re organizada dando prioridad al crecimiento y desarrollo de la empresa energética nacional con el objeto de construir una soberanía y seguridad energética, estas últimas pueden perfectamente consolidarse con una planeación adecuada y una inversión que permita el desarrollo y crecimiento del sector energético en nuestro país; crecimiento que es necesario y urgente apoyar, así como reservar la mayor cantidad de pozos petroleros para la explotación en favor de la nación mexicana.

Consideramos que es posible que el Estado Mexicano solicite como condicionante a las empresas extranjeras la transmisión real de tecnología que permita el desarrollo y crecimiento de PEMEX para que este pueda competir en igualdad de condiciones en el mercado energético internacional, sumado a la solicitud de transferencia de tecnología para el desarrollo de nuevas fuentes energéticas que no comprometan el futuro ecológico nacional.

Se hace evidente y necesario que el Estado mexicano aplique las normas ecológicas correspondientes a las empresas extranjeras, ello es sí toda vez que se ha demostrado que la extracción de recursos energéticos conlleva per se un riesgo

ecológico, el cual esta nulamente castigado en México, motivo por el cual se observa y señala como propuesta que en pro de la construcción de una soberanía basada en la relación contractual ya establecida con empresas extranjeras la parte medioambiental juegue un papel preponderante al responsabilizar a las empresas por los daños que pudieren causar al medio ambiente.

Y que, en caso de daño a este, las concesiones sean canceladas de forma automática solicitando la automática reparación del daño causado; con ello se pretende fortalecer, por una parte, una sólida relación contractual basada en el respeto al derecho a un medioambiente sano y por otro lado advertir a las empresas extranjeras que México puede y debe exigir el cabal cumplimiento de las condiciones contractuales adquiridas. Esta pretende ser una solución posible para la recuperación de pozos a través del incumplimiento de las cláusulas contractuales sin que ello signifique un problema económico de corte internacional para nuestro país.

Fuentes de consulta

Bibliografía:

Ayala Espina, José. Fundamentos Institucionales del Mercado. México. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Economía. 2002.

Braudel, Fernando. La Dinámica del Capitalismo. México 5ª r.i. Fondo de Cultura Económica. 2012.

C. North, Douglass. Instituciones, Cambios Institucionales y Desempeño Económico. México. Fondo de Cultura Económica. 2014.

Cooter, Robert, y Ulen, Thomas. Derecho y Economía. México. Fondo de Cultura Económica 2009.

Correas, Oscar. Metodología Jurídica I, Una introducción Filosófica. México. 2ª ed. Ed. Fontamara 2012.

Correas, Oscar. Metodología Jurídica II, Los Saberes y las Prácticas de los Abogados. México. 2ª ed. Ed. Fontamara 2011.

Cuadrado Roura, Juan R. et al. Política Económica Objetivos e Instrumentos. México. 2ª ed. Mc Graw Hill. 2001.

De Sousa Santos, Boaventura. Colombia. La Globalización del Derecho, Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación. Bogota. Ed. Universidad Nacional. 2002.

Dos Santos Borgues, Marco Aurelio. Seguranca Energética No Dereito Internacional. Brasil. Ed. Belo Horizonte. 2012.

Engel, Eduardo. Fischer, Ronald, y Galetovic, Alexander. Economía de las Asociaciones Público-Privadas. México. Fondo de Cultura Económica 2014.

Espino Ayala, José. Instituciones y Economía, una introducción al neoinstitucionalismo económico. México. Fondo de Cultura Económica. 1999.

García López, Agustín. Contratos. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2016.

García Martínez, Heron. Análisis Económico del Derecho (law and economics), instituciones y políticas de competencia económica. Entre las “realidades eficientes” de la globalización y las necesidades por construir un “nuevo orden internacional” más justo. México. BUAP. 2000.

García Martínez, Herón. La Inversión Extranjera en México (1989-1996) / Aspectos Económicos y Jurídicos. Revista Latinoamericana de Economía. No. 108, vol. 28 enero - marzo 1997.

Gutiérrez, Gerónimo. Lujambio, Alonso, y Valadez, Diego. El Proceso Presupuestario y Las Relaciones entre los Órganos del Poder. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2001.

Hernández, Marisol, Roux, Ruth et all, Reforma en materia de hidrocarburos, análisis jurídicos, sociales y ambientales en prospectiva, Universidad Nacional Autónoma a de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 2017.

Jöhr, W.A. y Singer, H.W. El Papel del Economista como asesor Oficial. México. 1ª r.i. Fondo de cultura Económica. 1974.

Lahera Parada, Eugenio. Introducción a las Políticas Públicas. México. Fondo de cultura económica. 2002.

López-Bassols, Hermilo. Derecho Internacional Público. México. Ed. Porrúa 2014.

Mathis, F. John. Integración Económica en la América Latina, el progreso y los problemas de la ALALC. México. Ed. Diana. 1971.

Moran, H, Theodore, Inversión extranjera directa y desarrollo, Nueva agenda política para países en vías de desarrollo y economías en transición. Oxford University Press, México 2000

Moreno Molina, José Antonio. Derecho Global de la Contratación Pública. México. Ed. Ubijus. 2011.

Osorno Sánchez, Armando y Zenteno Trajo Yaquelin. Reformas Estructurales en México, Reformas en Materia fiscal-hacendaría, educativa, electoral, y constitucional en el sector de hidrocarburos. México. Ed. Piso 15. 2015.

Osorno Sánchez, Armando, El Contrato Llave en Mano. México. BUAP Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 2012.

Palacio Muñoz, Víctor Hermilo, y Feijóo, José. Crisis Neoliberal y Alternativas de Izquierda En América Latina. México. Escuela Superior de Economía, Instituto Politécnico Nacional. 2013.

Pimentel, Luiz Otavio, y Wüst Fabíola. Eficiencia Energética, Inovacao e Propiedade Intelectual. Brasil. Ed. Floriannópolis. 2013.

Rabasa O, Emilio. Ochenta años de la Vida Constitucional en México. Cámara de Diputados. LVII Legislatura, Comité de biblioteca e informática. 1998.

Rifkin, Jeremy. La Tercera Revolución Industrial. 4ª imp. España. 2014.

Rosseau, Jean-Jacques. El Contrato Social. México. 2ª r.i. Grupo Editorial Exodo. 2011.

Sánchez Vázquez, Rafael. Metodología de la Ciencia del Derecho. México 9ª ed. Ed. Porrúa. 2004.

Valenzuela Feijóo, José et al. Crisis Neoliberal y Alternativas de Izquierda en America Latina II. México. El Barzón ANACC. 2015.

Veltmeyer, Henry, Petras, James, El neoextractivismo ¿un modelo posneoliberal de desarrollo o el imperialismo del siglo XXI? Critica, México 2015

Villareal Corrales, Lucinda. TLC, Las Reformas Legislativas para el libre comercio 1991-1995. México. Ed. Pac, S.A. de C.V 1991.

Widker, Jorge. La Investigación Jurídica. México. 1ª. R.I. Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2009.

Wionczek, Miguel S. Integración de la América Latina experiencias y perspectivas. México. 2ª r.i. Fondo de Cultura Económica. 1972.

Witker, Jorge, Hernández, Laura. Régimen Jurídico del Comercio Exterior en México. México Universidad Nacional Autónoma de México. México. 2002.

Zenteno Trejo, Blanca Yaquelín y Armando Osorno. Elementos para el Diseño de Investigaciones Jurídicas, Una Perspectiva Multidimensional. México. Ed. Piso 15 2015.

Zolo, Danilo. El Espacio Jurídico global. Italia. Tercer mileno 2004.

Legisgrafía.

México. Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Texto Vigente 2012.

México. Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Texto Vigente 2013.

México. Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Texto Vigente 2014.

México. Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley De Asociaciones Púbico-Privadas. Texto Reformado 2013, 2014.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley De Hidrocarburos.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley De Inversión Extranjera.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley De Petróleos Mexicanos.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley Federal De Las Entidades Paraestatales.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley De Los Órganos Reguladores Coordinados En Materia Energética.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley Orgánica De La Administración Pública Federal.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley De Ingresos Sobre Hidrocarburos.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley Federal De Derechos.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley De Coordinación Fiscal.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley Del Fondo Mexicano Del Petróleo Para La Estabilización Y El Desarrollo.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.

México Cámara De Diputados Del H. Congreso De La Unión. Ley General De Deuda Púbica.

México, comisión Nacional del Mar, Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar. Consultado agosto de 2017, disponible en: http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf

Referencias electrónicas.

Álvarez de la Borda, Joel, Los orígenes de la Industria Petrolera en México 1900-1925, México, Petróleos Mexicanos, México, 2005, consultado en diciembre de 2016, disponible en:
http://petroleo.colmex.mx/images/stories/archivos/misc/Alvarez-Los-origenes.pdf
Anexo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, consultado en octubre de 2017, disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:xy0024Anexo
Ayele, Sophiam Fuentes-Nieva, Ricardo, Una economía al servicio del 1% Acabar con los privilegios y la concentración de poder para frenar la desigualdad extrema, 210 informe OXFAM 18 enero de 2016, consultado 4 julio de 2017, disponible en:

Bravo, Benítez, Ernesto, Determinantes Macroeconómicos de la Inversión Extranjera directa mexicana. Anales de ASEPUMA, ISSN-e 2171-882X, No. 18, año, 2010, consultada 29 de mayo de 2018, disponible en https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6002484

Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, Unidad de estudio de finanzas públicas, tratado de libre comercio México-Unión Europea, México, febrero de 2000, consultado el 09 de julio de 2018, disponible en: http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0062000.pdf

Carmona, Doralicia, Memoria política de México, Efemérides, México, consultado diciembre de 2017, disponible en http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/9/10091923.html

Chester Lyne, conceptualizing energy security and making explicit its polysemic nature, Australia, 19 de octubre de 2005, consultado julio de 2017, disponible en https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0301421509007861

Comisión Europea, Acciones por el Clima, consultado abril de 2017, disponible en https://ec.europa.eu/info/strategy/climate-action_es

Conferencia de Messina, consultado en septiembre de 2017, disponible en http://www.movimientoeuropeo.org/en-messina-los-lideres-resucitaron-el-proyecto-de-union-politica/

Consejo de Redacción Observatorio Ciudadano de la energía A.C. PEMEX no está en quiebra comparativa de las 10 principales petroleras del mundo, México 18 de agosto de 2013, consultado diciembre de 2017, disponible en: http://energia.org.mx/pemex-no-esta-en-quiebra/

Córdoba, Padilla, Marcial, Finanzas Internacionales, ECOE ediciones, Colombia, 2015, consultado el 4 de junio de 2018, disponible en http://www.proxydgb.buap.mx:2223/#WW/sources/14570

Cossio Villegas, Daniel, Letras Libres, La Riqueza de México, México, 15 de marzo de 2016, consultado enero de 2017, disponible en http://www.letraslibres.com/mexico/la-riqueza-mexico

De Carlos, María José. Aproximación al concepto de Soberanía en el Marco de las Relaciones Internacionales. SABERES Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales. Volumen 1. 2003, Consultado en diciembre 2017, disponible en http://www.uax.es/publicaciones/archivos/SABDER03_005.pdf.

Del Villar, Samuel, El sistema Mexicano de Regulación de la inversión extranjera, Foro Internacional Colmex, México, consultado 10 de junio de 2018 disponible en https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&ved=0ahUKEwiPjqn-4dPbAhVCeawKHbTeCgYQFghdMAU&url=http%3A%2F%2Fforointernacional.colmex.mx%2Findex.php%2Ffi%2Farticle%2Fdownload%2F692%2F682&usg=AOvVaw2FzJvdyAvTAxEYIr9ErWvP

Diccionario del Español Jurídico. Internet. 11 de agosto de 2017. disponible en http://dej.rae.es/#/entry-id/E225250

Dorantes Rodríguez, Rubén José, Las Energías renovables y la Seguridad Energética Nacional, ai, México, 25 de septiembre de 2008, consultado agosto de

2016, disponible en: http://www.ai.org.mx/ai/archivos/coloquios/5/Las%20Energias%20Renovables%20y%20la%20Seguridad%20Energetica%20Nacional.pdf

Dussel, Peters, Enrique, La inversión extranjera en México, Serie Desarrollo Productivo, CEPAL Santiago de Chile, octubre del 2000, consultado el 12 de mayo de 2018, p. 10, disponible en http://dusselpeters.com/07.pdf

Efemérides, Universidad Autónoma de Guadalajara, consultado enero de 2017, Disponible en: http://udg.mx/es/efemerides/18-marzo

Ferrajoli, Luigi. “Mas allá de la Soberanía y la Ciudadanía: un constitucionalismo global. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, internet. Num. 9, octubre 98. Consultado: el 8 sep. 2017, disponible en http://www.cervantesvirtual.com/obra/ms-all-de-la-soberana-y-la-ciudadana-un-constitucionalismo-global-0/

García, Bilbao, Pedro Geopolítica, Peak Oil, recursos finitos y Colapso Global, Unijuí, 2013, consultado 14 de junio de 2017, p.2002, disponible en https://transecos.files.wordpress.com/2014/04/pedro-garcia-bilbao-geopolc3adtica-peak-oil-colapso-global.pdf

Guerra, Cabrera, Ángel, La Jornada, Venezuela: el bloqueo económico y la Constituyente, México 31 de agosto de 2017, consultado 12 de junio de 2018, disponible en http://www.jornada.unam.mx/2017/08/31/opinion/026a1mun

Guillén Romo, Héctor. La Globalización del Consenso de Washington. Revistas Bancomex. Internet, consultado febrero de 2017, disponible en http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/51/4/RCE.pdf

Historia del siglo 20, historiadelsiglo20.org consultado 28 de mayo de 2018, disponible en: www.historiasiglo20.org/GLOS/sdn.htm.

Historia del TLCAN, tlcan.com.mx Tratado de Libre Comercio de América del Norte, consultado el 05 de julio de 2018, disponible en http://www.tlcan.com.mx/historia-del-tlcan.html

Isbell, Paul, El nuevo escenario energético y sus implicaciones geopolíticas, Documento de Trabajo, Real Instituto Elcano, ORG. 30 de Mayo de 2007, consultado mayo del 2017, disponible en http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/5d628c004f018713bc13fc3170baead1/DT21-2007_Isbell_panorama_energetico.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5d628c004f018713bc13fc3170baead1

Lahoud, Gustavo O. Una Aproximación teórica a la soberanía energética e integración regional sudamericana IDICSO Instituto de Investigación en Ciencias sociales, Universidad del salvador, Documento de Trabajo No. 31, Marzo 2005, consultado abril de 2017, disponible en http://www.usal.edu.ar/archivos/csoc/docs/idicso-sdti031.pdf

Lamanna G, Darío, Unificación de yacimientos de hidrocarburos, México 21 de agosto de 2017, consultado enero de 2018, disponible en https://pulsoenergetico.org/dario-g-lamanna-unificacion-de-yacimientos-de-hidrocarburos/

Lelart, Michel El sistema Monetario Internacional, Madrid, Acento Ediciones 1996, consultado 24 de mayo de 2018, disponible en: http://www.ehu.eus/Jarriola/Docencia/SMFI/Michel%20Lelart_El%20FMI.pdf

Levorsen, ¿Qué es el petróleo?,1980, consultado en febrero de 2017 disponible: https://www.enap.cl/pag/241/1119/historia_petroleo

Marin Quemada, José Ma, Política Energética en la UE: el debate entre la timidez y el atrevimiento, Revista ICE, Economía de la Energía, Mayo-junio 2008, No. 842, consultado marzo de 2017, Disponible en http://www.revistasice.com/cachepdf/ICE_842_65-76__C096B931F317975DFC46391E48EF41A1.pdf

Martínez, Rangel Rubí, Soto Reyes, Garmendia Ernesto, El Consenso de Washington: la instauración de políticas neoliberales en América Latina, Política y Cultura, Scielo. Org, primavera 2012, núm. 37, consultado 29 de mayo de 2018, disponible en: www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n37/n37a3.pdf

México y el FMI: La Carta de Intención, Secretaría de Hacienda y Crédito Público Banco de México, Revistas Bancomex, consultado 13 de agosto de 2017, disponible en http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/665/11/RCE10.pdf

México, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 01 / 16 / 01 DECRETO por el que se aprueba el Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el nueve de junio de dos mil. Consultado diciembre de 2017, disponible en: http://www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/85_Tratado_entre_el_Gobierno_de_los_Estados_Unidos_Mexicanos_sobre_la_Delimitacion_de_la_Plataforma.pdf

Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, consultado el 29 de mayo de 2018, disponible en https://www.cepal.org/es/acerca-de-la-cepal

Nayyar, Deepak, Mundialización y Estrategias de Desarrollo, Seminario de Alto Nivel sobre Comercio y Desarrollo: Orientaciones para el Siglo XXI, Bangkok, 12 de febrero de 2000, consultado 4 de junio de 2018, disponible en: http://unctad.org/es/Docs/ux_tdxrt1d4.sp.pdf

ONU. “Historia de las Naciones Unidas” ONU. Internet. Consultado en marzo 2017, disponible en http://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/index.html

OXFAM INTERNATIONAL, página oficial, consultado el 4 de junio de 2018, disponible en: https://www.oxfam.org/en/about

Países Miembro de la OECD, consultado enero de 2017, disponible en https://www.iea.org/about/history/

Parguez, Alain, La Era de la Austeridad, Revista Ola Financiera, UNAM, México, Vol. 6, No 15, 2013, consultado el 2 de enero de 2017, disponible en: http://revistas.unam.mx/index.php/ROF/article/view/40271/36661

PEMEX, Historia de Petróleos Mexicanos, México, fecha de publicación no disponible, consultado en enero de 2018, disponible en http://www.pemex.com/acerca/historia/Paginas/default.aspx

Por la redacción, Impactos ambientales del petróleo, Greenpace, enero 2012, consultado en marzo de 2017, disponible en ttp://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/report/2012/1/impactos_ambientales_petroleo.pdf

Por la redacción, Pemex en quiebra técnica, revista Proceso, México, 5 de diciembre de 2004, consultado enero de 2018, disponible en http://www.proceso.com.mx/237969/pemex-en-quiebra-tecnica-2

Por la redacción, Sin Embargo, Pemex dio 420 mil millones de dólares a Fox y FCH ¿Dónde están?, México, mayo 30 del 2016, consultado enero de 2018, disponible en http://www.sinembargo.mx/30-05-2016/1665723

Presidencia de la República, Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, Una Política multidimensional para México en el siglo XXI, México, consultado en junio de 2017, disponible en http://cdn.presidencia.gob.mx/programa-para-la-seguridad-nacional.pdf

Rodríguez Padilla, Víctor, Contratos de servicios múltiples en PEMEX: eficacia, eficiencia y rentabilidad, Revista Problemas del Desarrollo, UNAM, México, No. 163, Octubre-Diciembre 2010, consultado junio de 2017, disponible en: http://www.revistas.unam.mx/index.php/pde/article/view/23513/22215

Salomón, Monstserrat, Diario La Razón, Lula divide Brasil, 10 de abril de 2018, consultado 12 de junio de 2018, disponible en https://www.razon.com.mx/lula-divide-brasil/

Tratado de Lisboa, consultado mayo de 2017, disponible en http://www.sefp.minhafp.gob.es/dam/es/web/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Monografias0/parrafo/0111113/text_es_files/TUE-TFUE-castellano-INTERNET.pdf

Tratado de Masstrich, La integración económica de la Unión Europea, consultado diciembre de 2017, disponible en: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:xy0026

Tratado, Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), consultado mayo de 2017, disponible en http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:xy0022

Vercelli, Amilcar, ¿Qué es la energía?, Energías como bienes comunes, compartiendo conocimientos sobre energías renovables, 21 de junio de 2012, consultado noviembre de 2017, disponible en http://www.energias.bienescomunes.org/2012/06/21/que-es-la-energia/

Proyecto de Nación 2018-2024, Andrés Manuel López Obrador, consultado enero 2018, disponible en https://demx562.blogspot.com/2017/11/proyecto-de-nacion-2018-2024-pdf.html

Videografía

Aristegui, Carmen, Noticiero CNN, Alfredo Jalife y Miriam Grunstein, La Reforma Energética, México, 9 de diciembre de 2013, consultado enero de 2018, disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=HXeQ9j0dA8s

Aristegui, Carmen, noticiero CNN, debate sobre la Reforma Energética, Claudia Sheinbaum, Diputado Panista Carlos Angulo Parra, México, 4 de diciembre de 2013, consultado enero 2018, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=PfKzQdPJ5ok

Bravo, Luis, entrevista Alfredo Jalife Rahme, La privatización de PEMEX un retroceso, Coordinación de Comunicación Social del Partido del Trabajo en el Congreso de la Unión, México, 13 de agosto de 2013, consultado enero de 2017, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=siLa7MqMahw

Foro Soberanía energética una perspectiva después del gasolinazo Senado de la República, México 8 de marzo de 20017, consultado enero de 2018, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=-centyaymNA

Gobierno de la República, publicidad oficial, Enrique Peña Nieto, publicado el 1 de julio de 2016 recuperado de Quihubole BC, consultado enero de 2017, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=VKt4sAMi9WA

Presidencia de la República, Mensaje a la Nación con motivo de la Presentación de la Reforma Energética, Enrique Peña Nieto, Gobierno de la República, 12 de agosto de 2013, consultado febrero de 2018, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=3m0kLU7boKk.

Presidencia de la Republica, Presentación de la Iniciativa de Reforma Hacendaria, Enrique Peña Nieto, 9 de septiembre de 2013, consultado septiembre de 2016. Disponible en: https//www.youtube.com/watch?v=oUULNL0Jojo.